

**Archivo Municipal  
de**

**LLERENA**

*Código de referencia* : ES.06074.AMULL/477.1

*Título* : Libro de visitas y toma de cuentas de la Iglesia Mayor (5.03.  
INSTITUCIONES RELIGIOSAS)

*Fecha(s)*: 1599 / 1639

*Nivel de descripción* : Unidad documental simple

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 463 hojas [sic]

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Llerena



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

**POAMEX**

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Cultura



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

**POAMEX**

JUNTA DE EXTREMADURA

159-9-1639

XX

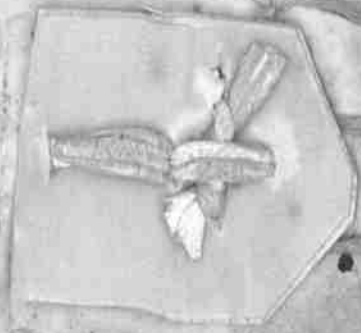
1599

1599





*Handwritten text in cursive script, possibly a list or record of names and titles.*





15 99



1599-1634

2

[Faded Gothic script, likely a list or account book entry, with several large holes in the paper obscuring parts of the text.]

*oírur*  
*oírur*  
 [Large decorative calligraphic flourishes and loops]

[Faded Gothic script, possibly a signature or name, with some decorative elements.]



*Capitulos Puar...*  
 [Faded Gothic script, possibly a title or heading.]

SPNOTCAP  
 5/10

104  
 3  
 ---  
 312



Don Sabellarios

3/2  
Vor lae iii

que de...  
de...  
de...

3 - 01

que de...  
de...  
de...

epe Ud m lae iii

01

que de...  
de...  
de...

1000 de 01

huentenda

que de...  
de...  
de...

e Vor lae

1000 de 01



que de...  
de...  
de...

Vor lae iii

1000 de 01

que de...  
de...  
de...

U d m - iii

1000 de 01

que de...  
de...  
de...

U d l iii

que de...  
de...  
de...

4 U m lae

que de...  
de...  
de...

que de...  
de...  
de...

U d e l iii



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA







1750

Cargos de cargo  
nombrados de las  
ordenanzas de cargo

No. de cargo  
de las ordenanzas

Cargos de cargo

Cargos de cargo  
de las ordenanzas

estancia de cargo  
de las ordenanzas  
de las ordenanzas  
de las ordenanzas

de las ordenanzas de cargo  
de las ordenanzas de cargo  
de las ordenanzas de cargo  
de las ordenanzas de cargo

de las ordenanzas de cargo  
de las ordenanzas de cargo  
de las ordenanzas de cargo  
de las ordenanzas de cargo

de las ordenanzas de cargo  
de las ordenanzas de cargo  
de las ordenanzas de cargo  
de las ordenanzas de cargo

de las ordenanzas de cargo  
de las ordenanzas de cargo  
de las ordenanzas de cargo  
de las ordenanzas de cargo

de las ordenanzas de cargo  
de las ordenanzas de cargo  
de las ordenanzas de cargo  
de las ordenanzas de cargo

by U or ce by

ope U dnr lee uy

ce U de ce ad

10 ce

y U or L

by U c . by





Juan Roman

...nada ... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...

1000

Juan Roman

... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...

1000

Juan de ...

... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...

1000

... de ...

... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...

1000



Valacandelan

... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...

1000

1000

Beni blaquet

... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...

1000

... de ...  
... de ...  
... de ...  
120868m

... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...

1000

1000























Juan Martin

... a un ... de ... de ... de ...

108

Eso

... de ... de ...

... de ... de ... de ... de ...

109

Esto ... de ... de ...

... de ... de ... de ... de ...

110



... de ... de ... de ... de ...

111

Manuel Hernandez

... de ... de ... de ... de ...

112

Manuel Sanchez

... de ... de ... de ... de ...

113

... de ... de ...

... de ... de ... de ... de ...

114

Manuel Lopez

... de ... de ... de ... de ...

115

... de ... de ... de ... de ...

116

... de ... de ...







Musal

...parentar... que...

10 de la

Menudencia

...parentar... que...

10 de la

Iden

...parentar... que...

10 de la

Procedura de...

...parentar... que...

10 de la

Procedura

...parentar... que...

Carga Podania

2 Madrid... de...

10 de la

Jo

Procedura de...

...parentar... que...



Boala de...

...parentar... que...

10 de la

Boala de...

...parentar... que...

10 de la

...parentar... que...

10 de la

...parentar... que...















Pareo estabientomadaapro  
 Doseontalsaluo & rzo  
 Luis de amore. Remaia domo de la dha iglesia  
 de & pna piodemanco demica &  
 Minientos & noventa & siete  
 hasta. Veinte de maio de dho  
 año & pose. Parauer fallecido  
 diola & renta Luis de amore  
 Emoco & poseca. Parcauense  
 heho de caros Veinte & quatro  
 mill & ochocientos & quarenta

venta & on mara uedie & dio cargo & luy D m e l i  
 & m de caros Veinte & siete  
 mill & ochocientos & sesenta  
 & on mara uedie & laa n. de cargo & e y D m l e  
 alaiotesia Por mill que &  
 treinta mara de die alcane. D g e e e

cauendos en uie to la dha  
 renta. Pareo & e tambien  
 mada apro uase para el uie &  
 de & la suro & m form

Diego de Lueros. Remaia <sup>mo</sup> de la dha iglesia de  
 & Veinte dias de mes de mayo de  
 mill & quinientos & noventa &  
 siete hasta. In de dho año &  
 al qual se esta uato mada su q.

Parcauense heho de caros de cargo & luy D de vuy  
 aientre & seb. En uie mill & seiscie.  
 & diez & ocho mara de die & die n. de cargo & luy D de l e v  
 de caros de dho año & cinquenta  
 & quatro mill & duientos & sesenta  
 & on comara uedie & que alcane & v D m l u y  
 canca do Paquin comica nea & cinquenta &  
 de mara uedie & cauendos &









quedada nuevo allance contra  
 e dicho maistro nro señero  
 e sea maravedis los quales  
 se le manda de pagar a cada  
 año a los de la dicha iglesia de  
 no sé si en todo o en parte  
 de comunión e qual su  
 renta e renta e nro señero  
 sea no ai fraude ni engaño  
 no asuene a nro señero  
 esilo o viene a su nro señero  
 niere o nro señero  
 ra de sede haça

allance nuevo  
 contra el maistro  
 D. L. V. I.

Pedro Sanchez Paredes  
 mo  
 Mayor el año  
 de 1598

quemai como el año  
 de mil e quinientos e noventa  
 e ocho al qual se le otorga tomada  
 suquenta e Parilla Parca auez  
 se le hizo de cargo de nro señero  
 e nro señero se le hizo de cargo  
 e cinquenta e siete maravedis

e dio e nro señero de cargo de nro señero  
 sesenta e siete mil e tres e  
 Fronta maravedis e al canco  
 a la dicha iglesia de nro señero  
 e de nro señero e nro señero  
 segun todo consta e parece allance  
 de nro señero de nro señero

de nro señero de nro señero  
 e diuendo se le cargo de nro señero  
 mil e ciento e sesenta e cinco  
 maravedis e nro señero de nro señero  
 tras de nro señero de nro señero





de la Villa de la Puebla de la  
Iglesia como se hace de la  
de una partida de la que  
ta de ma como su sucesor  
conforme al qual ai de ieno  
contra. E dho ma<sup>no</sup> digo contra  
la dha Iglesia no uenidos coheren  
ta e se ienara de die cargo se e  
E por una partida pareca uer  
se le pasado en quenta dos mill  
duientos e en quenta maravedie  
de quesso de la casa de martin  
Vasquez por desir auer hecho  
diligencia sobre la cobranca de lo  
sus dho e no auerco por di  
cobrar e auiendo uisto la dili  
gencia que hizo parecio no auer  
hecho con todos los bienes  
por cada dho censo por cu  
ya causa no se le re auer ni  
pasa en quenta la dha par  
tida e se hace cargo de los dho  
dos mill duientos e en quenta  
E por otra partida pareca uer  
se le hecho de cargo en un mill quin  
e se ienara coherencia de die  
digo de en resumen de de  
cargo o no de ieno contra la  
dha Iglesia dos mill e en quenta  
cargo se e, e pareca uer se le pa  
sado en quenta con de la  
credito auer dado al ma<sup>no</sup>

Muecos  
cargos

Don Lope Vj

YUOL

YUOL

YUOLVI









Decano de la Real Audiencia de  
Cádiz y de los puertos de  
Maravedie de los quales  
se dan los otorgamientos  
cientos e cinquenta e setenta  
e tres montes e en las

In Qu

nuevos campos que se desquie  
rean en la Real Audiencia de  
Cádiz e en otros e que  
venta e se da para el dicho e con  
e to se faga la de venta  
de la dicha venta e que  
juro e en firme de ser verdad  
e verdadera e que e para no

alcance  
final con  
trata de la

de la Real Audiencia

de saber e vender e de lo que  
son otras uineras e marri  
festiva para que se de a  
e de las quinientas e setenta e tres

U. m. d. l. v. y

Nicolás  
procurador

Jansen

Lo que se da para e en la quinta

Niño de Guadalupe

que se toma en la Real Audiencia de  
Cádiz e en otros e que se da  
venta e se da para el dicho e con

venta e se da para el dicho e con  
que se da para el dicho e con  
cada uno de los dichos

U. 76

40480 m. de pedregales e partidas  
de la Real Audiencia de Cádiz e con







El mandatos =

En la villa de Llerena Veinteynueve del mes de setiembre de mill y quinientos e noventa e nueve años El señor don nicolas Valdes de carriaco Prior de la provincia de Alcon del consexo del muy nuestro señor y su capellan. estando en visita general en la villa de Llerena y gaudiendo visitado la iglesia mayor. hermitas y Luareos Pios y otras cosas que debian ser visitadas Prouyo y mando lo siguiente =

que se cumplan los mandatos de los señores de esta villa

Primera mente mando se guarden y cumplan los mandatos de los señores sus antecesores señores en las visitas Pasadas y de los demas Visitadores de la provincia a. solo las penas y aporcuimientos en ellos puestos. que tubo aqui los puestos =

que dentro de seis dias de como los mayorcomos ay an cumplidos usma y otros no pueden ser de los alcances se pongan en las arcas de esta villa =

Otro mandando a las personas de cuyo cargo es tomar las cuentas de esta iglesia. hermitas y hospitales de esta villa. y nombrar mayorcomos para ellas que dentro de seis dias primeros siguientes de como cada uno de los dichos mayorcomos obiere cumplido el año de su mayorcomia. nombren mayorcomos para esta dicha iglesia. hermitas y hospitales las quales mayorcomias acaen los nombres que se pudiesen de elegir. y no mas de tres. Por lo ynconueniente que dello se sigue. y las personas de cuyo cargo es. tomar las cuentas de los dichos mayorcomos para ali guardar los alcances que se repaoran los unos a los otros las tomen dentro de otros nueve dias primeros siguientes de como fueren nombrados los dichos mayorcomos y los alcances que se les pidiere. a los mayorcomos los den y paguen los dichos mayorcomos a sus sucesores dentro de seis dias primeros siguientes que les sea por este termino

El ultimo lo pendiente lo qual o guarden y cumplan los unos y los otros por lo que cada vno toca y atañe a pena de excomunion mayor y de dos mill maravedis para las fabricas de esta dicha iglesia. hermitas y hospitales uno para cada uno de los dichos mayorcomos. que des de los que les sucedieren los dichos alcances pasados el dicho termino mando que viten las oras y oficios / ofidos hasta tanto que ayam pagado los dichos alcances para que se pongan





En las arcas e llaves segun antes se agora  
esta prouido =

que se haan archibos  
tres llaves =

Otrozomando quarento deos meses Primeros siouientes de  
la letura de los mandatos se gagan a la acera de hasta  
tres o quatro esteros en alto de suelo en la qual quepa.

Una arca mexicana y se le eche una llave a contzes llaves  
una de las quales tenga el cura propio de la yglesia

y la otra el prouisor de la prouincia. que resida en esta  
dha villa y la otra el mayorzomo de la dha y olesia.

Donde e stentoros. Los libros viejos de visita. escriptu  
ras y censos tocantes a los vienes y hacienda de la dha

y olesia. Hermitas y obras pias con un inventario de  
todas ellas y de allinos saquen. sino fuere para sacar

deountzas las autoicas de algunas de las dhas escip  
turas y bueban lueo el dho original al dho ar  
chibo.

Y lo cumplan los vnos y los otros dentro de  
dho termino y en la forma arriba dha. sopena de

comunion mayor. y deos mill marauedis para  
la fabrica de la dha y olesia. =

que se haan en confes  
sionarios =

Otrozomando a las curas y sacristanes de la dha y olesia. ha  
oan decir y digan. al ofertorio de la misa mayor. La d

quatro oraciones y los articulos de la fee. y mandamientos  
de la ley de dios y de la santa madre y olesia. y al dho cura

en quanto buena mente pudiese. declare en los dho dias  
al pueblo en el dho tiempo de lo ofertorio a lo un articulo

o mandamiento o a lo una parte de la oracion dominical  
como el tiempo y los officios de la y olesia. de reu

luar a ello y lo cumplan. sopena de doscientos marauedis  
por cada vez que lo contrario ficiere. aplicados

para la fabrica de la dha y olesia. =

que se haan en confes  
sionarios =

Otrozomando se haan los confesionarios que estan pro  
uieos se haan. en las visitas pasadas para que se con  
fiesen en ellos las mugeres. y por no los averzeigo los ma  
yordomos pasados con eno acara vno de los en quiernto

marauedis para la fabrica. de la dha y olesia y mando



que se haan en confes  
sionarios =

9











Hermitas y Obispatos de Staulla Lastenos antio  
de deas bien reparadas de todos los reparos, fu  
cosos y necesarios so pena de quel año que por no lo cur  
li ansi se siouere sea por quenta de los dho mayor

que los Albacacos y here  
deros de los difuntos ex  
sibant los testamentos  
ma los curas y colector  
de los colector como la  
con de las manras pias  
sinose cobrieren los  
testamentos se de auiso  
a sus para que se pro  
ca de Remedios

Los albacacos testamentarios  
de los difuntos de esta dha villa que  
después que muera los dhos difuntos parezcan  
sus testamentos ante los curas y colector de esta dha  
Para que sean lo que manda el dho difunto acerca  
de su enterramiento misas y sus pias y se cumpla su  
voluntad en todo y que el dho colector en la par  
tida de las misas de cada un difunto tome la con  
y asiente las manras pias que los dhos difuntos  
dearen en sus testamentos a esta dha y olesia her  
mitas y Luogares pias de Staulla y a monesterios y Per  
sonas Particulares Para que quando se visitaren los  
dhos testamentos se sean cumplidos los d  
dhos legados y manras pias y por el dho asiento  
del libro se cauere a los mayores de esta y olesia  
Hermitas y obras pias y santuarios los marauels  
que obieren cobrado de los dhos testamentos y asi  
aya quenta y Racion en todo y lo cumplan los  
Herediteros Testamentarios de los dhos difuntos  
y el dho colector so pena de excomunion ma  
y or. y de mill marauels aplicados para la fabrica  
de esta dha y olesia / y si bieren los curas y colector  
que los dhos Herediteros Testamentarios no qui  
sieren traer los dhos testamentos maliciosamente  
auisen a sus Para que proceza contra ellos por todo  
de por a diezgo / so la qual dha pena mando a los  
dhos curas y colector que son / o por tiempo fueren  
de esta y olesia que ambos años juntamente firmen  
en el dho libro el cumplimiento de los dhos tes  
tamentos y lo mismo fagan al pie de los dhos tes  
tamentos Para que en todo ay a la luz y  
claridad que conuiene







En honor de la piedad que sale a la plaza mayor  
de esta villa, y que demas, y ser les a los predicado  
de Penossa la dama suada de la villa que lee de  
en los dias les inquieta y perturba, y ruido  
nato de bullido de gente que muchas veces esta  
en reportal y corredores de las iglesias de la  
que en dia nos rando por la plaza de la villa  
y en si mismo quando los predicados, esta provincia  
dizen missa solene en la dha iglesia y estan  
colgadas las paredes de ella, como lo estan en se  
mezance dia, cauendo de estar repados.  
al lado de la epistola, y junto al parador  
como lo manda dispone el pontifical Romano  
no pueden ver ni oír al predicador y leen con  
mucha dificultad, en todo lo que dice, estando  
en pulpitto en la parte de fuera donde ay una  
como vitapoco, leen, y oiran de su do una  
los sacrosantos e ministras, quando celebran  
Edican la missa mayor en los dias fe  
tivos, y en otras dias de sermones, y ortano  
dixo que auiendo aydo los usos de lo  
veiendo de conueniente remedio, con lo  
mandado de con la costumbre, Universal  
que en todas las iglesias, Catedrales, Ma  
trises de los Reinos, y las quales deuen imi  
tar e seguir las inferiores, es el jeme arleae  
la qual es, que el pulpitto y predicador, que  
en el dia de estar aydo la palabra del santo  
y Evangelio, estan al lado de donde se diuina  
de tanta distancia de donde se diuina



que mandava el mardo, que el mardo de  
 la dha iglesia, de rre equin griaa Pri  
 meros siguientes, Pase el dho pulpito del lado  
 de la epistola donde esta, al lado del uan  
 Jello, se ponga en el pitor pitoro del de adon  
 de adon esta, haciendo le una balera de pie  
 na, que uia animada a dho piaz como  
 menos ocupe y mija este. Haga el dho  
 Pulpito con los espaldas del dho. Para que  
 sea menos comodo ala dha iglesia. Lo qual  
 haga comparecer las ordenas de dho dho de esta  
 prouincia y el dho la dho dho i super  
 de comunion mas.

que septa el m  
 cano que en  
 las sacras  
 donde se brian

Orassi. Por quanto, uisitando las sacre ria de  
 la dha iglesia hallo que los que entran  
 en ella, Orinan, por en abanar, que en  
 en ella, que causo, mal mal los a los que  
 en ella, en el dho sacre ria. Por tanto  
 Proueniendo de como este con la lin pieca de  
 ena, que le conuenie, di. Lo que manda  
 Va el mardo al mardo de la dha iglesia  
 que de rre de quinta dice primeros siguientes  
 que el dho Exericio del dho al bina tapandole  
 cubriendo le todo, de uere que no se quedara  
 a pro ue ha del como hasta aqui. En si me  
 mo en luzga, e de una lera de cal alae  
 Parede, de adha sacre ria, y el dho la  
 en el dho i super de comunion mas.





















denoventa y nueve. que a esta sa de siete  
zicaces

Molino de  
S. Santiago

mas se le da cargo de quin ce. fanos  
sae. de trigo. Que cobro. de lo ac. hano  
dize. molinero. y dem. yuel. sos. ga  
dian. de la quarta. parte. de ce. molino  
de sena. Santiago. Este ano. deno. 98  
nueve. de lae. setenta. fanos. pa. en  
questaua. arrendada. y de la tasa  
monta. siete mill. y aen. to. y qua.  
renta. mas. Los quin ce. ce. le. m. i.  
nes. cobro. dem. yuel. sos. por. que  
arrienda. El molino. por. san. an.  
dize.

toldeu  
byucel

trigo.  
y siete

mas se le da cargo. de bey. n. te. siete  
fanos. de trigo. Que cobro. de lae. 6. az.  
para. a. Ve. ano. de lu. zena. de la. ren.  
ta. de. bna. quin. te. zia. de la. y. p. le. sia.  
que. H. no. de. ta. b. rea. ad. di. en.  
Las. casa. de la. ren. ta. que. a. h. en.  
arrendada. En. may. or. con. tia. ya.  
bi. ade. Pa. zar. Este. ano. deno. 98. ta.  
nueve. Rey. n. ta. y. bna. fanos. y. el.  
sena. Licen. cia. de. 20. de. bi. il. aree.  
le. qui. to. qua. tro. fanos. y. man. do.  
se. le. re. ca. bie. en. do. ce. Mon. ta. na.  
ta. sa. de. ca. to. ze. de. ce. m. i. de. yo.  
cho. a. en. to. y. an. que. n. ta. y. do. z.

euu d m l y

trigo.  
setenta

mas se le da cargo. de se. ten. ta.  
fanos. de trigo. Que cobro. de ce. ren.  
ta. de. mo. lino. de. ce. mo. lino. de. m.  
de lae. se. ten. ta. y. nue. ve. q. Pa. sa.  
ua. de. sen. so. Ca. da. bna. no. al. ad. sa. y.  
p. le. sia. Por. que. lae. nue. ve. se. cae.  
Qu. ito. El. don. de. p. r. io. z. do. n. n. i. o.  
Lae. Bal. de. por. sen. t. y. man. da. m.  
de. ce. g. mu. n. ion. Ca. da. bna. no. por.  
se. is. ae. Que. com. ien. can. den. do. ce.  
de. no. ven. ta. y. nue. ve. y. an. si.  
mie. mo. m. de. 22. ea. dan. de. cho.  
se. ten. ta. bey. n. te. ac. a. ta. sa. rom.

ectuy Uor ee

ly Uor ey



contra del dno m a que m a cometo  
que de atasa montan treyntay  
trece mill y trecentos y treynta  
mrs

mas seel hace cargo de quince ffr  
dece bada qn cobzo de Juan Glana  
vea no deo tabica morador Enel  
supar dellas guerra del arrenta  
que debia de la tierra qn sedi  
een demata 2202 igo y el lomo de  
Barzo. t no deo a drea qn eaca  
tasamontan trece milly quic y  
setenta mrs

mas seel hace cargo de siete fanegas  
dece bada qn cobzo de fran. decha  
uee. v3. deeezena. del arrenta qn  
debia l ste año de no b<sup>ta</sup> qn uee  
de la tierra qn edicen del campo  
del B<sup>ma</sup>. de atasa. de siete zeaceo.

masimio mo seel hace cargo de o ven  
tayo llo. r cauo. qn cobzo de Juan  
22 icos macho. caacet. v3. deeei  
deca qn ller de lasca sac. de onario  
que debia supadre q cunplio por  
san ju. de noventa e nueue

masimio mo seel hace cargo de lo qn  
de abia de cento y diez r zeaceo. que co  
bro de p<sup>o</sup> de rrueros capatero. de ca  
quiter de casa de ca capateria en que  
biue de medio año. que cunplio por  
nabidad. de no b<sup>ta</sup> e nueue a<sup>o</sup>

mas seel hace cargo de setenta e sie  
terreales. que co bro. de ant<sup>o</sup> capati  
cur h d r y de ant<sup>o</sup> qn curtidor de  
alquiler. de la casa. de ca nueue  
de alcañaxillas. el medico año. de bia  
ant<sup>o</sup> ca p<sup>o</sup> y cunplio por san Juan. de no  
venta e nueue y el o tzo medio año

da  
quince  
ffr

u u d t e e



u u d e l e v i

u u d m e c u

u u d m e l

u u d e r v u

de atasa  
de sigle  
reaceo

casas de  
mago en  
la capateria

casas de m  
de 205

casas de  
nueve



debiame... en nueue

1 mae. selee baer cargo de mill equa to  
aientos y se tenta nue ue m 20 dno  
Ledeo Porq<sup>ta</sup> ap<sup>o</sup> pae<sup>3</sup> mayor de mode  
Los seniores. Curas y obisgos. Que a  
Biacobrado de las capae y de los cen  
sos que son ami cargo cobraz y no ay  
razon en lo de las capae. sino de  
que ell rane

capae.

sepulturae

demande

casos de guardado

casos de guardado

costa par...  
Senda y no se cargo

2 mae. selee baer cargo de treem yee y qua  
tro aientos y se tenta m s q mon  
taron lae. & Futuras. que se a  
Bierrezon p<sup>lo</sup> año de noventa nue  
ue. de sumayadomia

1 mae. selee baer cargo de los p<sup>o</sup> de a  
Bia de nue ue m ice y dos m s q Ba  
lio la demanda del plato En el p<sup>o</sup>  
año de sumayadomia

1 mae. selee car y no<sup>ta</sup> En nue ue 22 ca  
Lee. En que seaequilaron Las casas  
de xp<sup>o</sup> Bae guardado. de que tiene p<sup>o</sup>  
se sion la y glesia. de le año de no<sup>ta</sup>  
nue ue. que las tuuo arrendad ae.  
Dae talax. millan curtidor

1 mae. selee baer cargo de mill equa to  
aientos y se tenta m s q mon  
taron lae. & Futuras. que se a  
Bierrezon p<sup>lo</sup> año de noventa nue  
ue. de sumayadomia

1 mae. selee baer cargo de los cen sos. y otras  
cobzaneae. que se le deuen de la oza  
y glesia en esta forma

Uon le te

Uon lee

te U - 4

Uon le vi

U de lecciu

Uon le te



r de El capellan que se acordó de - U - <sup>22</sup>L

r de Juan y abarlan de la finca de - U - -

r de fran. fern. yerno de cal. franca de - U de lee y

Miguel

r de martin al. degado. or telano. vi - U de lee uo

r de Barto Lomo de los que de ca pece an - U de lee uo

r de ger. del carpio y de la mon. de - U de L

anonuevo  
sete

r de Xpoual de la puerta. U de lee zena - U de m

r de P. Jara de la puerta y sum. de mil - U - L uo

r de sum. de fomez. de arce. a san - U de m ee



r lo que baia en. de equ. de la mitad - U -

r de ju. de beray cat. de la vera sumu - U de lee vi

r de j. y anes. albari. 2 U de lee zena no - U de m

r de ger. de lee zena y leonor loz sumu - U de lee vi

endos. Pagas. San ju y nabidad - U de m le vi



de los hijos de Loren... y dep  
al de la fuente... qualzo en to...  
de... de junio... juntos

Uon - -

de P. debe zayar... Lo ade p...  
de... de... de...  
de... de... de...

U

de... de... de...  
de... de... de...  
de... de... de...

U de U

de... de... de...  
de... de... de...  
de... de... de...

U de L

de los ca peceanes... de la ca piceade...  
uallero... du aientos...  
uo... ca pecean p... de ca fuente

U de

de al... de montoy... de adzille...  
sum... de ghe... de man... de som...  
de m... y de quarenta... de tres...

U de U

de los ca peceanes... de la ca piceade...  
de... de... de...

U de - -

de... de... de...  
de... de... de...  
de... de... de...

U de L



de... de... de...  
de... de... de...  
de... de... de...

U de U

de... de... de...  
de... de... de...  
de... de... de...

U de U

de... de... de...  
de... de... de...  
de... de... de...

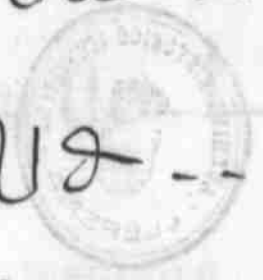
U de U







r de don j... qualzoa... U onice bu  
 deber l... U on L  
 r de P... U on leeb  
 r de X... U or - ui  
 r de Juan Lopez... U or - ui  
 r de P... U or - ui  
 r de y... U or - ui  
 r de Al... U or - ui  
 r de Juan... U or - ui  
 r de Pan... U or - ui  
 r de P... U or - ui  
 r de Juan... U or - ui  
 r de Maria... U or - ui  
 r de don... U or - ui  
 r de los... U or - ui





descargo de los p<sup>os</sup> ocabira

Sobrepellis



pie del molino

abbi del plato

adica sebna llave

Plamer

tablado

Reparo de la obra

narajas

Primera die Por descargo, treynta y tres reales. Medio a Juan Bizeay no ten decima. Para una sobrepelliz mostro de leñor. pro bi soz y cartade Pago delos q<sup>os</sup> Bizeay no

H - e - e - y

mas sel e baxan. beynte e nueve reales del costo de la quarta parte de son ceduca dos que costo. una piedra para el molino de santiago. mostro cartade Pago de seua e hianze. molino de los molinos

H - e - e - y

mas dixo. que se pagado. un real abnla to nezo. por que adereco. El pie y planada del plato de la demanda denra d<sup>o</sup>

H - e - e - y

de adereco. De un allave y zerradura de la sacristia quarenta e seis m<sup>os</sup>

H - e - l - v - i

a Juan para ia. Zerrato. zonce trece reales por do cargo de ramos. netugo para la fiesta del domingo. de ramos mostro cartade Pago

H - o - r - l - e - u - e

Baxan se e ma e do e due ados q<sup>os</sup> pago. alvie. par yant. Bazque e carpinte. de llerena. Por que se airon el tablado. del monumento. del año de los años de su cargo. mostro cartade p<sup>o</sup>

~~H - o - r - l - e - u - e~~  
H - o - r - l - e - u - e

Baxan se e ma e. quatro reales. q<sup>os</sup> dixo a uerdado. a el padre oliue ros. sacristan mayor por otros tantos. que dio a una albanix. que reparo la obra de la capilla mayor. de la casa y fle sia

H - e - e - e - b - i

mas sel e baxan mill y que y tre ynta m<sup>os</sup> de pago. a el kuan de le moco. V<sup>o</sup> de la b<sup>a</sup>. de cupre. por mill narajas. y quinientas. Lima e que se conpro para el munum. q<sup>os</sup> bi uen el año. de q<sup>os</sup> mostro. Carta. de pago

H - o - e - e - e

H - o - e - e - e



gasto de monum<sup>to</sup>

mas se le baxan die... reacee. q pago  
aleando 20. marcelo y p. lops sacre cotra  
nee. De e pagto q ne fiacion. en el ogo me  
numento mostro. m<sup>to</sup> de lls p<sup>to</sup> n<sup>o</sup> s<sup>o</sup>  
y carta de pago

U de eu

alcace del queues

mas se le baxan ochenta y ochos m<sup>to</sup> q  
dix o a b e r e o n p z a d o d e a l c a z e r p a r a  
l a e p r o c e a i o n e e . d e l s q u e u e e . y b i e n e s  
s a n t o . d e l l o g o a n o

U leebuo

slis

Baxan se le ma die y ochos reales q  
pago. a l l p a d r e . a n t o l i u e r o s . s a c r i e  
t a n m a y o r . d e l a c o s t a q n e l s i a . e n  
t r a e z e l o l i o e l o g o a n o d e l a q u i  
d a d . d e s i . b i l l a . m o s t r o c a r t a d e p a g o

U de eu

Jubileo

Baxan se le ma noventa y dos m<sup>to</sup> q p.  
a g r a n d e u e l l a z c o r t e o q n e t r u x o  
e l j u b i l e o . a c e t a b . P o r m a n d a d o  
d e l c o n v e n t o d e m e z i d a . m o s t r o a r  
t a d e p a g o . P o r q u e e m f u e p a r a t o  
d a l a p r o b i n a . y p o r e s o . n o s e l e c a z  
j a n

U - e e y

adere de organo

y ten se le baxan dos reales. que di p  
a u e r p a g a d o . a d i e g o . d e m e d i n a y o r s a  
n i s t a p a r a . a d e r e . C a r . l a e . f u e e l e e .  
d e l l o r g a n o . d e l a o r g a y g l e s i a

U - leebuo

carta de p. de entrego  
de los p. pers.

mas se le baxan quatro reales q pa  
so a g r a n l o p s . t r u a n o d e l l i c a b o .  
d e l o s . d e r o . d e l a c a r t a d e p a g o . q n e a n  
t e l l e . t o r g o d e a s . t r i t u r a s . y c a r  
t a s . d e c e n s o . q n e l e e n t r e g o . p . d i p a z  
d i e e o . S u a n t e e e s o r

U - e e e b i

Esta adelante

andimio mo. Pago y se le baxan  
c e n t a s . s e i s . m . z o . q u e g a e t u e n g a  
e r z o i z i e n a i e . c o n e l c o n t a d o r p a  
q n e s e n a e a l l a e d o s . c a n a m a e . q t e  
a b i a d e e o x e r . y q d a s e l a d e l a d g a y  
g l e s i a . p a r a d e l i z n a a e a . m o s  
t r o . d e e i s e n a i e

U - leebuo

U de eu



adrep de jicras

En simiemo. Se le dan a la villa de Calozee  
una real. que se pague y Pajo. En ade  
de zar los bierros. con que hacen las  
ostias. En la dga. yglesia mostro lib<sup>o</sup>  
delle. mo zeno con carta. de pago —

— Ham leeb,

Ramas

En simiemo. se le baxan dos reales. q<sup>o</sup> p<sup>o</sup>  
fo. de trae. una carga de zramos. para  
el dia de la accion en el año. de suma  
y rromia por mano de el pad<sup>o</sup> zeo lieros

— H. Lebu<sup>o</sup>

U. toca

En mas se le baxan seis reales. En que  
por bna toca. Incazugada q<sup>o</sup> se con p<sup>o</sup> p<sup>o</sup>  
nueve. traseñoza. por que tubo. nee stoad  
della. la que a entrego. a el pad<sup>o</sup> zeo lieros.

— H. ceey

salario de la colita

En mas se le baxan honce reales. y bna fa  
negadetigo. que pago a alo. r<sup>o</sup> a coli  
to. de la dga. yglesia. de medio. año de h<sup>o</sup>  
serbio. que cunplio. Por san juan de ju  
nio. de los años. de no. b<sup>o</sup> e. nueve. de que  
mostro carta de pago —

— Ham L



otro a g<sup>o</sup> lita

En mas se le baxan otros. honce reales. y o  
tra fa negadetigo. que pago. a xpo. uae pa  
tino. a colito. Por no. to medio año  
que serbio. a la dga. yglesia. que cunplio por  
los años. de san juan. de no. b<sup>o</sup> e. ta  
nueve. de q<sup>o</sup> mostro. Carta de P<sup>o</sup> go —

— H. ce lea

aguas de las pilas.

En baxa de lemas. bna real. q<sup>o</sup> dixo. a uerpa  
fado. a aguadozes. de la agua q<sup>o</sup> baxeron  
para las pilas. de la agua bendita. las  
pasquas. y otras. fiestas. boti. uas. de ce  
de año —

— H. ce u<sup>o</sup>

alreca de banas

En mas. tres. reales. que dixo. a uerpa  
fado. En adere zar los ban cos de la dga. y g<sup>o</sup>.

— H. ce. y

Junia

En mas se le baxan dos reales. que dixo. a uerpa  
ber. Pagado. de bna carga de jur<sup>o</sup> a que  
se pague. el dia de ce. q<sup>o</sup> pue. x. p<sup>o</sup> de los años.

— H. Lebu<sup>o</sup>

Ramas

En mas. otros. dos. reales. q<sup>o</sup> dixo. a uerpa  
p<sup>o</sup> de bna carga de zramos. para el dia  
de la octava de la dga. fiesta —

— H. Lebu<sup>o</sup>

— y u ce le /



Unallave

mas de los rreales qdixoauez p[er] a cap[er]...  
Una llave y a de 200 de bnaee 220 dize  
Para la sacristia de la d[omi]n[ic]a y p[er] el s[an]c[t]o  
orden de Padre oluezo

11 - Levia

Damos

mas de los rreales qdixoauez p[er] a cap[er]...  
o luezo s de bnaee 220 dize qdixoauez  
otzaz de jub 2000 lada. Para la sacristia  
denza) s[an]c[t]o 2000 f. del 2000 and

11 - 4

postura de bna madero

mas de los rreales qdixoauez p[er] a cap[er]...  
a capata al bnaee. Po 2 que pu so bna  
madero. En bna puente que bza da  
de ltezado de la sacristia

11 - 4

En aena

mas de los rreales qdixoauez p[er] a cap[er]...  
y bna de zabrezo. U de sebilla  
de a no. Libra de aena y p[er] na spa  
za ll serbio de la d[omi]n[ic]a y glesia y oi  
zo auez entregado al padre coline  
zo sacristan mayor de la

11 - 6



11 - 7

Ju de bna madero

mas de los rreales qdixoauez p[er] a cap[er]...  
toy die rreales. One Paso all bna giller  
Juande baena a clero y capellan  
de la capellanía. One fundo Juande  
Llerena y Juande baena a. U de ller  
que esta sobre las casas. One tienela  
d[omi]n[ic]a y glesia en la calle la capateria. One  
son lae. One tienia Juande mazon de que  
mostro carta de pago. Los quaeen son  
del medio año qe un plio por t[er] q[ui]  
deno 6<sup>ta</sup> y nueve



11 - 8

11 - 9

Ju de bna madero

mas de los rreales qdixoauez p[er] a cap[er]...  
aiento y die 3. rreales. One paso all d[omi]n[ic]o  
Ju de baena a. Capellan de ad[omi]n[ic]a r  
pellan de Juande llerena de o to  
medio. and. One un plio por na u i  
dad de los 20 años de suma y 200 mia  
deno 6<sup>ta</sup> y nueve. One a cargo de pagar  
la d[omi]n[ic]a y glesia. Beynteducados. Cada  
Un año de q mostro. Carta de Pago



sobre pelli de

mas se le baxan y reciben en q<sup>ta</sup> ses<sup>ta</sup> e  
trece reales. que pago por quinze ba  
daes y media delien<sup>to</sup> Castro. para do<sup>s</sup>  
sobre pelli de. para lo sdo sacristanes  
del adga yglesia para aleanoro marcelo  
y p. lops. Pahn. que costo a treze rea  
les. menos ochos mrs cada nabara  
y de la zechura y brio. de lae. dgaes so  
bre pelli de. que brio en el año de suma  
y ordomia. de que mostro. Carta de pago  
con libranca. de señor Provisor en  
y de la adga yglesia

476 el 4

prometidos.

mas se le baxan y reciben en q<sup>ta</sup> trece  
mill e setecientos. e cinquenta mrs  
q<sup>ta</sup> monto en lae. puja. y postura de  
La canama. de la adga yglesia. que es  
la mitad q<sup>ta</sup> se pago a los dgos ponedo  
res. Por que la otra mitad. paga a y  
glesia. de santiago. Por que en todo se  
monto. siete mill e quinientos mrs  
en quatro partidas. en valor. fex y pey  
nado que fue el primer. ponedor con  
dos mill mrs de prometido. y otra die  
go lizeos. con dos mill e quinientos mrs  
de prom. sobre la puja que se gico.  
peynado. y otra puja. que brio so  
bre esta gomez. de mena por q<sup>ta</sup> se de  
se en mill mrs de prometido. y otra  
que se gico. Pedro. de baena. con  
dos mill mrs de prom. que fue en  
quien. se rem. como constade en  
testim. mostro. de Juan de bota  
noro. Ribano. pu. a quien se gic  
aeron. Lae. dgaes posturas y pujas  
su fba. en llerena. a beynte e sie  
te de gen. de la sesenta e seis. con bñm  
de el provisor y carta de pago. de los  
aqui contentados. q<sup>ta</sup> neron los dgos  
ponedores.

476 el 1



VU dñe 4



siligencia de la canama

mas se le abaxan en mes y medio que  
Papa de la villa de Lixena que se segiaron  
de la canama en peticion es y no  
firmacion y todas de Lixena de soba  
decaada de la canama que se  
decaada de la canama yglesia como con  
de la propia de Lixena y flosa que  
entzejo.

Y. Liceron

se repellen de la

mas se le abaxan y parant q. mill y  
duacentos. mas que se to endosso  
de repellen de la canama para  
acozitar en ce anode sumayord  
mia Por libranza del señor pro  
biso. Cuza de la canama yglesia en que  
entzaron nueue baras de liecos case  
20 ados de cales y beyn te. mas q. mon  
to setenta y tres y noventa y dos y en  
las sejurao y g. l. o. de 22 cales en  
que monto los dros. mill y duacentos  
mas de quomo sto libranza y carta  
de Papa

1. Ha

paga de cer...

mas se le abaxan y parant q. mill y  
duacentos. mas que se to endosso  
de repellen de la canama para  
acozitar en ce anode sumayord  
mia Por libranza del señor pro  
biso. Cuza de la canama yglesia en que  
entzaron nueue baras de liecos case  
20 ados de cales y beyn te. mas q. mon  
to setenta y tres y noventa y dos y en  
las sejurao y g. l. o. de 22 cales en  
que monto los dros. mill y duacentos  
mas de quomo sto libranza y carta  
de Papa

Vuy Ho

re. U. m. de. b. u.





con el año de 17  
m<sup>o</sup> de mi.

manda Por daveyo de acentos se  
senta siete 22 ca lee. que pago am<sup>o</sup> 1<sup>o</sup>  
Queda ce zera dolazera que sepa to  
Zano. desuma y o domia. en. lae ti.  
niebla. ya zio. pa equal y dema e  
fictae p<sup>o</sup>na patee. que celebra la  
Dga y glesia qnctodo on sto por la  
da mrtade p<sup>o</sup>. de que se ha men  
don en la p<sup>o</sup>rtia a ante. de eta y  
la antioa de la zera q pago q m<sup>o</sup>stro  
Por un memorie

yt on lebru



he chura de los  
suecos

Baxan se lemae Beyntel q uatzo ca  
lee. q pago. ad ieo. Berz sacre. dez e  
churadedos. Ca sueca qnctodo de  
masaya de ta getan. Ber de la dga y  
glesia. mostro carta de p<sup>o</sup>. y repa  
rar la zopa. de la sancio tra. most  
tro zecado qnctodo ante anto no  
obinezos. sacre. tan maya

yt m<sup>o</sup> ebi

Leandro  
mar celo  
vuj 12<sup>o</sup>

22 ca ben seledos. m<sup>o</sup> m<sup>o</sup> y d ofane  
ja detzigo qnctodo p<sup>o</sup>. a leandro zomar  
celo. sacre. tan de fusalaris. de bnao  
q cumplio. Por nautad. deno b<sup>o</sup> g<sup>o</sup> nue ue  
Ja simio mo se le zea ben. o tra se  
lo fane p<sup>o</sup>. de tzig. en p<sup>o</sup> ano. q le dio  
Para ha ce z ostiae. El ozo ano de to  
do lo qual mostro. Carta de p<sup>o</sup>.

yt m<sup>o</sup> vuj



12<sup>o</sup> con  
e y 12<sup>o</sup>  
Hz agerera

12 ca se le ca ben do ce p<sup>o</sup> de tzen  
Pano. qnctodo p<sup>o</sup>. a fran. dez er. m<sup>o</sup> i  
notil de bnao de sual. de ca ne  
ta q cumplio. por nautad deno b<sup>o</sup> g<sup>o</sup>  
nue ue. mostro carta de p<sup>o</sup>.

yt m<sup>o</sup> ey

vj 12<sup>o</sup>  
a p<sup>o</sup> riano

12 ca se le ca ben seio. fane p<sup>o</sup>. de tzen  
Pano. q pago a p<sup>o</sup> riano. demur m<sup>o</sup>  
notil de bnao. de sual. de ca  
burge qnctodo se io a la dga y glesia  
y cumplio. Por nautad. deno b<sup>o</sup> g<sup>o</sup> nue ue

yt m<sup>o</sup> lvi

yt m<sup>o</sup> lvi



que reducidos a latasa montados  
mille y oyo aentas y a n q e se is ma  
to artade Pajo

Y mas selezeaben do a fane pae de tz  
En p lano que Pajo a Benito Bazque  
ministro y maestro de capieca de  
Un año de su a l o cent an bo so  
fios que cuplio. Por nabi adde  
dso años de n o s n uere q r x d u a  
das a l a t a s a m o n t a n a n o m i e  
y seteaents y dore mostro artade

V J m e u

Y mas selebazan dos mill m r o y o  
c s o f a n e p a o . d e t z i p o e n p l a n o q u a  
fo a p l o s . p a h n o p a c t e t a n d e a  
d s a y g l e s i a e n e e t a m a n . L o s d o s  
m i e y d o s f a n e p a o . d e t z i p o d e s u a  
l o e n a n o q u e c u p l i o P o r n a u  
das. d e e d o s a n o d e n o b e n t a e n u e r e  
y l a e s e i o f a n e p a o . d e t z i p o d e l a e  
o s t i a e . q u e h i z o . e n t o d o e l o s d a n o  
q u e r z e d u a d a e . t o d a s l a e d z a e o y o  
f a n e p a o . d e t z . a l a t a s a y j u n t a e  
c o n l o s d z a i d o s m i e m o n t a t o  
d o a n c o m i e y o c o a e n t o s y o y o  
d e q u e m o s t r o C a r t a d e P a j o

V J m e . v u o

Y mas selebazan y trea b e n t z e y n t a  
y t z e e r i c a l e . q u o p a j o a x p o n a e s u  
t z e z e z . p l a t e r o . P o r q u e a d e r e o . l o s  
c a l i c e o . y b i n a x e r a e . d e p l a t a d e c a  
s a c r i s t i a d e e a d g a y g l e s i a m o s t r o  
L i b r a n c a d e l a i a n a a d o m o z e n o .  
C u z a d e a d g a y g l e s i a y c a r t a d e p a  
j o d e l o s a x p o n a e s u t i e r e z

V J c e e y

Y mas selebazan En q a x p o n a e s u  
Pajo a p b e n i c a r b o n e z o d e l n a s e  
z a d e c a z b o n q u e c o n p r o p l a n o e y u

V J a l e e y

ey f l o e n o  
a b e n i t o  
V a s q u e z





Obel uena de celo anodenob' e nue ue  
y la entze so a el padre a el padre o lue 205  
mostro carta de pago

0/9

r no se e baxan lae nue ue fane ae d etz  
de lae setenta l nue ue que pay aua  
Ser. al. Cada año d censo de l mo  
lino. que tiened enza al senora. por q no  
se e eaz paron. all dgo p do abia. mac  
della setenta. confor me a el au toy m  
de l p rior de lta probina en q tom  
asi



r baxan se e ma e dar rca lee. de e an y t<sup>do</sup>  
de e au toy m. q le p a go a ju demora en

U - Le buo

r ma se le baxan de rca lee. y m d ca  
e 2 tos rre paros. y b n go no que se g iae  
zon en e m o lino de santia go. y e tos  
le cupie zonal a go. y g l e r i a de du quar  
ta parte. por o tra quarta parte q tiene  
en el d go m o lino mostro certifi ca gon  
de ju mu ñ o s. min b r. clerigo. que e l due  
do de la mi tad. de e d go m o lino y car  
ta de pago de se ba t i a n z z. m o l i n e z o  
e nel

U - l e a i t e

r baxan se e ma e b n a f. de r i g o. en g z a  
noy z on ce r ca lee. r n d i n e z o. que pa go a  
se ba t i a n m a g i o. a r o l i t o. d e l a d o  
y g l e s i a d e m e d i o. a n o. d e s u e r b i a g o. q  
c u n p l i o. p o r a n o n u e u o d e e t e p z e  
a n o. d e s e u a e n t a s. m a s t r o m o d e l e s  
P r o b i s o r y c a r t a d e p a g o d e l l e s u r o d o s

U d m l

1 f o r t z o  
a se ba t i a n

r ma se l e r r e a b e n t z e r r c a l e e. q d i x o  
a u e z p a g o a a l o p a r o t r i b a n o. v i d e  
b i e n u e n i d a p o r l a e d i l i p e n a i e. y p e  
z o n e s q s e g i a e r o n e n b i e n u e n i d a p o r  
e o t a r l a e f i e r a e. z e r c a d a a b i e n t a  
q u e s o n l a e q u e e a m a n l a e t i e r z a e  
d e e z a b a e i m o s t r o l a e o z a e n i l i p e n  
a i e

U - 4

U c c e - p e



1 folto  
ax p[ro]baes

mas seeban bon Jerrace y una  
fanega de trigo en fano q pago a xp[isto]  
mae de acobito de la casa y iglesia de me  
dio año de suserbias q cunplio por  
año nuevo de castanod e leu a entofae  
mostro m[ost]ro de llo. probisaz y carta de pago  
de llo.

Hm L

e vuy f[ol]to  
adi de medina

mas seeban en q[ue] de 200 fanegas  
de trigo. en fano y quatro m[ue]lles q he  
parece ce auez pagado adide medina qor  
panista. de llo. de on año q seled a  
qne cunplio. Por nabidad. denob[re]  
nueve q[ue] red uado alata sa. de catoz  
ce lobno y loho. montado ce m[ue]lles  
y quinteros. l[os] ses[enta] y dos m[ost]ros carta de  
pago

cy Ho lebu

ey f[ol]to  
a olluezo

mas seeban t[re]ce m[ue]lles en d[os] años  
y do ce fanegas de trigo en fano qne pago  
all padre. ant[es] de llo. sacristan  
mayor de la casa y iglesia de sus acario  
de on año q cunplio. Por nabidad.  
denob[re] Enueve q[ue] red uado. all pre  
aio de la casa en d[os] años. monta todo  
ocho mill. y seteaientos y do[ce] m[ost]ros  
m[ost]ro carta de pago

vuy f[ol]to cy



mas seeban en llo. bayantreynta  
quatro reales y medio qne pago  
a los hospitales de tabilla de llo.  
enee tamaneza. ax p[ro]baes de caza  
vaxal berm[en] mayor de la gr[acia].  
son ce reales y m[ed]ia yazi de pae  
m[ed]ia germ[en] mayor de llo. p[er]it[er]o santo  
o tros once reales y m[ed]ia yazi  
mayor m[ed]ia de llo. p[er]it[er]o de acario  
t[re]ce reales y m[ed]ia qmon tola  
treynta e quatro reales y m[ed]ia q  
limosna de x[rist]o. a llo. demonto y ad  
funto sob[re] ceerto censo qhedexo

H de llo  
H de llo

cy m[ed]ia de llo



al aygllesia mosto... no se prouisor y tigen mozeno curas...

mas se leebaxan... quatorzientos y quatro... no se prouisor y alle mozeno curas...

ee vy ttom - un



mas se leebaxan diez y siete... de la casa de la cantaria... lamitad de la casa...

H - e - vi

mas se leebaxan mill y... de la casa de la cantaria... de la casa de la cantaria...

H - e - ce

mas se leebaxan... de la casa de la cantaria... de la casa de la cantaria...

Quinta e - vi

mas se leebaxan... de la casa de la cantaria...

el y u r e e u y







Y mas de lerra ben e de os rraa...  
 Pa vadonacat de yusman por q co  
 sid larropa Blanca de las arrietas  
 de adza y lera accoso an. de no b  
 niene mostoz. e de lera morencia  
 de adza y lera y cartadepago de la  
 susodga

Y m o l v u i

Y mas de lerra yanquatro ducados por q ne  
 con pro b n m i sae de la adza y lera y  
 parace serbia de la q ne n te go de l y  
 obinezo sacrietan. mayor de la  
 mostrom de l p r o b i s o r y car ta  
 Pago. dell sobredgo

Y m o -

Y mas de lerra xando e rraaee q ne  
 Pago y lera sezzo procurador por la  
 solia tud de la pley tor q ne tubo la  
 de a y lera como suprocurador fue  
 rone l o r d e m b e r z l a p r i e t a e n b i e  
 nee de m b a z quez. capat y con  
 los de pedzolo p z. cezero y con y sa  
 ue l a r i a e . y pedzolo p me to nero  
 mostro car ta de p r o e d o s g r a u i e s e i i

Y m o - v u i



Y mas de lerra xan doce rraaee em q  
 Pago y lera de r bia e r r e a n o  
 del g ou e r n a c i o n . D e l o s d e r i d e e  
 pley to que tza to co nee d e n p o r z i l l a  
 s o b r e l a p r e e a a o n . d e l a p a g a d e e  
 cen so con t r a m b e r z l a p r i e t a d e  
 q u e m o s t r o . C a r t a d e p a g o

Y m o e c b

Y mas de lerra xan treaientos e sesen  
 ta e quatro m d o r d e l a c o s t a e . q n e p a  
 fo e n e e p l e y t o . e x c o n t r a e o b i e n e  
 d e m b a z quez . b a e t a t o m a r p o  
 s e s i o n d e l a e m s a e . q u e s t a n o z a p l a  
 e u e l a d e r l o n d e . y p o t e c a d a e a l l  
 cen so . d e q u e r r e d u e t o e s t a d e l u d a  
 c o m o p a r e p o r l a t a s a c i o n d e c o s t a e  
 y p r o e s o e x q m o s t r o

Y m o l e u i

Y u c e c e e l v



m herla  
prieta

Car foale  
mayor mo  
pres



Ind. 1.º de 1.º

Cargos de  
2.º am.º de ma  
y.º



Y mas se lee a xar. seio aen to sy tie  
mza. Me. Pater. ce. Por Lata. Sa. aon  
de costae. Me. pae. to. ene. p. Ley. to. de. a.  
en. por. z. a. e. a. Sob. rize. a. p. r. e. a. a. o. n.  
e. n. s. o. de. l. a. d. g. a. m. b. e. d. L. a. p. r. i. e. t. a. c. o.  
m. o. p. a. r. P. o. r. e. l. o. s. o. p. r. o. c. e. s. o. q. m. o. s.  
p. o. y. a. l. n. q. u. e. p. o. z. e. e. p. a. r. q. e. n. t. o. d. a. e. l. a. e.  
d. e. a. e. o. s. t. a. e. s. l. e. m. o. n. t. a. z. o. n. m. i. e. y. n. o.  
b. e. n. t. a. e. t. e. e. m. z. a. a. l. e. d. o. s. p. d. e. a. d. i. a. n. o.  
s. e. e. l. e. b. a. y. a. n. m. a. e. d. e. s. e. i. o. a. e. n. t. o. s. y. t. e.  
c. e. m. z. a. s. q. u. e. e. l. o. q. u. e. e. p. a. s. t. o. p. o. r. q. u. e.  
L. o. s. q. u. a. t. r. o. a. e. n. t. o. s. y. o. r. g. e. n. t. a. m. z. a.  
d. e. e. a. p. r. i. m. P. a. r. d. e. l. a. d. g. a. t. a. s. a. a. o. n.  
f. u. e. z. o. n. d. e. c. o. s. t. a. e. a. t. a. s. a. d. a. e. e. n. t. i. e. m.  
p. o. d. e. o. t. o. m. a. y. o. r. m. o. y. a. d. b. i. e. t. e. s. q. u. e.  
L. a. o. b. n. a. e. y. o. e. e. a. s. o. t. i. a. e. s. e. l. e. a. d. e. z. a.  
e. l. c. a. r. g. o. P. a. r. m. a. y. o. r. a. s. p. a. n. 22. a.  
m. o. s. m. a. y. o. r. m. o. d. e. l. a. d. g. a. y. g. l. e. s. i. a. f. u.  
e. c. e. s. o. d. e. e. d. o. s. p. d. e. a. d. i. a. n. o.

Ind. 2.º de eu

Y mas se lee a xano tra que y no b. m.  
q. a. r. m. i. e. m. o. b. i. a. d. e. c. o. s. t. a. e. P. a. n. o. d. e. s. u.  
c. a. r. g. o. P. a. r. a. c. o. b. r. a. r. l. o. q. u. e. e. l. l. e. m. o. n. t. o.  
y. d. e. l. a. d. e. c. o. z. z. a. o. s. L. a. d. g. a. m. a. r. r. i. a. g. e. n.  
M. a. n. d. e. s. L. a. p. r. i. e. t. a. c. o. m. o. p. a. r. p. o. r. e. p. r. o.  
c. e. s. a. y. t. a. s. a. a. o. n. d. e. c. o. s. t. a. e. o. m. o. t. z. o.  
d. e. l. a. e. g. n. a. e. e. s. e. l. e. a. d. e. z. a. p. d. C. a. r. g. o.  
a. l. l. o. z. o. s. p. 22. a. m. o. s. P. a. r. a. q. u. e. a. e.  
c. o. b. r. e. j. u. n. t. a. m. e. c. o. n. e. e. d. o. s. p. u. n. a.  
p. a. e.

Cargos de  
2.º am.º de  
mayor mo

Ind. 3.º de ec

Ind. 4.º de m.º

Y mas se lee a xan seio aen to y t. z. e. y. n.  
C. a. r. g. o. a. e. o. s. t. a. e. a. l. s. e. i. o. m. z. a. d. e. l. a. e. o. s. t. a. e. q. p. a. e.  
A. o. e. n. t. o. m. a. r. l. a. p. o. s. e. s. i. o. n. d. e. l. a. e. a. c. a.  
s. a. e. d. e. P. e. d. r. o. L. o. p. z. a. e. z. e. r. o. p. o. r. L. o. s. c. o.  
22. i. o. s. d. e. e. l. c. e. n. s. o. p. o. r. q. u. e. p. i. d. i. g. e. x.  
c. o. m. o. p. a. r. p. o. r. e. p. r. o. c. e. s. o. s. e. y. t. a. d. e.  
c. o. s. t. a. e. s. q. m. o. s. t. r. o. L. o. s. q. u. a. e. e. c. o. n. e. e. p. z. i. n.  
a. p. a. e. s. e. e. a. d. e. c. a. y. a. z. a. e. l. d. e. o. s. p. 22. a.  
m. o. s. p. a. r. a. q. u. e. l. o. s. o. s. p. a. e.

Ind. 5.º de ecob

Ind. 6.º de m.º



mae se leebaxan quatroientos e sesenta e  
ocho Par a uer pagado a car. to lome  
par ga peon de los p[re]sones. y media  
ano de su cargo y remate. q[ue] he  
de cae y redadec. denza. sen orate.  
Mostro Carta de Pago

Uoni. viii

mae se leebaxan tres mil e siete e  
cientos e noventa e dos de Juan de  
la fiscal que deuo de deno corza  
al adza y flesia Pa quanto mo  
t[er]cio. de les. prouisor. para que se  
le guarde se. Poree de aqui a cede lae.  
santiago. de mil e seic e nta e  
se de cae p[er]e. ta par. aeed p[er]e  
ramos

Udcccvi

Cargos  
de mayor  
Pres

mae se leebaxan mil e quatro e  
ta y dos m[il] q[ue] parece a uer pag.  
a Juan de los. Tribano. publico  
de de. de cae y remate. y p[re]sones  
y f[er]rituzae. q[ue] antee para con  
el ano. de sumay or domra mostro  
memoria e y carta de Pago

Ucccxi



mae se leebaxan aeedo. Podabia  
que. e quar e nta e qua. t[er]cio m[il] q[ue]  
ce cae p[er]e. ta. en par. t[er]cio. de p[re]  
menudo. de que mostro memoria  
fuzado y firmado de cae p[er]e a uer

Udclvii

mae se leebaxan quatro e nta e  
se. e n uer e m[il] q[ue] pago p[er]e m[il]  
en lo q[ue] se. que se. cae en en repa  
zar las casas q[ue] eran de xpo  
nae suardado. como constade on  
memoria e mostro. y carta de  
Pago. de los ofia. aeed. albanizee  
q[ue] adere. Jaron las ogae. cae. an  
fe. 21<sup>o</sup>

Uonccx



mae se leebaxan quatro mil e y

Ucccvi











Quenta q se toma ap' decaia 1899

Quenta de la Real Caxa de la Real Audiencia de Valencia... Paratimar quantas de las ylesias y hermitas de las realas de las yndias...

Argo

Mago de Suante

Primo m. de la Real Caxa cargo de Pedro de... de la Real Audiencia de Valencia...



D - lea VI

dem. & plato

Mas de la Real Caxa cargo de nuevo m... de la Real Audiencia de Valencia...

pe D - - y

Sepul turcos

Mas de la Real Caxa cargo de tres m... de la Real Audiencia de Valencia...

y Dom. lea

Ana ma

Mas de la Real Caxa cargo de treinta y ocho m... de la Real Audiencia de Valencia...

le Vuy D

Limos na

Mas de la Real Caxa cargo de ochenta y ocho m... de la Real Audiencia de Valencia...

L j D - el big



que onbio de las indias un termino suyo el mo de  
su main domo

y Dm e 4

Cinos na

v mas selo saca cargo de ciento y sedenta qms RR  
que cidos. de fin de biuro. v3 delev. quelos  
mundo noduz de biuro. P muio en indiaa Par  
una corona y seclorom on dineso. Pa m de lb.  
Prouida p avillera

V D e

Cinos na

v mas selo saca cargo de ciento y sedenta qms RR  
sedm ps. binario, quelos dio. en limos na anra  
Serina de la granada

D de el vii

Portales,

v Mas selo saca cargo de cinco mics y diez mb. que  
valicion los portales se auendami. Los dias de la  
feria como paraiso para ma moise

V D e

cargo de esta pa

A fin de homos.

ju maon

v Mas selo saca cargo de cinco y ocho mics, do ai mo  
que seue lu maon de cento que paga aly. y liti  
se una rraa. en quel iua en la capataia que  
eran de suma delevona quaton de engados. alio  
main domos pasados pa que los seue en las par  
tidas Para el mo de seia a y tres, quelos de  
colrar el main domo que seue el y mo.

de viij de

mas de lu ellu.

v Mas selo saca cargo de diez ducados en el lio  
que valicion se auendami. la rraa de lu ellu.

cargo de fin de homos

de ce RR del m.

año

que son he on quel iua lu maon de deson sume  
inad el mo de no ventos nuevos Pa que se tra liti  
y no qubieron enmendada. he quales tiene  
aranta. Pedro de mberos. hasta de ju de seia  
cientos.

y D de el

Rozeeuas

v Mas de mrey seie mics y seie a y primos  
cino mb. que seue de exeeuas y ffante  
de cen sol corridos. Bst. el mo de su main domo.  
que pnestar Perdido de todo. que pnestar  
colrar anda en este lio, solo pa ma moise  
y pa que no se bayan gotos in per y finen se.  
anda de sta m y no se ca la suma Pa q  
ho y de que saca cargo

D

el vij de





Mano sus Lapueta  
cargo a fin Homos

✓ Mas sele Saca cargo de quatro miles quatro  
al d'ohenta m<sup>o</sup> quedena al d'ohi ylesia maia  
h<sup>o</sup> lapueta de conso xunta carne quodis sum  
barriga pola capieca que selasio. en la d'ohi ylesia  
al quae los deua ya de pagar pedro xmena sion  
do in d'ohi y se andea cargo al d'ohi maia d'ohi  
sua antea s<sup>o</sup> s<sup>o</sup>

y d'ohi m<sup>o</sup> leia

Zien

✓ mas sele Saca cargo de dos miles m<sup>o</sup>. que abia  
destron de m<sup>o</sup> de suma in domia de conso de  
uiba (omgnido que a de pagar h<sup>o</sup> s<sup>o</sup> alla

y d'



Luon de vera

cargo a fin Homos

✓ mas sele Saca cargo de tres miles do a d'ohi yng.  
m<sup>o</sup>. quedena de conso al d'ohi ylesia si xuora  
aegubie de s<sup>o</sup>. p<sup>o</sup> m<sup>o</sup>. q' sele m<sup>o</sup> de cargo de aca  
maia domo sua antea s<sup>o</sup> de quo mustes. recados  
brastanea. con m<sup>o</sup> de s<sup>o</sup>. p<sup>o</sup> m<sup>o</sup> de s<sup>o</sup>

y d'ohi

Zien

cargo a fin Homos

✓ mas sele Saca cargo de dos miles y seia d'ohi y  
de m<sup>o</sup> y seia m<sup>o</sup>. que de destron de d'ohi y sum de  
vera de d'ohi y conso de conso de suma in domia

y d'ohi de VI

allos de mado

✓ mas sele Saca cargo de ogeton o cho m<sup>o</sup> de aca q'  
Vale de aca m<sup>o</sup>. he assae en que b<sup>o</sup> in p<sup>o</sup> m<sup>o</sup>  
mado de aca de conso en la ca de aca paterin de  
medio m<sup>o</sup> b<sup>o</sup> de s<sup>o</sup> y sum de conso de conso

y d'ohi de cy

Zien

✓ mas sele Saca cargo de siere Ducados de medio  
ano de de s<sup>o</sup> y sum anau da de d'ohi m<sup>o</sup> de aca  
m<sup>o</sup> de aca de aca p<sup>o</sup> q' se aca de aca de de  
s<sup>o</sup> y sum in aca de p<sup>o</sup> de conso de aca de aca  
Ducados.

y d'ohi de viii

allos de g<sup>o</sup> rromos

✓ mas sele Saca cargo de siere du cados que con  
Licion de aca m<sup>o</sup> he aca que con de g<sup>o</sup> rromos  
mos que con en aca de de g<sup>o</sup>. m<sup>o</sup> en el m<sup>o</sup> de  
suma in domia

y d'ohi de viii

allos de guardado

✓ Mas sele Saca cargo de nueuo Ducados. de aca  
d'ohi de aca que con de guardado de  
q' tiene forma p<sup>o</sup> m<sup>o</sup>. La lesia, q' he yonias  
aca sua d'ohi. de g<sup>o</sup> guardado.

y d'ohi de VI

de iij d'ohi



Apas

v mas se debe ayo de miles, quinquenta  
crusos no ovalacion las capes. quala xpo  
da por los de las y las nuevas a los de  
los que en las y los mas maindo no se  
los regis. y no mas a dar. onast a puch.

10 m le p

Milos el banyo

v mas treinta de lico. que ubo acastrac. elon  
cussa el uo banyo que la mita de licoa son  
~~de lico~~. Ser. de cacobas. que pauer he ayo  
ynalitalles. no sean posido anendar que  
Cam de s. prom. sem. quense b. d. i. ayo de  
ellas, y pasiv mas e gudo que a pro ueyam  
de licoa se que don como e tan ynalitalles. y no  
se cony ni deo cargo e fapacida

D. :  
ayndos man  
cuenta m f p ayndos

lensos

v mas se debe ayo de sesenta de lico que tiene  
de censo en fadabano la gaza legin  
contra Juan mundo y mates Rodriguez  
de licoa

10 - el

v mas se debe ayo de cuatrocientos y sesenta de lico  
que tiene de censo en fadabano de licoa de  
de licoa de licoa de licoa de licoa

10 m le

v mas se debe ayo de trescientos y setenta de lico  
que tiene de censo a la gaza de licoa  
de licoa de licoa de licoa de licoa

10 m le v

v mas se debe ayo de cuatrocientos y veintey  
cuatro de lico que tiene de censo Juan y  
margo por martin de toro de licoa

10 m de lico

v mas se debe ayo de cuatrocientos de lico que tiene  
de censo de martin Rodriguez de licoa  
de licoa de licoa de licoa de licoa

10 m de lico

v mas se debe ayo de cuatrocientos de lico que tiene  
de censo de licoa de licoa de licoa de licoa

10 m de lico

v mas se debe ayo de cuatrocientos y treinta de lico  
que tiene de censo de licoa de licoa de licoa de licoa

10 m de lico

v mas se debe ayo de quinientos de lico que tiene  
de censo de licoa de licoa de licoa de licoa

10 m de lico

10 m de lico









v. cargar selemas de nyle y seisientos  
y cinquenta y seis mrs de sueldo de cargo Juan  
de uera fiscal del gran yso

40 r de 6j

v. cargar selemas de aientos y quatro mrs  
y sueldo de cargo Juan de silongar dia  
gerron de s. de s. de s.

Da - 10j

v. cargar selemas de aientos y cinquenta  
mrs de sueldo de cargo J. de s. de s.

Don L

v. cargar selemas quinientos y sesenta y  
quatro mrs de sueldo de cargo del  
gale de vino de la sacre de las uvas de la gran

Do lee 10j

v. cargar selemas de aientos y cinquenta  
mrs de sueldo de cargo de s. de s. de s.

Don L

v. cargar selemas de aientos y sesenta mrs de sueldo  
de cargo de s. de s. de s. de s.

D. L 10j

v. cargar selemas de aientos y cinquenta mrs  
de sueldo de cargo de s. de s. de s. de s.

Don L

v. cargar selemas tres nyle y aientos y  
treinta y seis mrs de sueldo de cargo de  
Ramón y nias

40 r de 6j

v. cargar selemas tres nyle y sueldo de cargo de  
s. de s. de s. de s. de s.

Do 9

Jo. cargar selemas de aientos mrs de sueldo  
de cargo de s. de s. de s. de s. de s.  
de aientos y cinquenta mrs de sueldo de cargo de s. de s. de s.

Da

v. mas se cargarán dos nyle mrs de sueldo de cargo de s. de s. de s.  
de sueldo de cargo de s. de s. de s.

40 - -

v. cargar selemas nuevos aientos mrs de sueldo de cargo  
de sueldo de cargo de s. de s. de s.

Don -

v. cargar selemas quatro aientos mrs de sueldo de cargo  
de sueldo de cargo de s. de s. de s.

Don -

v. cargar selemas de aientos y cinquenta y cinco mrs  
de sueldo de cargo de s. de s. de s. de s. de s.  
de sueldo de cargo de s. de s. de s.

Da 16.

x y Don x 6













Trigo y cevada

112

m8

tras de bienvenida

mas se le haze cargo al dho pedro de uija de setenta fanegas de trigo en que si no uieron a rendar a las tierras de la sierra de cepe uali q' el año de bienvenida q' cumplieron la no de noventa y nueve y se les hizo cargo de

lxx - fs

xxxvij m xxx

las dhas tras

mas se le haze cargo de quarenta fanegas de cevada que ualieron mas de renta a las dhas tierras de bienvenida en el dho año de quema y se dio

xl fs de r

1270

molino de trigo

mas se le haze cargo de quinze fanegas de trigo que ualio la quarta parte del molino de san diego en el año de quema y se dio a don sebastian rodriguez y miguel sanchez

xv fs

1470

al de cabecera

mas se le haze cargo de nueve fs de trigo que de ue años de cabecera de la capleania de pedro de aragon que el año de de cabecera en el año de quema y se dio a

ix fs



1470

12

1470

mas se le haze cargo de ueynte y siete fs de trigo que ualieron las dhas de las casas de la Rosa q' las de uija aluaz



casas de la casa

renta de las casas mas  
con mas quatro s. de  
q. le m. qui ca. de  
pedro de ujllares de  
tay onas q. auja de pa  
gar en el año de su m. y  
mo. por el dho. mandam. y

72

ce 64 s.

ce y Dm L y

esta parte de la casa  
de la suma de diez m.  
marabes de onega  
m.

mas se le haze cargo de  
renta s. de diez que  
uall de renta de m. s. l.

100 - s.

ce y Dm ce -

molino de la casa

esta partida q. quito  
el dho. prior val de su  
m. de su s. y de sus  
años de su dho. de  
1599

no desta m. y q. la  
tenja a renta m. s. l.  
molinos en renta  
y nueve s. de cargo por  
cada año y mandam. y  
ia y mandam. y del pi  
si le quitolas nueve  
s. m. s. l. El mandam. y  
renta a cada año de  
seis ab.

mas se le haze cargo de  
quinze s. de cenada q.  
deuia por blanco mo  
radol en la higuera de  
renta de las tras de ma  
tado diez como del  
barros en el año de su  
mayr de m. s. l.

ce 6 s.

y Dm ce -



tras del campo

mas se le haze cargo de  
siete s. de cenada que de  
uja si se haues bebino  
de la uilla de renta de  
las tras del campo por  
año de su m. y dho. m. s. l.

72

ce 64 s. ce y s.

y Dm L y

el y Dm L y

Y suma el cargo de diez  
cientos y noventa y una fanegas  
de trigo y se setenta y dos s.

72

ce 64 s. ce y s.







tabla del mo-  
numento - mas de los por des cargo de los duos de los  
y pago de los para y Antonio uagguet  
carpinteros de la obra del tabla de  
para el monumento el año de quema  
y de mia nro carta de pago

vij m lee vij

repar de labo-  
naranjas. mas de los por des cargo quatro Reales de  
pago para mano de los obreros sacristan  
mayor al n albanir de repar de labo  
de la capilla nra

vij m lee vij

mas de los por des cargo mille y quinientos  
y treinta m de pago assecurando vij  
de su fijos mill naranjas y quinien-  
tas Lima para el monumento de  
el nro carta de pago

vij m lee vij

gato del monum-  
to mas de los por des cargo en q die de su nro de  
pago al canario mar ab y de sus  
sacristanes del gato q se hizo por el mo-  
numento el año de su nra de mia

vij m lee vij

alcaal mas de los por des cargo de su nro de  
que pago de la alcaal para las procesio-  
nes de la semana santa

vij m lee vij

mas de los por des cargo de su nro de  
pago de los obreros sacristan nra de los  
hijos para traer el olio de la ciudad  
de su nro carta de pago

vij m lee vij

jubilas mas de los por des cargo noventa y dos m de  
que pago a Dn Marcos para traer el ju-  
bilo de merj de su nro carta de con-  
uento

vij m lee vij

de dere de el orpans mas de los por des cargo de  
de Medina de canista para la obra de  
los fuellos de orpans de la chazlesia

vij m lee vij

lo que de los ansos mas de los por des cargo quatro m de la carta  
de pago de pago a fi los ofiis del nro  
ta de pago de lntreg de l hia p de par

vij m lee vij

vij m lee vij



fillos de las cartas de ~~...~~ censejo de cultura de la hazlesia

adueno de hierros

disponer de cargo de ~~...~~ de la hazlesia

Dom le bi

Ramos

disponer de cargo de ~~...~~ para la accion

D. le buj

to ca

disponer de cargo de ~~...~~ para una ~~...~~

Da ce i

aculto

disponer de cargo de ~~...~~ y una fanega de trigo que pague ~~...~~

Dom L



aculto

disponer de cargo de ~~...~~ y una fanega de trigo que pague ~~...~~

Dom L

agua de las pilas

disponer de cargo de ~~...~~ para las pilas de la quabonsita ~~...~~

D. ce uij

adueno de banos

disponer de cargo de ~~...~~ de la hazlesia que tra uanto banos

D. - y

Junia

disponer de cargo de ~~...~~ en una carga de Junia para el dia de Corpus

D. le buj

Ramos

disponer de cargo de ~~...~~ en una carga de Ramos para el dia de Corpus

D. le buj

ceja de mayllave

disponer de cargo de ~~...~~ de una carga para la cretia lo se que por orden de ~~...~~

D. le buj

ij Dom - b



Damas

r disponer de los reales y otros en el  
de Real Caxalvia enra' de 1780

V. de 4

Ante de n  
ma de os

r disponer de los reales y otros en el  
de Real Caxalvia enra' de 1780

V. de 4

Encinas y pinas

r disponer de los reales y otros en el  
de Real Caxalvia enra' de 1780

V. de 4

ma de la de  
uatakan de ju

r disponer de los reales y otros en el  
de Real Caxalvia enra' de 1780

V. de 4



ju de ualencia m  
no de ualencia

r disponer de los reales y otros en el  
de Real Caxalvia enra' de 1780

V. de 4

sobre el ai cea de  
Cosa crutanes

r disponer de los reales y otros en el  
de Real Caxalvia enra' de 1780

V. de 4



r disponer de los reales y otros en el  
de Real Caxalvia enra' de 1780

e. V. de el ij



prometidos de la cañama

La Iglesia por la traída de papales  
gloria de Santiago de su alcaide y de la  
cañama por el punto de sus promesas  
de quatro por cada semorato siete mil  
y quinientos mrs, dos mil mrs los no ser  
nan de el primer por cada diez y seis  
dos mil y quinientos mrs y dos mil semora  
miles mrs de cada una de los mil mrs  
En quien se oremato la cañama  
como consta del nro mrs y y presente  
y mrs de Joan de los rios y fici publico  
ante quien se hicor las dichas puestas  
y puestas suya o sea a veinte y siete de  
Junio de seis cientos e con un mandamiento  
del Sr. proysor y mda pagallos y por el pago  
del rrecho

40 Don L



Si lignas de la cañama

disponer de cargo de veinte y dos mrs que pago  
de la cañama de los rios y de los rios y de los rios  
y de los rios de la cañama de la cañama  
y de los rios de la cañama de los rios de los rios  
de los rios de la cañama de los rios de los rios  
de los rios de la cañama de los rios de los rios

V. Lee buy

si sobre la cañama

disponer de cargo de veinte y dos mrs que  
costaron de los rios de la cañama de los rios  
de los rios de la cañama de los rios de los rios  
de los rios de la cañama de los rios de los rios  
de los rios de la cañama de los rios de los rios  
de los rios de la cañama de los rios de los rios

40 Don

si de la cañama

disponer de cargo de veinte y dos mrs que  
costaron de los rios de la cañama de los rios  
de los rios de la cañama de los rios de los rios  
de los rios de la cañama de los rios de los rios  
de los rios de la cañama de los rios de los rios  
de los rios de la cañama de los rios de los rios  
de los rios de la cañama de los rios de los rios

Vuy d

40 Don



... con el testimonio de  
... de que el notario del p[ro]visore  
... de la villa de ...  
... de ...

v. ... de ... y ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...

v. ... de ...  
... de ...  
... de ...

v. ... de ...  
... de ...

v. ... de ...  
... de ...

v. ... de ...  
... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... y ...

... y ...

... y ...

... y ...

... y ...

... y ...





41

apriano nung  
tril

mae di por des cargo scie s etri q p pape  
aa priano desalario el nuno e nuno  
cile desafabuze q diuis ala g y glesia  
Junylio nabi ano ano ventay nuave

y Dñm L vi

benito uaz

dis por des cargo dez se etri q p pape abe  
nito bab que s eming s tily maetro  
desapilen abnans desalario sean  
bos casias Junylio p nabi ano se  
no ventay nuave mostru carta q p pape.

v Dñm e y

patino acitan

dis por des cargo de nuy mte, des se  
tily q p pape abe nito bab que s eming s tily maetro  
desapilen abnans desalario sean  
bos casias Junylio p nabi ano se  
no ventay nuave mostru carta q p pape.

y Dñm L y

ofias

dis por des cargo scie s etri q p pape  
pelo luy patino sacitah par pape  
ofias el nuno desu may a emia se gmo  
mostru carta q p pape q nudo a de pti a diu  
nonta de nuy q se p acentos q nuy scie  
mte

y Dñm L vi

aderec qplata



armon

dis por des cargo treinta y tres nuy p pape  
ax pual p pti e se p platero de d de rea  
de los calices y uinagras de plata de  
servicio de la g y glesia nuy l i  
branca de l mureno auu y carta de  
pape al ore abo

i Dñm e y

dis por des cargo q p pape abn  
carbonero abnans de parbon para la  
no se buena el año desu nuy de miamos  
tu carta q p pape q qual p nuy q al p s li  
uend.

vñm lee y

reparos del molino  
de triago

dis por des cargo de nuy medio q carta  
no nudo de paros q se p ieron q nuy l i  
no de triago q se de la quarta parte

vñm lee viij

e bñm L viij









j d r lec ij



Comarcas pitales.

Y medio por cada uno treinta y tres  
y en que el alcaide de pitales de la comarca  
que quedara por adonso de montoya para  
vaya de de la casa de nra sra m. y elegida  
mayor de los tales del espíritu santo y otros  
cabe de y m. y a fin de sancho mayor de  
la comarca y otros nra m. de que mostro.  
libranza de los señores furae de la casa  
mayor de la casa de p.

no y no

cera de los curas.

Y de por des cargo veinte y siete m. y quatro  
cientos y quatro m. que pago a los señores  
curas de la dya y de la mayor de la casa  
blanca y rubia que se gano suya en el año  
de suma y ordonia de que mostro parte de p.

xxviij m - vij

pid. lo no

diligencias de las casas  
de los baragan

Y de por des cargo diez y siete m. de la dila  
y en que se hizo mostro de la casa de los  
baragan que en el año de p. de a b u e r

v - e b i

memorias de los  
conatos de los curas

Y de por des cargo catorce m. y un  
y noventa y tres m. que pago a p. p. a b z.  
mayor como de los de los de la dila.  
mayor de la memoria que el dya y de la  
dila de la memoria y les paga de fabrica  
en el año de suma y ordonia de que mostro parte  
de pago.

xviij m - vij

injuntiva

Y de por des cargo diez y siete m. de la dila  
y en que se hizo mostro de la casa de los  
baragan que en el año de p. de a b u e r

q d m l b i

candelera

Y de por des cargo catorce m. y un  
y noventa y tres m. que pago a p. p. a b z.  
mayor como de los de los de la dila.  
mayor de la memoria que el dya y de la  
dila de la memoria y les paga de fabrica  
en el año de suma y ordonia de que mostro parte  
de pago.

vij d - e y

señal de los curas

Y de por des cargo ciento y un m. y un  
y noventa y tres m. que pago a p. p. a b z.  
mayor como de los de los de la dila.  
mayor de la memoria que el dya y de la  
dila de la memoria y les paga de fabrica  
en el año de suma y ordonia de que mostro parte  
de pago.

vij d m - e y b i  
lvij d r l / e





pellico una para el don gualc cura de la  
deya y se suyo a tr p antea Lopez filon  
feno de que mostro m del p z carta de y

mercaderias por me  
pudo

Y de por des cargo m l y quier d u r y sea m s  
que p a fin de la d u r r e n d e r s de a c t a m e n  
c a d e r i a q u e s e t o m a n d e s u t r e n d a p o r m e n u  
d o r n e l i n o d e o u n d o m i n i o d e q u e m o s t r o m y o  
d e l s p z c a r t a d e p o

v D d e u j

ambenito de  
lujo es

Y de por des cargo f u n e g i m d e t i g o q u e p  
p o r m y d e l s p z s a b e l e s b u i d a d e l u y r o d e  
m a y o r d o m i n i o q u e f u e d e l a d y y g l e s i a d e l y  
q u e y b o p a r a l e p a r b e n d i t o e l t r a n p o d e  
d e m a y o r d o m i n i o m o s t r o c a r t a d e p o

v D n e u j

costa de la ropablana

Y de por des cargo v i n t e y o s t r e a c e o q u e p  
d o n i a c a t d e g u r m a n d e l a d e r e c i o y p o r t r a  
d e l a r o p a b l a n a d e l s e r y o d e l a d y y q u e r  
m o s t r o l i b e r y c a r t a d e p o

v D n e l b u j

misa p la ylesia

Y de por des cargo q u a r e n t a y q u a t r o r e a c e o  
q u e p p o r u n m u s a l p a r a l a d y y g l e s i a e l n i o  
d e s t i n e y o r d o m i n i o d e q u e m o s t r o m y d e l s p  
y c a r t a d e p o e l q u a l e n t r e s a l p a d r e s l u e r o s

v D m e u j

is del proanador

Y de por des cargo d o s e r e a c e o q u e p r e g r a m i  
s e t r a n o p r o s u r a d o r d e l a r t a e p o s e s i o n e s  
d e l a s e q u e t o m o y p o r l a s o l i c i t a d o d e l a p t e i  
t o s q u e l e d y y g l e s i a t u l o m o s t r o c a r t a d e p o

v D m e b u j

derechos de la cru de  
gon

Y de por des cargo d o s e r e a c e o q u e p a r u  
n i e o f u i d e l a s d e l o s d e r e c i o s q u e l e u s  
d e l p e r t o q u e t u l o l a d y y g l e s i a l o n e l d o  
t o r e n g u i l l a s o b r e l i c e n s o d e m a r u g h e  
l a p r e t a d e q u e m o s t r o c a r t a d e p o

v D m e u j

costas de las casas de  
martinaz que 3  
años afe ramos

Y de por des cargo t r e c i e n t o s y s e s e n t y  
q u a t r o m i s q u e s e p r o t r o n s o b r e l a d e l i g  
y p o s e s i o n q u e s e g u i e r o n d e l a s l a s e o r  
m u n b a r q s a l a p l a n u e l a d e l f o n d e p a r t a t o  
m a y p o s e s i o n d e c e n e a n o s l o n t a d e l o p r o  
p i u s a b t o r

v D m e u j

quatro d de  
mayo de 1500

v D d e l e b u j



estas de las casas se  
p<sup>o</sup> lo p<sup>o</sup> fiero  
a q<sup>o</sup> afirmamos

Disponde cargo seis cientos y treinta y  
seis mil reales. que es lo que se  
de las casas de los presos de la cárcel  
que se da fin a los sus y a los que se  
p<sup>o</sup> lo p<sup>o</sup> fiero y se da fin a los que se  
que no se p<sup>o</sup> lo p<sup>o</sup> fiero y se da fin a los que se

43  
Dn<sup>o</sup> de 6j



proponer p<sup>o</sup> nes.

Disponde cargo quatro cientos y sesenta y  
ocho reales. que es lo que se  
de las casas de los presos de la cárcel  
que se da fin a los sus y a los que se  
p<sup>o</sup> lo p<sup>o</sup> fiero y se da fin a los que se

Dn<sup>o</sup> de 6j

casto de p<sup>o</sup> nes  
manuel

Disponde cargo quinientos y quarenta y  
quatro reales. que es lo que se  
de las casas de los presos de la cárcel  
que se da fin a los sus y a los que se  
p<sup>o</sup> lo p<sup>o</sup> fiero y se da fin a los que se

Dn<sup>o</sup> de 6j

in h<sup>o</sup> de Caprieta.  
a q<sup>o</sup> afirmamos  
que se da fin a los que se  
de las casas de los presos de la cárcel  
que se da fin a los sus y a los que se  
p<sup>o</sup> lo p<sup>o</sup> fiero y se da fin a los que se

Disponde cargo seis cientos y treinta y  
seis mil reales. que es lo que se  
de las casas de los presos de la cárcel  
que se da fin a los sus y a los que se  
p<sup>o</sup> lo p<sup>o</sup> fiero y se da fin a los que se

Dn<sup>o</sup> de 6j

in h<sup>o</sup> de Caprieta  
a q<sup>o</sup> afirmamos

Disponde cargo quinientos y noventa mil  
que es lo que se  
de las casas de los presos de la cárcel  
que se da fin a los sus y a los que se  
p<sup>o</sup> lo p<sup>o</sup> fiero y se da fin a los que se

Dn<sup>o</sup> de 6j

y Dn<sup>o</sup> de 6j





mayordomía como pade en pro del pro caso  
de autos hasta aca de los de casa  
por el caso de ferra a los 6 años

In hys Caprieta  
carga afirmos.

dispon de cargo quatro miles y quatrocientos  
y diez reales más que de una casa mayra  
In hys Caprieta de los 6 años pasados y  
costas y selean la parte de un cargo de las  
mayra de mos que ante cesores ffe le hia  
de cargo de los años de suya por  
ten de pro caso de los 6 años pasados

40 mil leci

In hys Caprieta  
carga afirmos.

dispon de cargo dos mil y diez reales  
In hys Caprieta del caso de la mayra de su  
mayordomía de los 6 años pasados y  
de las casas como consta de los libros  
mostrados y adjuntos que se le han de dar  
y de los libros de los herederos de su  
barriga el hijo como de los libros de  
ta

40 - - -

In de uera  
carga afirmos.

dispon de cargo tres mil y doscientos y  
cuarenta y quatro reales más que  
de una In de uera ffe al de los 6 años  
que fue de cargo de su cargo a parte  
de partes su ante cesores y para manda  
de los 6 años de los 6 años pasados y  
de los 6 años de los 6 años pasados

40 a L -

en ffe de parte de  
de uera de los 6 años  
de los 6 años

In de uera  
carga afirmos.

dispon de cargo de partes y quarenta  
y diez reales más que de una In de uera de  
de los 6 años de su mayra de mi parte  
de partes y de partes de partes de partes  
de partes de partes de partes de partes  
de partes de partes de partes de partes  
de partes de partes de partes de partes

40 mil 600

de los 6 años de los 6 años

dispon de cargo mil y ciento y treinta y tres  
reales más que de partes de partes de partes  
de partes de partes de partes de partes  
de partes de partes de partes de partes  
de partes de partes de partes de partes  
de partes de partes de partes de partes  
de partes de partes de partes de partes  
de partes de partes de partes de partes

40 mil 9

de los 6 años de los 6 años  
de los 6 años de los 6 años  
de los 6 años de los 6 años

40 mil 2



Reparos de las casas  
deguarda de

die por desfargo quatrocientos y noventa y nueve  
ms y pago por merced por los gastos que hicie  
re en el reparo de las casas deguarda  
prelato segun m<sup>ra</sup> de mia de y motivo carta de  
pago antes fue

10 m<sup>ra</sup> el 10

casas deguarda de  
reparos de las

die por desfargo sesenta y quatro y quarenta y seis  
ms que gasto ju<sup>ra</sup> anti dor e los reparos  
de las dhas casas deguarda por que  
cuero el año de noventa y nueve motivo  
mandam<sup>to</sup> del Sr. sup<sup>te</sup> y carta de pago

10 m<sup>ra</sup> el 9

deuda de Jimoron  
cargo a firmamos.

die por desfargo veinte y tres mil y doscientos  
ms que debe Jimoron cap<sup>ta</sup> de las ca  
sas q<sup>ta</sup> con guardas e la calle de la ca  
pateria de los años atrás que le ansido des  
carga de los may<sup>or</sup> e mos sus ante cesos  
potener e p<sup>ta</sup> de la justicia hasta  
julio del año de setenta y tres años  
que la a de cobrar el m<sup>ra</sup> de mo q<sup>ta</sup> fuere



xx bay

casas de Jimoron  
cargo a firmamos.

die por desfargo dos mil y doscientos y  
noventa ms que le va a cargo de las  
casas de martinaz que fue fue  
agustar el año de su may<sup>or</sup> e mia y  
excuso e tomo poses<sup>ion</sup> de las dhas casas  
como consta del proceso q<sup>ta</sup> motivo

9 de L -

por bendito

die por desfargo ochenta y siete y se de re  
abon<sup>ar</sup> e p<sup>ta</sup> de frecuencia del pan de  
rito e de prelato segun may<sup>or</sup> e mia de  
dial de fiesta como e costumbre haze  
se asi del valle como psallo q<sup>ta</sup> a los  
may<sup>or</sup> e mos. como consta de las quentas  
de los may<sup>or</sup> e mos pasados.

10 m<sup>ra</sup> - bay

en  
sobre la quita  
del m<sup>ra</sup> lino de la  
na.

die por desfargo dos mil y pago de un m<sup>ra</sup>  
si la don<sup>ta</sup> de autos q<sup>ta</sup> de q<sup>ta</sup> q<sup>ta</sup> m<sup>ra</sup>  
se la quita en nueve fs. q<sup>ta</sup> al del m<sup>ra</sup>  
lino de la na q<sup>ta</sup> tiene a cargo a setenta

10 - le bay

10 de le bay



Y nueva se deti on declaracion de su  
sele quitas nuevas deti perscibab.  
que me aron de de la de noventa  
y nueve años que pague a dize de un  
de cada uno de los dros seis años  
y de mas novam y no angie pusie  
se prescibido.

Dispos des cargo uno mill y setecientos  
y quatro y siete mis que pago a Pedro  
Sanchez Barrios nro de nro y fene de  
la dya ylesia suante cosa q en la  
Revista de pris y aie a de canca  
ala dya ylesia en la dya anti dno amo  
esta de la Revista que esta en este  
libro mo tro cata dno.

Dispos des cargo doscientos y setenta y siete  
los quales suales se celebran en esta forma  
dos reales de fran de agudo y en gorilla  
y por dos por dno galley de las yguas  
y aento y quatro y seis mis que pagan ala  
ylesia de nro de fran de agudo de pa  
que de las tres partidas de nra dya y  
dos veces una en cada una de las  
de mill y quatrocientos y setenta y nueve  
mis que de cada una de las dya y  
dos de su año y tra de pa menor de  
una en cada una de las dya y  
nra de de nro de de nro que en  
esta dya nro de nro y la certifi cacion  
de la dya y de nro de nro de nro de  
los dya y de nro de nro de nro de  
nro de nro de nro de nro de nro de  
esta dya y de nro de nro de nro de

Dispos des cargo seis reales que pagan a fi  
de una dya y de nro de nro de nro de

Vni lly

Vni lly y

Vni lly  
vi Dni ces uy









mas de un despacho de Realos del ayuntamiento de Badajoz en las que se manifiesta como consta de ella que en las dhas. casas de las que se trata en este expediente se han de pagar los alquileres con tanto como en las dhas. casas

V. le buy

- ✓ Montalapimera Para de los des cargo de mill y quinientos y sesenta y dos mrs
- ✓ Casiquindaplanas de los des cargo siete mil y seiscientos y sesenta y dos mrs
- ✓ La caceraplanas de los des cargo de mill y ochocientos y noventa mrs
- ✓ La guantaplanas diez mil y seiscientos y quarenta y tres mrs
- ✓ La quintaplanas treze mil y quinientos y treinta y ocho mrs
- ✓ La sexta planas veinte y quatro mil y ochocientos y noventa mrs
- ✓ La septaplanas diez y seis mil y quatrocientos y noventa mrs
- ✓ La octimaplanas veinte y tres mil y ochocientos y noventa mrs
- ✓ La nonaplanas diez y siete mil y seiscientos y noventa mrs
- ✓ La diezaplanas diez mil y setecientos y noventa mrs
- ✓ La onceaplanas once mil y quatrocientos y noventa mrs
- ✓ La doceaplanas treinta y uno mil y seiscientos y treinta y siete mrs

y D. le y  
 y D. de le y  
 y D. m. v.  
 e D. de le y  
 e y D. de le buy  
 e y D. m. e ay  
 e buy - L buy  
 e y D. - le buy  
 L buy de le y  
 v D. de le buy  
 y D. de le y  
 e y D. m. e  
 e v D. de le buy





v Catres lanas seis mil y trescientos y  
 treinta y tres mrs  
 v Laatorza lanas de rija seiscentos  
 y sesenta y dos mrs  
 v La Estimada lanas sesenta y dos mrs

46  
 D. M. ...  
 y D. ...  
 D. ...

Suma de los cargos q andi en  
 el D<sup>o</sup> de Avila - sesenta y siete mil  
 y trescientos y tres mrs  
 como consta de la cuenta de  
 los Partidos de la Avila  
 en su cargo como aguisa  
 de cera -

carpo de un v Monta el cargo queansi es  
 de 30 Alcaho de Avila en  
 cada ocho Partidos de cargo  
 de din<sup>o</sup> de n<sup>o</sup> y sesenta y  
 siete mil y trescientos y  
 tres mrs

carpo de ti y -  
 cenada alutasa Monta el cargo de ti y  
 cenada de queseva cargo  
 de cargo de la trasa de su mag<sup>o</sup>  
 noventa y cinco mil y sesenta  
 y siete mil y sesenta y dos mrs  
 como de cada ocho partidos  
 de cargo



q monta todo el cargo de su  
 de sesenta y tres mil y trescientos  
 como mrs

q sacada de las cosas de su  
 de sesenta y tres mil













San Sebastian

Massee de C... de San Sebastian

20m

mas sele luce cargo de educador y medio de



Guana deccunados de San Juan de los Rios de

197 Lee re

De diez lues

Duque de las Guanas de Andes los mayores de

M San Lapuiza

mas sele luce cargo de Jefe de la escuela de

vid m lee

20m

Mas de meo de N. de los Rios de San Sebastian

90

San Sebastian

mas sele luce cargo de tramitador y jefe de

197 or vij

197 D m re vij



Massee de los Cargos de Cuernavaca y San de  
 Rendam...  
 Calle de la...  
 de los...  
 de los...

Wm. 61

Massee de los Cargos de...  
 Rendam...  
 Calle de la...  
 de los...  
 de los...

Wm. 10

Massee de los Cargos de...  
 Rendam...  
 Calle de la...  
 de los...  
 de los...

Wm. 11

Massee de los Cargos de...  
 Rendam...  
 Calle de la...  
 de los...  
 de los...

Wm. 12

Massee de los Cargos de...  
 Rendam...  
 Calle de la...  
 de los...  
 de los...



Massee de los Cargos de...  
 Rendam...  
 Calle de la...  
 de los...  
 de los...

Wm. 13

Wm. 14

























... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...

ev. 8.

te fr.

... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...

ee. 8.

... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...

ey. 8.

... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...

v. 8.

... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...

v. 8.

... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...

tt.

ee. 1. 8.

ey. 8.





Decreto de...

De las personas... que a la fabrica... cada uno... de las personas...

vij Dn ce



Cera

Masda padesario... para de semipio de cada...

vij Dn ecc vij

Cera

Masda padesario... de sup. En caso de suma...

vij Dn ecc vij

Canon de organo

Masda padesario... de sup. En caso de suma...

10 = l vj

Masda padesario... de sup. En caso de suma...

vij Dn

et de Dn L vij



Los señores de esta villa de Badajoz  
y de su jurisdicción por el presente  
hemos acordado y determinado que  
de los diezmos de esta villa de Badajoz  
que se cobran en el lugar de San Esteban  
de los campos...

52  
10/00/00

San Esteban

de los diezmos de esta villa de Badajoz  
que se cobran en el lugar de San Esteban  
de los campos...

10/00/00

San Esteban

de los diezmos de esta villa de Badajoz  
que se cobran en el lugar de San Esteban  
de los campos...

10/00/00

de los diezmos de esta villa de Badajoz  
que se cobran en el lugar de San Esteban  
de los campos...

10/00/00

de los diezmos de esta villa de Badajoz  
que se cobran en el lugar de San Esteban  
de los campos...

10/00/00



San Esteban

de los diezmos de esta villa de Badajoz  
que se cobran en el lugar de San Esteban  
de los campos...

10/00/00

San Esteban

10/00/00









Don lea un

Mas apudescargo de nra Señora de la  
Candelaria de la Cruz de la Cruz  
de San Blas de los Rios de la Cruz  
de San Blas de los Rios de la Cruz  
de San Blas de los Rios de la Cruz  
de San Blas de los Rios de la Cruz

Mas de por el cargo de nra Señora de la  
Candelaria de la Cruz de la Cruz  
de San Blas de los Rios de la Cruz  
de San Blas de los Rios de la Cruz  
de San Blas de los Rios de la Cruz  
de San Blas de los Rios de la Cruz

Don un

Mas de por el cargo de nra Señora de la  
Candelaria de la Cruz de la Cruz  
de San Blas de los Rios de la Cruz  
de San Blas de los Rios de la Cruz  
de San Blas de los Rios de la Cruz  
de San Blas de los Rios de la Cruz

Don lea un

Mas de por el cargo de nra Señora de la  
Candelaria de la Cruz de la Cruz  
de San Blas de los Rios de la Cruz  
de San Blas de los Rios de la Cruz  
de San Blas de los Rios de la Cruz  
de San Blas de los Rios de la Cruz

Don eee v

Mas de por el cargo de nra Señora de la  
Candelaria de la Cruz de la Cruz  
de San Blas de los Rios de la Cruz  
de San Blas de los Rios de la Cruz  
de San Blas de los Rios de la Cruz  
de San Blas de los Rios de la Cruz



v de lee v

Mas de por el cargo de nra Señora de la  
Candelaria de la Cruz de la Cruz  
de San Blas de los Rios de la Cruz  
de San Blas de los Rios de la Cruz  
de San Blas de los Rios de la Cruz  
de San Blas de los Rios de la Cruz

v de un

e un Don lea

20 de mayo  
de 1793

Don

Alcalde

Mulino

Alvar

Delas de mulino







Mas de ...  
...  
...

Orde y

Mas de ...  
...  
...

Orde

Mas de ...  
...  
...

y Orde

Mas de ...  
...  
...

y Orde

Mas de ...  
...  
...

y Orde

Mas de ...  
...  
...

y Orde

Mas de ...  
...  
...

pe y Orde













estraguina del ayuntamiento de Badajoz en el mes de mayo de 1792

Juse Hon Caros. ps.



Mas se le devien por el anexo que es de  
mice de la villa de Badajoz de la villa de Badajoz  
de la villa de Badajoz de la villa de Badajoz

vij de le v

Mas se le devien en la villa de Badajoz  
de la villa de Badajoz de la villa de Badajoz  
de la villa de Badajoz de la villa de Badajoz

vij de le v

Mas se le devien por el anexo que es de  
de la villa de Badajoz de la villa de Badajoz  
de la villa de Badajoz de la villa de Badajoz

vij de le v

Mas se le devien por el anexo que es de  
de la villa de Badajoz de la villa de Badajoz  
de la villa de Badajoz de la villa de Badajoz

vij de le v

Lij de le v

Jumaron

M. de la villa de Badajoz







Maná el dho cargo de el dho cargo  
 vramos más como de el dho cargo  
 maná don...  
 más y de el dho cargo...  
 consta según...  
 vramos abidas en dho cargo...  
 vbra fecho. como se ha de ello constar

E ca. y. D. de ca. y.



Descargo de tt.

- |           |   |            |
|-----------|---|------------|
| Sacristan | De por el cargo de el dho pan. Ramon May. dize fecho.<br>que es el pago a don... de el dho cargo...<br>de el dho cargo... | X<br>y f.  |
| Candelera | Massee de un y paracion q. de el dho cargo.<br>que es el pago a don... de el dho cargo...<br>de el dho cargo...           | X<br>vi f. |
| alcofite  | Massee de un y paracion q. de el dho cargo.<br>que es el pago a don... de el dho cargo...<br>de el dho cargo...           | X<br>H f.  |
| ministril | Massee de un y paracion q. de el dho cargo.<br>que es el pago a don... de el dho cargo...<br>de el dho cargo...           | X<br>vi f. |







Monte Ucajo que es un fecho de ...  
 ciento y noventa e tres micas de ... y quarenta ...  
 Capitulo de ...  
 Puntos de ...



Monte de ... que es el ...  
 noventa e tres micas de ...  
 como en el ...  
 que es un fecho de ...  
 de ... de ... de la fabrica de ...  
 asi de ... como ...

C E C u d i a e e y  
 Alanca q' el m' d' m'  
 = 109 e u

Monte de ... de ...  
 ciento y ...  
 y de cada diez ...  
 que es como ...  
 que es un fecho en ...

...  
 C E 1 f d  
 ...

carso de ...  
 ...

...  
 fin de ...  
 apurado al ...  
 suen al ...  
 y sea como ...  
 de ...

...  
 ...  
 xx - f' vicor

...  
 el ... fin ...  
 que es un fecho de ...  
 en ...  
 le condena el ...  
 de ...  
 adios ...  
 si en algun tiempo ...  
 lo manifestara ...  
 siendo ...  
 y lo ...

...  
 Pero, ...  
 ...



Quenta queda Sevastim p<sup>r</sup> cantador Año 58  
 1601 da sum -

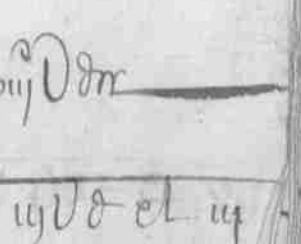
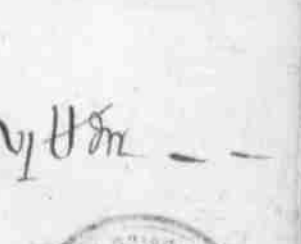
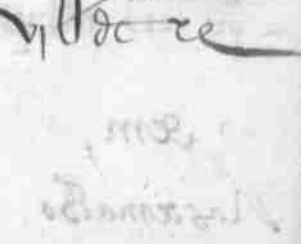
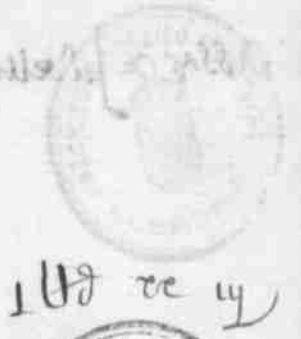
En la Villa de Salamanca a ... dias del Mes de Marzo  
 de mill e ses e cientos e dos años el Sr. Alonso de Fabian de Vera Regidor Comissario  
 del Cabildo de esta Villa para el traslado de las cuentas de y G<sup>ra</sup> e Reventas Junco con  
 Pedro de Montemayor contador de las bayas e ynter de arcos ante el Sr. A  
 Saustian Perez Cantador mayor de la villa Mayor  
 el año pasado de mill e ses e quatro años para que se de el año de  
 Sumayordomia de la villa en Salamanca y queda

**CARGO**  
 Numerario de las bayas e ynter de arcos de mill e ses e cientos e  
 e ynter de arcos en que fue alcancado Francisco Ma  
 nos su antecesor en la villa de Salamanca Tomo  
 como se contiene en ella e fize de de

Y fize de de cargo de mill e ses e cientos e  
 e ynter de arcos que bacio la demanda de Plas.  
 Loidias de fiesta de los años como se contiene en  
 Memorial que me hizo el Sr. Saustian Perez B.  
 de su letra el año de Sumayordomia

Y fize de de cargo de mill e ses e cientos e  
 que parece valer los Portales de las bayas e  
 Loidias de fiesta que se arrendaron Platero de  
 e ynter de arcos como consta de un memorial como consta  
 de un memorial de el año que se arrendo de fiesta de  
 Quisora

Y fize de de cargo de mill e ses e cientos e  
 en que se arrendo la casa de la villa de Salamanca  
 de las bayas e ynter de arcos Pedro de Vazquez  
 en el año de el año de el año de el año de el año de  
 Loidias e ynter de arcos que se arrendo de fiesta de  
 que se arrendo ante el Sr. Bambrano escrivano  
 Quisora



alg<sup>o</sup> sumayordomia

dem<sup>da</sup> deplato

Portales

Memoria







Casas de las Casas  
de las Casas

Y Ten se debe hacer cargo de equanos durados  
y medio que batio de Lorenza el Medio año,  
Las casas de las Casas de las Casas de las Casas.  
Quamos que son las que se dan con quan  
do do que fue el medio año que cum  
plio Por san Joan de sus Cienos. Uno.  
en Joan Garcia gelotto medio año que cumplio  
Por Nauada de Joan Remar de r.  
Francisco del Saue, entrieducados y m.  
Gansi de Vastromedio a no que  
el de San Joan de sus Cienos y dos en otro.  
Tan Para hazer cargo a Alonso de  
la Bacea segun conto Por las Obligacion  
que mostro.



44



Casas de las Casas  
de las Casas

Mas se debe hacer cargo de un medio durado y  
medio la renta de un año de las Casas  
de las Casas de las Casas de las Casas.  
Lindan con las otras Casas de las Casas  
que son en Joan Garcia de los Cienos  
que cumplieron Por Nauada de medio año  
Cienos y Uno segun conto Por las Obligacion  
que pauto ante Joan de Volanos gelotto año  
Por que Las arrendo se le debe hacer cargo  
a Alonso de la Bacea.

44 Por Lee 44

Mas se debe  
de los pilares

Mas se debe hacer cargo de un durado de  
Lorenza de Lorenza Las Casas de las Casas  
de las Casas de las Casas de las Casas.  
el medio año que cumplio Por san Joan  
de sus Cienos y Uno gelotto de Nauada de  
de sus Cienos y uno - gel medio año de  
de sus Cienos y dos que cumplira Por san Joan  
de sus Cienos y dos es a cargo de Alonso  
de la Bacea mostro las Obligacion ante  
sus amparos.

44 Por el 44

Mas se debe  
de las Casas

Mas se debe hacer cargo de un durado de  
de las Casas de las Casas de las Casas.  
de las Casas de las Casas de las Casas.

Vii Dto e Vii







Censos año  
de 1601 a 2.

*[Handwritten scribble]*

Son los siguientes

+ Juan Muñoz y marcedo  
diezmos. veien dos millaguar.  
Marauedi eleano demerz 2090  
Seis Cientos gun años

+ Pedro diez Ladillero deue Mia  
y guaracionos y se enramel, 10460

El Xpo de Ximenes Berrador  
diezmos y se enramel cono ma 0378

+ Juan y macedo mar supor  
Martin de Toro quatro  
cientos y veinty quatro años 0424

+ Martin arozquez grafero  
y Pedro diez diezmos y su berm  
cientos y treinta y seis años 0136

+ La buisade Jompope de uerda  
et los cienos y treinta y seis años 0136

+ La dta de las carras de canue  
lo quatro Cientos y treinta años 0430

+ Francisco Nauano de tor  
bitae. quinientos y marauedi 0500

+ Diº Bauis Portico diezmos  
y se enramel cono marauedi. 0365

+ Don y sauel Sanas y su her  
mano Porla capilla de  
vingue e segus man mee e  
veinte y marauedi 10020

+ Gonzalo y ane Balbain el due  
diezmos marauedi 0300

+ Los herederos de diº de suilla  
diezmos y diez marauedi. 0340

+ La caprea de alonso Peris y  
estruende ferdande caprean 0050

70546









Juan Ramonada sup 22 00 47  
muy de muy trayny sup 30 136  
maravedis — — —

+ Pedro Vauademoliner o  
Ciento y dos maravedis — 102

Mos J<sup>te</sup> e mison de mata salta  
de bienos maravedis — 1200 —

+ Juan deca Guerañer alder  
dos mce mrauedis — 20 —

Quada  
+ Dep<sup>te</sup> Caeseca Guerañer sup  
Nouedienros mrauedis 1900

+ Pedro acensio deca fuente  
quatro cienos mrauedis — 1400

+ La casa de Joan de Surbina  
terra serencia mrauedis  
+ rago de quentur ganquerra  
gancomerzadeis — 1255

mas mra 6 sup 19  
+ Joan Rodrygues traualfa  
doral coiso que paga por la casa  
de Toro. mce ganquerra  
quatro maravedis. — 1054

+ Manuel Gimes mra de z  
Pereos herederos de mori  
+ rya mce cienos equas  
sus mrauedis — 1043.

+ Los herederos testamentarios  
de doct<sup>r</sup> de la fuente de zion  
los ganquerra mrauedis. 1250

+ Los herederos de Joan de de  
gado. Cienos y quarenta y  
seis maravedis — 1146

+ andau loz Gilon Pordiy de  
Junet. Treze mra y any ganom  
1355 —

+ Joan de haues mra no se  
sentayot, Comaruedis — 1068

32056





+ Don Pedro de Cardenas. Local de  
portillo de yunco y guatoni. 1209 -

+ La capilla de don Luis Capata  
de yunco maraude. 1300

+ Los señores de don Bn.  
de yunco maraude. 1039

+ Los señores de yunco  
de yunco maraude. 1068

+ Francisco fernandez grande  
aconsejo franco dea concepcion  
de yunco y de yunco de yunco. 1312

+ Los señores de yunco  
de yunco maraude. 1068

+ Hernando gonzales de yunco  
de yunco de yunco  
de yunco de yunco de yunco. 10314

+ Diez señores de yunco  
de yunco de yunco de yunco. 1428

+ Alonso gonzales de la fura  
de yunco de yunco de yunco. 1000

El un don...

+ Francisco gonzales de la fura  
de yunco de yunco de yunco. 2018

+ Juan gonzales de yunco  
de yunco de yunco de yunco. 1000

+ Juan gonzales de yunco  
de yunco de yunco de yunco. 1719

+ La villa de yunco  
de yunco de yunco de yunco. 1300

+ Maria fernandez de yunco  
de yunco de yunco de yunco. 2000

+ Diez señores de yunco  
de yunco de yunco de yunco. 10360

440436 El un don...





Voyadas | Mas sele fayan tres ennos y serenos  
y an correcao que vacien las see  
ganco fanegas. Decuada que son Loe.  
de un cargo an correcao. Como vacian  
quando se vendieron ue fue a qua  
do de Sen. Se lo mandoes Provi.

2 y Odr  
cargos de un

Montael cargo que sele base a el do sau a tranyer  
de dineros comese en el ay

L vy Odr la y

Cargo de tte. m

Cuada  
1  
Vij f

1 Sumoram. sele a el cargo de  
vinte fanegas y seis celimnes de tte.  
de un cargo de decuada en fue al sandio  
fructus de Ramos suantecena como gosu  
quien parece de los de lisse baronay,  
decho Sabastian Perez mayor domo

Jugo

de f

1 haze sue cargo de cho de auat tranperd mo  
gordomo de set enra fanegas de tte.  
de vacio ceano de sumayor como a  
el mo lino de sant amara que son las  
de los de auat de cho y gloria y launa  
de sant iago que tiene de censo de do  
de censo de lino de la uca



lee for

1 Mas sele sabe cargo de quinde de  
de tte de vacio de la punta paase  
de arrendam. del molino de tte  
que es a en compania de mma de tte

de for

1 Mas sele sabe cargo de nueve fanegas de  
de tte de un cargo de cho y gloria a conso  
de Vera de los de vera

re fo

1 Mas sele sabe cargo de quinde de  
fanegas de tte. que es de los de la  
de las de las de las de las de las  
que las de pago a  
de sumayor domo de la obligacion







Ceada

En sele balle fargo descrena  
 fanegas de trigo y anguerra fanegas  
 de couda que ha que en a parrs de  
 lo to Valen Porarrendamena  
 las Tierras de las bay y Lema tiene  
 en la surra de Jabasi las quacu  
 tiene rendadas Perquaticano de  
 de Blas de la plaza gonsor de  
 de Vumbonda que se debe pumer  
 a rio de do arrendamena  
 de los to conditi on el to las bay  
 que se toyo ante Juan de Volano



Lº

Lee un for

Mon Jacl fargo Sele balle ad lo  
 Juan Sebastian Perez como baryud to  
 de fugo y Ceada de oriente  
 de quin y fanegas y sus colomines de  
 y setenta y quatro fanegas de ceada  
 como se contiene en el to de fargo

Lee un for

De scargo de dinero

Primera de Pordes cargo Un.  
 y setecientos e sesenta y quatro  
 dos maravedis que pago de blun for  
 Moreno get licenado Pedro de Villa  
 nes Provisor de la Paouna a cural  
 de las bay y Lema de la cera que des  
 e melario de sumador de ma que fueron  
 cinco y dies y nueve libras de ceada de  
 a quatro reales mº y setenta y nueve  
 libras y mº de cera a unia a quatro  
 quarenta los dos maravedis como con to  
 de las curas de pago fimo de los dos curas  
 su felta a doze recibidos de un y seis ay de

Cera de los curas

Lee un for

Lee un for







Ponellas caridas de Pazas de Fraguas  
geromolito con carta de pago y  
de fados bastantes y mandamiento  
dees. Provisor

iiij Die xxij



quatro de cano  
aloo sacio tano

Marda Pordescargo quatrocientos  
y setenta e tres reales que perman  
darmien. Del tenor Provisor  
Dio Un quatero de carnero tagas  
froudas los saful tano molto  
lo confate de pago

Don lio

q se pga a  
juse vale rege

Marda Pordescargo Vinteduecos  
de pago a Joan de Vaenaa tery  
queseee pago de censo Pazas  
muras de Bifasaurano sobre  
las cassas de Joandeeerera que  
Tamen lo facee de carapaxia de  
molto deo carta de pago cada  
una de medio ano

iiij Die

colict

Mas Nato duador quedio ados a  
de los e lto ano de sum a hdomia  
de ay g lissia lo paga en da ano  
molto con carta de pago

LUd

queas ras de  
lacapleria

Mas de tenray Un real de m  
de don mandamiento dees Provis  
siguel to y pago a gravel e para  
de Vauil Paee de pado de cae  
cassas de las ay g lissia en la  
caee de carapaxia que son las  
cuic Jean Lopez e silon confiteo  
molto lo confate de pago



y Um ee

de pinto A ju  
de lanoos soue

Marda Pordescargo seurreano  
de pago a Joan de do lanois escrivano  
por la aukenia de dno de l entig  
las escitura de la d ay g lissia  
molto carta de pago

Die - iij

xvi Die el viij







alos sacristanas  
de la parroquia

Drago de los señores de Castañeda  
de la villa de Castañeda de la Sierra. San Pedro.  
mostro. Libranca de sesenta y cuatro reales.  
de pago.

65  
10 ce

Avocados de alcazar

Drago adoni Catalina de quibus mandos.  
de los señores de la villa de Castañeda de la Sierra.  
de la villa de Castañeda de la Sierra. San Pedro.  
Libranca de sesenta y cuatro reales. quemol. mostro.  
carta de pago.



Pregonero

Drago a Bartolome Garcia de con dozientos  
y quatro maravedis por la diligencia  
de su oficio de Pregonero el año mostro.  
carta de pago.

10 ce

maroma para  
las lamparas

Drago a Gonzalo de Pena cordonero  
por la maroma de las lamparas.  
para el diez de mayo. mostro. carta de  
pago.

10 ce

Navarra

Mas de Pordicargo setenta y cinco  
Drago a Alonso Martin de vino de aflu  
de la villa de Castañeda de la Sierra.  
Para el mostro de sesenta y cuatro reales.  
carta de pago.

10 ce

ceja la candelaria

Mas de Pordicargo diez y siete  
cientos y diez y siete maravedis Drago.  
amari. Santa cendra de la cebra de  
para el día de la candelaria y semana.  
Santa los tres. Pago de mandamiento  
de la Provincia quemol. mostro. con carta de  
pago.

10 ce

de congre de  
vramos

Mas de Pordicargo nueve reales.  
Drago a Francisco de Torres pados.  
rayal de los señores de la villa de Castañeda de la Sierra.  
de la villa de Castañeda de la Sierra. San Pedro.  
Libranca de sesenta y cuatro reales. quemol. mostro.  
carta de pago.

10 ce

Mas de Pordicargo ochenta y cinco.  
reales. Vis. de los señores de la villa de Castañeda de la Sierra.  
de la villa de Castañeda de la Sierra. San Pedro.  
Libranca de sesenta y cuatro reales. quemol. mostro.  
carta de pago.

de 10 ce



de los centros

can de leva



Sacristan

Sacristan maior

delegado de...

deuda de...

Para... de la... de los... que... de...

Mas de... de...

Mas de... de...

Mas de... de...

Mas de... de...

Mas de... de...

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

e v y d







Mas de Padecorag quatroven  
no Venray unmarauedid  
mandamena dees Prouisor paze  
a Scimanloz ae Vainil La America  
La fassa de Caceres a sercos de Joan  
de Caceres a multos siron a rade paze

Dom 20

Mas de Padecorag quatroven  
Sieromauedid. Sejal aron en lae de au  
rassae Unos conchos de Coto Paro  
ellas y enese coltae de eecum y Puzon  
de auenda lae deas fassa. Multos  
Mandamena dees Prouisor fassa  
de paze.

Dom 21

+ mas de Padecorag quatroven  
de paze. adid de medina organit a que  
sacauo de reladta y glemas de el  
de la no fassa de de mee z sus al puzon  
multos fassa de paze

Dom 22

+ mas de Padecorag quatroven  
de paze agrame siron Prouisor fassa  
Licitud y dilid. que siron en los Puzon  
de gran conema y otros de uno fassa  
lo quae siron de mandado dees siron  
fernando Xiron. y siron maro anto de  
de siron de siron fassa, a quense siron  
de siron de fassa de multos fassa de paze

Dom 23

+ mas de Padecorag quatroven  
quedio aae Paro gina de auend  
de paze de siron de auend que  
de paze de multos mandamena dees  
Prouisor fassa de paze

Dom 24

+ mas de Padecorag quatroven  
de paze de gran de uenarraga de  
de paze de auend, siron de paze.

Dom 25

Dom 26









Cuata

Mas da yorduray deus fanyal  
deuys quedio a fanyal de la  
Can deca de seca de los bonos bla.  
Gimueda molto casado.

V 188



Mas da yorduray deus fanyal  
deuys quedio a fanyal de la  
Can deca de seca de los bonos bla.  
Gimueda molto casado.

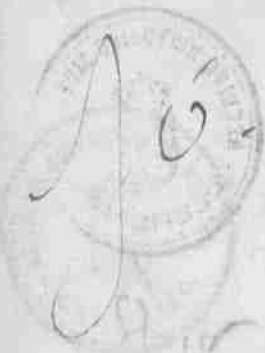
cy 188

Mas da yorduray deus fanyal  
deuys quedio a fanyal de la  
Can deca de seca de los bonos bla.  
Gimueda molto casado.

cy 188

lee 188

Mas da yorduray deus fanyal  
deuys quedio a fanyal de la  
Can deca de seca de los bonos bla.  
Gimueda molto casado.



Mas da yorduray deus fanyal  
deuys quedio a fanyal de la  
Can deca de seca de los bonos bla.  
Gimueda molto casado.

cy 188

lee 188

Mas da yorduray deus fanyal  
deuys quedio a fanyal de la  
Can deca de seca de los bonos bla.  
Gimueda molto casado.

cy 188















1 V. fo. 6

1 fo. 6

1 fo.

1 fo.

1 fo.

fo. 6.

1 fo.

1 fo.



... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...

mas da pa ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...

mas da pa ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...

mas da pa ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...

mas da pa ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...

mas da pa ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...

mas da pa ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...

mas da pa ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...

Tan ...

quite a ...

corço Aje ...  
la de ...

gem;

Pan ...

mas ...

corço a g. ...

9080



















		20625	
X 21	...	18	
X 22	...	1820	
X 23	...	20625	
X 24	...	0700	
X 25	...	0750	
X 26	...	0884	
X 27	...	0758	
X 28	...	0750	
X 29	...	0750	
X 30	...	30136	
X 31	...	0702	
X 32	...	0704	
X 33	...	20	
X 34	...	0733	
X 35	...	0700	
X 36	...	0740	
X 37	...	0700	
X 38	...	20131	
X 39	...	0250	
40	...	0146	
41	...	0371	
42	...	0568	
X 43	...	0700	
X 44	...	0300	
X 45	...	0239	
X 46	...	0568	
X 47	...	0702	
X 48	...	0208	
X 49	...	10740	
X 50	...	0708	
X 51	...	10	
		36068	



Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large signature at the bottom.



36 0 68

25

73

x 53 p. a. 18 m.

x 54 p. a. 18 m.

x 55 p. a. 18 m.

x 56 p. a. 18 m.

x 57 p. a. 18 m.

x 58 p. a. 18 m.



El ...



...

LD - ee

...

Monte de ... que sea ...

DATA

...

Cum ...



...

...

...

...

...







300411

Ramón

que me ha de servir en el cargo de...  
que se le ha de dar...  
que se le ha de dar...  
que se le ha de dar...

Don el y

Sergentía

que Pego a di de medicina...  
que se le ha de dar...

10

molumento

que Pego a min carnes y...  
que se le ha de dar...

10 cc



tallado del mo  
lumento

que Pego a matorras...  
que se le ha de dar...

10 de la un

navarro

que Pego a domos de...  
que se le ha de dar...

Saui tano

que Pego a los...  
que se le ha de dar...

10

gato de saui  
tan maiz

que Pego a...  
que se le ha de dar...

Vy de la un

Pegidos los  
cepros

que Pego a...  
que se le ha de dar...



Can de lera

que Pego a Valencia...  
que se le ha de dar...

Vlla















Quenta de Goncalo de la f<sup>ca</sup> Villaquinan

En la villa de Alcazar de San Juan de Sancho de Soria  
 en quatro años el dho p<sup>ro</sup>curador de la villa de Alcazar de San Juan  
 receivom Paraca Tomar la cuenta de la iglesia mayor y de la villa  
 de Alcazar de San Juan con todas las montañas de la villa de Alcazar de San Juan  
 y de la villa de Tamariz cuenta de Goncalo de la f<sup>ca</sup> Villaquinan me  
 como que dho de la iglesia mayor desta villa el año pasado  
 de seiscientos tres que sea tal main como el qual tal de Alcazar de San Juan



corpo de Trigo

Prim<sup>a</sup> m<sup>te</sup> sea saca corpa de trigo que sea de seiscientos  
 libras y otras de trigo que sea de seiscientos corpa  
 de deca cada su millera en su cuenta.

Mas sea saca corpa de trigo que sea de seiscientos  
 libras que sea de seiscientos corpa de deca cada su millera  
 de seiscientos libras y otras de trigo que sea de seiscientos corpa  
 de deca cada su millera en su cuenta.

Mas sea saca corpa de seiscientos libras de trigo  
 que sea de seiscientos corpa de deca cada su millera  
 de seiscientos libras y otras de trigo que sea de seiscientos corpa  
 de deca cada su millera en su cuenta.

Mas sea saca corpa de seiscientos libras de trigo  
 que sea de seiscientos corpa de deca cada su millera  
 de seiscientos libras y otras de trigo que sea de seiscientos corpa  
 de deca cada su millera en su cuenta.

Mas sea saca corpa de seiscientos libras de trigo  
 que sea de seiscientos corpa de deca cada su millera  
 de seiscientos libras y otras de trigo que sea de seiscientos corpa  
 de deca cada su millera en su cuenta.

Mas sea saca corpa de seiscientos libras de trigo  
 que sea de seiscientos corpa de deca cada su millera  
 de seiscientos libras y otras de trigo que sea de seiscientos corpa  
 de deca cada su millera en su cuenta.

ee un fo



v fo

lee fo

ee 1 fo 6

lee fo

ee un fo

ee un fo VI



mae seca dea enq. e nueva fo. de trigo q  
Pignatario para la capellanía de Carlos de Vera  
y sucesores m.  
mae media fo. e enq. p. medio de la misma l. ca.  
al cañal m. g. n.

pe fo

VI

VI E. un fo

Monte de trigo q. seca dea enq. e vado como vado  
de oriente y canje fo. y anguente q. se venden por  
las p. m. de la d. dea enq. de p.  
data.



Pum m. de p. dea enq. Venes y trae fo. y q. no  
glemida de trigo y trigo, seca fo. y o. dea enq.  
nec de q. vado quea y vicario m. p. dea enq.  
quinta a los x. ven. Venida palacio de la d. dea  
año m. no lo q. n. q. n.

pe 14 fo. un



E VI fo. un



pe 14 fo. un

mae seca dea enq. en quenta de m. y trae fo.  
y quatro q. de m. de q. vado y d. de fo. de trigo  
queda p. vendida a la d. dea enq. de m. dea enq.  
de q. y. vicario de m. dea enq. y seca dea enq.  
y enq. p. dea enq. de m. dea enq. y quenta  
de m. dea enq. de m. dea enq.

pe 4 fo

50 fo.

mae seca dea enq. de m. dea enq. que p.  
m. dea enq. y. vicario de m. dea enq. p. dea enq.  
de m. dea enq. de m. dea enq. de m. dea enq.  
de m. dea enq. de m. dea enq. de m. dea enq.  
de m. dea enq. de m. dea enq. de m. dea enq.

X  
14 fo

ingradip...  
Pongase delante  
por delon

mae seca dea enq. q. de fo. de trigo que m. q. n.  
m. dea enq. de m. dea enq. de m. dea enq.  
m. dea enq. de m. dea enq. de m. dea enq.  
m. dea enq. de m. dea enq. de m. dea enq.  
m. dea enq. de m. dea enq. de m. dea enq.

1  
14 fo

caro de m. de

mae seca dea enq. de m. dea enq. de m. dea enq.  
de m. dea enq. de m. dea enq. de m. dea enq.  
de m. dea enq. de m. dea enq. de m. dea enq.  
de m. dea enq. de m. dea enq. de m. dea enq.  
de m. dea enq. de m. dea enq. de m. dea enq.

7  
10 fo

4026

...

1  
14 fo un







corpo la mbr

alvaros e p



Pase Verdido



gem

gem

gem

Dom' ceplto

Ponales

Pued celum

anar

Prim' de sacre orgo...  
mas sacre orgo...  
7 quon...  
exle m...  
cua quon...  
mas sacre orgo...  
deho n...  
apelecania...  
las orgo se declin...

mas sacre orgo...  
mo' que sacre orgo...  
ft actuy de f...  
que vome ft actuy...  
mas sacre orgo...  
ft actuy que dio...  
min domo como...

mas sacre orgo...  
que sacre orgo...  
que sacre orgo...  
mas sacre orgo...  
que sacre orgo...  
mas sacre orgo...  
que sacre orgo...

mas sacre orgo...  
que sacre orgo...  
que sacre orgo...  
mas sacre orgo...  
que sacre orgo...

mas sacre orgo...  
que sacre orgo...  
que sacre orgo...  
mas sacre orgo...  
que sacre orgo...

mas sacre orgo...  
que sacre orgo...  
que sacre orgo...  
mas sacre orgo...  
que sacre orgo...

mas sacre orgo...  
que sacre orgo...  
que sacre orgo...  
mas sacre orgo...  
que sacre orgo...

vix a v



un Dm' e v

p D D e e

un Dm' - un

un Dm'

un Dm'

un Dm' lee un

el un Dm' lee un



















... de ... por ... de ...

le ... V ... V ...

lejos

... de ... no ... para ...

V ...

gem

que ... para ...

Dom

cerca

... que ... para ...

V ...

monjo

... que ... para ...

Dom

le Bada

que ... en un ... de ...

Doc ...

con ... de los curros

que ... Pedro, de ...

E ...

de ... de Juan ...

... de ... con ...

le ...









81

**D**ON FELIPE POR LA GRACIA DE DIOS,  
Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Cesilias de  
Jerusalem, de Portugal, de Nauarra, de Granada, de Toledo,  
de Valencia, de Galicia, de Mallorcás, de Seuilla, de Serde-  
ña, de Cordoua, de Corcega de murcia, de Iaë, de los Algarues de Alge-  
zira, de Gibráltar, de las Islas de Canaria, de las Indias Orientales, y O-  
ccidentales, Islas y Tierra firme, del mar Oceano, Archiduque de Au-  
stria, Duque de Borgoña, de Flandes y de tirol, y Barcelona, Señor de  
Vizecaya, y de Molina, &c. Administrador perpetuo de la Orden y ca-  
ualleria de Santiago, por autoridad Appostolica. A vos el Reuerendo  
Padre Prior, del conuento de la Prouincia de Leon, q̄ reside en la Ciu-  
dad de Leon. Y a vos don Iuan de Y diaquez del mi Consejo de estado, y  
Presidente del de ordenes, Comendador mayor de Leon, y treze de la  
dicha orden, y al Prior Administrador del monesterio de Santia-  
go del Espada, de la Ciudad de Seuilla, y a todos los otros Comenda-  
dores de encomiendas, Freyles, y Freyles de la dicha orden, de todas  
y qualesquier Villas, y lugares de la Prouincia de Leon, con la Ciudad  
de Merida, y Xerez de Badajoz, y encomienda mayor de Leon, y a to-  
dos los otros Comendadores, Caualleros, y Freyles, Comendadoras, y  
Monasterios, Freylas religiosas, que biuen y moran en qualesquier Ciu-  
dades, villas, e lugares del Arçobispado de Seuilla, e de los Obispados  
de Cadiz, Malaga, Cordoua, Badajoz, Plasencia, y la Serena, y sus tier-  
ras, y terminos, e jurisdicciones, y a todos los Concejos, Alcaydes, y Regi-  
dores, Caualleros, Escuderos, Oficiales, y hombres buenos, de las Vi-  
llas, y lugares de la dicha Prouincia de Leon, cõ la dicha Ciudad de Me-  
rida, Enepa, Mures, Benaçuça, y Villantueua del Aliscar, y Castillexa de  
la questa, y a todos los Alcaydes de los Castillos, y casas fuertes, y lla-  
nas que la dicha ordẽ tiene en las dichas tierras, prouincia, y partidos  
de suõ declaradas, y a todas e qualesquier personas q̄ tienẽ de mi, y de  
la dicha Orden, casas rentas, y derechos de por vida, y a cierto tiẽpo, y  
en otra qualquier manera, y a cada vno y qualquier de vos, a quien esta  
mi carta fuere mostrada, o el traslado della, signado de Escriuano pù-  
blico. Salud, y gracia. Sabed q̄ en el Capitulo general de la dicha ordẽ  
q̄ se celebrò en la Villa de Madrid, el Año pasado de mil y seiscientos  
para el bien y reformaciõ, y reparo de la dicha orden, y de los Religio-  
sos, Caualleros, y personas Freyles, y comendadores, y Freyles della, y  
para gouernare bien regir sus pueblos, e vassallos en toda justicia, paz  
ecõcordia, y q̄ no sean maltratados, antes releuados de todos trabajos  
con consejo, e otorgamiento de los reuerendos Priores, Comẽdadores  
mayores, y trezes, y de los otros Comendadores, e Caualleros, y Frey-

A

les





les de la dicha Orden, estando en el dicho Capitulo dipute, y elegi visitadores en ella, para q̄ la visiten e reformen segun Dios, y Orden, e buena cōciencia, partiendola en prouincias, y entre los otros visitadores q̄ fueron elegidos e nombrados por mi, con acuerdo del dicho Capitulo general, elegi e nombre para el dicho Conuento de Leon, q̄ reside en la dicha Ciudad de Merida, y dicha prouincia de Leon, a Don Antonio de Figueroa, Cauallero professo de la orden de Santiago, y Licenciado Iuan Martinez Daça Freile della, Cura de la Villa de Ceexin, entēdiendo q̄ son personas abiles y suficientes para hazer la dicha visitaciō e reformation segun Dios, y orden, e buena conciencia visitaran e reformaran e corregiran, las cosas q̄ reformation y correction requieran, segun la regla y establecimientos de la dicha orden, pospuesto Amor, Odio, y aficion, daño, o prouecho suyo, o de otras personas, guardando el ser uicio de Dios, e del Bienauenturado Apostol señor Santiago, y mio, y todo el prouecho de la dicha orden, y los dichos visitadores generales de las partes, e lugares donde hizieren alguna parada, auisen a los Comendadores, y Caualleros de la orden q̄ estuieren a quinze leguas, para que dentro del termino que les pareciere señalar acudan a visitar se, no estando impedidos por enfermedad, sopena que passado el termino que se les pusiere, yran los visitadores a visitar los Caualleros que no acudieren a su osta, a los quales di, y doy poder cumplido para que visiten las personas de vos los suso dichos, e de cada vno de vos, y sep̄ como biuis, y administrais los bienes de la dicha orden, y puedan en ello reformar, corregir, y castigar, y emendar todo aquello que correction, y enmienda requiera, y para que vean como se haze el officio diuino en el dicho Conuento de señor Santiago del Espada, de la ciudad de Seuilla, y santa Olalla de Merida, y como son proucidos los Freiles, y Freilas dellos, e para que puedan visitar y reformar, corregir, e castigar las personas de los dichos Freiles, y freilas, en aquello q̄ correction e reformation, y enmienda requiera, y para que a todos los otros Comendadores, e Comendadoras, y Caualleros, y Freiles, y Freilas puedan corregir e castigar, e reformar, y emendar, y penitēcias injungir, pero si ellas o fuere arduo, e tal que segun la calidad del requiera consultarle conmigo, e hazer mi mandamiento, o consejo de la dicha orde que en tal caso la traigan a corregir y emendar, a el capitulo general que adelante se hiziere, o lo remitan a mi para que si el dicho capitulo se dilatare de celebrar, lo mande remediar y proueer, e porque la culpa, o culpas no quede sin castigo, y para que si a los dichos visitadores pareciere que por alguna causa justa, algun Freile, o Freiles deuen ser remitidos a mi, o al prior, o priores de la dicha orden, lo puedan hazer,

remi-







remitiendolos con la informacion que contra ellos buieren recebido,  
y para que en las cosas de la dicha visitacion vean vna instruccion que  
por mi mandado les sera dada que va firmada de Gregorio de Tapia mi  
Escriuano de camara de los que residen en mi consejo de las ordenes, y  
conformandose con lo que en ellas se otiene hagan la dicha visitacion, y  
reformation en las cosas, para que se entienda la dicha visitacion, y  
en lo demas conformandose con esta mi carta de poder, y para que vean  
y visiten las casas, e castillos, e fortalezas de la dicha orden, y eredades  
de ella que son incluidas en esta visitacion, y requieran los libros de los  
visitadores passados, y vean vnos auisos que les seran dados en el vlti-  
mo capitulo que van firmados del dicho Gregorio de Tapia, para que  
se cumpla lo que por ellos se adierte en los lugares donde llegaren, y  
ponga pena la que a ellos bien visto fuere, a los comendadores, y conce-  
jos, e otras personas que assi fueren remissas y negligentes, por no auer  
cumplido lo que los dichos mis visitadores passados les mandaron, la  
qual pena executen en ellos, y en sus bienes y rentas, e hagan ver e taf-  
sar a maestros juramentados, lo que costaran a hazer los dichos reparos  
e tomen de los bienes y rentas de aquellos que son obligados a ellos las  
quantias de maravedis que fueren menester para los reparos, y los de-  
positen en personas legas, llanas, e abonadas de cada pueblo donde se  
ouiere de hazer el tal reparo, e le den cargo para que lo hagan reparar  
y reparen, y que los mis visitadores lo vean reparar e labrar, y no par-  
tan de los lugares donde el tal reparo o labor se ouiere de hazer, a lo  
menos de los lugares comarcanos donde visitaren, hasta que por vista  
de ojos lo vean, y dexen reparado, pero si el reparo fuere tal que no se  
pueda acabar en breue tiempo, manden y encarguen a las dichas buenas  
personas llanas, e abonadas en quien ouieren depositado los dichos ma-  
rauedis en que fueren tassados los tales reparos, que los gasten y destri-  
buyan en las tales labores e reparos, en cierto tiempo que para ello les  
senalen en que buenamente se puedan acabar de reparar, y den dello  
quenta y razon a quien yo mandare, poniendo pena a los tales deposti-  
tarios, la que a los visitadores bien visto les fuere, para que hagan y cu-  
plan lo que les dieren a cargo de hazer en el tiempo que les fuere asina-  
do, y encarguen y manden a los mis gouernadores, o juezes de residen-  
cia, y Alcaldes mayores que son, o fueren de la dicha prouincia, y sus  
partidos, que tengan a cargo de ver si las dichas obras se hazen en los  
terminos que los dichos visitadores asinaren: y les dexen el traslado  
de todo lo que assi mandaren hazer, y labrar, y que labores son: y en

A ii quan-







quánto fueron tassadas, e a cuyo cargo quedan: y que plazos an de ser se-  
chas, y quien son los fiadores y obligados a las hazer: y les manden que  
sino se hizieren y cumplieren a los dichos plazos, que luego el dicho  
gouernador: o juez de residenci: y Alcaldes mayores hagan y cumplã  
cerca desto lo que los dichos mis visitadores les encargaren, y manda-  
ren de mi parte, y de todo lo que así hizieren mandaren y encargare,  
los dichos visitadores pongan relacion cumplida en los libros de su vi-  
sitacion, y que los dias que estuieren en ello, esten a costa de los Comẽ-  
dadores, y concejos, y personas a cuyo cargo fuere lo suso dicho, y si  
vieren que cumple y fuere menester hazer de nuevo algunas cosas, y o-  
bras, y reparos en las casas dichas, y fortalezas, y eredades vean lo que  
fuere a cargo de los comendadores, e freiles, e concejos, y otras perso-  
nas, so vna pena que les pongan para ello, para redencion de cautiuos,  
que las reparen y hagan reparar, en el tiempo que entendieren que se  
pueden hazer consideradas las rentas de la casa, y calidad, y cantidad  
de lo que se ouiere de reparar, y lo que a mi pertenece hazer, requieran  
a el mi contador de la dicha orden, que embien con ellos persona que  
lo vean reparar, e moderar, y de relacion firmada de su nombre, a el o-  
brero que tiene cargo en la dicha prouincia, y de que cosas, y de que ca-  
lidad, y en quanto fue apreciado cada cosa, y embien otra tal al mi con-  
sejo de las ordenes, para que yo lo mande ver, y proueer que las dichas  
obras se hagan de los marauedís que para ello mandare cõsinar, e librar  
en cada vn año, en las rentas de la dicha mesa maestral. Y otrosí, para q̃  
vean, y visiten las casas, y eredades que estan dadas en la dicha orden,  
a algunas personas, por vida, o a cierto tiempo como son reparadas, y  
las manden y hagan reparar, segun lo sufren las rentas de ellas, de ma-  
nera q̃ no vengan en caimiento, y que manden a las personas que las tie-  
nen q̃ hagan recandos firmes, y reconocimientos, como las tienen por  
mi y de la dicha Orden, y que no alegaran en ello possession, ni prescri-  
cion, y para que tomen quenta, o quentas, de lo que rentare el dicho  
Priorazgo de Sevilla, y las Encomiendas, y Vicarias Beneficios, Cape-  
llanias, y todas las otras cosas de la dicha orden. Y por auer tanto tiem-  
po desde la visita passada, a la presente, que si se vniessen de tomar las  
quentas en todas las partes, seria demasiada dilacion, mando a los di-  
chos visitadores, que pidan razon de las quentas, en los lugares que vi-  
sitaren, y en las que hallaren tomadas y fenecidas por los ordinarios,  
se contenten con cobrar los alcãces, y de shazer los agrauios, si en ellas  
algunos ouiere, y para que demanden en todas las dichas fortalezas de  
la di-

insup

ii A





SAUO7CAP

5/10



la dicha orden, y encomiendas della, la entrega dellas, y vean si estan en pie, e demanden las mejoras que los Comendadores an hecho en ellas, e vean que ganados, y bienes tienen las dichas casas, e sepan si los caualleros, y comendadores tienen los caualllos, y armas, con que puedan de servir por razon de sus encomiendas, y casas, y a los que no las tuuieren, se les manden tener en cierto tiempo, so vna pena que les pongan para redencion de captiuos, para que esten apercebidos, para quando por mi fueren llamados, y que los Comendadores que no tuuieren armas, y cauallio, y passaren de diez e siete años de edad, y mas de vn año de abito, les puedan llevar alguna pena moderada, ordenandoles con mayor pena, que dentro de seis meses se prouean, y dentro de otros dos meses, que por todos sean ocho, embien testimonio a el dicho mi Consejo de las ordenes, de como tienen ya recaudo suyo proprio, y no prestado, y que a los Caualleros que no tuuieren Encomiendas, los exorten a lo mismo, con caminacion sin llevarles pena, y para que vean los titulos que tienen los clerigos, Curas de la dicha orden de sus beneficios, e si estan con presentacion mia, o de los maestros passados, o los que los tuuieren sin presentacion, les manden que no se entremetan a vsar mas de los dichos beneficios, e manden a los pueblos que no los vsen con ellos, y antretanto los dichos pueblos pongan Clerigos que los sirvan, e me embien dello relacion para que yo mande sobre ello proueer, y les dichos visitadores me traigan informacion, e relacion dello, con el traslado de los titulos, de los que los possyeren, e tuuieren, y para que si algun Comendador, o Cauallero, fuere hallado remisso, o delapidador lo puedan intender, o suspender las rentas de la Encomienda, o Priorazgo, o Vicaria, o casas que de la dicha Orden tuuieren, y para que vean las hermitas, e monasterios que son hechos y fundados en la dicha orden sin licencia della, y los quiten a los que las tuuieren, y me hagan dello relacion, para que yo prouea en ello como sea seruicio de Dios, e del bienauenturado Apostol Santiago, y mio, y bien, e provecho de la dicha orden, e si fueren hechos, e fundados con licencia della, que tomen recaudos e conocimientos como lo tienen por mi, e por la dicha orden, y que los dexaran libres, y desembargados, cada e quando les fuere mandado, y que no alegaran possession, ni prescripcion, ni impetraran bulas Apostolicas sobre ello, ni vsaran dellas si las tienen ganadas en perjuizio de la dicha orden, y para que visiten

A iii

las





las Yglesias, y hermitas dellas, especialmente a san Salvador de los Mo-  
nelleries, e a san Bartolome de Albanje, y sepance como estan reparadas  
y que rentas tienen, y como se gastan, y las hagan edificar, e reparar,  
en lo que reparos ouieren menester, y escriuan los bienes, y rentas, y e-  
redades que tuuieren, y que ansi mandaren reparar en los libros de iu-  
risdiccion. Y para que ansi mismo visiten el Santissimo Sacramento, e  
tras cosas espirituales de todas las Yglesias, y hermitas de las Villas, y  
lugares que de la dicha orden se an vendido, y enagenado, y tomen las  
quentas dellas como se acostumbraua, e deua hazer antes de la tal ven-  
ta, y enagenacion, e para que informen si los dichos vassallos de la di-  
cha orden, tienen las armas y cauallos que son obligados a tener, y trai-  
gan copia de los que ay en cada lugar, lo qual mando a los Alcaldes de  
las dichas villas, y lugares que den quenta para que puedan entrar, y  
tomar, y entren y tomen qualesquiera bienes, e redamientos, e rentas, y  
derechos, e jurisdicciones de la dicha orden que hallaren tener ocupa-  
das algunas personas, saluo las heredades, e rentas que yo ouiere dado,  
o diere a algunas personas por vida, o a cierto tiempo, e para que vean  
las heredades, e casas que en la dicha orden estan dadas a censo e tributo  
e las que no hallaren acensuadas, e confirmadas en el Capitulo general  
y si los tales censos son en daño de la orden, llamadas, e oydas las partes  
a quien toca los puedan anular, y renocar, e tomar la possession dellos,  
e si fueren hechos en provecho y vtilidad de la dicha orden, y no las  
tuuieren confirmadas en el Capitulo general, o hechos por su autori-  
dad, manden a las personas que las possyeren que las vengana confir-  
mar a el primero Capitulo que se ouiere de celebrar en la dicha orden,  
e traigan la relacion dello, y porque en el dicho Capitulo me fue hecha  
relacion que en muchas partes tiene la dicha orden sitios de molinos,  
y solares de casas, e tierras, e cortinales, y otras possessions que no es-  
tan acensuadas, ni rentan cosa alguna a la dicha orden, y otras de que  
le da poco provecho, y que auia personas que las tomassen a censo, las  
tales personas para las labrar y edificar y plantar en ellas, de que ven-  
dria a la dicha orden vtilidad y provecho. Por ende mando, y doy po-  
der cumplido a los dichos mis visitadores, que vean, e visiten los tales  
sitios, casas, y solares, tierras, y possessions, y llamadas las partes del  
mi Contador de la dicha orden, o su lugar teniente, si fueren cosas per-  
tenecientes a la mesa maestral, ay an informacion, y tambien la hagan si  
fue-



74

fueren de Priorazgo, o Encomiendas, o Vicarias, o Beneficios, llamados a los tales priores, Comendadores, o Beneficiados, de lo que valen o rentan las tales posesiones, y si seria vtil, y prouecho. so ala dicha orden, que se acensuasen, y que tanto podian valer de censo infitioso en cada vn año, en caso que se vuiessen de acensuar, y que vtilidad se seguiria si se acensuasen, y auida la dicha informacion, pongan en pregon las tales posesiones, e cada vna dellas, para que si alguno las quisieren tomar a censo, y reciban las posturas, y pujas que en ellas se hizieren, y lo asienten todo en el libro de su visitacion, y lo traigan a el primero Capitulo general, que se celebrare de la dicha orden, para que en el visto, si fuere en prouecho, y vtilidad de la dicha orden, mande otorgar los dichos censos, o proueer sobre ello lo que mas conuenga. Otro si para que los dichos mis visitadores puedan librar y determinar, vean, y determinen qualesquiera pleitos, e debates que aya entre Comendador y Comendador, y entre Comendador, o pueblo, quier sea Comendador actor, o reo, y entre Comendador, y subcomendador, siendo el Comendador actor, y no en otra manera, y para que puedan corregir, e castigar, e reformar, y enmendar durante el tiempo de la dicha visitacion todas las cosas, e cada vna dellas que buenos y leales visitadores, reformadores, y executores de las visitaciones passadas deuen hazer, y les pertenecen segun Dios y orden, y buena conciercia, e segun esta dispuesto por la regla, y establecimientos della, y para que puedan criar por Alguazil de la dicha visitacion, vna persona qual les pareciere, e hallaren abil y suficiente para ello, con trezientos maravedis de salario en cada vn dia, a el qual doy poder y facultad, para que traiga bara de justicia, por la jurisdiccion de la dicha orden, durante el tiempo de la dicha visitacion, y le mando haga, cumpla, y execute los mandamientos que le dieren los dichos mis visitadores para las cosas tocantes a la dicha visitacion, y es mi merced, y mando que los dichos mis visitadores no puedan otorgar censos de nuevo, ni hagan dehesa alguna, y por euitar males, y daños que en la dicha orden se an seguido por ellos, los quales censos, y dehesas quiero que no se puedan hazer, ni dar, salvo en Capitulo general, o por persona, o personas que tengan para ello poder mio, y del dicho Capitulo general, e ansi mismo que no

A iiii se







se entremetan en otras cosas, ni debates, salvo en cosas espressa-  
das en esta mi carta, y en la instruccion, e auisos que en ella se haze mencion con  
sus incidencias, y dependencias, mergencias, anegidades, e conegida-  
des, porque mando a vos los dichos Prior, Administrador, e Comen-  
dador mayor, y Comendadores, y Caualleros, e freiles, y freilas que  
biuis y morais en las dichas Ciudades, Villas, e lugares, comprchendi-  
das en esta dicha visitacion en virtud de tanta obediencia, y a vos  
los dichos Concejos, y Alcaydes, Alcaldes, e Corregidores, Ca-  
ualleros, Escuderos, oficiales, y hombres buenos de las dichas Ciu-  
dades, villas, y lugares, ya cada vno, e qualquier de vos, lo pena de  
de la mi merced, y de diez mil marauedis para la mi camara, que re-  
cibais por mis visitadores reformadores, y executores de las dichas  
visitaciones passadas, a los dichos Don Antonio de Figueroa, y Licen-  
ciado Iuan Martinez Daça, y les seais obedientes a la dicha visitacion,  
e reformation que ellos hizieren segun Dios y orden, en todo lo que  
dicho es, y se a dispuesto e declarado en la regla y establecimientos de  
la dicha orden, cumplais sus mandamientos, e vais a sus llamamientos,  
y no passedes contra sus dependimientos, ansi como si yo mismo lo  
mandasse, e hiziesse, y defendiesse. Y mando que aya e lleue de salario  
el Escriuano de la dicha visita, dozientos marauedis de salario cada  
vn dia, demas de los derechos del Aranzel antiguo, con obligacion  
de hazer, y enquadernar los libros de la visita q los visitadores cabe  
quien siruieren les ordenaren. Y mandamos a vos los dichos Prior,  
Administrador, Comendador mayor, e a todos los otros Comendado-  
res, Caualleros, y oficiales, Cõcejos, alcaldes, corregidores, y oficiales  
e hõbres buenos de las dichas Ciudades, Villas, e lugares, y casas de visi-  
tar, q deis, e hagais dar posadas sin dineros algunos, quales aellos, y a sus  
criados, y caualgaduras, pertenecen, y por cada vn dia de los que fue-  
ren necessarios estar en las dichas Ciudades, Villas, e lugares, En-  
comiendas, e casas, y pueblos, atento a la esterilidad y carestia de  
los tiempos, y subido precio de las cosas, se de de salario a cada vn  
no de los Comendadores, Caualleros, a cinco Ducados por dia, y  
la mitad a los freiles clerigos, y mas le deis para la partida, vos el  
dicho Prior de Leon, trezientos marauedis, y vos el dicho Comenda-  
dor mayor, otros trezientos marauedis, y de la Encomienda de vna  
lan-

51



85

lança, o dos, sesenta maravedis, y de la Encomienda tres lanças ha-  
sta cinco, cien maravedis, y de las Encomiendas de cinco lanças,  
hasta siete, ciento y cinquenta maravedis, y de la Encomienda de siete  
hasta diez, duzientos maravedis, y de la Vicaria de Tudra ciento y cin-  
quenta maravedis, y que el dicho monesterio de Santiago de Seuilla,  
no les demaruedis algunos saluo vna comida, o cena, y que las hermi-  
tas que tuuieren rentas, les den solamente vna comida, o cena, y si fue-  
re menester que se detengan y ocupen por debate que aya entre Comē-  
dador, y pueblo, y el tal pueblo fuere de cien vezinos, e dende arriba,  
que el, y el Comendador les paguen por mitad los dichos cinco ducados  
por dia, para su mantenimiento, e de la manera que dicha es, si fue-  
re el pueblo de ciento y cinquenta vezinos o mas, pague el pueblo las  
dos partes de los dichos cinco ducados, y el Comendador la otra ter-  
cia parte, y si fuere entre pueblo y pueblo, que cada vno pague segun  
la vezindad que tuuiere, a justa tassacion, y que alliende lo suso dicho,  
no pidan, ni reciban los dichos visitadores cosa alguna, so pena de auer  
perdido el salario e ayuda que les mandó dar, y sea aplicado para obras  
pias. Y porque en el primero Capitulo general que de la dicha orden  
mandare celebrar, se vea lo que los dichos mis visitadores ouieren re-  
cebido, y hecho, e se sepa si excedieron de lo contenido en esta mi car-  
ta, mando que antes que partan de cada lugar, llamen los Regidores, e  
mayor domos, e vean la cuenta de lo que se les ouiere dado, y lo asien-  
ren particularmente en el libro de su visitacion, y le dexen el tanto fir-  
mado de sus nombres, e mando que si alguno de los dichos visitadores  
fuere impedido de enfermedad, que el otro pueda proseguir, e conti-  
nuar mediar, fenecer y acabar la dicha visitacion. Para todo lo qual, y  
para cada vna cosa e parte dello, a ambos a dos juramente, y a cada vno  
dellos por si, ofreciendose el dicho impedimento, todo segun de suso se  
contiene, el dicho mi poder cumplido, con todas sus incidencias, y de-  
pendencias, anegidades, y conegidades. Y los vnos, ni los otros,  
no hagais cosa en contrario, por alguna manera, siendo ciertos los  
dichos Priores, y Administrador, Comendador mayor, e Comen-  
dadores, Caualleros, Freiles, o Freiles, que vos lo demanda-  
ren con Dios, y con orden, y de vos los dichos Concejos, Al-  
caydes, Regidores, Caualleros, Escuderos, Oficiales, y hombres  
buenos, e otras personas singulares, pagueis cada vno de vos, diez  
mil maravedis, para la mi camara, todo lo qual encargo, y mando  
a los













Vno de los Provedores de Buena  
y confirmaron con el te  
niente de figura de ~~el~~  
martines daca e temial  
garcia de la torre 2<sup>o</sup> m<sup>o</sup>  
y Luis de los rios fue mayor  
domo de la iglesia de  
de marzo de noventa  
y siete de esta veinte  
de mayo de noventa  
qual estava tomada de  
ta y de ramos de Buena  
Buena y confirmaron con el  
de figura de ~~el~~ martines  
daca e temial Garcia de  
la torre 2<sup>o</sup> m<sup>o</sup>

y Diego de los rios fue mayor  
domo de la iglesia de  
de veinte y siete de mayo del  
año de noventa y siete  
de esta veinte de mayo de  
qual estava tomada de  
ta y de ramos de Buena  
Buena y confirmaron con el  
de figura de ~~el~~ martines  
daca e temial Garcia de  
la torre 2<sup>o</sup> m<sup>o</sup>

y Pedro Sanchez Pardo fue ma  
yordomo de año de mil quinientos





Y noventa y cinco a la qual  
esta tomada su cuenta  
y se remite a Pedro Perbue  
nae confirmacion donato  
y se queda el Sr. Marti  
nes daga e temido con su  
garcia secretario y m



Y Pedro de la Cruz de la Cruz  
Vicecanciller mayor de su  
Majestad y letrado de su  
Real Audiencia de Badajoz  
esta tomada su cuenta  
y se queda el Sr. Juan de  
Y. Pagan mercedes fue  
reunida y por todas las  
partidas del cargo y  
descargo y parece que  
en la segunda Parti  
da de la de una Plana  
del cargo de la plaza de  
letrado de su Real Audiencia  
de Badajoz que valen  
se treinta fanegas de trigo  
que dice por vendidas  
a la tasa de sumas  
nuevos de cargo y m



Nuevos cargo

R. U



De V. y tres mil y trescientos  
y veinte mrs. a cargo de don  
cayetano de los rios de badajoz

A D. N. de la Real Audiencia de la Plaza  
de Sevilla de cargo de don J. de

rodriguez de la Cruz y de la  
de don Juan de los rios de

don J. de los rios de  
de don J. de los rios de

de don J. de los rios de  
de don J. de los rios de

de don J. de los rios de  
de don J. de los rios de

de don J. de los rios de  
de don J. de los rios de

Nuevo cargo

Y parese que deuen do  
de don J. de los rios de

de don J. de los rios de  
de don J. de los rios de

de don J. de los rios de  
de don J. de los rios de

de don J. de los rios de  
de don J. de los rios de



Uta

todo en un cargo

e. Uta

Uta e. Uta



Página

En forma de agua de palcan  
 cada una en tres  
 y en cada una de ellas  
 se debe poner que estaua  
 fdo Poemine. Muel vs  
 de pueros y otros  
 de ser mada de

in mano al<sup>o</sup> contra  
 Pedro de cano  
 RUIZ l<sup>o</sup> vi



En esta forma se acabola  
 en esta vez a la guerra  
 el dho Pedro de cano jurado  
 en esta guerra de vera y fide  
 no se usará de resaca al  
 de cano en todo de cano  
 de declara en guerra a viento  
 mada y con de cano al  
 Pedro de cano en el dho  
 cano y se firmaron con  
 a mano de fide y de  
 martines daga a terminal  
 guerra de la torre de m

1099. MUI

Francisco Gamos v<sup>o</sup> de la guerra  
 guerra de oromo de la guerra  
 de guerra de la guerra de la guerra  
 de guerra de la guerra de la guerra  
 de guerra de la guerra de la guerra  
 de guerra de la guerra de la guerra  
 de guerra de la guerra de la guerra  
 de guerra de la guerra de la guerra  
 de guerra de la guerra de la guerra  
 de guerra de la guerra de la guerra  
 de guerra de la guerra de la guerra



Esta agraviada (Inguatun... V...  
 fueson... y fuerant...  
 Marañed... (Porque de Ven...  
 do resabi... de...  
 tames macantidad de la mutad...  
 de... y...  
 y... y...  
 de... que se...  
 conce... del...  
 dos a los... da...  
 dore...  
 de... y...  
 resabi... en...  
 cargo...  
 todas...  
 todos...  
 de la...



uij Vat eee uy

= El cargo =  
 de... primera Parti...  
 da...  
 eee...  
 que...  
 mayor...  
 agraviado...  
 Marañed...  
 de...  
 La suma...  
 de...  
 de...



que pago a cada tal mabinas  
 wstuzera nose sacomas  
 de setecientos y sesenta  
 y quatro turnos maravedis  
 de canje de los que con  
 maravedis confor  
 me a lo qual es alcan  
 ca de n esta revista  
 por quatro mil e cien  
 tos y treinta  
 y dos maravedis  
 que fue con venido  
 por los señores visitadores  
 y se le mando luego los pague  
 alma por como presente se  
 fena de reunion y finto  
 do de demas sus mercedes  
 a pro uacion de la que en  
 foud uena saluo ser uo  
 lo formaron esto es se le  
 xan con mo que vno de perro  
 en la carta suma de ~~perro~~  
 ven n te y sea de reales de vna  
 costura que se auia fdo de vna  
 sobre plebs y auendose de la  
 care n la suma de cien tos y  
 con tas quatro nose sacomas  
 de setecientos y sesenta y qua  
 tu quedan de quidos  
 quatro mil e cien tos  
 treinta y tres mar  
 uedavimaron don do  
 de figura de 200<sup>do</sup> martines  
 de la d<sup>ta</sup> tem al o gar uá delatoro

nuevo descargo

Uc

nuevo alcance  
contra leman<sup>mo</sup>

uy Ua eee uy



no namos

alg liquido

uy Ua eee uy



181  
Y se vnastran por vna mada  
grande que fue mayor de  
mo e can e de vna  
tos vna de qual e  
tana tomada siguiente  
de serreudo va pu uopa  
buena y confirmaron  
don a tomo de fuyeron  
e de martin de capte  
mi a tor bogarcia de zato  
re tomo

Ma tomo de cacalla de a da  
vica fue mayor como  
el ano de se seuer to  
y dos de qual Estaua to  
mada siguiente y por  
sus merces de serre  
vista y por todas las  
partidas de cacalla  
y de saca y parece  
que e nza pu mera  
partida de a se  
gan da plana de cacalla  
de tuyo esta a  
plana da la gran  
presencia de to de  
de reales de vna  
me ga de tuyo que pas  
a los muros de tuyo  
mas de lo que se les





Dona Pique de Salva  
que todo por mandado  
de su cargo general de  
Tacanama que se le  
dava

Vna lora

Y se presume que  
la plana de cargo  
de marave de su cargo  
en contra la Iglesia  
de San Marave de su  
de cargo de los

Uo

Y monta el nuevo cargo  
quien tenia y se tenia  
y seis maravedis por  
no tener de cargo  
que dar de los sus  
de la qual canje de la  
vacantidad de rigue  
fue ordenado y sem  
los Pague de qual  
ma y de do de su pre  
sen te go pena de ex  
y de todo de demo  
sea de su cargo que  
ta salvo ser por su  
firmacion don de  
de su cargo a el de  
mar tines de su de  
malogancia de la  
torre de



Vs lora

Al deca  
allen

Y conato de la fuente de villa  
quien de su cargo de la



granica fue mayor domo  
 de año de mil seiscientos  
 y tres a legua de Avila  
 mada sus que en las partes  
 mercedes fue esta  
 por todas las partes  
 de cargo y descargo ya  
 se que en mayor do  
 mo fue agrando e n  
 tres mil y novecientos  
 y noventa y nueve mrs  
 que vio de p e r r o e n  
 de restar el descargo  
 de cargo contra el y una  
 de d o m o que p u n t o s  
 con dos mil y d u e n  
 t o s e s e n t a y t r e s  
 m a r a u e d i s q u e y d o  
 de alcance e n t a d a  
 que n t a m o n t a s e i s  
 m i l l e y d u e n t o s  
 y s e s e n t a y d o s m r s  
 de d o m o m a y o r d o m o  
 e s a l c a n c a d o p o r q u a  
 z e n t a y d o s f a n e  
 j a s d e j o s e t e m i n e s  
 de t u q u e n t o d e l o  
 de m a s p a r e s e n  
 e s t a r z a q u e n  
 t a b i e n t o m a d a

y U d n e o r p  
 y U a b e y  
 talo alcance q la  
 ylesia  
 y U a b e y

alg antia el  
 mayor domo  
 El y f y a t t o





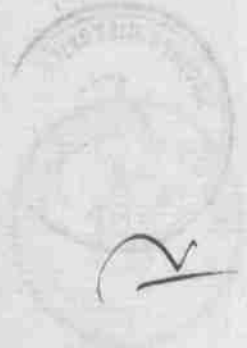




Hacia Jonba  
 Hacia Rubesada  
 grande el cañoneman  
 Banarlesada  
 cada año sin bea  
 lo el año de sobrema  
 lera lera lera  
 parte en zuci fizo  
 deot to una ma  
 deza en nueetza  
 lenoza lera lera  
 la todo de medio  
 de ziene con quatro  
 de ma de to znea  
 los en los sabios  
 los llen de ferna  
 deo de on dos toz  
 meados que se soan  
 en madeza de s  
 se marcos

Una rube de sieme  
 liama de sieme  
 crado con quatro  
 is to zia de lera  
 a zion lera lera  
 quatro to zia de  
 lera lera lera  
 noza con quatro  
 ra fine de on lance  
 de zima de lera  
 onalenteza de lera  
 quatro paleo re  
 de cho de lera lera  
 lera de on lera  
 lera lera lera  
 lera lera lera

no taba en  
 de 6.000 mis  
 esta crust sedes  
 zijo q se fizo della  
 una crust qm  
 de traca da  
 q si se para  
 lo contrario



2







7  
Cado goz Bina La  
mandana zzedonda  
Laco dasobreseie y fal  
deso consus a teta  
Losmazos e medio  
menos unadarme

2 Otzofalibegzato  
lobzanco labrado  
allgomanoregie  
de donosebae adon  
Bimazaco da consue  
falloneo desotzee  
Amazco tzeedar  
meo

3 Otzofalibegzato  
ellamisma  
manezaque  
leazgicaconea  
mismassena tze  
consu da tenaque  
tiene e medio una  
fruborada deso consue  
da tena tze marcos  
denasarme con e

4 Otzofalibegzato  
libee rezuan  
levezatzeigo  
le gualsa anuestra  
femoraer fin de media

5 Otzofalibegzato  
fadobado que tiene  
Cnel que Binc  
meda lea e en bi  
ma lea e guallee  
glonbanquie con  
lie se gamin e dorado





En manhana de asse  
 consilio de muelle de asse  
 corada de ordes entio  
 de susse de vero de asse  
 de la zadera a que do  
 zada de orna de asse  
 de se ma zos de quatro  
 de on de los de asse

de los de asse de asse  
 de asse de asse de asse  
 de asse de asse de asse  
 de asse de asse de asse  
 de asse de asse de asse  
 de asse de asse de asse  
 de asse de asse de asse

de asse de asse de asse  
 de asse de asse de asse  
 de asse de asse de asse  
 de asse de asse de asse  
 de asse de asse de asse  
 de asse de asse de asse  
 de asse de asse de asse

de asse de asse de asse  
 de asse de asse de asse  
 de asse de asse de asse  
 de asse de asse de asse  
 de asse de asse de asse  
 de asse de asse de asse  
 de asse de asse de asse

de asse de asse de asse  
 de asse de asse de asse  
 de asse de asse de asse  
 de asse de asse de asse  
 de asse de asse de asse  
 de asse de asse de asse  
 de asse de asse de asse





Manabesada la casa  
blanca de que en llana  
que de todos maras  
los onbae

quattro lettos de  
la casa de la reina  
era de diez canones  
cada uno con unido  
canonados de amansa  
la ley de los velleos  
de los de la tocación  
de que en canelarios  
que de la casa de man  
son de los de los  
de n de los de los con  
quattro galcones  
de los de los de la tornea  
de los de los de la serrate  
cada uno de los de los  
que de los de los de la ma  
de los de los de los que tie  
ne de los de los de los de  
los de los de los de los de  
los de los de los de los de

Una de las de las fran  
de los de los de los de la  
de la de la de la de la  
de la de la de la de la  
de los de los de los de los  
quattro de los de los de los  
de los de los de los de los  
de los de los de los de los  
de los de los de los de los  
de los de los de los de los  
de los de los de los de los











Lees. La tablanca  
 asenotada sobre una  
 leza de la tabla  
 meo y mero que  
 ore en cana con  
 na mesa de la  
 na merter lea nee  
 meo y zeliere  
 lottie tesal zamen  
 toser figurae otros  
 cae llos todo lesta  
 la leme y de que  
 rema + ados de a su  
 sobre el puer go etan  
 se a zina de la zata  
 frues de lema de lema  
 on + a lma de la da  
 na on il qe + zae  
 ca si te lea tornea  
 cae de on dae qu  
 nos go manosa qua  
 lros y m + o a leae  
 que lae a con + a n  
 porza parte de a de  
 tzo + t zae se  
 co zmae re + t zia de  
 an postae de la on  
 de a tel porza a tra  
 ancha a fana la dae  
 sobrela e qua se ca l n  
 cano con onos el cali  
 los de que nos le mal  
 tadon la su area de  
 londa sobre el qual  
 cano canja + t uban  
 cu le la fue + todia que  
 ca todo uno + t zae















Y  
nervada a Jordeden  
Ato domada que se con  
m d a tena t se mar  
Cos unayona

Y  
Ato laz B se que hode  
comuegan on eal d az  
re se se don d e l arbol  
de a eal st t ad d aco  
ya grande que se son  
Ato d. mico son Bal  
de n adarme

Y  
Dost Lanzonee des t a  
grande de f on l y uileo  
de e r o o que e o c e t o  
de o e a l a z o a m i e a  
re se e n t a z i a n p u e l o  
de s a s i e n t o s de t r e e  
m a n d a n a e c a d a  
d o n o c o n t t r e e m a e  
p a n e o s d o b r e p a d a o n o  
d e n a m e a i a p a l l e a  
d e n b i m a u n a e f u  
t a e d e p a d a e e q u i n a  
u n g a l l e o n f r a n c e  
d e e m a e a p i r i a  
e n t a z i a n u e o a n  
t r e e m a g i n e e  
d e l a s d e t o z e e  
d e i e c a r t o n e e  
d u e t o s d o b r e e t e  
p u e r o a y o t z o s t r e e  
p a r t o n e e t u e t o s  
d o b r e l o s q u a e e l l e  
t a n t u n o s p u i d o s  
f r a n c e e a n o t z a e









de tomillo en bina  
de terracos Orayna  
Orquiro Jollano de  
los años ne canen  
hudo en medio de ge  
made torneado a la  
de la tza que fesso  
con la madera de a  
que tenian mara mi

Una gortaga de toda  
de orada de a de zenne  
de un poco de brentanos  
de la fine de geneo al to  
de tres de or gema se  
de los de a de todo de  
de medio de felie con  
de los de ma de que  
de esto de a de n de a de me  
de a de de or ba e

Un felicario de la ta  
de blanco con en los  
de los de a de sic or su  
de la uer ta con un po  
de or gema de mo se  
de esto de or de a de en e  
de la frario

Una fustodia mediana  
de de se que se de en a  
de a de n de a de a de en  
de ferno de de la de a de blan  
de a de en de frito de or de  
de ma de dorado

Un biril de la ta dorado  
de a de or de gema de se  
de que nos de torneados de or  
de de a de or de ma de de que  
de nos de de de de de a





que se o coneeat. Or  
marabos forbae

2 Dos bueyeras andacen  
mae tier veg. tasa  
lancae en quee hab  
siopri ma lleo la an  
Ait ados que no se p  
Dore tar de cada a con lo  
Prioma



2 Catzabucheta en  
quee ta rlo lo infirmo  
vun de la tasa lan  
ca a garte e porada an  
on p rito de que no  
Dore gemade nose  
Deseo con la misma  
Dason

2 Onalan para de la  
A gran de la brada  
el medio que lieve  
al d'omano con d'nal  
media man baha  
e no ma e caronee  
am b no s' la bos d'ada  
de p'edo z en lo alto  
con t'ree cadena de  
die ba de la tasa  
t'zae t'ree fadena  
de que no q'ue p'edo  
deie 3 d'io marcos



2 Catzalan para q  
grande torneada  
brada al d'omano  
since t'zae an







De va toda a guame 3. da  
 de f. re. bi. ta. e. a. e. e. e. e.  
 de dor con el n. p. i. s. t. o. e.  
 todo bu. to. a. m. m. a. s. e. t. r. a. e.  
 que en e. a. p. e. d. e. e. g. i. e. que  
 no se g. u. d. o. d. e. b. i. n. i. e. l. e. a.  
 z. a. r. z. o. que d. e. z. i. a. n. g. o. z.  
 fal. t. a. n. z. e. e. t. r. a. e. e.  
 e. l. e. a. e. que s. e. s. o. d. o. s. o. n. a. r.  
 c. o. s. o. m. e. d. i. o. z. e. t. r. e. e.  
 a. d. a. r. m. e. l. o.

Ornamentos

Ona. s. u. l. l. e. a. z. o. s.  
 a. e. m. a. c. t. i. c. a. e. u.  
 n. a. c. a. s. a. l. l. e. z. o. c. a.  
 e. l. y. g. o. n. z. a. e. c. a. n. e.  
 f. a. e. l. l. l. e. a. c. a. d. e. l. l. e. a.  
 f. a. s. a. l. l. e. i. m. a. g. e.  
 h. e. r. i. a. l. l. e. o. r. o. z. l. a. e.  
 a. e. m. a. c. t. i. c. a. e. l. o. s.  
 f. a. e. a. o. p. e. l. l. e. z. o. z. o. a.  
 l. o. s. d. o. b. r. e. c. a. z.  
 m. e. s. i. z. e. o. z. o. a. n.  
 z. o. s. u. l. l. a. r. e. l. l. o. c. a. e.  
 m. a. r. f. a. e. s. e. l. l. e. a. e.  
 a. t. o. s. l. l. e. o. r. n. i. e. m. o.  
 d. o. s. e. t. o. z. a. e. z. e. t. r. e. e.  
 m. a. n. i. g. u. e. l. o. s. d. e.  
 l. o. r. n. i. e. m. o. a. f. a. r. n. a.  
 l. o. s. e. n. t. a. f. e. t. a. n.  
 m. o. r. a. d. o.





Unacaj que carmesi  
tercio de la  
Banefasimazene  
ria en la cañilla  
unaimagen de  
nuestro Señora  
Corrada

Unafamle a de ter  
cio de coronado  
que de el libro de  
la visita dada  
epi 30 de la ena  
manjar de m  
esta en la quemose  
en vesella

Dosalmata de el  
tercio de lo blanco  
con ma de aca fae  
de la de verde  
Corrada de el  
tan lieja de que se  
de la de la de  
de la de la de  
de la de la de  
de la de la de

Unfrontal de el  
nimo tercio  
de lo blanco con  
de la ma de aca  
de la de la de  
de la de la de  
de la de la de





Da da de rra de o de si uer de  
lo re e a on do s z ma fu  
de u a on do s se na l e e  
z do s se t tra ve me l  
a n s u e x o r o n a l e t a  
m u l i e j a

On a l a n d e r a d e t a  
f e t a n r e p r o a n d u m a  
f r u z v e r d e d e t a f e t a n  
a t o r a d o q u e s i n e d e l a  
v e r m i n i c a n d a n d o  
m e

z do s a d e l l e t e r a o p e  
d e r r e a n b a n e f a e  
l l e t e r a o d e l p e a z  
m e d i a t a m m u l i e  
d e a e

z do s a d e l l e t e r a o  
d e l l o c a r n e s i a n b a n e  
f a d e t e r a o d e l e v a c u e  
e t a m m u l i e r a e

On d a n o d e s u e s i t o  
n e p r o q u a n e a d o c o n  
q u a s o c a r n e s i z a l i e z o

z do s a d e l l e t e r a o  
d e t e r a o d e l l o c a r n e s i  
a l e t i n a z o a n f e t e  
c o s e t a n d i e z o q u e n o  
a i r u e

z do s a d e l l e t e r a o  
c o b l a n c o a n b a n e f a





de Heredia de los Arboles  
concurtada de Arboles  
y raso de Arboles de San  
Antonio de los Arboles de Torca  
de los Arboles de Arboles  
de Arboles de Arboles  
de Arboles de Arboles  
de Arboles de Arboles

de Arboles de Arboles  
de Arboles de Arboles  
de Arboles de Arboles  
de Arboles de Arboles  
de Arboles de Arboles  
de Arboles de Arboles

de Arboles de Arboles  
de Arboles de Arboles  
de Arboles de Arboles  
de Arboles de Arboles  
de Arboles de Arboles  
de Arboles de Arboles

de Arboles de Arboles  
de Arboles de Arboles  
de Arboles de Arboles  
de Arboles de Arboles  
de Arboles de Arboles  
de Arboles de Arboles

de Arboles de Arboles  
de Arboles de Arboles  
de Arboles de Arboles  
de Arboles de Arboles  
de Arboles de Arboles  
de Arboles de Arboles





11

faltaron



Traen la casa de errato  
un mancebo de pocos  
años da a buesgilale  
ora tiene dos hermanos  
el otro caso farmesso  
por que se quitaron  
los que se tenian  
muller de

por que del

En sea a la casa  
de la casa de la casa  
de la casa de la casa  
de la casa de la casa  
de la casa de la casa  
de la casa de la casa  
de la casa de la casa  
de la casa de la casa

ambos

Una casa de la casa  
de la casa de la casa  
de la casa de la casa  
de la casa de la casa  
de la casa de la casa  
de la casa de la casa  
de la casa de la casa  
de la casa de la casa



Una casa de la casa  
de la casa de la casa  
de la casa de la casa  
de la casa de la casa  
de la casa de la casa  
de la casa de la casa  
de la casa de la casa  
de la casa de la casa





ff

que de este mierno  
 consue. fion. a. l. e. r. a. u.  
 p. f. a. i. s. a. d. e. l. l. o. m. i. e. r. n. o.  
 On. t. e. r. n. o. e. n. t. e. r. o. e. l.  
 z. a. n. n. a. e. c. o. n. f. a. r. n. a. d. o.  
 f. l. u. e. c. o. s. u. s. e. d. a. e. n.  
 t. t. z. e. c. o. l. e. r. e. e. z. a. f. a.  
 n. e. f. a. l. l. e. f. a. s. u. e. d. a.  
 u. e. l. l. e. g. a. d. o. c. o. r. m. e. s. s. i.  
 s. i. n. c. e. l. a. d. o. c. o. n. v. n. a. d. e.  
 e. l. l. e. z. i. l. e. a. n. l. e. o. z. o.  
 p. o. r. z. i. m. a. l. e. o. f. a. l.  
 e. o. n. e. e. l. l. e. a. v. a. e.  
 n. a. s. t. i. c. a. e. s. o. t. x.  
 e. l. l. e. h. a. b. e. r. t. a.  
 a. u. r. a. e. p. o. r. a. o. n. e. o.  
 e. l. l. e. t. e. r. a. d. e. l. e. o. e. n.  
 p. a. r. n. a. d. o. v. i. e. j. o.

Una familia de  
 tercio de los negro  
 con flueca de sedane  
 gran amartilla  
 galvrescos porza  
 nefados tiras de ter  
 cio de los negro panoma  
 do y tze de asarna  
 nos de los de cerane  
 gran vieja

Una familia de  
 tercio de los negro  
 con vnos de asarna





Manos apegadas  
ro y esane y a los  
de los de Baneja  
los trae a la zona  
lo amarraron



Atzafaleados  
mae a amarraron  
le amarraron  
le amarraron  
me a la Baneja  
el paje a la Baneja

Atzafaleados  
paje a la Baneja  
le amarraron  
me a la Baneja  
el paje a la Baneja

Atzafaleados  
paje a la Baneja  
le amarraron  
me a la Baneja  
el paje a la Baneja

Atzafaleados  
paje a la Baneja  
le amarraron  
me a la Baneja  
el paje a la Baneja





H

La Real Cedula de  
1700



La Real Cedula de  
1700

La Real Cedula de  
1700

La Real Cedula de  
1700

La Real Cedula de  
1700

La Real Cedula de  
1700

La Real Cedula de  
1700

La Real Cedula de  
1700





y  
 sacramento con  
 frontales broado  
 Jean azileo blan  
 co con frontales de  
 seda de color  
 rojo y negro  
 y seda azul verde  
 y estos son los viejos  
 que se hallaron en  
 los legajos que  
 se hallaron en la  
 casa de don Juan  
 de Siquiera  
 en el año de 1674  
 para la casa de  
 don Juan de Siquiera  
 que se hallaron en  
 el archivo de don  
 Juan de Siquiera  
 en el año de 1674  
 y de don Juan de  
 Siquiera en el año  
 de 1674



y  
 Juan de Siquiera  
 que se hallaron en  
 el archivo de don  
 Juan de Siquiera  
 en el año de 1674  
 y de don Juan de  
 Siquiera en el año  
 de 1674



4



nada otzadesan  
 tiago otzade  
 san gregor otza  
 cesanzallo for  
 mulo caduadeseda  
 dro consugunda  
 elpisa aduada  
 sta ca de madera  
 en que se talence  
 rrada con su berru  
 lura de laue

R Otz Zamangalle  
 crusa el tera de  
 lones zo para los en  
 tierras

Un ternoperrado  
 amarillo corribeta  
 do con tercio de lomo  
 rado

Un ternocentro de  
 tela de la tablan  
 ca que se en tiende a  
 suela de salma tida

Un cacapal sano  
 el facio toz con os  
 el todo otze ma  
 ni gules con bane  
 fable tera de lora  
 que se new z tado  
 el tela amarilla  
 colorada con su gun  
 de alabito a tor  
 Balado con tozal







7

0511

ahenyanduzaso en  
 Bina de esedama  
 zilla de esedama  
 ticae los faoonee  
 de esta fiesta a  
 marilleo en acin  
 rilla de la zacia  
 de oruaz niam  
 de los de esta de  
 la fiesta de tres  
 de maniguas de ver  
 de



A Cito aerno om  
 de los de su legal  
 matricale de  
 casilla de on quatto  
 de la de de tercio  
 de los de de or  
 de la de de los  
 de los de de la  
 de la de de lilla  
 de

A m aerno negro  
 de m aerno de ter  
 de de de de de de  
 de de de de de de  
 de de de de de de  
 de de de de de de  
 de de de de de de  
 de de de de de de  
 de de de de de de  
 de de de de de de





El dicho terreno callea  
aer m<sup>o</sup> dotica en una  
casa consue agilea  
con l<sup>o</sup> naz m<sup>o</sup> afe  
con l<sup>o</sup> ea asantia

En la fontal de r<sup>o</sup>ea  
de la alcaz<sup>o</sup> de r<sup>o</sup>ea  
consue fontal en r<sup>o</sup>e  
de la r<sup>o</sup>ea con l<sup>o</sup> ea ma  
de r<sup>o</sup>ea de la fontal en r<sup>o</sup>e  
de la r<sup>o</sup>ea de la r<sup>o</sup>ea de r<sup>o</sup>e  
de la r<sup>o</sup>ea de la r<sup>o</sup>ea de r<sup>o</sup>e  
de la r<sup>o</sup>ea de la r<sup>o</sup>ea de r<sup>o</sup>e



En la fontal de r<sup>o</sup>ea  
de la alcaz<sup>o</sup> de r<sup>o</sup>ea  
de la r<sup>o</sup>ea de la r<sup>o</sup>ea de r<sup>o</sup>e  
de la r<sup>o</sup>ea de la r<sup>o</sup>ea de r<sup>o</sup>e  
de la r<sup>o</sup>ea de la r<sup>o</sup>ea de r<sup>o</sup>e  
de la r<sup>o</sup>ea de la r<sup>o</sup>ea de r<sup>o</sup>e

En la fontal de r<sup>o</sup>ea  
de la alcaz<sup>o</sup> de r<sup>o</sup>ea  
de la r<sup>o</sup>ea de la r<sup>o</sup>ea de r<sup>o</sup>e  
de la r<sup>o</sup>ea de la r<sup>o</sup>ea de r<sup>o</sup>e

En la fontal de r<sup>o</sup>ea  
de la alcaz<sup>o</sup> de r<sup>o</sup>ea  
de la r<sup>o</sup>ea de la r<sup>o</sup>ea de r<sup>o</sup>e  
de la r<sup>o</sup>ea de la r<sup>o</sup>ea de r<sup>o</sup>e

En la fontal de r<sup>o</sup>ea  
de la alcaz<sup>o</sup> de r<sup>o</sup>ea  
de la r<sup>o</sup>ea de la r<sup>o</sup>ea de r<sup>o</sup>e  
de la r<sup>o</sup>ea de la r<sup>o</sup>ea de r<sup>o</sup>e





Unas de Juchelado  
de Asfentanamar  
de

Unas de atie  
de da ma abo lanco

Unas de lae de da  
de lae co Juchelado  
de con e nos qñal  
de de ltercio de lo



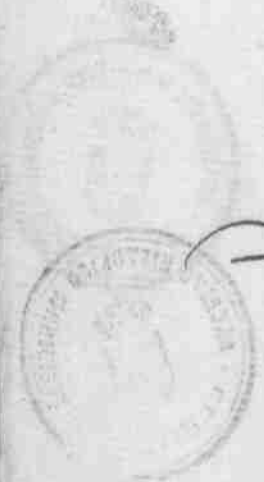
Unas de lae de da  
de tan e de de lo  
de lae con de de da  
de manos de de lae da  
de goz Banega

Unas de lae de da  
de tan e de de lo  
de con e de de da de  
de con e de de da de de  
de de de de de de de

Unas de lae de da de ter  
de de de de de con  
de de de de de de de  
de de de de de de de de

Unas de lae de da de da  
de de de de de de de  
de de de de de de de de  
de de de de de de de de

Unas de lae de da de da  
de de de de de de de de  
de de de de de de de de  
de de de de de de de de  
de de de de de de de de





Daamarilea

napasullea de amae  
amorado an la bane  
de ad esterao de eja  
de amoradae

napasullea de eja  
carnesiano la bane  
de ad esterao de eja  
de mieno

napasullea de eja  
socar messian nos  
de an dilleos de eja  
de de oriana eja



napasullea de eja  
de an dilleos de eja  
de an dilleos de eja



napasullea de eja  
de an dilleos de eja  
de an dilleos de eja  
de an dilleos de eja  
de an dilleos de eja

napasullea de eja  
de an dilleos de eja  
de an dilleos de eja  
de an dilleos de eja

napasullea de eja  
de an dilleos de eja  
de an dilleos de eja  
de an dilleos de eja



27

Doscaja de amas  
de blanco de Ba  
nafa de leterio  
de loca messige  
cortado de ma  
400 de oro de oradao  
a los Balada de deo  
de la de ca de lea  
de ma de ma  
de de de de de  
de de de de de  
de de de de de

Unaca de de  
de de de de de  
de de de de de  
de de de de de  
de de de de de  
de de de de de

Doscaja de de  
de de de de de  
de de de de de  
de de de de de  
de de de de de

Doscaja de de  
de de de de de  
de de de de de  
de de de de de  
de de de de de  
de de de de de  
de de de de de









Atzoman telee  
canonafaza ama  
vica linae duni  
tae de filo amari  
eeo flanco

Si te toal cae seo  
Landa oco to de la  
Landa de Paralelo  
vica de la cae ta

De Bealga de la sea  
de la guari cae  
cinco de la sea  
tae quat to roque  
tee consue duni  
tae de la corda duna  
Cnlae de cae man  
tae de que los



De Beamito de la sea  
anocien to

De la sangre de la sea  
de la cae de la sea

Atzosi de la sea  
de la cae de la sea

Atzosi de la sea  
tae de la cae de la sea

De la sea de la sea  
no de la sea de la sea  
sue de la sea de la sea  
Loman de la sea

De la sea de la sea  
de la sea de la sea



Bosdecoro

~ Onaatio sobrezelli  
3eeeeeossaprietanee

~ Onoscoronee de seda  
farnnesicon gencaliao  
de los votonee  
de seda farnnesiyo

~ Catzos fordonee de seda  
a buezoro los voto  
neeeeeeeommg

~ Catzos fordonee de  
seda nee zaawged  
de seda de los  
los votonee de  
miemo

~ Onaatio de seda  
de seda mangafica  
de seda forada  
de los de seda  
de los voto  
neeeeeeeommg

~ Onaatio de seda  
de seda de seda  
de seda de seda  
de seda de seda  
de seda de seda

~ Dos de seda de seda  
de seda de seda  
de seda de seda  
de seda de seda  
de seda de seda





U

Laquarcomaduu  
cinto

Una pasulecadesa  
forana suegama  
delecaon saneja  
queca dibienseio  
delecaon uester  
Bidele como zadoa  
mazlep



Unze Galia de  
Zante deles agrario  
La vnaile dejetan  
famesi condosam  
delecaon ungalis  
delecaon zadoa  
Damaeco a Bueam  
delecaon un  
calis de zadoa de  
delecaon delecaon  
delecaon delecaon  
delecaon delecaon  
delecaon delecaon



Unbenario de los  
delecaon delecaon  
delecaon delecaon  
delecaon delecaon  
delecaon delecaon

U

Una sayagrando de  
delecaon delecaon  
delecaon delecaon  
delecaon delecaon  
delecaon delecaon  
delecaon delecaon



~ Unadelan tera de esya de  
 tercio de lo verde fondo de  
 tela de zo a ambos borda  
 un ad de esyo la de  
 sobre fasso verde afo  
 rradal no lano de la r  
 parrnada



~ Unadelan tera de esya  
 de esya de tela de oro  
 parrnada a parrnada  
 fondo de corda de un ad  
 de sobre tercio de lo  
 negro a parrnada  
 a ambos borda de un ad  
 oro sobre tercio de lo

~ Unadelan tera de esya  
 de la lancia de tela de  
 de la lancia fondo de corda  
 un ad de oro sobre  
 tercio de lo negro

~ Unarro de ad de rafe  
 tan de de de fonion  
 al de oro con su de a  
 un ad de lo de  
 de los fran ju nee  
 de oro de r juan  
 rido



~ Unarro de ad de rita  
 de la vieja guarne  
 de r con de r de lama  
 de oro

~ Unarro de ad de raso



ff

Unos vieja anala  
marco deo to

Un mandado de la  
leoro rosada am  
una cordada madeo  
zoh d'zadas sobre pa  
de en larnado en ferra  
de en ta feta tana  
filleo



Un mandado de la feta  
ana sueliezo

Un mandado negro  
an antiguo dezo

Un gubon de telado  
de probanza

Un gubon de tela  
de lana faesso

Un gubon de tela de  
de larnada finaliezo

Unal arquina ana  
de la serrado que tiene

por suavidad dos  
de am años de to

de la de on selo  
de libe tones de tercio

de lo am anile ofan  
de uzado

Unal de quinall  
de la de la de

de de de de de fran  
de de de de de fran





Gonales de queros por  
medio

Un beco de festan azul

Un beco de festan de  
sado

Un beco que es a mayor  
le tiene la esado  
de los de oro fino



Un beco de los sean de con  
que se fueren de la  
mayor de arable solo

Un beco de los de oro fino  
de arable a tar

mayor de la quarema  
con de los de quenas

que se aben de arable  
de las gran de

Un beco de arable  
de los de naves sale

de los de arable  
de los de los de los

de los de los de los  
de los de los de los

de los de los de los  
de los de los de los



de los de los de los  
de los de los de los

de los de los de los  
de los de los de los

Libras

Un beco de queros



J

El tercio de carne  
si comen a la ca  
tagones de la ca



Comisaria de Servicio  
de la ca de la funda  
manera de ca de la ca  
de la ca de la ca

Comisaria de la funda  
de la ca de la ca  
de la ca de la ca

Comisaria grande  
que sirve para el  
de la ca de la ca

Comisaria mediana  
que sirve para el  
de la ca de la ca

Comisaria mediana  
que sirve para el  
de la ca de la ca

La ca de la ca de la ca  
de la ca de la ca  
de la ca de la ca



de la ca de la ca  
de la ca de la ca  
de la ca de la ca

de la ca de la ca  
de la ca de la ca  
de la ca de la ca

de la ca de la ca  
de la ca de la ca  
de la ca de la ca

de la ca de la ca  
de la ca de la ca  
de la ca de la ca



En tablas de los libros  
de los libros de  
Jergamino



2 Mantos y otros libros  
de la Santa de organo  
guardados fiestas

2 Varios libros de  
de los libros de  
enquadernados en  
de Jergamino  
de los libros

2 Dos libros de libros  
de confirmados  
de los libros de  
de Jergamino

2 Dos libros de libros  
de los libros

2 Tres manuales  
enquadernados de  
de los libros de  
de los libros

de los libros  
de los libros

2 Tres libros de libros  
de los libros de  
de los libros de  
de los libros

2 Unos libros de libros  
de los libros de  
de los libros de  
de los libros







ca que camaron  
sobre el agua de la  
rallan los de  
cristales

Una que da con  
que se llama  
ceae

Dos que se llama  
de la que se llama  
de la que se llama

Una que se llama  
mediana que  
se usa para servir  
al agua

que se llama  
que son de los  
que son de los

Dos que se llama  
de la que se llama  
de la que se llama

Una que se llama  
de la que se llama  
de la que se llama



Una que se llama  
de la que se llama  
de la que se llama

Una que se llama  
de la que se llama  
de la que se llama

Una que se llama  
de la que se llama  
de la que se llama

Una que se llama  
de la que se llama  
de la que se llama



~ Ocho y medio de oro  
 ~ de oro de la teada  
 ~ de oro de la teada  
 ~ de oro de la teada  
 ~ de oro de la teada

~ Ocho de plata  
 ~ de plata de la teada  
 ~ de plata de la teada

~ Dos de plata de la teada  
 ~ de plata de la teada  
 ~ de plata de la teada

~ Tres de plata de la teada  
 ~ de plata de la teada  
 ~ de plata de la teada

~ Un de plata de la teada  
 ~ de plata de la teada

~ Ocho de plata de la teada  
 ~ de plata de la teada  
 ~ de plata de la teada

~ Un de plata de la teada  
 ~ de plata de la teada  
 ~ de plata de la teada  
 ~ de plata de la teada  
 ~ de plata de la teada  
 ~ de plata de la teada  
 ~ de plata de la teada

~ Ocho de plata de la teada  
 ~ de plata de la teada  
 ~ de plata de la teada  
 ~ de plata de la teada





11

Et de capon gran de can  
 de es de gran de ca glata  
 de es de gran de ca glata  
 Et de de capon de mader  
 de es de gran de ca glata  
 de es de gran de ca glata  
 de es de gran de ca glata

Et de de capon gran  
 de es de gran de ca glata  
 de es de gran de ca glata  
 de es de gran de ca glata  
 de es de gran de ca glata

Un arca de gran de ca glata  
 de es de gran de ca glata  
 de es de gran de ca glata

Et de de capon gran de can  
 de es de gran de ca glata

Un arca de gran de ca glata  
 de es de gran de ca glata

Un arca de gran de ca glata  
 de es de gran de ca glata  
 de es de gran de ca glata

Dos tablones gran de can  
 de es de gran de ca glata  
 de es de gran de ca glata  
 de es de gran de ca glata

Dos tablones gran de can  
 de es de gran de ca glata  
 de es de gran de ca glata

Un arca de gran de ca glata  
 de es de gran de ca glata  
 de es de gran de ca glata









Gracia de un madero  
Lleno de en que seogan  
Los d'ameo de la  
Los d'ameo

Un madero que es 400  
de la de 300

A la madero que es 10  
de que es de 20 d'ameo  
de que es de 30

Un madero de 30 d'ameo  
de la madero de 40  
de la madero de 50

Un madero de 60 d'ameo  
de la madero de 70  
de la madero de 80

Un madero de 90 d'ameo  
de la madero de 100  
de la madero de 110

Un madero de 120 d'ameo  
de la madero de 130  
de la madero de 140

Un madero de 150 d'ameo  
de la madero de 160  
de la madero de 170

Un madero de 180 d'ameo  
de la madero de 190  
de la madero de 200

Un madero de 210 d'ameo  
de la madero de 220  
de la madero de 230

Un madero de 240 d'ameo  
de la madero de 250  
de la madero de 260





Unaleciturade Benos  
 con tra a los son le  
 monda a Zamora  
 yereson Baes su  
 muges acaonciade  
 miera a in to y na  
 ren tar it seen mana  
 verie in que to s  
 sobre sin a gares de  
 las galas galas de la  
 Iner tibi dem on se  
 Ino in dille ta vi  
 ce a l y no no de za  
 aca on d to de en  
 Berca o z in de on la  
 lae de en to to me  
 lonche Be giano o  
 ve bino de ta vilen  
 de de de en a do  
 Bre a tra a la sa l  
 le mo ra de en  
 etas de al gal de  
 pal zone en in de en  
 nae de al on so de  
 ha de e for pa de  
 de la diu da de  
 Juan biez o ve bino  
 Juste de de vera  
 de to tra de ro y  
 de tra al sritura  
 de Benos de quan  
 ta de dos mil e ma  
 ta de die con tra



11404

11404

























Sobre el traslado  
que los susodichos tienen  
a la suertada en me  
no linde foras de y llore

y llore

Atal de ...  
centro de ...  
Atal de ...  
Man ...  
tos ...  
de ...  
de ...  
de ...  
de ...  
de ...  
de ...

Una



Atal de ...  
Berro de ...  
Comunidad de ...  
Aomna ...  
de ...  
de ...  
de ...  
de ...  
de ...  
de ...

Una









sacdemozada hien  
 de adgerro el m  
 la ruda de erlan  
 padrin de conlassa  
 de alonso sancher  
 de juan sancher  
 de los muezos

Umeev

y de azay zituale  
 de los de de en con  
 de a francie a godu  
 fue de fra iro de saue  
 de a de m ufer de ci  
 de los de de de en  
 de equan a de dos  
 de de de de en  
 de los de cho naza  
 de de de de en ta en  
 cada año de fue  
 de los de de ma casa  
 de de de de de ca  
 de de de de de en  
 casa de de mena de  
 de la de de de de oro  
 de de de de de de ca  
 de de de de de de de  
 de de de de de de de

ylker

y de los de de de de  
 de de de de de de de  
 de de de de de de de  
 de de de de de de de  
 de de de de de de de  
 de de de de de de de  
 de de de de de de de  
 de de de de de de de  
 de de de de de de de  
 de de de de de de de  
 de de de de de de de

































Cassas que son en esta  
 villa de la villa en la calle  
 de san dia go. Linde  
 con cassas de beato i b  
 yamos con cassas de  
 que yamos que es de re  
 gente los dyan los se  
 neros de la casa  
 de las bogazas

Ur

Et tace primitiva de  
 Berdo de quantia de  
 mille maza de die  
 de la renta en cada un  
 año and tace allano  
 de los dos en berero  
 de un maza de berinos  
 de la renta de  
 que es de los de  
 de fanegas de tierra  
 de los de la casa de  
 de los de los que  
 tan en termino

de la villa de  
 de la villa de  
 de la villa de  
 de la villa de  
 de la villa de  
 de la villa de  
 de la villa de  
 de la villa de  
 de la villa de  
 de la villa de  
 de la villa de

















U

Lademonstramosin  
 dizeguertanuelaque  
 almdaoncasadeban  
 toniosanchezferre  
 dorlasadebecalm  
 laadeprietoval  
 deera dagan  
 este ser de los serenos  
 de suan de la guer  
 tamen ladez que en  
 ven en la daga case

48-

r Ctzalofri n a e ber  
 sso de r de la de guan  
 fiaden m e e n a r a d e  
 lie de p e n t a e n  
 l a d a n e n p o n t a  
 d e i o t o d e b b e p e r o  
 d e n a d i a l o d e b s s u  
 m e n e z z i v e b i n o s  
 d e e t a e i c e a n  
 d e e z t o s s o b r e  
 d n a e f a s s a e c i z a  
 d e z a d e e t a c i e a  
 q u e e e p r e s e n t e l o  
 d i a g a p r a n c i a t o  
 d e b d e b i n o d e e e r a

10-

r Ctzalofri n a e ber  
 b e n s o d e g u a n t i a  
 d e m e e z b e n t e  
 m a r a d e d i e d e p e n  
 t a d e r d e t u a e n  
 f a d a l m a n o c o n t r a













101

puerta de anguer  
de la izquierda de la  
de la derecha de la  
de la izquierda de la  
de la derecha de la

Ure uy

de la izquierda de la  
de la derecha de la  
de la izquierda de la  
de la derecha de la  
de la izquierda de la  
de la derecha de la  
de la izquierda de la  
de la derecha de la

Uc uee



de la izquierda de la  
de la derecha de la  
de la izquierda de la  
de la derecha de la  
de la izquierda de la  
de la derecha de la  
de la izquierda de la  
de la derecha de la  
de la izquierda de la  
de la derecha de la  
de la izquierda de la  
de la derecha de la

Ure L

102



de la izquierda de la  
de la derecha de la



Jordel qual as Lica  
ala pessa en Limes  
na deie p eale que se  
cobran de me dor  
de malacada a  
e de os m e o r o m o s  
de os de r i j o s de  
de r t a m a n a

Ua - 11

o h o t o d e e t a m e n t o  
de e a e o n d o d e r o c o  
que m a n d a a d i g l e s i a  
d i n q u e n t a m a n a  
de d i e de d e i n d a  
que d a y a e e c a s e  
de a n d e m e a d i e l e a  
que a e d r e e n d e l o  
de e t e a n d e f o  
a n d a f e t i j o

U-1-



o t o d e e t a m e n  
t o d e e a n t o d o  
m e d e c h a e e l  
d i f u n t o d o z  
de q u a e m a n d a a  
d a i p e s i a l e r d i e a  
de o q u e l l o d a g u e  
de l a d e l l e a n q u e  
de e z a q u e a e o r e  
de n d e l o e s d i u i e e  
de t o p r o d e n a n s e

Uac leer

o t a f a r t a d e b e n  
d o d e r d e l t u a m







ottza far tades en  
so oer de suo av  
tza man ma nje  
al mti por deca  
sadao que van a gnan  
deao de quan ka do  
genta de a ce

U. de re

tiene ma et a di ha i la  
loa en ta e lo in  
ques ta ma va ve de  
de se en ta que sajan  
za en ma no de de de  
tipos de la di ha i la  
por de so to re de a  
fron se que lo sa bran  
Los juos de rejos en  
ma no de la di ha i la  
ma no de la di ha i la  
que de de so

U. L

ma de tiene se gen  
pa de se so gna  
ren ta de se se ma ra  
je de re que so za  
ma ma de sa  
de ja en los di ha i la  
de rejos so rjuan  
de se se lue s man  
so no

U. le ruy



tiene ma et a di ha i la  
y de se a ta e in  
so ma va ve de se  
ren ta que de  
de

U. de

U. de

U. de

U. de



Do cargo de omeas  
casas de llerena  
comendador de  
ta que se pagaron  
ca de llerena  
lan Juan de que  
con el cargo de  
men de llerena  
ca de llerena

U. m -

Tienemas la paja  
de llerena  
de llerena  
de llerena  
de llerena  
de llerena  
de llerena  
de llerena

U. cccij

Tienemas la paja  
de llerena  
de llerena  
de llerena  
de llerena  
de llerena  
de llerena  
de llerena

U. lxxij

Tienemas la paja  
de llerena  
de llerena  
de llerena  
de llerena  
de llerena  
de llerena  
de llerena

U. lxxij





Uoc- uij

Tenemae Ladichaylla  
 seu Deacee laffenda  
 que dyan los señores  
 de la villa de  
 San Juan de los Rios  
 de la villa de

En el año de mil e  
 seiscientos e noventa e  
 cinco años el día de  
 veintidós de mayo  
 en la villa de  
 San Juan de los Rios  
 de la villa de  
 San Juan de los Rios  
 de la villa de  
 San Juan de los Rios  
 de la villa de

Uo lccc uij



En el año de mil e  
 seiscientos e noventa e  
 cinco años el día de  
 veintidós de mayo  
 en la villa de  
 San Juan de los Rios  
 de la villa de  
 San Juan de los Rios  
 de la villa de  
 San Juan de los Rios  
 de la villa de





























que en seno zadura  
que en seno zadura  
que en seno zadura  
que en seno zadura  
que en seno zadura

don llo rime  
no se sabe  
de donde es

que en seno zadura  
que en seno zadura  
que en seno zadura  
que en seno zadura  
que en seno zadura

camino de agua

carro de las eras



que en seno zadura  
que en seno zadura  
que en seno zadura  
que en seno zadura  
que en seno zadura

ma rimeros

que en seno zadura  
que en seno zadura  
que en seno zadura  
que en seno zadura







que sea aca.  
contra llaves

... el estado puesto  
y mandado que en to  
das las yglesias y de  
mitas y aca de las  
llaves diferentes fuesen  
que se ponga y restalle  
dinero y caudal de  
y que las tenigan las  
personas que se  
de las y que no se da  
quien ni den merced sin  
asistencia segun las  
tenere so pena de las  
mille maravedis de  
quien no faga ver y  
sare de cada un de los  
la mitad y aca de  
fabrica de la yglesia  
y yglesia y la otra  
mitad y aca de los  
días y por gize comu  
ne muy que fuesen  
y se guarden y  
cumpla y se esta  
y sea de cada un  
de las y mandas  
zon que aora y de aqui  
adelante se guarden y  
cumpla y sea de cada un











Mitades de Pitales  
y otros numeradas  
de los años de setenta  
y tres de las arcas de tres  
blancos de casa de  
allí no se da que si no  
fuere para tomar  
las que se tal o para  
las cosas necesarias  
e que si que se van  
tomado se vuelvan  
a las arcas de  
calado de la fund  
todo de libros se que  
por el estado de ella  
para que se noten  
los verdaderos de  
vean las cosas que  
en ellos es de un  
en feyas y los  
mayor de los que  
sono fueren de la  
de las personas en mi  
estas de Pitales e  
cada uno de ellos  
de los años e cumplan  
sin que falte a las  
guerras de las de tres







Establecimiento  
 que sean que fueren  
 de Regidores forma  
 y orden de las  
 casas y glebias y de  
 mitas y los pitales  
 no quedaran balues  
 a ser de el Regidores  
 numerados por  
 mayor domos de la  
 mayor domia que a  
 ser de hasta tanto  
 que pase y fusanos  
 de que con una que  
 oficio y gaceta de  
 ciarregidores y ofi  
 ciales que los vieren  
 de el Regidores  
 numeren en el li  
 brana de la mayor  
 domia y no admi  
 tan a ella ni que  
 fueren nombrados  
 de a ce ten superna  
 de cada uno que  
 con tra yo fueren  
 de diez ducados apli  
 cados quarta parte

que los mayores  
 de las y glebias y  
 han y no se quedaran  
 de el y si hasta  
 que pasen de los  
 de quito

Los de el y no  
 puedan aceptar  
 de a ce ten superna





















Los elegidos  
quando salieron  
de su misa  
llevan calce y calce  
rabo



En estos capiteles cubrier  
dos gonon taje tar  
y los col por aces en  
una bolsa de seda e  
a calvado que van de  
deer misa buccuan  
al casa fustin e nra  
mis mal forma como  
manda e ordinaria  
e lo e qual sean los  
sacerdotes y que e ara  
no e n sber ta que  
ningun clerigo saja  
de la casa de fustin  
e lo e misa e n nra  
una manera de tra  
sacra e y los unos y  
los otros no cumplan  
en sus penas de qua  
ta ducados a clicados  
e n la forma suso  
dicha  
y por quanto  
por tanto si ta ha  
donque sus mercedes  
an tomado de la  
ca de e canas e n quan  
to a los bienes a ellos  
amejos no se a n ser





Yoos los Lineros Por  
Ser muy antiguos y  
Hos que en su tiempo  
Muy de costumbre y  
Comencen a respecto  
que las perradas con  
quien alin dan Vanpa  
San do a los Jose,  
E dros y silos con  
Veros y Procuran  
renewarse y resuelta  
rajan sedano a las  
Pasca de la ni a  
Vanimas de las  
Personas que las yns  
tituyeron por que  
vendian a perderse  
Van a venderse los  
Bienes a el cosa negro  
Y arar a medio de lo  
subido y que n to  
do tren se se con sean  
Y no se v sur den capa  
Que ha que n ta e rra son  
Lo de narony manda  
con que de aqui a delan  
te todas las ca pella  
nes que fueren non





Grados y Presentados  
 a qualesquiera capella  
 nias y qualesquiera de  
 los y en su tenor  
 sean obligados y dentro  
 de un mes y primera  
 siguiente de ahora se  
 haya fiso cotacion  
 de algunas algunas  
 de las capellarias de eslin  
 dar castierzas y  
 de adese a ellas a nejos  
 y sobre que estan en  
 y en estas algunos  
 censos de las de la  
 ranos de eslin de las  
 que en su tenor se  
 nen e poner portes  
 timonio al Pie de cada  
 una cotacion ya  
 ra que de los con estos  
 y ena de dos ducados  
 y de cada un mes  
 que se pasare tenga  
 de pena todos  
 ducados a de cada dos  
 los unos y los otros  
 la quarta parte

quales capellarias  
 asientan a las  
 de las capellarias  
 de sus capellarias  
 los lindos de sus  
 fincadas y pose  
 doros de sus años

pena





Paragastos e capitulos  
y general y de otras  
varias cosas y cosas

Y en tiempo que...

Las capitanías y memo-  
rias y en algunas que

se hallan en un libro

que se halla en un libro

de don Juan de Rivas por

donde consta de ellas

que fue de su salto

en un tiempo que

se halla en un libro

de las capitanías y memo-

rias y en algunas que

se hallan en un libro

de don Juan de Rivas por

donde consta de ellas

que fue de su salto

en un tiempo que

se halla en un libro

de las capitanías y memo-

rias y en algunas que









degarer e cumplir  
e no obstante se dio  
el Bo e n la ca e egual  
sea de como Pranta cost a  
de las ma e mas a pelea  
mas y m e m e r a s p i a s  
y n e u r r i n e y p e n a d e  
dos ducados y p l i c a d o s  
La guar ta Parte para  
gastos de ca p i t u l o  
General y to de m a g a s  
y gastos de a l e t u r a  
y Por quanto por las  
guerrtas que sus merce  
de a n r e v i s t o e t o  
m a d o de la d r a y g l e n a  
consta que los m a y o r  
d o m o s que a n s i d o d e l l a  
a n r e p m u q u e g a s t o s  
e n l a c a n t i d a d s i m p r e n  
a l g u n a d e r q u e a p o d i d o  
r e s u l t a r n o g a c e r s e  
l o s q u e g a s t o s c o n l a  
j u s t a f i c a c i o n q u e s e r r e  
q u i e r e a v n q u e l o s g a s  
t o s s e a n n e c e s a r i o s  
P a r a z e m e d i o d e l o  
q u a l p r o d e n a r o n y m a n





Daron que se agona de clar  
 terremas en su mugido  
 y present a el de la  
 Iglesia y Por tuen Pofue  
 renogast becu sa alguna  
 se la dya y se ma vn  
 sin tuen y pague sea e n cada nece sa  
 en el dia si no pueren con  
 senca de curar de la dya  
 villa que presente el  
 y dea que a con la met  
 fuere o su teniente en  
 su ausencia y si los tales  
 gastos e deieren de qua  
 llo duca do por an e scribi  
 gados a saca r e sem eade  
 y en la dya que se fue re  
 de la dya y un cia y lo  
 que de o ti a manera pas  
 taren no se les fies la  
 ni Pasee n que n ta  
 su pena de seis ducados  
 a Pliecados La quarta  
 Parte Para gastos  
 de la dya de tuen y en  
 el y caso tras tres  
 y quarta y partes para  
 obras de la dya  
 y de la dya y de la dya  
 de la dya y de la dya

que los mayas  
 mos de la iglesia  
 no hagan gasto  
 sin tuen y pague  
 en el dia  
 y si fueren qd  
 ducados. atiba  
 conlicacion del  
 y dea













Y lugares desta Real  
 Villa de cada uno de  
 las casas de esta que per-  
 tenezca a las iglesias  
 y parroquias de Vinos  
 que el cabildo de Vinos  
 nombre las canas  
 mas de mas  
 de la yglesia  
 cona fultina  
 de la y  
 mayordomo

muncipal de Vinos  
 que a las iglesias  
 por que se ha de hacer  
 los dias mas de los  
 que los de arrendar  
 a la mayor y es cosa  
 muy comun ser arren-  
 dados de los dias de  
 mas algunos de los al-  
 caides o regidores de los  
 y arrendar a la mayor  
 en porque se sabe que  
 en Vinos de esta  
 de arrendadores es  
 cogen la casa de ma-  
 y cada una de ellas  
 de menos proceso  
 a las iglesias de  
 que pudiera ser saca  
 de seguridad de  
 y de arrendar de  
 lo qual se ordena  
 y mandaron que sea  
 quitada de ante el concejo





Justicia y regimiento  
 de los Obis de las vietas  
 de lugares de esta Pro  
 vincia de Extremadura  
 de tener en su estado  
 bre saber faga e sajon  
 cia de cada de merca  
 canama de la plesia  
 e me cada vna de las obli  
 gados a saber de la alca  
 fencia con la asistencia e  
 ynterunacion de cada  
 de mayor don de la  
 Iglesia de tal lugar  
 donde se sucediere de  
 que no nuntiarlo de  
 resea e ni ninguno  
 de den ni funbaldo de  
 feeto e de amas de  
 su sup y rcurran  
 a la residencia de veynete  
 de cada dos a los capos para  
 de la plesia por cada  
 vna de las obli e conta  
 de su re de y vndiate  
 salario ya e caualleto  
 e de cutor de mandatos  
 de sola de fernan  
 daron de uicario de  
 e





Dado que yo fuese  
esta provincia tenga un  
goyca dado en yaber  
cum Pleto & Xcutar  
Dosa sup & siendo  
necesario y paralelo  
sus mercedes ledan  
yo de v comision en  
forma

que claus.  
haga publico en  
estos mandatos.  
dos leyes en el  
any p y m dom  
tyca de aduente  
y la de quarta.

Y asi mandaron que  
cada un año se clean y  
publiquen estos man  
datos en la Iglesia  
Mayor de su uel de la  
vna la tercera de  
minica de quaresma  
y la cuarta de Pri  
mera dominica de  
ad vionto y que el curya  
que lo fuere o su teni  
e nte en su ausencia  
daga que se cumpla  
los dos de y para que  
fue de venizano ticia  
de todas supena de  
quatro ducados a plica  
dos de quarta parte  
y para que los de capita  
General & de de mas





Hanno las Pias por  
cada una que se de  
faren de Publicacion  
Esta Publicacion bas  
te para que las Perjo  
nas a quien toca  
cumplan y no lo cum  
pliendo y incurran en  
las Penas de suso de  
claradas

Y todo lo qual de cada una  
cosa e parte de ellas  
mercedes mandaron  
seguir de cumplan  
deute sobas y as de  
nas e demas de ellas  
de tres dias de saza  
no para que se ocupare  
decau accion e deute  
de mandatos que viene  
de yorca de cosas que se  
dezare de cumplido de  
e de ellos en temido  
e asi lo pueveron  
mandaron e firmaron



Y lo quanto en esta haui e fuera deca  
seaten de y tiene mucha antiguedad e es  
may mayor antigua que llaman de















Y quenta que da de Pedro m<sup>o</sup> maior de ano de 1609

Y de aqui de aqui nueva... dia de mayo de Juicio de diez  
 y seis años y cinco años sumo de d. de aqui e car de non  
 y tres regidor y comisario por el cavildo desta villa Para  
 ce tomar las quenta de yglesias y mita de dono Pa  
 sado. Siu parecer anesi adu p<sup>o</sup> g<sup>o</sup> m<sup>o</sup> maior mior  
 como que fue de la yglesia maior et año pasado de seis  
 as y quatro. el qual ladio en la m<sup>a</sup>. sig<sup>o</sup> y se toma  
 junta m<sup>o</sup>. en Pedro de m<sup>o</sup> maior contador de p<sup>o</sup>ca V.

Cargos de t<sup>o</sup>g<sup>o</sup>

Y P<sup>o</sup> m<sup>o</sup>. dea saca cargo del opo de p<sup>o</sup>g<sup>o</sup>  
 de quenta y dos f<sup>o</sup> y dos de m<sup>o</sup> en q<sup>o</sup>  
 fue alcando p<sup>o</sup> de la m<sup>o</sup> de suame  
 como de t<sup>o</sup>g<sup>o</sup>. et año de seis q<sup>o</sup> y saca como  
 de su quenta Parece enroblas



el 4 f 48

Y mas saca cargo de seis f<sup>o</sup>. de t<sup>o</sup>g<sup>o</sup>. que el  
 opo no es de alu<sup>o</sup> g<sup>o</sup> que se saca p<sup>o</sup>  
 por ello para la cosa de seis q<sup>o</sup> y quatro  
 que fue de enroblas cargo p<sup>o</sup> de la m<sup>o</sup>



Y mas saca cargo de tres cargo f<sup>o</sup> de t<sup>o</sup>g<sup>o</sup>.  
 que es de m<sup>o</sup> es de alu<sup>o</sup> g<sup>o</sup> por de ve  
 las de la m<sup>o</sup>. de las tierras de la m<sup>o</sup>  
 Blanca de opo m<sup>o</sup>

el m f

Y mas saca cargo de seis f<sup>o</sup> de t<sup>o</sup>g<sup>o</sup> que de m<sup>o</sup>  
 de renta. abiz y g<sup>o</sup> de m<sup>o</sup> g<sup>o</sup> de m<sup>o</sup> y  
 renta de las tierras de los m<sup>o</sup> de m<sup>o</sup>  
 nueva f<sup>o</sup>. de opo m<sup>o</sup>

pe f

lre 4 f 48



mas sea saca cargo de serenta fb. deting  
que cargo mio m. de serenta la yz glacia  
cua molino de maia quetena acorru  
ado Seru. de molinero y sepogin los cin  
quenta fb. engrano y la Verme endino

X  
lee f

mas sea cargo diez y syo fb. deting  
cuyo mio tuvo de serenta deliquarta p  
de molino de deting q tuvo de ser m. de

X  
C. Vind.

mas sea cargo Verme fb. y m. de tuj.  
once fb. de gada qua tubo serenta el  
mita del cana ma zletras de su m. de  
maia v. a q. de m. g. u. e. n.

X  
C. L. f. v. i. d.

mas sea cargo nueve fb. de tuj. que p  
serenta al yz glacia la apeleania de carlos  
de vera de la tierra del monte de alai de  
y sin de l y o m. de sumaia de maia

X  
ve f

monta el cargo q sea saca de l y o de pi  
cayo. acorru no venta fb. y de saca de maia  
de tuj. Para lo que sea de cargo de ser  
data de tu.

C. C. - f. v. i. d.



Primera m. de por de cargo no venta tres  
fb. m. de tuj. que cargo mio p. de saca de maia  
alor mi n. de maia p. de tuj. en esta ma

- 2 ad. de medicina organista ——— 18 f
- 2 al. ex. m. de saca de maia ——— 12 f
- 2 al. de saca de maia ——— 16 f
- 2 al. de saca de maia ——— 6 f
- 2 al. de saca de maia ——— 4 f
- 2 al. de maia de l. 31 f m. y am 31 f m.







Cargos de  
trabajo de  
aviso a m...

Por m<sup>a</sup> que monta el decimo que da  
el q<sup>o</sup> de p<sup>o</sup> de los d<sup>o</sup> de los t<sup>o</sup> de cien  
serenta y seis f<sup>o</sup> y sea cada mina que  
vaya de diez a diez y noventa f<sup>o</sup> y  
que monta el cargo. es al cana de pa  
do de f<sup>o</sup> y dos cele minas de t<sup>o</sup> y  
y sea once f<sup>o</sup> de cada

Al q<sup>o</sup> contra de  
Pigro  
E y f 48 l<sup>o</sup>  
E 18 x c<sup>o</sup>



... cargo de m...

Prim<sup>a</sup> m<sup>a</sup> sea saca cargo de los d<sup>o</sup>  
y entran aca de la vomefanega de t<sup>o</sup>  
que se recabien asin a f<sup>o</sup> de m<sup>o</sup>  
por q<sup>o</sup> sea de cargo m<sup>o</sup> en t<sup>o</sup>

re d<sup>o</sup> ce

mas sea cargo los venen m<sup>o</sup> sea  
de y cinquenta y q<sup>o</sup> m<sup>o</sup> que son de los  
quarenty ayo f<sup>o</sup> m<sup>o</sup> de t<sup>o</sup> que se recabie  
en adinos a los de un m<sup>o</sup> que se m<sup>o</sup>  
uanga f<sup>o</sup> de f<sup>o</sup> y dom<sup>o</sup> m<sup>o</sup> que son  
los que sea recabien en dec cargo de t<sup>o</sup>

qualq<sup>o</sup> cargo  
E 10 x l<sup>o</sup> un<sup>o</sup>

mas sea cargo cargo m<sup>o</sup> sea  
m<sup>o</sup> de q<sup>o</sup> cargo m<sup>o</sup> que son de los  
que van en los de f<sup>o</sup> y dos cele minas  
de t<sup>o</sup> y sea f<sup>o</sup> de cada en que se recan  
ado por q<sup>o</sup> pa m<sup>o</sup> de los visitadores sea  
m<sup>o</sup> por adinos por a los t<sup>o</sup> para  
los de q<sup>o</sup> que fueren en la visita  
que mis t<sup>o</sup>

Vin<sup>o</sup> Om<sup>o</sup> e  
820 015

mas sea saca cargo de quarenty que m<sup>o</sup>  
y sea y o g<sup>o</sup> de los m<sup>o</sup> q<sup>o</sup> son los que  
la gloria tiene de renta en cada un m<sup>o</sup>

39 Us 88

Cons...



como se contiene en ellas. Lavu sepa menudo  
y contra quien. qta ad las no ventos ans.  
debe ad serena. en que entran los quenta  
de. al cacoriaz como en la qta pñdas  
se doctra. la quese. al cacoriaz. teora q  
Preso. auz q mator

El un D de la ley



Alcanca q de la visita  
reultar. q se ayon.

que otros de Pedro de avia y fe<sup>o</sup> xamos y  
aemos de cacalla. decon main domo quehe  
son de la qta plaza catize miles quio no von  
ta qno - mo. que con firme a la revista  
de las quantos que se era vieron por los visi  
tadores generales parece uno de qeros contra  
la qlesia y como se asicionaron. alcavo de la  
qta visita los guase. otros. en esta ma.

de los Pedro de avia nueve miles 90886  
Oyos y oyentos seia mo  
de los fe<sup>o</sup> xamos. quatro miles aendo 40133  
y treinta y tres marvedia  
de los a de cacalla quio y seia mo 1516  
140995

que son los qps mo que se lee  
Cargm como qce

e un D de c v.



dem<sup>o</sup> de plad

mas lee Saca cargo de diez miles trezo y o qps  
mo que parece valeis la demanda deca plad de q  
ano de su main domo

e om Vie

Catalos

mas lee Saca cargo de nueve miles trezo y  
cinquenta mo. que pñ vacienon los patree  
de la qlesia inferior de su mo cordone lompas

re D de l

sepuehuroy

mas lee cargm vn miles oyos y quenta mo  
valeis de q mo. las sepuehuras de la qlesia.

l D de cl

Cassoy de  
j ramos

mas lee cargm sarenta e reese. O los de q.  
ano del cono que pagu su min ca hore a las mssos  
quesean de q ramos.

y D de leca

casos de guar,

que otros de su qta reale anterior de los cassos q  
eran de guar dado a un ano de c<sup>o</sup> otra clasa m.

y D de ce

e V Umile Voy







Cum m. seda m. l. enq. regu. l. p. com.  
 diez B. de dor. enq. de com. p. com. m. l. m. l.  
 mos no carta de p. g. o.  
 2 que p. s. a. l. u. a. g. r. i. a. (u. de. g. e. m. c. a. r. p. i. n. t. o. r. i. s. q. u. i. s. t. a. m. a.  
 y. d. i. s. t. i. n. g. u. e. m. t. r. o. q. u. e. p. r. e. s. e. n. t. e. l. l. e. d. o. d. e. e. m. l. u. m. d. e. c. e. p. t. o.  
 ano mos no carta de p. g. o.  
 2 que p. s. a. f. o. l. i. o. 63. q. u. i. p. i. n. t. o. r. i. s. d. e. l. l. e. d. o. d. e. e. m. l. u. m. d. e. c. e. p. t. o.  
 las p. u. e. r. t. a. s. y. p. u. e. r. t. a. s. m. o. s. t. r. o. d. e. p. g. o.  
 2 que p. s. a. l. o. r. s. a. n. t. i. t. a. n. e. a. t. e. m. i. t. a. l. l. e. p. r. e. s. e. n. t. e. b. q.  
 s. i. t. a. n. o. n. l. i. s. t. a. m. o. n. s. a. n. t. a. p. o. r. t. a. y. c. o. n. t. e. p. g. o.  
 2 que p. s. a. d. e. m. e. d. i. o. c. u. e. r. a. s. q. u. e. d. i. s. a. l. t. o. m. i. n. i. d.  
 t. u. l. e. s. g. a. r. g. u. i. n. t. a. q. u. a. t. r. o. s. y. o. y. e. n. t. a. m. p. o. r.  
 l. a. p. a. q. u. e. f. l. o. r. i. d. a. d. e. g. e. m. i. s. m. o. s. a. s. m. j. c. d. e. p. g. o.  
 2 que p. s. a. f. u. d. e. b. i. l. i. t. a. s. r. e. g. i. s. d. i. e. s. y. o. y. e. n. t. a. b. q.  
 p. a. r. e. p. r. e. s. t. i. o. s. y. o. y. e. n. t. a. m. o. s. t. r. o. d. e. p. g. o.  
 2 que p. s. a. a. c. o. m. p. o. s. t. o. d. e. v. i. e. n. v. e. n. i. d. a. d. e. l. l. e. d. o. d. e. e. m. l. u. m. d. e. c. e. p. t. o.  
 p. r. e. s. e. n. t. a. n. t. o. q. u. a. n. t. o. s. e. n. t. e. s. o. l. t. a. c. e. m. o. s. p. o. r.  
 t. m. d. e. l. i. c. e. n. c. i. a. d. e. l. l. e. d. o. d. e. e. m. l. u. m. d. e. c. e. p. t. o. y. d. e. p. g. o.  
 c. o. n. t. e. p. g. o. m. o. s. a. s. l. i. c. e. n. c. i. a. d. e. p. o. r. t. a. s. y. d. e. p. g. o.  
 2 que p. s. a. a. c. e. r. t. a. l. l. e. d. o. d. e. e. m. l. u. m. d. e. c. e. p. t. o. y. a. i. n. d. e. m. o. s. t. r. o.  
 p. g. o. m. o. s. d. e. d. i. e. s. y. o. y. e. n. t. a. b. q. b. o. n. a. d. e. l. i. c. e. n. c. i. a. q. u. e. d. i. s.  
 p. a. r. a. s. o. l. t. a. p. a. l. e. r. i. c. a. s. y. a. m. i. d. o. s. p. r. i. m. o. d. e. l. i. c. e. n. c. i. a.  
 y. c. o. n. t. e. p. g. o. q. u. e. m. o. s. a. s.   
 2 que p. s. a. a. m. a. r. i. a. d. e. l. l. e. d. o. d. e. e. m. l. u. m. d. e. c. e. p. t. o. y. l. e. i. a. v. e. n. e. c. e. a.  
 d. e. b. e. d. u. r. s. e. n. t. a. s. o. l. t. a. p. a. l. e. r. i. c. a. s. m. o. s. t. r. o. d. e. p. g. o.  
 2 que p. s. a. a. s. u. d. e. b. i. l. i. t. a. s. r. e. g. i. s. v. e. n. i. e. d. u. s. q. u. e.  
 a. d. e. a. n. d. e. d. e. l. l. e. d. o. d. e. e. m. l. u. m. d. e. c. e. p. t. o. q. u. e. t. i. e. n. e. s. o. l. t. a.  
 l. o. s. d. o. s. p. t. d. e. a. s. s. o. s. d. e. s. u. d. e. l. l. e. d. o. d. e. e. m. l. u. m. d. e. c. e. p. t. o. q. u. e.  
 a. p. l. i. c. a. c. i. o. n. p. r. i. m. o. d. e. l. i. c. e. n. c. i. a. s. y. q. u. i. n. t. a. s.  
 m. o. s. t. r. o. c. a. r. t. a. d. e. p. g. o. d. e. e. m. l. u. m. d. e. c. e. p. t. o.  
 2 que p. s. a. a. r. t. m. i. n. d. e. l. l. e. d. o. d. e. e. m. l. u. m. d. e. c. e. p. t. o. y. l. o. s. e. x. a. m. i. s.  
 y. l. u. n. g. a. q. u. e. t. r. a. p. o. p. a. r. m. i. n. i. s. d. e. r. e. g. i. s. p. m. o. s.  
 t. u. o. c. a. r. t. a. d. e. p. g. o.  
 2 que p. s. a. a. s. e. n. t. o. d. e. l. l. e. d. o. d. e. e. m. l. u. m. d. e. c. e. p. t. o. p. r. i. m. o. d. e. l. l. e. d. o. d. e. e. m. l. u. m. d. e. c. e. p. t. o.  
 v. i. s. i. t. a. d. o. r. a. s. g. e. n. e. r. a. l. e. s. p. r. i. m. o. d. e. l. l. e. d. o. d. e. e. m. l. u. m. d. e. c. e. p. t. o. y. l. o. s. e. x. a. m. i. s.  
 q. u. e. s. e. n. t. a. n. t. e. l. a. f. e. l. l. i. c. i. a. d. e. l. l. e. d. o. d. e. e. m. l. u. m. d. e. c. e. p. t. o. y. l. o. s. e. x. a. m. i. s.

D. m. e. l.  
 m. i. d. e. c. e. m.  
 D. a. m.  
 D. o. c. e.  
 D. m. i. l. e.  
 D. e. c. y.  
 V. D. m.  
 D. e. c. e. m.  
 D. e. c. l. i. y.  
 V. D. m. l. e. a.  
 D. m. i. l. y.  
 D. o. d.  
 p. p. y. o. m. l. e.



No que f. a. s. d. u. r. c. a. m. a. d.  
 s. a. c. o. d. u. r. e. p. a. r. o. s. n. o.  
 u. e. n. e. a. d. q. u. i. e. r. l. a.  
 d. i. l. e. c. i. a. p. a. d. a. — y  
 t. a. s. c. a. s. y. e. p. t. a. d. e. c. e. n.  
 s. u. a. d. a. y. a. —

D. e. q. f. e. s. d. e. t. i. z. a. q. u. i. e. n.  
 C. a. t. e. g. o. r. i. a. —



que p[er] ... visita[re] ...  
Veni ...  
mi. Lo ...  
que ...  
que ...  
que ...

ee vj d m le

ee iv d m l

que p[er] ...  
y ...  
que ...  
que ...  
que ...

vj d m l

que p[er] ...  
que ...  
que ...

vj d m l

que p[er] ...  
que ...  
que ...

vj d m l

que p[er] ...  
que ...  
que ...

vj d m l

que p[er] ...  
que ...  
que ...

vj d m l

que p[er] ...  
que ...  
que ...

vj d m l

que p[er] ...  
que ...  
que ...

vj d m l





10m le 4

Las personas conyugadas de la villa de...  
despues de haberse...  
mucha m... de s. vicario

que p... de... noventa...  
de p... de p... que sea...  
de p... de... que sea...  
de p... de... que sea...

10m le 4

que p... de... de...  
que sea... de...  
de... de... de...  
de... de... de...

10m le 4

que p... a sacristan...  
a quien se da salario...  
de... de... de...  
de... de... de...

que p... a de medicina...  
de... de... de...  
de... de... de...

que p... a de medicina...  
de... de... de...  
de... de... de...

que p... a de medicina...  
de... de... de...  
de... de... de...

que p... a de medicina...  
de... de... de...  
de... de... de...

que p... a de medicina...  
de... de... de...  
de... de... de...

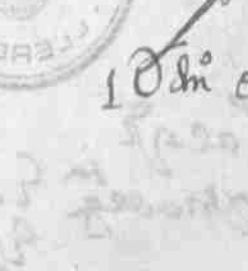
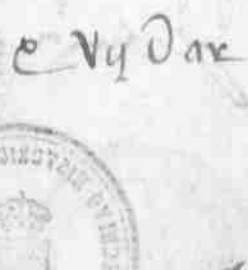
que p... a de medicina...  
de... de... de...  
de... de... de...

que p... a de medicina...  
de... de... de...  
de... de... de...

que p... a de medicina...  
de... de... de...  
de... de... de...

que p... a de medicina...  
de... de... de...  
de... de... de...

que p... a de medicina...  
de... de... de...  
de... de... de...



10m le 4

cuero ap...  
ff.











En dho y dho A Pedro Lopez de los m<sup>os</sup>  
 domo Presi. de las s<sup>as</sup>pturas & y titulos &  
 castos y censos de las s<sup>as</sup>pturas y titulos de las rivas  
 y molinos que se mando sacar y entre  
 gar Por suma de 5 dlnos de rdeno  
 y tres r<sup>os</sup> y comisario Por los quenta  
 y los de las s<sup>as</sup>pturas y s<sup>as</sup> m<sup>os</sup>

En villa de... on. 5 de mayo de 15... de las  
 y años ant. enpres. de mi elec<sup>o</sup> y t<sup>o</sup>ng<sup>o</sup> Parais  
 Pedro Lopez de los m<sup>os</sup> main domo que se repres. de la  
 Iglesia de nra s<sup>a</sup> de la granada de esta villa y digo que se  
 devay dar por entregado de las s<sup>as</sup>pturas siguientes  
 m<sup>os</sup> dho acci<sup>o</sup> de ariva. que son de las q<sup>ue</sup> tiene  
 Iglesia main. en esta m<sup>os</sup> las quales le dho de  
 Pedro main domo que su antecesor y enpres.  
 de 5 dlnos de rdeno y tres r<sup>os</sup> y seis m<sup>os</sup>  
 en esta m<sup>os</sup>.



- a s<sup>as</sup>pturas & y titulos de las s<sup>as</sup>pturas de 200 m<sup>os</sup> de renta  
 y suma de miles a<sup>os</sup> y quarento tres m<sup>os</sup> y  
 medio cada año \_\_\_\_\_ 10143
- a otra contra su de ver fiscal de 200 miles  
 de renta y suma de miles \_\_\_\_\_ 20626
- a otra contra su de ver minas de tres  
 miles a<sup>os</sup> y tres m<sup>os</sup> cada año \_\_\_\_\_ 30136
- a otra contra su de ver de 200 m<sup>os</sup> \_\_\_\_\_ 48











y gloria Las heras... go  
 y castillo de la...  
 y castillo de la...  
 heras de la... de...  
 y castillos...  
 y castillos...  
 de... de...



y castillos de...  
 de... de...  
 de... de...  
 de... de...  
 de... de...



de... de...  
 de... de...  
 de... de...  
 de... de...  
 de... de...  
 de... de...  
 de... de...  
 de... de...  
 de... de...



de...



de...



Villazuse de Sumar

153

Y quien da de Pedro Lopez m domo 1605

Y en la villa de Villazuse de Sumar a treze dias del mes de mayo de seis  
cientos y seis años sumo deos don Luis de castro de nos y  
nro regidor de Villazuse y comisario Porca cañedo  
della Pense tomar la cuenta Al mañr domo de mi  
del granada que asido el nro Pasado de diez y cinco  
Sies parecen amosi A Pedro Lopez or nro mañr domo  
que diez años y le tomo la cuenta con asisten  
aade Pedro de m. mañr Contador de diez cañedo en  
la dnm y manera seguir

= cargo de Juro =

Prim m. sea sea cargo algo po  
Lopez ab de catorze ff de tuj que  
nos dechar de reingra de arrendam  
de las tierras de castro ancos el y o mio

Y mo sea sea cargo de Serenti fanegas  
de trigo y cinquenta de cevada que se  
vio asien de arrendam. de las tierras  
de javala que tiene arrendador diego  
Glor y consab que se le ver cara a sep  
de los quintos que tiene arrendador

Y mo sea cargen las nueve ff de tuj  
q por cada año a los glesia la cape  
Uania de carlos de vera del monte  
cael al de



cu f



lee f

pe f

ec uf



2 mos sea ... fo de ...  
que colos ... rians v3 de vaf  
deca ... de la tierra que ...

2 mos sea Saca carga de ...  
de ... que colos de ...  
carga en qu ...  
demr ...

9520  
Lee ...  
Lee Venne ...  
cnguenta demr ...

2 mos sea Cargon diez ...  
de la quarta parte de ...  
que de la ...  
dada al ...



2 mos sea cargon ...  
de ...  
de pan ...

2 mos sea ...  
sele Saca algo ...  
sesenta ...

Paulo que ...  
da ...

Salarios  
2 mos sea ...  
Pedro lo ...  
de ...



La iglesia de San Juan de los Rios  
 uno en esta manzana  
 La de medicina S. Juanista 18 f -  
 La sacristia mayor de S. 12 f -  
 La de sacristanas de S. Juan 16 f -  
 dauno son diez y siete - 6 f -  
 La de canoas de S. Juan - 4 f -  
 La de los libros g. 30 f m.  
 La de los ministros - 30 f m.  
93 f m.

cc u f m

y que son los que  
 noventa tres f m. mas los otros de  
 P. de cada una de las de los S. de S.  
 y que p. de los sacristanas m f de cada uno. q  
 sea sueldo de los sacristanas de la media  
 de las misas que se hacen en la de San Juan.  
 y mas sea recibien en quenta. quarenta  
 y nueve f de cada uno y treinta y siete  
 f de cada uno que recibien en dia a los  
 de cada uno con el m. de S. Vicario  
 general y por cada uno sea cargo de treinta y  
 cinco d. de cada uno y treinta m. que montan  
 un m. de cada uno sea cargo de cada uno  
 de los m. de cada uno. y sea de cada uno y  
 cargo en quenta de m.



1 f



el p f

y mas de cada uno cargo de m. de cada uno  
 de cada uno y de cada uno de cada uno. q  
 sea cargo en quenta de m. y por cada uno.

cc v f m

= clx f -

carpo en q de m

320130

cc v f

cc u f

lxx f



2 Condicion... al comce  
 ninguno en campo de...  
 sea tanto Vno. como...  
 cargo de...  
 cargo de...

Alq de Juan  
teca

2 Perm. m. de 5000 cargo atajo Pedro  
 Lopez m. de quarenta qts mias, qts  
 aendo, y quarenta qntes m. que son an  
 los que fue al cançado Diego Pizarro su  
 antecesor como desu cuenta Parece

Sern. al molin.

2 Gren 5000 cargon los nueva mias, que  
 y nome m. que son dehe Venie al atajo  
 que pgo adin. f. a... m. tanero con  
 dha sea arrendam. que tiene hebo

trij noibido  
alor arrendador

2 Gren 5000 cargon los treinta y dos mias  
 aendo, treinta m. que son los que p...  
 dehe quarenta nueve lb y de tujo, treinta  
 y siete lb deagnada que son las que sea  
 de cargo en quenta de tujo. Pa d. pa  
 m. de s. Vicario. Sem. Tomar ad mias  
 alor deus sea y si sea cargon



Yem de  
al comce

2 Gren 5000 cargon diez y siete mias y por  
 y sea y sea m. que son los que sea sea  
 de los. Venie y cito f. m. de tujo y Venie  
 y qts de ce vnda q sea de cargo en  
 quenta de tujo, dio par vendidos com.  
 sean tiene en lya quenta sea tior

Deada dem Jfr  
Apueta

2 mor sea cargon los dos mias m.  
 q sea de cargo adn Pizarro su











Prim<sup>a</sup> mente de p<sup>r</sup> de cargo de p<sup>r</sup> Pero  
 10 p<sup>r</sup> diez y siete mil e<sup>t</sup> noventa y seenta  
 mil que p<sup>r</sup> amari contra c<sup>r</sup>era que ce p<sup>r</sup>  
 de p<sup>r</sup> p<sup>r</sup> su am<sup>r</sup> de la c<sup>r</sup>era que ho p<sup>r</sup>.  
 ce lo rui del d<sup>r</sup> y g<sup>r</sup>lesia el m<sup>o</sup> de la c<sup>r</sup>era y g<sup>r</sup>.  
 ce que no ladio en de cargo en la quenta  
 p<sup>r</sup> ano auere a cargo de p<sup>r</sup> el d<sup>r</sup> y g<sup>r</sup> m<sup>o</sup>  
 Santa y de p<sup>r</sup> la d<sup>r</sup> en de cargo de  
 d<sup>r</sup> de lo p<sup>r</sup> a quenta de su al cance que ce  
 Va cargo de con d<sup>r</sup> de m<sup>o</sup> de d<sup>r</sup>. Vicario  
 que m<sup>o</sup> fu con carta de p<sup>r</sup> de d<sup>r</sup> —  
 2 m<sup>o</sup>. sea p<sup>r</sup> son en quenta que p<sup>r</sup> ap<sup>r</sup>.  
 p<sup>r</sup> de r<sup>r</sup> m<sup>o</sup> de m<sup>o</sup> de los r<sup>r</sup>. de la g<sup>r</sup> y g<sup>r</sup>lesia  
 catze miles de m<sup>o</sup> y noventa y quatro mil los  
 que ce son los que cada año p<sup>r</sup> la g<sup>r</sup> y g<sup>r</sup>lesia  
 p<sup>r</sup> los aniversarios. q<sup>r</sup> ce m<sup>o</sup>. son de m<sup>o</sup> de  
 de m<sup>o</sup> y g<sup>r</sup>. que auia de dar en de cargo  
 de los de p<sup>r</sup> y no lo dio con d<sup>r</sup> de al  
 p<sup>r</sup> de de arriua m<sup>o</sup> de d<sup>r</sup> y m<sup>o</sup> de m<sup>o</sup>.  
 2 que p<sup>r</sup> ce p<sup>r</sup> de de p<sup>r</sup> de m<sup>o</sup>. treze y  
 yenta mil que ce son los que se ce dan en cada año  
 año de los m<sup>o</sup> de p<sup>r</sup> y g<sup>r</sup>lesia y son de m<sup>o</sup>  
 año de de m<sup>o</sup> y g<sup>r</sup>. y los p<sup>r</sup> de los de  
 P<sup>r</sup> de los de en quenta de su al cance con  
 d<sup>r</sup> de m<sup>o</sup>. y carta de p<sup>r</sup> que m<sup>o</sup> fu.  
 2 m<sup>o</sup> sea de cargo de m<sup>o</sup> mil e<sup>t</sup> quatro m<sup>o</sup> y  
 noventa y un mil e<sup>t</sup> medio que p<sup>r</sup> de dos  
 cartos de p<sup>r</sup> alos d<sup>r</sup>. curos. de la g<sup>r</sup> y g<sup>r</sup>lesia que  
 se ce de m<sup>o</sup> de de de tres años que d<sup>r</sup> m<sup>o</sup>.



Vn d<sup>r</sup> de m<sup>o</sup> lee

iii d<sup>r</sup> de m<sup>o</sup> lee

= Om<sup>o</sup> lee

cerca de m<sup>o</sup> de  
= 1600 =

aniv<sup>o</sup> de los p<sup>r</sup> m<sup>o</sup>

q<sup>r</sup> m<sup>o</sup> de m<sup>o</sup> al p<sup>r</sup> m<sup>o</sup>  
futuro =

cerca de los curos  
de los años de

1603.

1604.

1605.

ee 4119

1  
c1





los de la catedral y de la catedral y de los  
y de la catedral y de los que aunan dadas para  
la yglesia y no seca aua Pgado como  
de los quentos Parece mos tus. la yglesia  
dos centros de pgo

1605 el vi

Ure 1

cera de los  
1605

2 mos seca dos carnos qui y de los de la  
que pgo aya de moran coreso. de la catedral  
quedio el pgo no de la catedral y de los condita  
ace memoriae que mos tus y contra pgo y  
monda mi deo. Vi caris

capo de la  
capo de la

Ure 2

1 mos aento y de la catedral y de los que pgo  
y de la catedral y de los de la catedral y de los  
y de la catedral y de los de la catedral y de los  
mos tus contra de pgo

mos tus

2 mos aento miles de los y de los de la catedral y de los  
que pgo a los carpineros. Parece sacra  
el mos tus de los mos tus de pgo

Ure 3

Alus

2 mos aento y de los de la catedral y de los de los  
quentos a los de la catedral y de los de los  
Pon a los mos tus de pgo

Ure 4

mos tus  
1605

1 mos aento y de los de la catedral y de los de los  
que pgo a los de la catedral y de los de los  
de los de los de los de los de los de los de los  
los mos tus de pgo

Ure 5

de la catedral

1 mos de la catedral y de los de la catedral y de los  
unos de la catedral y de los de la catedral y de los  
de los de los de los de los de los de los de los  
mos tus de pgo

Ure 6

Ure 7









aderezo del pila

2 mos. tres ducados que pgo me al 18. pa  
aderezo una pila de agua venida mostro  
carta de pgo

de le v. u. de col

10 de col

Pregonel

2 mos. diez zogs no deos que pgo a p. de l. r. e. o.  
su pu. por los pregonel de la tierra y  
canama mostro contra pgo

10 de col

Tallador

2 mos. treyntedro reales que pgo aluio  
gia carpintero palos tallador que 3 dias  
cesia de mis de pgo y neg. m. mostro de p.

10 de col

olio

2 mos. diez zogs reales que pgo a la  
lo gno vago para p. de col mostro de p.

10 de col

gub. de la



2 mos. veynte seis reales q. de p. de col  
aderezo de un casta de la capareia on q.  
Guie leona 18. mostro contra pgo

10 de col

carreles

2 mos. treynta reales y m. que gub. en  
unos maromas y carreles. Par lae lan  
Parre mostro contra pgo

10 de col

carbon

2 mos. cys reales q. de un ten de car  
bon q. leviga mostro contra pgo

10 de col

Pochos

2 mos. quinze reales de pochos y  
Una ca. coleja. mostro contra pgo

10 de col

minis talle

2 mos. diez y seis reales q. de un A  
los minis talle de medio carner  
lap. Jacida que lo q. se le p. de

10 de col

spitales



2 mos. veynte dos reales que pgo  
alor spitales de aut. y 20 pini  
tu. de la limos. que se de cada  
Vnaño mostro contra pgo

10 de col

2 mos. quince mill y noventa y seis z. de col



deuda de f...  
Vera

m... queda en la casa de f... de vera de  
cap... coridos por quibus por m... de

mayor al m...  
domo

m... de... Vicario mondo seca por...  
P... ando cargar no m... em...

V. U. m. le. V.

ydem.

2 m... seca reciben en quenta quibus  
m... m... que son los que se m...  
de m... h... los dos m... que die

ende... de p... su...  
de... m... de... su... por



de los... sean Perdido en...  
de... de... y p... de... Vi

carro se m... en quenta...  
que m... y seca ande cargar

m... que... y que...  
que p... y que...  
2 m... que... que...

m... D

Wamot

en los... que...  
y dia de... de... m...



2 m... que... de...  
a... de... quenta

D...  
D... le...  
D... le...

gasto de...  
s... p...

2 m... seca reciben en...  
y... de... de... m...

m... de... de...  
a... de... de... p...

L... de...

m... de... de...  
a... de... de... p...

L... de...

A

mon... de...  
carga queda... de...



delo que a p[ro]p[ri]o  
acance do[co]m[en]to y seis miles  
trece y un m[il] los quaceas

Al cance contra

y maice do mo

Vagados de los m[il] de su cargo

Parcecer alcanendo el oyo p[ro]  
lo y[es] on[de] por treinta y dos  
miles noventa y quince m[il] en los

Elle y D. Am[er]ico V.

quaceas sumo diez y donluia le condens a quales p[ro]p[ri]e  
dentro de tercenda acem[er] amo p[ro]p[ri]e cequac lo combinto

y se[gu]n de los ayllis. y sus trece quenta setenta y noventa  
y seapros saluo cruz y lo de m[er]ito h[er]o Pedro moiles  
y los moiles burise lo de[ce]n

Son luyos de Pedro Lopez  
Pedro de m[er]ito



Juan de cepe



último se suman sumas

quon Judo si m h e o s m h o m o d e l m o

En la Villa de Herrera en los 21 dias de mes de sept  
de mill y seis uentor y siete años cumo del Sr. Don Pedro  
de Paz Regidor y comarcano de la villa de Herrera Para  
el tomar las quentas de yglesias y ermitas de la villa  
cuso de seis de nros y seis hizo para zerantes a Juan  
mateos maior home que fue de la yglesia mayor de esta villa  
el diechoano Parado la qual hizo en la manera siguiente  
y etomofuntamente Con Pedro de montemayor  
tador de la villa de esta villa

Cargo de Trigo

Primamente se le ha se cargo al  
viedo Juan mateos de Cato se fanegar  
de trigo que cobrio de Alvaro garcia de  
Arrendamientos e las Fiezas de casas  
Blancas

Mas se le ha se cargo de quinze ft  
y media de trigo de la cana ma ya que  
Aunque sea siendo Adinero se saca para  
la yglesia el trigo y pedo Por don amara  
de caues rillos como Pedro xaque  
Esco fto por la yglesia su canama y  
Lo de mas zenada y menudencias dntro  
Con el dinero

mas se le cargan cinquenta ft de  
trigo que cobrio el dho maior como de  
ferdo de molinos de el medio del  
molino de san tamera y aunque  
Lago setenta fanegas son las veinte  
de dinero con forme la escriptura  
Por estar asuesco xena a la qual se  
Le cargan por ella porze mill uentor y genid

Cargo de nros  
LADRAS  
son 79 ft



e uif



e v f v l z

L f

Lee t f v l z

moste m d l m o  
liber q se legitaron e f o r g





Mas se le Cargan Treze fanegas  
 y media de Trigo que Cobro de la quina  
 Parte del molino de Santiago que es de la  
 die de la Iglesia que tuvo a renta de  
 Alonso Sanchez molinero como pare  
 ce de la postura y remate que se hizo  
 Mas se le Cargan nue ve fanegas de  
 Trigo de la capellanía de indios de  
 ue rade la Alcazar y el monte de la calca

100 ff vi 8

100 ff -

Por manera que su ma l monta e l cargo  
 que an se le ha de de Trigo ciento y dos  
 fanegas de Trigo Para las quales di el de  
 Cargo siguiente

100 ff

De la de Trigo =



Primera nte de la Por de l Cargo  
 n ouenta y Tres fanegas de Trigo  
 que Pago Mos ministros les y de mas  
 Personas que Tieren salario de  
 la Iglesia el dicho año en esta  
 manera

A Diego de Medina y ganista  
 diez y ocho fanegas 18 ff ✓

A Isaacustan mayor doze ff 12 ff ✓

A do sacristanes ocho a cada uno 16 ff ✓

A la Candelera seis ff 6 ff ✓

A los Acólitos quatro fanegas 4 ff ✓

A los ministros les Treinta y siete  
 fanegas y media 37 1/2 ff ✓

que son la dadas no 93 1/2 ff ✓

uenta y Tres fanegas  
 y media de Trigo que se Re  
 cibien en q<sup>to</sup> como Mas cartas de Pago

100 ff vi 8



Mas da Por el Cargo Una fanega  
 de Trigo que dio media a las sacristanas  
 la semana para y otra media de  
 nuestra Señora de can de la uia que  
 se le Recibe y pague en cuenta

15

Mas da Por el Cargo Catorze fanegas  
 de Trigo que leuancargadas en esta  
 cuenta de la uia de la uia y por  
 lo mandami del su cargo que mostro  
 mando que pague las sacristanas  
 rezo y por el otra se le aguar de la uia  
 santa maria de a fofa de seiscientos  
 y siete y a no se cargae en cuenta e  
 ni las sacristanas y allí se aduente  
 se le carg a la otra parte de trigo a Me  
 decazalla malordomo que se represente  
 y por esta Razon se le Reciben en  
 cuenta



22805

emj f

Por manera que suma y monta la dicha  
 dataydes Cargo ciento y seso fanegas y media  
 de trigo que Rebati dar y baxadas de la uia y  
 dos fanegas que montan el Cargo esa l canzas a  
 la otra y gleria Por sei fanegas y mediet  
 = VI f VI z

Cargo de Trigo

Primeramente se le Haze Cargo  
 de treinta y dos mill novecientos  
 y quinzenta En que fue alcanzado  
 Pedro Lopez ortiz su ante eser como  
 por su cuenta Pareze que esta Afo  
 de a ciento y se se rta y tres de te



cc y Dm en

Mas se le Haze Cargo de doce mill du  
 cientos y quarenta amos que cobro de Herdo



ccc y Dm ev

Como las fa  
con como se qui  
tan y fig fac  
tan por Corran  
79 f. por ano  
nuestro me se po  
nien en el libro  
quitar el Rey y de  
h' como el libro.

Alonso Linares de las Veinte fane  
gas de Trigo queda adinero conforme  
a su escritura del molino de nuestra  
señora que esta en la Ribera de Stañ  
mas se le Cargan cinco mil setecien  
tos y doce mis que son de las partes  
de Catorze fanegas de trigo adies y  
ocho Reales que es de su rogara  
del arrendamiento

ey Dm

Cargo a la decaxalla

20856

por quanto por mandamiento de  
señorui cargo remando Las pagase  
adireno y la otra parte paguarse  
sa a sant amaria de agosto de seis  
cientos y siete que se le an de cargar  
A Alonso decaxalla mayor domo  
presente Paraque lo cobre.

v Dm ey

Censos

Jo

Mas se le Ha Be Cargo de quarenta y qua  
tron mil seiscientos y ochenta y seis mis  
que son los que tiene la yglesia de censos  
en cada un año Como se contiene Af  
95- de este libro donde entran los qua  
renta Reales de la casa de rian y an se  
le Cargan

el Luy Dm

quebras



Mas se le Ha Be Cargo de cinquenta  
Reales que di Joane reobrado de fran  
deu ra fiscal Para ver los re a su dicho  
cobrado de los labradores Para ver  
arado Endias de fiesta gan se le  
Cargan

Dm

Canama

Mas se le Ha Be Cargo de quinientos  
y quinze Reales que Pare q' oua Lio  
Lamita de la canama el dicho Año

= ccv y Dm L uy



que pectecio Aladi sup seria que  
reazendo A Pedro de ualencia  
Procurador Comogareze por la  
critura de obli<sup>on</sup> que presento yes  
ninel trigo por y el Cargado en la  
quenta de fan



eruy Da e -

Plato

+ Mas se le Hace Cargo de quatro mill  
ducientos y seis mrs que se lle go de li  
mama en el y lato de nuestra se ñora  
Lordias de fie. A de l di bo año como  
gareze Por un libro



e Dan e uy Da - vi

Portales  
"

+ Mas se le Cargan Onse mill qua  
tro aientos y no uenta y dos mrs que la  
feriaua Liron los portales de la Sa  
nglesia el di bo año

Sepulturas

+ Mas se le Cargan Ocho mill y tre aenta  
mrs qualizone el di bo año las se pol  
turas del adic da y glesia Con forme A  
el libro

y Dan

Casas

+ Mas se le Ha Be Cargo de diez y siete  
mill y seenta y ocho mrs que cubro de  
alquile de las Casas que La di da y oleria  
tiene y son del di bo año que ce n y tie  
ron finde L del En A ma nara

q Ramos

+ de L cen ro que paga Ju martin  
Custidor de las casas de q Ramos  
setenta Reales 20380

guarado

+ de las Casa de guar dado que paga  
Ju que rero 10 de n ta 885 20120

ajptaria

+ de las Casa que alindan con L<sup>on</sup>  
Catorse ducados 50236

Ju dellerena

+ de las casas de Ju dellerena diez y ocho  
que son 60132

eruy O - teruy



Molumento

Mas da Pordes Cargo seis mill dcaen  
tas y noventa mis quepe gaa sacar pin  
tezas de la Sec Gura del molumento  
del dicho ano mostro Carta de Pago

1 y 0 m v



A Luis Garcia Carpintero diez y do  
Reales de la Sec Gura del Tablado para  
el dia de nuestra señora de agosto most  
tro Carta de Pago

VI Dec

ppn

que pago Al dicho Luis Garcia qua  
renta y seis Reales de aderezar  
La canyanillas y de Sec Gura de un  
banco y tablas y de aderezar a si  
mis mo quatro bancos y doce Reales  
del tablado del nacimiento La pas  
qua de navidad mostro Carta de  
pago

7 Dec



Ladrillos

Mas da Pordes Cargo quarenta y  
seis Reales que Pago A Juan bravo  
Ladrillero y Luis Bayata que vie  
ron yara La iglesia Pareze  
Porcentificacion de Alonso Ramos  
acustan m esta Partida y la  
de arriba y a itas de pago de los di  
chos Ladrillos

10 Dec vuy

Obra

Mas da Pordes Cargo que Pago  
A Luis Bayata albaniz seis mill  
cientos y ochenta y dos mis de los Re  
paros que hizo En la dicha iglesia  
a si de todo das como de cal Ladrillo y  
madera y traeduras y de sus dias y  
de los peones del aderezado de todo

10 Dec vi

1 e y 0 1 2



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



y por tales y otros Reparos mostro  
diseñaciones de dichos Al  
Ramos y los Cartas de Pago

vi O l e e y

Mas da Por des Cargo que Pago  
A fin de castro mercader Trece  
tor y cinquenta y siete Reales de las  
Casas quedo de su tienda y a la d Sa  
yglesia el dicho año como y a rezo  
por un memorial firmado de L d So  
Alonso Ramos y carta de pago de l d So



ey O l e e v i y

Alfudolla La

Mas da Por des Cargo Veinte y dua  
do que Pago Al d So Juan de Vala  
Clerigo del censo que la yglesia le  
paga de las Casas de Juan de l l e r e n a  
y del dicho año mostro Carta de  
Pago



v y O m l e e i

Mas da Por des cargo mill och o  
cientos y treinta y dos m que Pago  
En dase no las l a r r e y o l t u r a s y o  
trascoras el dicho año como son de  
Uaves y adobar zerraduras y ad o  
bi o de bastidores y de un arco y a r o  
Una cruz como y a rezo por un memo  
rial y algunas Cartas de Pago

l O m l e e y

Mas da Por des Cargo Treinta y  
dos Reales que pago A las Biveras  
y la Solguina de Sechura de quatro  
alvas mostro carta de pago de las d Sa

l O l e e v i y

que Pago de a de rezo de lo r g a n o y a  
de rezar los fuelles on ze l d y l e  
m's mostro Carta de Pago

l O l e e v i y

ey O l e e v i y



Op 51

er y Dolev

pinto Div

que pago Alonso Ramo por un Por  
Elolio

Drey



que Pago A J<sup>na</sup> Perez Platero  
Veinte Reales de aderezar la ma  
neillas de los misales Rico y una  
Corona mostro certificacion de l<sup>o</sup>  
cho Alonso Ramo y carta de pago

Dolev

miras Div

que pago Amiguel Jimenez de ro  
Veinte y dos Reales Aguenta de  
la Secdura de unos cordones negros  
mostro certificacion y carta de pago

Dolev



que pago A fran martín Engorri  
Un cordone ro Veinte Reales de  
Un año para las lanyaras  
y otro Para la canyanilla de los  
sacristanes mostro carta de pago

Dolev

que Pago Agabriel Ferrero Al  
benir Treinta y un Reales y m<sup>o</sup>  
de los Reyeros que se hicieron en  
Las Casas de Juan de la Calle por  
mandado de l<sup>o</sup> Vicario

Dolev

miras Div

que Pago A martin bernandez  
ceria de ro Treinta Reales de a  
derezo de unos sieros para para  
otras y onze Reales de aderezar  
Las Lenguas de las Canyanas most  
tro certificacion y carta de pago

Dolev

miras Div

que Pago A l<sup>o</sup> Perez platero ciento  
y quarenta y ocho D<sup>os</sup> de la aderezos

Dolev



de la Cruz Rica y de unos Calizes  
yo mandado del Vicario y manda  
mi y carta de pago

v D. eey

+ que pago Alor ministro Leruaga  
nista gal Padre Alonso Ramos doce  
Reales y medio quise ter di la y por  
florida mostro Una sedula firma  
radel Vicario y carta de pago



Jam eev

+ que pago A fiancauario El mozo Ca  
torze Reales de los Ramos y fianca que  
tubo Para la dia de nuestra senora sea  
gostamos to Carta de pago



Jam lee vi

+ que pago Amiguel Jimenez de roya  
renta y quatro Reales de la derozo de los  
ornamentos de la dicha yglesia mostro  
Carta de pago

Jam lee vi

+ que pago A Catalina Binas veinte  
Reales de Secara de dorro bre Pellizos  
y armitos que hizo Para la saida y glesia  
mostro certificacion

Jam lee

+ que pago A Pedro de Torres Pu  
veinte Reales de los Prego her de la  
Cañama y las Tierras y otras cosas mostro  
Carta de pago

Jam lee

+ que gasto En el aderezo de la casa de  
la quinteria de alvario garcia ciento  
noventa y quatro mrs mostro carta  
de pago

Jam eey

cc-vy D m l uy



110 D. 10

110 D. 10

que Pago A Herdo antanoos parte 10  
Treinta y quatro Reales de Unas Es  
terras Para el Coro y el altar mostro  
certificacion y carta de Pago -

110 D. 10

que Pago A Juan de la ne ro merea  
Dex. Veinte Reales de pasticas y men  
Qui para la dicha yglea mostro carta  
de pago

110 D. 10

que Pago A Juan gallego quinze D.  
y medio de Unas de unade otras fan  
tas fare gas del rigo y uetru de ma  
guilla de la cana ma mostro Carta de p  
de Unas era Deca con Trecentos

110 D. 10

y treinta y quatro mis mostro carta de  
que Pago Al Padren n bre ro mill  
y seis aientas y catorze mis de el de  
rezo del molino que le cupo a la ygle  
sia Conforme a un memorial que  
mostro y carta de Pago

110 D. 10

que Pago A maria Ramos de el  
aderezos y lauan Larroya y porer  
xabon dos ducados mostro carta de p

110 D. 10

que gasto En Reparos de la casa de  
de la Casa de la zapateria se senta  
y quatro D. Como parezi<sup>o</sup> Por la g<sup>ta</sup> de  
los dichos gastos y carta de pago de ga  
bue l zapata as barun que se le pa  
rene nguenta

110 D. 10

que pago A los señores de los Villares  
y Herdo mo re no Curas de la yglea  
maior oc do cientos y a n que nta y tres

110 D. 10





Reales Por ciento y ocho libras y  
un quarto de zera Blanca Agua  
tro Reales y tres quartillos la libra y no  
venta libras y media de zera ma  
rilla que dio con Parae se rui a de  
La die bay gleria l ldi boano Agua  
tro Reales menos quartillo la libra  
mostro Carta de pago que se le Re  
ci ben y pasan en quenta

• Mas se le Reciben En quenta  
sesenta y seis Reales y medio de  
La quarta Parte de Veinte y qua  
tro Ducados y dos Reales que se ga  
to en dos Piedras que se purre con  
en el molino de santia go El  
die boano y otros gastos Como Pareze  
Por carta de yo gode x y to ual Ser  
nandez y fran Ger nandez B Reina  
ceria de io y andi mismo mostro  
mandami <sup>to</sup> del su uario Por onde  
manda se le Pasen en quenta

• Mas se le Pas en seis Reales que  
Pago A Bar me Pregonero de Los  
pregones que dio en el ar en dami  
de las casas Tierras y canama  
• Mas se le Reciben En quenta  
quatro Reales del censo que paga p  
gallego y quanto no ai Persona  
de quien cobrar ni se sabe equien  
ni sobre que estenca y ga do ni se cri

ee te D - y



y Dale 1

Da - uij

De ee vi

el D J rec L



cel 10 Dec 1

Ju de uera + Mas se le Reciben En quenta diez  
y ochomill seiscientos y tresms que  
de ue sacara de Juan de uera fiscal  
AA de Cazalla decensos Corridos Por quanto por  
mandami del Sr. ucarlo se manda

180603

se le paxen en quenta y se cargu  
al maior domo presente para que  
saga de li x ena en ta co brianza  
mostro como dichos es el Sr. mandami

e vij 0 de - uy

M B Lapieta +  
Alcald

60 -



Mas se le Reciben En quenta sei  
millms que de ue maria Bernan  
des Lapieta de un censo de corri  
dos por quanto Por mandamiento  
del di. Sr. eno uicario se manda  
se se cargu en at cento de estas Per  
dida la escritura En poder de Diego  
Pizarro de mont emaior maior  
domo que fue y por lo se manda se  
le cargu en A Alonso de cazalla  
maior domo Presente Para que  
saga de li x ena en ello se le  
Cargue esta Partida

v 10 -

+ Mas se le Reciben En quenta ciento  
y diez y siete Reales de seis fanegas  
y media de trigo que son sacen que  
al cenzo el Bido Jamateos a la y  
glesia que es A rason de diez y o  
do Reales la fanega con for me ala  
tarade su mgy

uy 0 de m lee vij

+ Mas se le Reciben En quenta ocho  
Reales que Pago que son los de rec de  
que la die Jayg letiada Por el ser

e lley 0 de m lee uy







2. Cuenta de Alonso cacalla de Leon m<sup>or</sup> domo  
del año de 1601

En la Villa de Merena a diez y seis dias de Enero de siete Mill y seis  
cientos y ochenta años rruuo de la Reyna Ma<sup>tes</sup> Regidora y comisario Lorel  
Cabi<sup>do</sup> desta Villa para el Tomar de las cuentas de las yglesias  
y Hermitas de laño pasado de seis eñtos y siete Hizopareze ante fi  
A Alonso Cacalla de Leon Mayor domo que fue de las yglesias maior  
desta Villa e de do año pasado e igual ladio En la manera siguiente  
y setimo juntamente con Pedro de monte maior Contador  
desta Villa

CARRO DE TRIGO Trigo

Primera mente se haze Cargo Al  
dicho Alonso Cacalla de Leon de se  
tenta fanegas de Trigo y de cinquenta  
fanegas de zeñada de la Rendamientode  
las Tierras de la Sierra de au Luna que  
pagaron ciertos Vecinos de bienvenida A  
Cuyo Cargo Estauan y son de laño de seis  
cientos y siete eñtos que fue el ultimo  
Rendamiento



100 - 10

Cargo a Bar<sup>ra</sup> g<sup>o</sup>  
de 6 ft de l<sup>o</sup>

Masse se haze Cargo de seis fanegas  
de trigo que pago A Juan garcia vermejo  
no desta Villa de la Rendamiento  
de las Tierras de la casa de Rufarosa y a un  
que el dicho Rendamiento eran  
doze fanegas de la renta de Leonor  
Provisor de Leonor Por las seis fane  
gas para la cosecha de laño de seis eñtos  
y ochos y se ande Cargas Al Mayor domo  
presente



VI ft

100 VI ft



Mas se le Haze Cargo de seis fanegas de  
Trigo que pago A Donnuendo yerno  
del Rendon de las Tierras de Valle

VI f

La memoria de

Mas se le Cargo cinco fanegas de Trigo  
que pago de Renta el padre Juan de vola  
nos de una Tierra Abal de flores

Vff f

maestre de don de  
como no colio y  
f. 500 de semoli  
no pa. 179.  
mas sola gta

Mas se le Haze Cargo de setenta fanegas  
de Trigo de la Renta de Lino Lino de  
santamaria que pago Hernando Alonso  
de cento de Lino

lee - ff

Mas se le Cargo de 20 fanegas y media  
de Trigo que procedio de la quarta Parte  
de Lino de Santiago fuera de los Re  
paros

Vij ff 1/2

Mas se le Haze Cargo de nueve fanegas  
de Trigo que Lido Arco Cobro de  
Lacape de Ana de Pedro de uera

ff

Por mane va que monta el Cargo que Ar  
Leua f. 20 de Alonso de Cazalla

segun La reze = ciento y setenta y  
cuatro fanegas y media de Trigo y  
ninguna fanega de Lino  
para lo qual se descargos siguiente

lee vij ff 1/3

Data de Trigo

Primeramente Da Londer Cargo  
nouenta y siete fanegas de Trigo  
que pago A Lassa Larios que Ladi ha  
y y lesia paga cada un año y se paga  
por A los siguientes es

- + A la Can de Lera seis fanegas de Liti - 6 ff
- + A la organista de 2 y medio fanegas - 1 8 ff
- + A los sacristanes diez y seis - 1 6 ff
- + A los racos Litos quatro fanegas - 4 ff





+ A la Sacristan mayor doze f<sup>ts</sup> — 12<sup>ft</sup>  
 + A los ministros los quarenta f<sup>ts</sup> — 40<sup>ft</sup>  
 + De las Puestas de la canchalaria  
 y de lo que se da a los sacrista  
 nes la semana cada una f<sup>ts</sup> — 1<sup>ft</sup>  
 queso n la dicitas noventa y siete f<sup>ts</sup> — 97<sup>ft</sup>

2074 f<sup>ts</sup>

+ Mas da por des cargo sesenta y dos fa  
 negas de trigo y quarenta y siete  
 fanegas de zeuada que entrego a  
 Barto Lome Garcia Caperuzas Ma  
 yordomo que al presente es de que se  
 lea de la ser cargo mostro Cartade pago  
 de lo dicho que de sea de carga rentas q

1e y f<sup>ts</sup>

+ Mas da por des cargo Tres fanegas  
 de zeuada que di go Auerdado de al  
 qui ser de un año donde staus el  
 dicho trigo y zeuada

17 f<sup>ts</sup>

+ Por maner que moita la dicit queda  
 el dicho A Louso de Cazalla ciento  
 y cinquenta y nueve fanegas de trigo  
 y cinquenta fanegas de zeuada en  
 la maner que queda con forme al  
 qual parece tra lea nizado el Louso  
 dicho en quince fanegas y media de liti

A lo de liti ga Lo  
 Cazalla de Leonde  
 27 f<sup>ts</sup>

CARRO DE MRS

+ Primera mente se le daze cargo de quarenta  
 y quatro mill seisientos y cinquenta y seis mis que  
 la dicit y q se sig tiene de censo Encada un año  
 como parece a 99 f<sup>ts</sup> del

1 u y 0 de liti

+ Mas se le daze cargo de seis mill seisientos y quin  
 ze mis que parece Aue y sellegado de liti mostro  
 con el y liti el dicho año como parezio por un  
 memoria que mostro

VIU de liti

1 liti - 1

2074 f<sup>ts</sup>

Carga de Barro  
 Caperuzas de 62 f<sup>ts</sup>  
 de liti 4) f<sup>ts</sup> de liti

2074 f<sup>ts</sup>

17 f<sup>ts</sup>

17 f<sup>ts</sup>

17 f<sup>ts</sup>

17 f<sup>ts</sup>

Censos

Plato



Portales

Mas se le Haze Cargo de nueve mill se-  
tecientos y cinquenta y ocho mis que los  
año ua Lieron Los portales La feria y otras  
dias como parezco por memorial quemos tro

Udne Lvi

Canama



Mas se le Haze Cargo de Treinta y siete  
mill y quinientos mis que el dicho año  
Va Lio la canama que Remato el noll  
Pedro Larios de la uerta Comoparezio por  
Un Testimoni'o de Pedro de Torres Genu  
Gorra de promatido y otro Tanto Cuyo La  
y y feria de Santiago la qual L di da Canama  
fue Lade y abe de la Rosa

eevuyug

Casas Arrendadas

Mas se le Haze Cargo de diez y ocho ducados en  
que el dicho año sea Rendaron las casas de la  
capateria que son las de Guana del heros  
quena Rendaron A Diego patino

A p r l o

Otras Casas

Mas se le Haze Cargo de Catorze du-  
cados En que sea Rendaron las casas de la  
y y feria que estan Junto a las de A Ri-  
ba y Linde con las casas Piora les que  
sea Rendaron A Leonor Rodriguez  
frise ra

Udne L

Depositaras

Mas se le Haze Cargo de Mill noue cien-  
tos y ochen tamis que Pareze Va Lie-  
yon Las depositaras el dicho año como  
parecio por un memoria y Libro de Alonso  
Ramossacristan mayor

Udne Leci

Capas y cetras

Mas se le Haze Cargo de noue cientos  
y quarenta y a incomis que ua Lieron el  
dicho año las capas y cetras como parezio  
por el Libro de Pedro paez Mayordomo de  
Los Curas y Lerigos

Udne L v

Mas se le Haze Cargo de dos milloccien-  
tos y cinquenta y seis mis que son Los que  
En par Fida de su quenta Lio en d e cargo

Udne L v





Juan mateos que los ha de pagar A su  
rogar a ver me go de la Tercia Parte de  
Catorze fanegas de Trigo Adies y o de  
Reales por Auerle Aguardado Por  
Ello Ha sta santamaria de agosto de seis  
cientos y siete que Prozedieron del  
Rendamiento de las Tierras de casar  
Blancas

y Umi Lvi

Casas de Ramos

Mas se le Haze Cargo de dos mill Tre  
cientos y o de utanis que se le censo que  
paga Juan martin cortidor de las Ca  
sas de gonza lo Ramos.

y Umi Lxxi

Casas de guardado

Mas dos mill setecientos y ueinte mis  
de censo de las casar de guardado que  
Estana con suadas A Gujg Rea L  
Cortidor a

y Umi Lxxv

Censo de Vera

Mas diez y o de mill seiscientos y Tres  
mis que son los que en partida da en de  
Cargo Juan mateos su antezesor de  
La partida de quando vera fisca L por  
quanto lo mandamiento de la señor  
procuror se mandase perar

y Umi Lxxxv

Mas seiscientos mis que son los que en Par  
tidad en des cargo Juan mateos su  
antezesor que los deue maria de man  
des la prieta de los dos mill mis que en  
cada un año paga de censo a tadicha  
y y lesia por quanto se perdió la es  
criptura de ello y no a uer parezido  
hasta ora que la Restituyeron la  
y y lesia de los quales y los dos mill  
mis que leuan fecho cargo de Por ma  
yor En la partida de los censos se seado  
Sazercat go A Barne y Caperuzas

y Umi Lxxxviii





Mayor domo Supredesor Para  
que los cobre

VIU-

Por manera que suma el cargo que se  
se hace a Pedro Alonso Casalla Todo Cargo de mis  
de Leon ciento y quarenta y seis mil y  
quarenta y tres Como Pareze  
por esta cuenta para los quales es dicha  
data y de cargo siguiente

VIU-  
VIU-  
VIU-

Dada

Primeramente de por de cargo Catorce  
mill ciento y noventa y quatro mil que  
pago a el mayor domo de los curas y se-  
ñores de las morias que paga la dicha  
yglesia mostro Carta de pago

VIU-  
VIU-

de por de cargo que pago a Alonso Pe-  
rez y latero por mandamiento de  
senor prouisor Duzientos y treinta y qua-  
tro Reales que se le deuian por su res-  
tado los duzentos Reales para pagar  
de pagar el costo de la canpana de ay lo  
de mas por los adobios de los candeleros  
de que mostro Carta de pago

VIU-  
VIU-

Marque Pago a la can delera diez  
y ocho ducados que se le dan por el salario  
ordinario de aceite y lauar los paños de  
que mostro carta de pago

VIU-  
VIU-

Marque Pago a Pedro Ba Ria  
y pedro de ortega sacristanes quatro  
mil quinientos de su salario de un año en dinero  
de que mostro Carta de pago

VIU-  
VIU-

Marque de por de cargo que pago al Sr. J. de la  
Veintidos ducados que se le dan de las casas  
de J. de la Reina de que mostro carta de pago

VIU-  
VIU-





Carta de pago  
Mas la por descargo que pago A los  
cristianos por el trabajo de la semana  
Mill mill de que mostro mandamiento  
de pago

100 -

Carta de pago  
Marque Pago A los Acositos quatro  
ducados de salario de el dicho año de que  
mostro Carta de pago

100 -

Carta de pago  
Mas se mill quatrocientos y setenta  
y ocho mis que pago A los carpinteros que  
hicieron el tablado para el lino lumento  
de la semana santa de el dicho año mostro  
Carta de pago

VIU mil e vij

Carta de pago  
Martines Reales que pago A martin  
Sarmiento cera xero de Unca Rillo  
para las lamparas de que mostro Car  
ta de pago

U mil

que pago A Margarita Carpinteros diez  
y ocho Reales por el tablado que hizo  
para el dia de nuestra senora de agosto  
de el dicho año mostro carta de pago

U de y

que pago A franjo de los Teniente  
de cura diez y ocho Reales por el  
dicho la semana santa de que mostro  
Carta de pago

U de y

que pago A Louzgoncales Ramos  
sacerdote mayor de el ducado de su  
salario de dinero de el dicho año mostro  
Carta de pago

y U -

que pago A maria Rodriguez Cuñada  
de el dicho ducado que se le dades a  
Lario Cadaño Por dades a las al  
nas y otras cosas mostro carta de pago  
Contade A Riba

U de e vij

que pago A yedro de torres Secretario  
Publico Treze Reales y medio

U de e cc -





De las Porturas Remates y obliga-  
 ciones de las Tierras de la dicha ygle-  
 sia de Llerena, mostro Carta de pago  
 + que pago A Ldido siete Reales de la  
 mitad de los derechos del Remate de  
 Lacanama Mostro carta de pago  
 + que pago A fran de castromerceder  
 ducentos y cinquenta y siete Reales  
 de las cosas que se le dio a nodio de  
 putianda para el servicio de la dicha  
 y Leria mostro memorial y mandami-  
 de Lserior pprovisor y carta de pago  
 + que pago A diego de medina organista  
 quatro mill mis de salario de Llerena  
 que se le da en dinero por tocara reorganio  
 de que mostro Carta de pago = y an-  
 mismo se le pagaron ciento y quarenta  
 y ocho mis que gasto en aderezar las fue-  
 lles de Loria an mostro carta de pago de todo  
 + que pago A pedro goncales Trecentos  
 y diez y ocho mis de caruon que di el dho  
 año para la dicha y Leria mostro carta de p  
 + que pago A pedro Sernandez corro  
 ducentos y setenta y dos mis por dos  
 Cargas de Ramos para el dho Ramos  
 mostro carta de pago  
 + que pago A Francisco martinez ordonero  
 diez y ocho Reales de una rogaguedio  
 para una campana y an mismo Trecentos  
 y veinte y dos mis de Unos cordales  
 para la semana santa mostro dho car-  
 ta de pago  
 + que pago A Sernando Antº mill ciento  
 y ochenta mis de Unas esteras que di  
 para el coro mostro carta de pago

Unos LVij

Unos LVij

Vij Unos LVij

vij Unos LVij

Unos LVij

Unos LVij

Unos LVij

Unos LVij

Unos LVij





que pago A Luis Hernandez Entallador  
diez y seis Reales por hazer un  
dro para unas pr labras de la con  
gracion mostro carta de pago  
que pago A los ministros les yracristanma  
por Catorze Reales de trey quartos de carne  
quere le da la pasqua f conidamostro Carta  
de pago

171  
U9cluy

que pago A losacristanma yor Mill y no  
vecientos y quatro mis de los gastos de por  
menudo que hizo en la dicha yglesia el dicho  
año como parezco por un memoria l ycer  
si ficacion de lo Ud. Moreno

Um l eey  
Udm - uy

que pago A los Ermanos de los ospita les  
setecientos y sesenta mis de la limosna que  
la yglesia les da en cada un año mostro  
d mandamientos del Sr. Provisor y car  
ta de pago

U d l e  
U l e e v i j

Mas se pasan en quenta o denya y o domo  
de los pregones qe se dieron en bien ue  
nida y otras partes para A Rendar las  
tre y mas mostro las d. licencias  
que pago A los señores Ud. de Villares  
y fe. man domoreno Curas de la yglesia  
Ma yor Treze mill nouecientos y quarenta  
mis de la serragudieron el dicho año de mill  
y seis años y o años mostro carta de pago

U d l e  
U d m e l

que pago A Guandemoranzero diez  
y nueuemill setecientos y ueinte mis de la  
Beragudieron el dicho año para el servicio  
de la dicha yglesia Ansi para el dia de la  
Candelaria Como la de manasanta  
y c. r. Pasqua mostro Carta de pago

U d l e

Mas se pasan en quenta nueve Reales  
de la Fradera de las nueve fanegas  
de trigo de la memoria de Pedro de  
Vera de n. de Valenzia

U d l e  
U d l e e e u j

175

U d l e



U d l e

U d l e

175



101.  
CARGO A BARRIO + Mas de Rea ven En quanta Veinte  
yan mill duientos y ueinte y nueue mis  
que los diez y ocho mill seiscientos y tres  
mis son de que leua fecho Cargo de la Par  
tida de Huandera fiscal que dio En  
de cargo Juan mateos y los dos mill seis  
cientos y ueinte y seis mis de que a nisi mis  
inose le hizo Cargo En la partida de cen  
sos que le uio Cobrar En el dicho año por qu  
Como esta dicho En la partida del Cargo  
se manda esperar por mandado de Señor  
procurador de los reales se lea de bazer Cargo  
A Barto Lome garcia Caperuza Mayor  
dono Supredesor

+ Mas de mill mis que los seis de ellos son  
de que leua fecho Cargo de la partida  
de maria fernandez la prieta y los  
dos mill mis de que leua fecho Cargo En la  
partida de censos que en cada año no  
paga la susodicha por quanto Como esta  
dicho Atras Estaua perdida la escrip  
tura Hasta ahora que la Resti Fu  
yeron a la yglesia y a nise fechos Cargos  
y desta Partida se lea de bazer Cargo  
A Barto Lome garcia Caperuza  
Mayor dono supredesor Parag  
Confadida scriptura los cobre de la  
dicha maria fernandez la prieta  
+ Mas de Reales de derechos y ocupa  
cion de tomar Estaguenta

Por manera que suma Ladaja y des  
Cargo queda El dicho Alonso  
Casaffade Leon = ciento y treinta  
y ocho mill duientos y ueinte y Un  
mis Como della Pareze que baxa  
dos de Cargo que monta ciento

CCUCCX

VijU

Ualtee y

CCCVijUCCCL





y quarenta y seis mill y quarenta y tres  
ms. Es A Leanzado El dicho Alonso  
decazalla de Leon Por siete mill e cien  
tos y veinte y un ms. y por quinze fanegas  
y media de Trigo. En lo qual El dicho  
señor Regidor Comisario se conde no  
qued dentro de un mes lo de y entregue  
Ansi En diez y trigo. A Bartolome  
garcia Caperuzas Mayordomo El qual  
lo Constante Ansi y furose cierta y verdadera Aquella  
quenta y se aprouo saluo El Rey y lo firmaron Testigos  
Pedro gañades y fran Decastro y Alonso de maza  
Vecinos de esta villa de llerena y lo otorgante y yo  
El dicho Rey fice conozco lo firmaron

Alcaide decazalla

Vy Udme decazalla

y dem de trigo

decazalla

firmacion de Pedro decazalla

Pedro decazalla

Handwritten signature or scribble





contrato de sustracción de la gran capataz m<sup>o</sup> d<sup>o</sup> de la Sierra

de diez cañes

Una sustracción de cañes por petus contra

los cañes de media m<sup>o</sup> de cañes con

letras q<sup>o</sup> se abren a los cañes

Una sustracción perpetua contra sustracción

de cañes que m<sup>o</sup> de cañes

Una sustracción de cañes de media m<sup>o</sup> de cañes

cadano

40 & e bis

Una sustracción contra el sustracción de cañes

de dos meses de cañes

perpetua de cañes

40 & av

Una sustracción de cañes comunes de cañes

de cañes perpetua de cañes de cañes

de cañes de cañes

One

Una sustracción de cañes de cañes de cañes

de cañes de cañes de cañes de cañes

de cañes de cañes de cañes de cañes

cadano

Una sustracción de cañes de cañes de cañes

de cañes de cañes de cañes de cañes

de cañes de cañes de cañes de cañes

cadano

Una sustracción de cañes de cañes de cañes

de cañes de cañes de cañes de cañes

de cañes de cañes de cañes de cañes

de cañes de cañes de cañes de cañes

Una sustracción de cañes de cañes de cañes

de cañes de cañes de cañes de cañes

de cañes de cañes de cañes de cañes





Segs measea deceris p peticos p plos  
morgas, Garrial

En deceris p peticos segs me clarea  
de meceyo or y nome nd

En contra y saues ff buia de p plos  
dedo ducaor con mis

En deceris p peticos del quenta et ut  
alos milinos de diez i y penta no p plos  
Garriga de Leonis

En contra. Vnos allos de alca de vrimo  
antur y saues de leonia y los p plos  
numen de diez. nd

En contra de finis de do i y penta  
y los nd. p plos sumeta mari thmos.

En contra de vno y en y en m p de  
y los p plos su moras Galeosca de  
contra de qto or y pmas o y no

En deceris p peticos contra dno de  
y plos y sume. dedos meceyo y p plos.

En contra y saues de los p plos archon  
de contra de qto or y penta nd

En contra los p plos de la de la de q  
p plos de la de la de qto or. nd

En contra vno allos al p plos p plos  
de qto or y penta con mis p plos de la de

En contra et del quenta y sume de qto  
vno or no p plos su de de estos







- Ctra. contra la fin del fuerte Sanjo de media y cinco cantos qto no
- Ctra. contra acur<sup>o</sup> a parte de vidu  
cos p<sup>o</sup> glos de arios
- Ctra. lu<sup>o</sup> del fuerte ma. quedi cly con  
lu<sup>o</sup> gms de velemida y punto a v<sup>o</sup> de M
- Ctra. fu<sup>o</sup> min m de aere y punto de media  
de media y qto no presenta no p<sup>o</sup> glos p<sup>o</sup> glos  
aytes.
- Ctra. min de las aelania y punto  
regurto no y qto no p<sup>o</sup> glos y qto no
- Ctra. contra fin<sup>o</sup> q<sup>o</sup> aeg<sup>o</sup> de media de los  
y aytes. —
- Ctra. contra fu<sup>o</sup> de Surveni ceases  
de d<sup>o</sup> y qto no y qto no p<sup>o</sup> glos en ceases
- Ctra. contra fin<sup>o</sup> m<sup>o</sup> de media m<sup>o</sup>  
p<sup>o</sup> glos ceases y qto no
- Ctra. acur<sup>o</sup> a<sup>o</sup> de media m<sup>o</sup>  
p<sup>o</sup> glos a<sup>o</sup> de m<sup>o</sup>
- Ctra. contra min<sup>o</sup> m<sup>o</sup> de tres M<sup>o</sup>
- Ctra. contra lu<sup>o</sup> m<sup>o</sup> fu<sup>o</sup> a<sup>o</sup> de p<sup>o</sup> glos  
m<sup>o</sup> de de setenta m<sup>o</sup>
- Ctra. acur<sup>o</sup> a<sup>o</sup> de tres M<sup>o</sup>  
p<sup>o</sup> glos ceases y qto no. Se cree de qto no
- Ctra. contra min<sup>o</sup> m<sup>o</sup> de qto no  
a<sup>o</sup> m<sup>o</sup> p<sup>o</sup> glos m<sup>o</sup> m<sup>o</sup>
- Ctra. contra los aytes de qto no  
de seces<sup>o</sup> y qto no



- Carta contra Saneado de Guadalupe  
 autor de gto. en el año de 1711  
 y contra su descomulgacion de los dos.  
 p[er] el Sr. D. Juan de Ovando

*Handwritten mark*

- Carta de gto. unida con el d[omi]n[io] de las  
 p[ar]tes que en el año de 1711 se dio  
 p[er] el Sr. D. Juan de Ovando y el Sr. D. Juan de Ovando

- Carta de gto. de las p[ar]tes que en el año de 1711  
 se dio p[er] el Sr. D. Juan de Ovando

- Carta de gto. de las p[ar]tes que en el año de 1711  
 se dio p[er] el Sr. D. Juan de Ovando

- Carta de gto. de las p[ar]tes que en el año de 1711  
 se dio p[er] el Sr. D. Juan de Ovando

- Carta de gto. de las p[ar]tes que en el año de 1711  
 se dio p[er] el Sr. D. Juan de Ovando

- Carta de gto. de las p[ar]tes que en el año de 1711  
 se dio p[er] el Sr. D. Juan de Ovando

- Carta de gto. de las p[ar]tes que en el año de 1711  
 se dio p[er] el Sr. D. Juan de Ovando

- Carta de gto. de las p[ar]tes que en el año de 1711  
 se dio p[er] el Sr. D. Juan de Ovando

- Carta de gto. de las p[ar]tes que en el año de 1711  
 se dio p[er] el Sr. D. Juan de Ovando

- Carta de gto. de las p[ar]tes que en el año de 1711  
 se dio p[er] el Sr. D. Juan de Ovando















- un libro de las cosas que se han pasado  
 - un libro de las cosas que se han pasado  
 - un libro de las cosas que se han pasado  
 - un libro de las cosas que se han pasado

A los señores de este lugar y papaca me entrego este año  
 de octubre año de regencia de don fernand  
 de alvarez de toledo de los reyes de castilla  
 de aragon de sicilia de cerdeña de cerdeña  
 de cerdeña de cerdeña de cerdeña de cerdeña  
 de cerdeña de cerdeña de cerdeña de cerdeña

cargo Alberg.

6 f de la 1ª de alcazar. 6 de introito al decanato  
 62 f de la 2ª de alcazar. 6 de libro grande de decanato  
 15 f de la 3ª de alcazar de decanato  
 6 de libro de decanato de los señores  
 Las 9 f de la 4ª de alcazar de decanato

49 210



La cuenta de la me<sup>ra</sup> g<sup>ra</sup> caperua de don m<sup>o</sup> domo

Vista  
 La villa de leer en V y tres dias de mes de m<sup>o</sup> de sc<sup>o</sup> y nueva  
 ce<sup>o</sup>. f<sup>o</sup> m<sup>o</sup> m<sup>o</sup> regidor del ayuntamiento desta villa y comi<sup>o</sup> para  
 ce tomar la cuenta de la fabrica de la g<sup>ra</sup> m<sup>o</sup> de sc<sup>o</sup> p<sup>o</sup> de sc<sup>o</sup>  
 c<sup>o</sup> s<sup>o</sup> s<sup>o</sup> parece amos<sup>o</sup> a la g<sup>ra</sup> caperua m<sup>o</sup> domo de la g<sup>ra</sup>  
 g<sup>ra</sup> unido de un p<sup>o</sup> de sc<sup>o</sup> de sc<sup>o</sup> o s<sup>o</sup> para tomar  
 cuenta de lo que la g<sup>ra</sup> tubo en el mes de que se  
 traxo p<sup>o</sup> de sc<sup>o</sup> con asistencia de pedro de m<sup>o</sup> m<sup>o</sup> con  
 tador de los ayuntam<sup>o</sup> en el d<sup>o</sup> y m<sup>o</sup> sig<sup>o</sup>

Cargos de Tugo



Tugo

Cuada

Prim<sup>o</sup> m<sup>o</sup> de sacre cargo de la g<sup>ra</sup> de sc<sup>o</sup>  
 y siete fanegas y media de trigo que deuen<sup>o</sup> abun<sup>o</sup>  
 de al<sup>o</sup> de la m<sup>o</sup> de sc<sup>o</sup> en que se  
 alomado por que aunque n<sup>o</sup> se en m<sup>o</sup>  
 de quin<sup>o</sup> f<sup>o</sup> y m<sup>o</sup> como p<sup>o</sup> en su cuenta ad<sup>o</sup>  
 156. de la parece leontes algo de g<sup>ra</sup> de sc<sup>o</sup>  
 de sc<sup>o</sup> de sc<sup>o</sup> fanegas como parece en el p<sup>o</sup>  
 de de cargo que dio de sc<sup>o</sup> de sc<sup>o</sup> de sc<sup>o</sup>  
 en trigo de sc<sup>o</sup> de sc<sup>o</sup> de sc<sup>o</sup>

lee Vy f vi d

de m<sup>o</sup> de sc<sup>o</sup> de sc<sup>o</sup> de sc<sup>o</sup> f<sup>o</sup> que son los  
 que dio en de cargo de sc<sup>o</sup> de sc<sup>o</sup> de sc<sup>o</sup>  
 de un<sup>o</sup> de sc<sup>o</sup> de sc<sup>o</sup> para que se de sc<sup>o</sup>  
 de sc<sup>o</sup> de sc<sup>o</sup> de sc<sup>o</sup> de sc<sup>o</sup> de sc<sup>o</sup>  
 de sc<sup>o</sup> de sc<sup>o</sup> de sc<sup>o</sup> de sc<sup>o</sup>

VI f

lee uy f vi d



Vada

Trio  
Lccc 11 f VI -

El V4 f

2 mosccc Sacc cargo de quarenta sacos  
fo deegvado en que fha alcanando ceyo  
alento deca ciller como por suq. parece

2 mosccc Congm d'Be fo de diez y queda  
un colan de ceyo aenar gra de arren  
dani delo tierra deli rra delavilla. —

l 4 f

2 mosccc Sacc cargo de ceyo fo de diez y q  
colan de un vez de aenar del arren dani  
de laa tierra al sitio de vade de bygua —

Viii f

2 mosccc Sacc cargo de laa nueve fl del  
apexama de ciller de vada de ceyo mo —

pe f

2 mosccc Sacc cargo de Serenta fanegros de  
tej que vada de fha de molin del rra  
del mltano de f. moria de ceyo mo y aun que  
aun de ciller Serenta nueve fl. mosccc  
mmdani de f. prouior por donde mmdo  
Vasale nueve fl de ceyo mo mosccc la.

lre f

2 mosccc ongm tccc flm que de un colan  
ceyo mo del quarta parte de molin de  
Lontro que de ceyo glacia —

e 11 f VI

2 mosccc Sacc cargo de quatro fl de ceyo  
quedio cep. bolanior ceyo de arrenda  
mi de una tierra avade flonae

iii f.

C cc VII f

2 Por m. que monda el cargo

que sece flace de ceyo que gra aenar y no vonta  
7 saci fo de diez y qn quentor la m fone  
fo de ceyo vada Para laa quacee ceyo  
susso fo dio lada de y deo cargo seguo

data





# Salarios

2 Pum. m. da por des cargo no Ventos qto  
 fi. y qibates celemineas detrujo quedo  
 y pgo a los Salarios ordinarios del go mo  
 porque aunque sedon no Ventos Siete fdr  
 Se vayan este mo dos f. y qto celemineas  
 quens pgo un mee a los tres mini tucos  
 y no abonito va qd. msta de capilla que  
 no se equito y los pgo en esta manera

2 Alacandela seys fanezd.	6 f
2 Alor nita diez goyo fdr	18 f
2 Alor sacristanes diez y seie -	16 f
2 Alor acolids quatro fdr	4 f
2 Al sacristan m <sup>or</sup> a Be fdr	12 f
2 Alor mini tucos 37 f 8 dr	
porque aung seceda 40 f. Se	
Vacem. 2 f 4 dr quens pgo	37 f 4 dr
por no ser un mee	
2 debe no me de la canclaria y	
alos sacristanes hsem m sonda.	1 f



que son las diez no 94 f 4 dr  
 Ventos quatro f. y qto de msta cartos  
 de pgo de los diez y asi sece p allon

25 un f 4 dr

al cance pagado  
a su m<sup>or</sup>

2 mor sece vayan y p allon en quenta nue  
 ve f. detrujo que pgo a su m<sup>or</sup> m do mo.  
 que fue de los glesia el mo de 1606.  
 en que al cance en su quenta como p<sup>er</sup>  
 a de 170 deste msta orita de pgo.  
 2 mor sece p allon en quenta las nueve f. de  
 tucos que le van cargo a dae de carlos de leira  
 por quomo las tierres nos tuvieron sen  
 curdos. y lo fto m ce se p res<sup>u</sup> mo



pe f.

C- 14 f un dr



ceuada

C - 11 f 48

cargo Aluam.  
Baptista Signera  
de dos años de la  
capellania de car  
los de vera

18 fr thij-

cargado.

*[Handwritten flourish]*

cargo alij. 51 fr.

21 fr

11 fr



y se ande cargar con las o canes nueve fr  
que sea pramon en quenta a su mifer. a  
Ju Baptista Higuera maia como de pue  
para que los canes con sus nueve fr  
deste cano y sea a de entregar los papeces  
monda m<sup>ra</sup> y en cargo desta Seys en  
X<sup>to</sup> y gallego b<sup>o</sup> de val. del tose que  
que se ane lo dene sen brado p<sup>ra</sup> q  
no aada con los quarenta fr que deue  
de ex. arrendam<sup>to</sup> sin h<sup>o</sup> de ex. p<sup>ra</sup> m<sup>ra</sup>  
e que lo aced m<sup>ra</sup> - y m<sup>ra</sup> m<sup>ra</sup> m<sup>ra</sup>  
ue m<sup>ra</sup> t<sup>ra</sup> y y me. de m<sup>ra</sup> de ex. fr  
Procesase como p<sup>ra</sup> por ce pleto que  
se a de entregar con lo demas alij. Ju Ba  
uptista p<sup>ra</sup> que lo cane. — — — — —

10 fr.

2 mos sea Pason en quenta cinquen  
tos un faneg<sup>o</sup> de ceuada que entrego  
a su Baptista Higuera sup<sup>ra</sup> de cesor de  
que sea a de Saera orgo mostas de ex. fr

CX y fr 48

2 monda ladab<sup>ra</sup> de ceu que  
da ceu la g<sup>ra</sup> a m<sup>ra</sup> y de 30 fr  
y quita cele minee de tujs y  
de quent<sup>o</sup> de faneg<sup>o</sup> de ceuada  
con h<sup>o</sup> alij. que es al am<sup>ra</sup> do  
ceus la g<sup>ra</sup> en Ceyent<sup>o</sup> tres fr  
y 050 cele minee de tujs y  
no ay al am<sup>ra</sup> de ceuada.

lee 14 f VIII de

maso al cance  
de ceuada.

Cargos de m<sup>ra</sup>

1<sup>o</sup> Primera m<sup>ra</sup> sea SaBe cargo alij.



Beneficio de 500 millas... quedado extra de la decagelia...  
que se dio extra de la decagelia mia de mo  
o fue su antecesor en la que fue alcancado  
en la guerra quedo como p[ro]p[ri]a del 136  
de este d[omi]no son siete mill y 900 y 1/2 y uno

Vy O[mn]i es 1

Censos.

2 mas fees a cargo de quarento quatro  
mill y quatrocientos diez y siete mil que el  
y cesia tiene de censos en cada un año gl[ob]o  
tiene sobre los aqui consenidos

qu[er] man[er]a m[un]do y h[ic]o  
de jacion de los cast[ros] sobre  
que se pagaron es tot  
2090 m[er]caderias  
y se alquilan

2 ju[m]o del su[er]o c[er]vico por m[er]caderias 2000

no es cargo de m[er]caderias  
h[ic]o de m[er]caderias

2 bre p[er]ez cap[er]o p[er] p[ro]p[ri]a de los  
Uero p[er] cada año 10460

2 min de los lanos c[er]vico por el xim[er]s 535

2 al[de] S[an]ta m[er]ced de plaza por  
min de oro 424 = y ans. m[er]c  
por al[de] al[de] m[er]caderias son de oro 10  
10424

2 Luis Vara de m[er]caderias granadino por  
min de oro 136 p[er] p[ro]p[ri]a de los  
ant[er]ior[es] de la S[an]ta m[er]ced de m[er]caderias

2 Labiosa de su[er]o p[er] curtidor y sus  
S[er]vicio 136 = y m[er]caderias de la S[an]ta m[er]ced  
de m[er]caderias 430 c[er]vico 566

pagaba el d[omi]no de su[er]o de an[os] nuevos al tribu[m]o  
de m[er]caderias de su[er]o

2 de an[os] p[er]cillo 365 0365

2 don al[de] de car[er] de m[er]caderias p[er] do  
n[os] sauec an[os] de la capella  
n[os] de m[er]caderias de su[er]o m[er]caderias 10020

2 el convento de santana por gona  
lo yance albanis 300 = por  
de m[er]caderias y so c[er]vico y 68  
p[er] al[de] de m[er]caderias 10118 m[er]caderias

2 los S[er]vicio de Bern[ar]do m[er]caderias por d[omi]no  
de sevilla 310 0310

2 la capilla de p[er]o y S[an]ta m[er]ced  
apellon 50 m[er]caderias 050





2 Juandediego su hijo su mujer 10500  
 2 la capilla de j. cavallero - 0704  
 2 hon<sup>o</sup> barriga o2 telmo - 0380  
 2 x<sup>o</sup> perez cego por su padre 20625  
 2 gr por termino proscriero  
 por p<sup>o</sup> lops cexero - 10  
 2 lae. asos de gomez de lazo - 10820

no es<sup>o</sup> para q<sup>o</sup> arrendado  
 2 Juande vera firme ~~20625~~ nos e<sup>o</sup>  
 2 los Seresi de j. h<sup>o</sup> de Seneca  
 que son p<sup>o</sup> y an tonio barriga y su  
 y los Seresi de l<sup>o</sup> g<sup>o</sup> conde primos. - 0204

2 Jose Bebera 2<sup>o</sup> - 0750

2 min de degado de l<sup>o</sup> g<sup>o</sup> de jampe  
 de la plaza g<sup>o</sup> p<sup>o</sup> de g<sup>o</sup> de g<sup>o</sup>  
 2 la v<sup>o</sup> oudo de alu<sup>o</sup> g<sup>o</sup> por  
 tonio de merida molinos jumbae  
 poco de l<sup>o</sup> calle andrea abeo - 0716

2 Luis de Jor p<sup>o</sup> p<sup>o</sup> cego por l<sup>o</sup>  
 pellania de l<sup>o</sup> de g<sup>o</sup> de g<sup>o</sup> 315 - 0315

2 alu<sup>o</sup> g<sup>o</sup> cemo por pedro de  
 g<sup>o</sup> de susuego 58 - 0058

2 an<sup>o</sup> de mena minos por p<sup>o</sup> minos  
 de m<sup>o</sup> g<sup>o</sup> 150 - 0150

2 Sauec f<sup>o</sup> l<sup>o</sup> de pedro de g<sup>o</sup>  
 de l<sup>o</sup> de l<sup>o</sup> de g<sup>o</sup> 150 - 0150

2 Los Seresi de hon<sup>o</sup> v<sup>o</sup> de minos 3038

2 cex<sup>o</sup> de l<sup>o</sup> a l<sup>o</sup> de m<sup>o</sup> l<sup>o</sup> por pe  
 dro Valverde 102 - 0102

2 Los cegos de l<sup>o</sup> gloria m<sup>o</sup> por  
 mes de m<sup>o</sup> l<sup>o</sup> 204 - por l<sup>o</sup>  
 p<sup>o</sup> de l<sup>o</sup> de l<sup>o</sup> 204 - por gallego 68 - 0544



Jo

no se abra

no entra con p<sup>o</sup> y c<sup>o</sup>







Alcazar

2 mos 3000 saca cargo de quarenta vacas  
que asno delia dos alcazaras al pueble  
devaenar que tiene l y 2 glesia

1 Umle



2 mos 3000 saca cargo de nueve milla d 30  
y sonne que el 20 año llejo delimom en  
de mmda S. S. mmda compi para memoria

10 Umle

2 mos 000 vacas que peso un saca lisa q  
diem ania Señera delimom

10 Umle

patre

2 mos 3000 saca cargo de quinze mil qto  
y treinta mil que vacacion el 20 año  
los patre la feria y los dias compi  
pa memoria

10 Umle

Canama

2 mos 3000 saca cargo de vnynta mil  
y quí mil que vacio la canama del 20 año  
que en su demora honros de pro m  
comparcio pa lapos tuu grem

10 Umle

Mos arrendado  
estrecada se dieron a cargo  
perpetuo a miguel que se arrendo los asno  
de la capateria que  
mon en 20 son los de su de llerena  
que se arrendo a di.  
de en cada un año

2 mos 3000 saca cargo de diez y 20 dui en  
estrecada se dieron a cargo  
perpetuo a miguel que se arrendo los asno  
de la capateria que  
mon en 20 son los de su de llerena  
que se arrendo a di.  
de en cada un año

10 Umle

y dem.

2 mos. cada 20 dui. en que se mutaron los asno  
de la glesia que son. Juntó alos de arriba q  
alindan con las asno pñorales q se arren  
daron a leonor B. fai sera

10 Umle

Los de 20 años

2 mos 3000 saca cargo de se lombra vacas del  
2. que ppa su min curtidor de las asno de  
20 años. y la tiene a cargo y son de los años

10 Umle

Los de guardado

2 mos 3000 saca cargo de se lombra vacas del  
de guardado que tiene a cargo su gñá real  
y son de los años

10 Umle

Sepulturas

2 mos solo place cargo de quatro milla

10 Umle



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



iii D e

Jam elv.



ee i D e r e p e

Viii D

ee iij U c l e e iij

Toda carga de mibr

= c l vi U r l e e iij



vi U r l e e iij

diez mil que los mis Valieron los Sepulturas  
ellos mis como parece por un memoria que  
mado de a r r o m o . Sacristan m a -

capas y ceptos

2 mo l e e e S a c e c o n g o d e n o v e a y q u e n t r y  
i n o m i . q u e v a c i e r o n l o s a p a r e y c e t a s e l  
p a m i s

de su de vera

2 mo l . S e e e S a c e c a r g o d e v g m e l n m i e e y d z i  
y v g m e n u e a e m i . q u e s o n l o s q u e e s e p a  
s a m e n d e e o n g o a a e d e a a l l i m i l m o  
q u e l o s d e u e d e c o r r i d o s l u d e v e r a s o l t r e  
s a m s t a s o s t r e e o n o d e s a l e s s i e r e l o s q u e  
s e e e p e r o s i s t a e l o s m i s e s u i y o c s o .  
c o m o p r . d e a e e y s . d e s e

de m f. l. p. r. i. e. t. r. o

2 mo l e e e S a c e c o n g o d e l o s o p o m i e e m i  
q u e d i o e n d e e o n g o e l o s a e d e a c a l e a  
p a d e u e r o m i n i a f f l p r i e t r o s i h e e y  
d i a o n o c o m o e n l i p r o a d e a r r i v a s e e  
c l i n y a s i s e e e o n g e m

2 Montañ el cargo q. se e e l a c e A l g o s .  
C e m o g i a o p e r u n e a e n t o r y a n g u y  
S i e m i l l y d o z y o y e n t r y q u a t r o .  
m i . P a r a l o s q u a e e d a l a d a m s e p e

= D A T A =

2 P u m i m d a p a d e o a r g o v e n t e d u i q u e  
p a g o a l l i s a n d e v a c e n c i a d e s q u e l o s s e  
s i a l e p g e e n c a d a u n m i s o l t r e l o s a s s o r d e s u  
d e l l e r e n a m o s t r o d o s o n t r o d e p o s

2 q u e p o a f i e l o p s a e l a n i x a i n o m i e g a e n d e  
y g l o m i q u e s e g e t a r o n e n r e p a r o d e v n a  
d e l r a s t r o d e l a p a r e n i a m o s t r o m i d e e

El Ayuntamiento de m. en  
700 m. Por q. nose en  
en la suma mas de 607 do  
mencion de sacar. 704 do







que p[ro]p[ri]o a J[er]m[in]o min condoneo quinze B de  
una mano mi quadio p[ro] un am p[ro]m mostas  
contra de p[ro]p[ri]o

O de

que dieo ace agniti la gacano a la eyo  
varece para un quito de lora. que e[st]e p[ro]  
u[er]o les m[er]cedes de u[er]o p[ro]fesion mostas m[er]cedes

O de la eyo

que p[ro]p[ri]o alom de cera diez p[ro]p[ri]o dieo de la  
salario ordin[ario] de beyes lora lora p[ro]  
mostas contra de p[ro]p[ri]o

VI O de la eyo

que p[ro]p[ri]o alor ce p[ro]p[ri]o trece q[ue] B  
y quintillo que e[st]e sea lee de cada m[er]ced  
ad uno a Soneg varece y a b[er]ce m[er]ced most  
tas lora m[er]ced. B[er]ce y contra de p[ro]p[ri]o

O de la eyo



cora

que p[ro]p[ri]o alor curia de la glesia mai[or]  
vme b[er]ce m[er]cedes q[ue]ntos y q[ue]ntos q[ue]  
m[er]ced p[ro]p[ri]o cora que dieron e[st]e m[er]ced most  
tas contra de p[ro]p[ri]o

ee O m[er]ced el m[er]ced

que p[ro]p[ri]o a p[ro]p[ri]o beceru en p[ro]p[ri]o a e[st]e y  
p[ro]p[ri]o sea varece que e[st]e dieo p[ro]p[ri]o  
Saxer el m[er]ced e[st]e m[er]ced mostas m[er]ced  
de e[st]e p[ro]p[ri]o y contra de p[ro]p[ri]o

VI O m[er]ced el m[er]ced

que p[ro]p[ri]o a e[st]e de lora en p[ro]p[ri]o diez  
varece p[ro]p[ri]o de lora e[st]e mostas m[er]ced

O m[er]ced el

que p[ro]p[ri]o a e[st]e b[er]ce diez p[ro]p[ri]o B p[ro]p[ri]o  
p[ro]p[ri]o dieo mostas m[er]ced y contra de p[ro]p[ri]o

O de la eyo

que p[ro]p[ri]o alor m[er]ced m[er]ced vme varece  
de medio en nero que e[st]e dieo lora que  
florida y q[ue] varece a e[st]e p[ro]p[ri]o m[er]ced de v[er]o  
B[er]ce q[ue] en todo son los p[ro]p[ri]o vme B



ee VI O m[er]ced el m[er]ced



2 que ppo a luno 30 de mayo impreso qto de  
poner unence en la dicitone de mto m<sup>o</sup>

De eae VI

2 que ppo a di 10 de mayo. o yentare a laca  
por qto vna de decion de quadio para  
sotavillos a los acobidos mto con a ppo

y Odra ee

2 que ppo a pedro vna de diez y seis reales  
de fundad y ramos. que tpo para cedir a  
mto mto con a de ppo

De el m<sup>o</sup>

2 que ppo a a ppo penero vna de mto  
de la caa un pmo de pto mto m<sup>o</sup> vna  
ta ppo



2 que ppo a fer del lomo mto de los  
vejos de la glesia mto a laca mto qto de  
noventa qto de la memoria que ppo  
hija de la caa un mto de la ppo mto  
mto con a de ppo

e un De eae

2 que ppo a die mto. a laca mto y qto de  
ceenbon que dia pmo de la glesia pmo de  
de la caa un mto mto de la caa de ppo

Om laa

2 que ppo a luno mto mto mto mto qto  
de la glesia no vero y pmo de los  
mto y lo nueve fi de la caa en la caa  
caaa a laca mto qto de la mto  
como pmo a luno de la caa mto de ppo

Om laa

2 que ppo a luno de la caa mto. a laca mto  
y laca mto y qto de la caa mto que a laca mto  
de la caa de la caa pmo de la glesia  
mto mto de la caa y mto de la caa pmo  
y con a laca de la caa un mto con a laca de ppo

e un De la caa  
e un Om el VI

mto

alc ppo a luno  
mto mto mto

Goto





que p[ro]p[os]to a los acólitos q[ue] los d[ic]ho que se acordó  
desahalar con un año más las c[er]tas de p[ro]p[os]to

109

que mos que p[ro]p[os]to en q[ue] los d[ic]ho de p[ro]p[os]to  
venidos y diligi[er]o de los d[ic]ho p[ro]p[os]to y p[ro]p[os]to  
en un año de los d[ic]ho y an[un]o y un[un]o

108 el vi

que mos que p[ro]p[os]to en q[ue] los d[ic]ho de p[ro]p[os]to  
p[ro]p[os]to p[ro]p[os]to memoria de los d[ic]ho en p[ro]p[os]to  
de los d[ic]ho de los d[ic]ho de los d[ic]ho de los d[ic]ho  
de los d[ic]ho de los d[ic]ho de los d[ic]ho de los d[ic]ho

107 el vi

que mos que p[ro]p[os]to en q[ue] los d[ic]ho de p[ro]p[os]to  
que p[ro]p[os]to de los d[ic]ho de los d[ic]ho de los d[ic]ho  
de los d[ic]ho de los d[ic]ho de los d[ic]ho de los d[ic]ho

106 el vi

que mos que p[ro]p[os]to en q[ue] los d[ic]ho de p[ro]p[os]to

105 el vi

deuda de ju[an] de  
Vera

que mos que p[ro]p[os]to en q[ue] los d[ic]ho de p[ro]p[os]to  
mille d[ic]ho y Serenay q[ue] los d[ic]ho que de los d[ic]ho  
de los d[ic]ho de los d[ic]ho de los d[ic]ho de los d[ic]ho

carro Juan  
Gaupista S[er]f.

que mos que p[ro]p[os]to en q[ue] los d[ic]ho de p[ro]p[os]to  
160 y los 2626 que levononga dos  
con los censos de los d[ic]ho de los d[ic]ho y 329  
que p[ro]p[os]to de los d[ic]ho p[ro]p[os]to hasta toman  
p[ro]p[os]to de los d[ic]ho que en to do de los d[ic]ho  
mille y por m[il] de los d[ic]ho vicario gen[er]al sem[pre]  
un año de los d[ic]ho en q[ue] los d[ic]ho y de los d[ic]ho  
que en a[un]o de los d[ic]ho S[er]f. m[il] de los d[ic]ho para  
que los d[ic]ho de los d[ic]ho en la c[er]ta de los d[ic]ho  
de los d[ic]ho y p[ro]p[os]to



104 el vi

103 el vi

que mos que p[ro]p[os]to en q[ue] los d[ic]ho de p[ro]p[os]to  
nigro b[er]dini onces p[ro]p[os]to ser p[ro]p[os]to  
de los d[ic]ho de los d[ic]ho de los d[ic]ho de los d[ic]ho

que mos que p[ro]p[os]to en q[ue] los d[ic]ho de p[ro]p[os]to

que mos que p[ro]p[os]to en q[ue] los d[ic]ho de p[ro]p[os]to



A P<sup>ra</sup>mi. q. Suma de los del ayto

Alg. contra la yglesia

queda de los diezmos a porvenir aind  
y cinquenta y nueve mrs. q. no se  
cuentan sobre m<sup>o</sup> y de los diezmos de los

1400 00 1

ms. de los diezmos de los diezmos de los  
diezmos de los diezmos de los diezmos de los  
diezmos de los diezmos de los diezmos de los

Alg. contra la yglesia de los diezmos

diezmos de los diezmos de los diezmos de los  
diezmos de los diezmos de los diezmos de los  
diezmos de los diezmos de los diezmos de los

1000 11 8 00

diezmos de los diezmos de los diezmos de los  
diezmos de los diezmos de los diezmos de los  
diezmos de los diezmos de los diezmos de los

lanceada de los diezmos de los diezmos de los diezmos

diezmos de los diezmos de los diezmos de los  
diezmos de los diezmos de los diezmos de los  
diezmos de los diezmos de los diezmos de los

1000 11 8 00

diezmos de los diezmos de los diezmos de los  
diezmos de los diezmos de los diezmos de los  
diezmos de los diezmos de los diezmos de los

lanceada de los diezmos de los diezmos de los diezmos

diezmos de los diezmos de los diezmos de los  
diezmos de los diezmos de los diezmos de los  
diezmos de los diezmos de los diezmos de los

lanceada de los diezmos de los diezmos de los diezmos

diezmos de los diezmos de los diezmos de los  
diezmos de los diezmos de los diezmos de los  
diezmos de los diezmos de los diezmos de los

lanceada de los diezmos de los diezmos de los diezmos

diezmos de los diezmos de los diezmos de los  
diezmos de los diezmos de los diezmos de los  
diezmos de los diezmos de los diezmos de los

lanceada de los diezmos de los diezmos de los diezmos

diezmos de los diezmos de los diezmos de los  
diezmos de los diezmos de los diezmos de los  
diezmos de los diezmos de los diezmos de los

lanceada de los diezmos de los diezmos de los diezmos

diezmos de los diezmos de los diezmos de los  
diezmos de los diezmos de los diezmos de los  
diezmos de los diezmos de los diezmos de los

lanceada de los diezmos de los diezmos de los diezmos



San morillo

de los diezmos

Pedro m. m...

de los diezmos



Y Resiamator

En la villa de Merina a primer dia  
 de mes de abril de mill y seiscientos y noventa e tres  
 Licenciado Diego de Pereda capellan de su Mage. Di-  
 cario general de la Provincia de Leon Por su Com-  
 Juan Blasco Prior della del Consejo del Rey nro señor  
 Visitando la dicha Encomienda general despues de  
 visitado la yglesia de santamaria de la Granada y  
 yglesia mayor del Rey y nro señor. Usando el dicho sacram.  
 Pila del bautismo y santos o lio. Mando parecer a  
 tres o los mayores de quando de la dicha yglesia  
 de su sede la custodia y que en caso de falta de  
 mayor. Cauendo parecer a los tres mayores de quando  
 se tomaren o redieren en esta villa.

Diego Picarro de monte mayor fue mayor domo de la  
 yglesia mayor de la villa de Merina quando que  
 fue de de seis años y quatro meses e para  
 tomada su cuenta por la justicia y no ymi-  
 de la yglesia. Por el dicho servicio por las  
 las partidas de los cargos y de los que  
 con mostradas las cartas de pago. Y pare-  
 ce que en aver se le ha sido en cuenta al  
 mayor domo nro fanecho de tres  
 si es no aver podido cobrar de la capellania  
 de carlos de uera. de lo que paga en cada un  
 año a la yglesia. Hecho agraviado de  
 y gloria por que el dicho mayor domo no hizo li-  
 genia a ninguna de las haneas y de los que  
 cargo de uera. para que se pague a la  
 y gloria y se le ha de ser para que  
 que se pague a quien le convenga



mo  
nii cargo a mi.

pe f t

congado

S



















1609

Quenta de Juan Bauphota Siguera

En la Villa de Llerena diez y nueve dias de mes de mayo  
 de mill y seis y diez años el Sr. Pedro de Vargas  
 Sabedor Regidor Comisario por el ayuntamiento  
 desta villa Parace lo mandado de los  
 yglesias y Sermitas. Tomo cuenta a Gon-  
 calo Salsos Gutierrez Por muerte de Juan  
 Bauphota Siguera de fin de mundo que  
 de la yglesia mayor desta villa un mill e quinientos  
 y noventa y nueve de reales de plata  
 Papros de Pedro de m. mayor contra  
 en la forma mandada seguir

Cargo de Juicio

Vi me rament le resta de cargo de don Goncalo  
 Salsos Gutierrez de treinta y tres fanegas de trigo  
 de la conce de baralomegarcia Juan de Sosa Por  
 lo que fue acordado en ochenta y tres fanegas  
 de trigo de y de cinquenta y una fanegas de cebada  
 vendieron por mandamiento del Sr. promisor  
 las cinquenta y tres fanegas de trigo y las cinquenta y una  
 de cebada cargo en cuenta de don Pedro de Llerena

Figo  
ccc lxxvii





Cargo Apto de  
vale mayado lno  
lbio = 21 flno

De luego que se obraron delos  
varos y anagiff de Arrendam<sup>to</sup> de las hevas  
de la heva de las casadas de la uosa y Parall  
Ano que bien se acuerda y diez de uos  
en se flaneas que se cargan a mayordomo  
Presenta Pedro de vala Ca l a  
mas. se le ha de cargo de treinta y seis flaneas de trigo  
que se obraron de veinte y cinco de vala de los  
fiores de la uosa miento del este y de los  
de la Ca de las quales vba de auer la Iglesia  
las nueue flaneas de Año delamay y de mi de  
diego Pi Carro de m mayor. y otras nueue  
Año que fue mayor y domo Juan mas flos y  
mas mas de. El año que el of fue barme y otro  
que fue de se de de y los nueue de Cam  
mas y treinta y seis flaneas de Año de  
mca y y y nueue que se de este cargo y de su  
mayor y domo



Sup cargo  
deuda de carlos  
de vera

1 flno

eee y flno

Pedro de vala m  
cargo: 32 flno  
A. 22 flno  
Cargo

Ha de se cargo de treinta y dos flaneas de trigo  
y media mas. y de veinte y dos flaneas y ma.  
de se vada que se obraron de trigo morillo y on  
Sotres de bien venida de las hevas de ca  
valin. y aunque de den se senta y a no fl  
negas de trigo y quarenta y uno de se vada  
por mandamiento de se de the moreno provisor  
de esta ro uinda se de se pero por otras treinta y  
dos flaneas y media de trigo y veinte y dos flaneas  
y media de se vada para la o secha de la no de mill  
y sus flaneas las quales se cargan a mayordomo que  
es de se vada.

Cargo de se vada  
de 22 flno  
pasaron en vado  
a se de dinero a se  
de a y flno pa m de  
S provisor

eee y flno

En se se de cargo de cinco flaneas de trigo que  
se obraron de se de ca no de se de se  
del Arrendamiento de las hevas de val de se flores  
mas. se de se de cargo de cinquenta y ocho flaneas  
de trigo que gano se molino que tiene de se de se  
vada. y un flno de se de se de se de se

flno

L vij flno

lee y flno



Suma de los... y doce leones de...  
1607 11

C... 14 1/2

En selesta de Cargo de...  
Fugo del agua...  
molino de... de...

C... 14 1/2

Por manera que suma y montale Cargo que se habe  
Alto y con Carlos... Juan...  
ma y adon que es...

C... 14 1/2

Ciento y ochenta y nueve flaneas de...  
ce'le mi nes...

C... 14 1/2

Por sele habe Cargo de las veinte y dos flaneas  
y no de... Para que las por... a di...  
del siete...

de... moreno... visor...  
pardon de lo manto y an...  
m... de...  
en quenta de...  
se sa can... qui...  
Data y Des Cargo de...

Arzobispo de...  
des cargo de...  
fui...

Primeramente de por...  
quatre de noventa y nueve flaneas de...  
que parece aver paga...  
mo... de los ministros de la...  
estan con salarios...  
queso las Partidas y Personas siguientes.

C... 14 1/2

C... 14 1/2

Des Cargo

A los ministros y maestre de... 40 fl...  
A diego de medina... 10 fl...  
A lonso... 12 fl...  
A los dos sapistames... 16 fl...  
A los acolitos que si... 04 fl...  
A... 06 fl...  
... 96 fl...  
... 3 fl...  
... 99 fl...

esta de nuestras...  
que se...  
y...

C... 14 1/2

C... 14 1/2





En da Pordes Cargo ochant as floras  
desto go y los celamines. que en fuego a pedro  
v ala Capata mayr domo pre de seka no smil  
seis dies. las quales ha dho. 63 floras  
partida de pasaseca Goncalo salas y firma  
de p q de adulo molinero que le ha tra vapor  
en fuego de m de p and - y una flora  
cinero de molino que tiene o ha go y floras  
del casa de bartolomegar d alaperucas uelas  
de suade suacantes - de las quales se se de pargo

Des Cargo de a hoy  
e = p = fl

Carlpo de la  
Capata de 86 floras  
desto -

En da Pordes Cargo de dho Goncalo salas  
de floras quatro floras mas que el fuego  
desto Pedro de vata las quales se se pargo  
semas de las 86 floras de la partida de a pba  
Por manera que monta el cargo que se se pargo  
pedro de vata Capata noventa floras dos  
celamines desto

leee vij fl 48



el cargo 4 fl  
son - 90 fl 28

Por manera que suma y monta el cargo que se se ha de  
desto 86 floras y ochenta y nueve  
de floras de trigo y los celamines mas q lo  
data y del cargo de las otras floras de las que  
se se ha recibido en q. floras Cento y ochenta  
y nueve floras de celamines. desto go. Con lo qual  
quedo satisfecho el cargo en todo.

leee p. fl 48

no vbo. Al comee  
Enee trigo uo

### Argo de mara. Vedis - -

Figo y ce vada -  
vendi da de a q m  
de de b n e l p a

Primera m se se ha de cargo de treinta y ochomill  
y quatrocientos y cinquenta y quatro mrs que  
proce dieron de valor de cinquenta floras de  
hato a c b p n e. oyo a die h y seis y m y de a r q  
y una floras de ce vada a seis floras de lo quamos  
Aro mar m y o se se povi sor y fueron de la comee

leee vij vni luy



de ven  
di la que para  
en poses de subast  
figuero

In sele abey cargo de do Gonçalo saltas luteffe  
deino mree y deo dentro y treinta e seis maraved  
quatroç pieron de las veince y doçt angos y mo  
de vada que auia obra do de poble de deo  
de los a yendadores sobre nue ni da. y por ser mala  
did andam<sup>o</sup> de B. M. de f. e. more no proveedor  
de p. ro vino. Para que los Paga se de de p. m  
Zani: sele abey cargo de los d. n. p. m. e. y se de d. f. a. y  
m. de Sumon to.

V. U. m. e. c. e. v.

Clato  
ma  
X.

Mas sele abey cargo de do de mree y quimientos  
quarentay quatro m. d. que se juntaron on  
de rando r. i. n. a. n. a. de a. p. e. a. h. o. m. e. e. p. a. n. o.

C. U. m. e. l. m. i.

Habe sele cargo de mree y quim m. d. que Parece que  
Cobro de poble de la guerra de la de d. m. o. que  
se f. a. u. t. de a. v. de la guerra de a. t. o. r. a. que  
Con do de f. o. f. t. m. r. y es sele de fabrica

L. U. D.

Canama  


In sele abey cargo de veince y tres mree y  
vallo de arte que se f. u. p. o. de la a. n. a. m. a. e. p.  
ano. Lo que se f. e. m. a. t. o. e. m. a. n. d. i. e. s. e. d. i. r. i. o. n.  
fuera de m. e. t. i. d. o. de que m. o. d. o. h. e. n. t. p. r. o. p. e.  
benito de m. a. d. r. i. d. e. que p. a. j. e. r. a. t. e. g. e. r. a. p. r. o. p. i. o. r.

C. U. m. e. l. m. i.

Portales  
"

Mas sele abey cargo de deo mree y de dentro  
y quarenta maraved. que valiolla f. e. n.  
d. a. m. y. de los portales de la y. l. e. m. e. l. l. e. r. e. n. a.  
de f. m. a. s. p. e. o. de e. p. o. a. n. o. de s. e. i. s. y. m. e. e. r. e. s. o. n.  
f. l. o. m. e. a. l. a. f. de s. u. l. i. b. r. o.

V. U. m. e. l.

cañado

In sele abey cargo de quarentay un mree  
y deo dentro y noventa y un maraved. que fuero  
de censo de la fabrica de e. p. o. a. n. o. de m. o. c. o. n. s. t. a. d. e.  
La y. l. e. r. e. n. a. de s. e. l. l. e. r. o. de e. p. o. a. n. o. de s. e. p. t. e. m. b. r. o.

C. U. m. e. l. m. i.

Alacria

Mas sele abey cargo de quarentay nueve p. e. n.  
que esta Arrendada Catastral de las Cada una  
no. y lo que n. e. s. t. a. n. e. p. e. r. e. s. de s. i. g. u. r. a. h. a. e. f. t.  
de a. n. o. de m. r. e. e. y s. e. i. s. m. e. e. d. e. q. u. e. a. i. d. e. l. a. n. o. de e. p. o. a. n. o. de s. e. p. t. e. m. b. r. o.

V. U. m. e. l. m. i.







nuevos anejes  
de p[er]cano  
y cargo p[er] vale  
capata de canas

Mas sea de cargo de tres m[ue] y tres  
quarenta y dos nue vo anejes  
que se le hizo a d[omi]go Di. Cano con m[ay]or  
mayor d[omi]mo que fue como consta de la  
d[omi]na sea de vista de d[omi]mo p[er]o no  
al[gu]n d[omi]mo

uydm-cl

nue vo anejes  
de p[er]lo p[er]to

En sea de cargo de m[ue] y tres m[ue] y  
dos nue vo Al[gu]n que es d[omi]mo vicario  
hizo a p[er]lo p[er]to mayor d[omi]mo que fue  
como consta de la d[omi]na sea de vista de d[omi]mo  
de las

lvm

Nuevo Al[gu]n  
de Luis de toro p[er]o q[ue]  
y ju[er]go cuado de  
de varo go

Mas sea de cargo de cat[er]o m[ue] y  
cientos y ochenta y tres m[ue] que es p[er]lo  
me de d[omi]mo sea de vista p[er]o que se ven  
Luis de toro p[er]o q[ue] y ju[er]go cuado de  
sea de varo gra. y consta de p[er]lo en la m[ue]  
ma y a la d[omi]na sea de vista de d[omi]mo

uydm-cl

Casas de ju  
de llerena



yen

En sea de cargo de denta y tres m[ue] y  
que abro sea de vista de la m[ue] de las cas[as] que  
a p[er]do p[er]o de lo p[er]ca p[er]tero que son don  
de bive p[er]to que eran de juan de llerena  
y esto de denta y tres m[ue] y tres m[ue] y tres m[ue]  
de nau da de sea de p[er]o anejes de sea de m[ue] y ay  
de p[er]to de sea de p[er]to de m[ue] y tres m[ue] y tres m[ue]  
mas. sea de cargo de nueves. que abro sea  
de sea de p[er]to de sea de p[er]to de sea de p[er]to de sea de p[er]to  
sea de medio Año que cumplio de dia de sea de p[er]to  
sea de p[er]to anejes de sea de m[ue] y tres m[ue] y tres m[ue]  
en p[er]to de sea de p[er]to de sea de p[er]to de sea de p[er]to

uydm-cl

uydm-cl

yen

Mas sea de cargo de cinco m[ue] y seis den  
ano sea de m[ue] y tres m[ue] y tres m[ue] que p[er]to sea de p[er]to  
de m[ue] y tres m[ue] y tres m[ue] de sea de p[er]to de sea de p[er]to  
de sea de p[er]to de sea de p[er]to de sea de p[er]to de sea de p[er]to  
de sea de p[er]to de sea de p[er]to de sea de p[er]to de sea de p[er]to  
de sea de p[er]to de sea de p[er]to de sea de p[er]to de sea de p[er]to

uydm-cl

uydm-cl



Suma y montañ Cargo de mrs que se aff. Al  
Dho Goncalo salsas y uterff con florme

Comce de mrs

Alas partidas de su q de se sea Primera que es  
aff. de se sea la ultima plana de la  
baa de se sea a 192. ciento y setenta  
seis mil y seis ciento y cat. de mrs. en

Creve y de mrs

Sepuechos

La florma si que nra  
mas de mil, tres y veinte de setenta  
Primera partida 300454  
+ segunda plana 950176  
+ tercera plana 100699  
+ quarta plana 320289 1760614 mrs

Cargo Todo  
Creve y de mrs

Señal

digice Todo ce cargo ciento y setenta y nueve  
mrs. tres y treinta y cuatro mrs.  
a las de Cargo que da el dho  
Goncalo salsas: al alcance de Aliba



Dato

era de curas

Primera de la Pordes Cargo. veinte mil y  
seiscientos y veintinueve que parece es de ion de  
aver los señores curas por el gasto ordinario de la  
era que se gasta el año de que m. o. t. o. c. a.  
las de pago

Creve y de mrs

era de la can  
del ariay semana

Y en la Pordes Cargo veinte mil y quatro  
Cientos maravedis que monto en la era que  
se gasta el dia de nuestra s. de antecaria y la  
semana santa de cada año de mrs. y seis  
nueve de que m. o. t. o. c. a. se pagus de  
Juan de la toffecero

Creve y de mrs

memorias  
que se pagan  
alos curas

mas de la Pordes Cargo de seis mil y doscientos y  
veinte y quatro mrs que pare se pagu aff. van  
de los años mo. o. d. o. m. o. de los curas y curas  
seca y sea mrs que los vbo se duer de las me  
morias que se aff. bil. ca. s. e. b. l. i. g. a. d. a.  
A pagar se necesitan de mrs. del cargo  
de las de don p. e. p. e. r. d. e. n. a. s. que no se aboraron

Creve y de mrs

Creve y de mrs







Su<sup>ta</sup> de de<sup>ta</sup> ane<sup>ta</sup> l<sup>ta</sup> b<sup>ta</sup> g<sup>ta</sup>  
des<sup>ta</sup> u<sup>ta</sup> y<sup>ta</sup> lo<sup>ta</sup> se<sup>ta</sup> de<sup>ta</sup> n<sup>ta</sup> t<sup>ta</sup> o<sup>ta</sup> m<sup>ta</sup> que<sup>ta</sup> p<sup>ta</sup> o<sup>ta</sup> m<sup>ta</sup>  
de<sup>ta</sup> e<sup>ta</sup> p<sup>ta</sup> o<sup>ta</sup> u<sup>ta</sup> i<sup>ta</sup> o<sup>ta</sup> r<sup>ta</sup> e<sup>ta</sup> s<sup>ta</sup> t<sup>ta</sup> o<sup>ta</sup> m<sup>ta</sup> e<sup>ta</sup> n<sup>ta</sup> d<sup>ta</sup>  
z<sup>ta</sup> o<sup>ta</sup> b<sup>ta</sup> o<sup>ta</sup> l<sup>ta</sup> v<sup>ta</sup> e<sup>ta</sup> r<sup>ta</sup> e<sup>ta</sup> d<sup>ta</sup> e<sup>ta</sup> t<sup>ta</sup> o<sup>ta</sup> z<sup>ta</sup> e<sup>ta</sup> p<sup>ta</sup> o<sup>ta</sup> s<sup>ta</sup> e<sup>ta</sup> l<sup>ta</sup> m<sup>ta</sup> o<sup>ta</sup> c<sup>ta</sup> o<sup>ta</sup> r<sup>ta</sup>  
de<sup>ta</sup> p<sup>ta</sup> a<sup>ta</sup> g<sup>ta</sup> o<sup>ta</sup> m<sup>ta</sup> a<sup>ta</sup> n<sup>ta</sup> d<sup>ta</sup> e<sup>ta</sup> t<sup>ta</sup> o<sup>ta</sup> d<sup>ta</sup>



Adobio de la  
Campaña

Mas da pa des Cargo ochenta y Ocho que se a g  
faron en la Dobio de la Campaña no se en  
en poner e vnabana y en hano que se an d<sup>ta</sup> o  
co<sup>ta</sup> g<sup>ta</sup> a<sup>ta</sup> l<sup>ta</sup> e<sup>ta</sup> s<sup>ta</sup> p<sup>ta</sup> o<sup>ta</sup> g<sup>ta</sup> a<sup>ta</sup> r<sup>ta</sup> o<sup>ta</sup> n<sup>ta</sup> p<sup>ta</sup> a<sup>ta</sup> m<sup>ta</sup> i<sup>ta</sup> s<sup>ta</sup> e<sup>ta</sup> l<sup>ta</sup> p<sup>ta</sup> r<sup>ta</sup> o<sup>ta</sup> v<sup>ta</sup> i<sup>ta</sup> s<sup>ta</sup> o<sup>ta</sup>  
a<sup>ta</sup> l<sup>ta</sup> t<sup>ta</sup> a<sup>ta</sup> n<sup>ta</sup> o<sup>ta</sup> s<sup>ta</sup> e<sup>ta</sup> f<sup>ta</sup> e<sup>ta</sup> i<sup>ta</sup> n<sup>ta</sup> a<sup>ta</sup> c<sup>ta</sup> e<sup>ta</sup> n<sup>ta</sup> a<sup>ta</sup> z<sup>ta</sup> e<sup>ta</sup> r<sup>ta</sup> o<sup>ta</sup> y<sup>ta</sup> l<sup>ta</sup> p<sup>ta</sup> o<sup>ta</sup> l<sup>ta</sup> e<sup>ta</sup> p<sup>ta</sup> o<sup>ta</sup> l<sup>ta</sup> e<sup>ta</sup> s<sup>ta</sup> e<sup>ta</sup> f<sup>ta</sup>  
y<sup>ta</sup> o<sup>ta</sup> t<sup>ta</sup> r<sup>ta</sup> o<sup>ta</sup> c<sup>ta</sup> o<sup>ta</sup> n<sup>ta</sup> y<sup>ta</sup> a<sup>ta</sup> n<sup>ta</sup> e<sup>ta</sup> r<sup>ta</sup> o<sup>ta</sup> s<sup>ta</sup> y<sup>ta</sup> d<sup>ta</sup> e<sup>ta</sup> l<sup>ta</sup> o<sup>ta</sup> q<sup>ta</sup> u<sup>ta</sup> e<sup>ta</sup> s<sup>ta</sup> e<sup>ta</sup> p<sup>ta</sup> m<sup>ta</sup> o<sup>ta</sup>  
n<sup>ta</sup> o<sup>ta</sup> C<sup>ta</sup> a<sup>ta</sup> r<sup>ta</sup> t<sup>ta</sup> a<sup>ta</sup> s<sup>ta</sup> d<sup>ta</sup> e<sup>ta</sup> l<sup>ta</sup> P<sup>ta</sup> a<sup>ta</sup> g<sup>ta</sup> o<sup>ta</sup> A<sup>ta</sup> l<sup>ta</sup> e<sup>ta</sup> v<sup>ta</sup> i<sup>ta</sup> s<sup>ta</sup> o<sup>ta</sup> p<sup>ta</sup> o<sup>ta</sup> m<sup>ta</sup> i<sup>ta</sup> s<sup>ta</sup>

U<sup>ta</sup> m<sup>ta</sup> e<sup>ta</sup> l<sup>ta</sup> u<sup>ta</sup> y

de fe vista  
de fe

Yenda Pordes Cargo quarenta y Ocho que  
que l<sup>ta</sup> a<sup>ta</sup> g<sup>ta</sup> u<sup>ta</sup> o<sup>ta</sup> a<sup>ta</sup> l<sup>ta</sup> e<sup>ta</sup> g<sup>ta</sup> a<sup>ta</sup> r<sup>ta</sup> i<sup>ta</sup> a<sup>ta</sup> d<sup>ta</sup> e<sup>ta</sup> a<sup>ta</sup> t<sup>ta</sup> o<sup>ta</sup> f<sup>ta</sup> e<sup>ta</sup> n<sup>ta</sup> t<sup>ta</sup> a<sup>ta</sup> r<sup>ta</sup> i<sup>ta</sup> o<sup>ta</sup> p<sup>ta</sup> o<sup>ta</sup> l<sup>ta</sup>  
de<sup>ta</sup> f<sup>ta</sup> e<sup>ta</sup> v<sup>ta</sup> i<sup>ta</sup> s<sup>ta</sup> t<sup>ta</sup> a<sup>ta</sup> s<sup>ta</sup> e<sup>ta</sup> l<sup>ta</sup> q<sup>ta</sup> u<sup>ta</sup> e<sup>ta</sup> n<sup>ta</sup> t<sup>ta</sup> a<sup>ta</sup> s<sup>ta</sup> d<sup>ta</sup> e<sup>ta</sup> l<sup>ta</sup> a<sup>ta</sup> g<sup>ta</sup> o<sup>ta</sup> m<sup>ta</sup> o<sup>ta</sup> t<sup>ta</sup> o<sup>ta</sup>  
de<sup>ta</sup> e<sup>ta</sup> s<sup>ta</sup> p<sup>ta</sup> o<sup>ta</sup> l<sup>ta</sup> e<sup>ta</sup> g<sup>ta</sup> a<sup>ta</sup> r<sup>ta</sup> i<sup>ta</sup> a<sup>ta</sup> C<sup>ta</sup> a<sup>ta</sup> r<sup>ta</sup> t<sup>ta</sup> a<sup>ta</sup> s<sup>ta</sup> d<sup>ta</sup> e<sup>ta</sup> p<sup>ta</sup> a<sup>ta</sup> g<sup>ta</sup> o<sup>ta</sup>

U<sup>ta</sup> m<sup>ta</sup> e<sup>ta</sup> l<sup>ta</sup>

Misal

Mas da Pordes Cargo mree y ogo de n<sup>ta</sup> o<sup>ta</sup>  
e<sup>ta</sup> t<sup>ta</sup> e<sup>ta</sup> n<sup>ta</sup> t<sup>ta</sup> a<sup>ta</sup> m<sup>ta</sup> i<sup>ta</sup> s<sup>ta</sup> q<sup>ta</sup> u<sup>ta</sup> e<sup>ta</sup> f<sup>ta</sup> u<sup>ta</sup> e<sup>ta</sup> l<sup>ta</sup> e<sup>ta</sup> p<sup>ta</sup> r<sup>ta</sup> i<sup>ta</sup> c<sup>ta</sup> i<sup>ta</sup> o<sup>ta</sup> e<sup>ta</sup> v<sup>ta</sup> n<sup>ta</sup> m<sup>ta</sup> i<sup>ta</sup> s<sup>ta</sup> a<sup>ta</sup> l<sup>ta</sup>  
q<sup>ta</sup> u<sup>ta</sup> e<sup>ta</sup> c<sup>ta</sup> o<sup>ta</sup> n<sup>ta</sup> p<sup>ta</sup> r<sup>ta</sup> o<sup>ta</sup> p<sup>ta</sup> o<sup>ta</sup> r<sup>ta</sup> a<sup>ta</sup> c<sup>ta</sup> e<sup>ta</sup> s<sup>ta</sup> e<sup>ta</sup> r<sup>ta</sup> u<sup>ta</sup> i<sup>ta</sup> c<sup>ta</sup> i<sup>ta</sup> o<sup>ta</sup> d<sup>ta</sup> e<sup>ta</sup> a<sup>ta</sup> g<sup>ta</sup> o<sup>ta</sup> p<sup>ta</sup> a<sup>ta</sup> g<sup>ta</sup> l<sup>ta</sup> e<sup>ta</sup> m<sup>ta</sup> i<sup>ta</sup> s<sup>ta</sup>  
m<sup>ta</sup> o<sup>ta</sup> t<sup>ta</sup> o<sup>ta</sup> l<sup>ta</sup> b<sup>ta</sup> r<sup>ta</sup> i<sup>ta</sup> a<sup>ta</sup> n<sup>ta</sup> c<sup>ta</sup> a<sup>ta</sup> s<sup>ta</sup> e<sup>ta</sup> l<sup>ta</sup> p<sup>ta</sup> r<sup>ta</sup> o<sup>ta</sup> u<sup>ta</sup> i<sup>ta</sup> s<sup>ta</sup> o<sup>ta</sup> d<sup>ta</sup> e<sup>ta</sup> l<sup>ta</sup> a<sup>ta</sup> p<sup>ta</sup> r<sup>ta</sup> o<sup>ta</sup> u<sup>ta</sup> i<sup>ta</sup> s<sup>ta</sup>

U<sup>ta</sup> m<sup>ta</sup> e<sup>ta</sup> l<sup>ta</sup>

Reforcan  
Panal

Yenda Pordes Cargo veince y seis que  
e<sup>ta</sup> g<sup>ta</sup> a<sup>ta</sup> s<sup>ta</sup> t<sup>ta</sup> a<sup>ta</sup> r<sup>ta</sup> o<sup>ta</sup> n<sup>ta</sup> e<sup>ta</sup> n<sup>ta</sup> A<sup>ta</sup> d<sup>ta</sup> o<sup>ta</sup> b<sup>ta</sup> i<sup>ta</sup> o<sup>ta</sup> d<sup>ta</sup> e<sup>ta</sup> l<sup>ta</sup> a<sup>ta</sup> s<sup>ta</sup> C<sup>ta</sup> a<sup>ta</sup> n<sup>ta</sup> p<sup>ta</sup> a<sup>ta</sup> n<sup>ta</sup> a<sup>ta</sup> s<sup>ta</sup>  
P<sup>ta</sup> o<sup>ta</sup> r<sup>ta</sup> q<sup>ta</sup> u<sup>ta</sup> e<sup>ta</sup> e<sup>ta</sup> s<sup>ta</sup> t<sup>ta</sup> a<sup>ta</sup> v<sup>ta</sup> a<sup>ta</sup> n<sup>ta</sup> m<sup>ta</sup> u<sup>ta</sup> i<sup>ta</sup> p<sup>ta</sup> r<sup>ta</sup> e<sup>ta</sup> m<sup>ta</sup> i<sup>ta</sup> o<sup>ta</sup> s<sup>ta</sup> a<sup>ta</sup> s<sup>ta</sup> d<sup>ta</sup> e<sup>ta</sup> q<sup>ta</sup> u<sup>ta</sup> e<sup>ta</sup>  
m<sup>ta</sup> o<sup>ta</sup> t<sup>ta</sup> o<sup>ta</sup> m<sup>ta</sup> a<sup>ta</sup> n<sup>ta</sup> d<sup>ta</sup> a<sup>ta</sup> m<sup>ta</sup> i<sup>ta</sup> s<sup>ta</sup> o<sup>ta</sup> d<sup>ta</sup> e<sup>ta</sup> l<sup>ta</sup> p<sup>ta</sup> r<sup>ta</sup> o<sup>ta</sup> u<sup>ta</sup> i<sup>ta</sup> s<sup>ta</sup>

U<sup>ta</sup> m<sup>ta</sup> e<sup>ta</sup> l<sup>ta</sup> e<sup>ta</sup> a<sup>ta</sup> u<sup>ta</sup> y

Tablado de  
diase

Mas da Pordes Cargo. que se a g  
e<sup>ta</sup> p<sup>ta</sup> a<sup>ta</sup> g<sup>ta</sup> a<sup>ta</sup> r<sup>ta</sup> o<sup>ta</sup> n<sup>ta</sup> a<sup>ta</sup> n<sup>ta</sup> t<sup>ta</sup> o<sup>ta</sup> m<sup>ta</sup> o<sup>ta</sup> v<sup>ta</sup> a<sup>ta</sup> l<sup>ta</sup> q<sup>ta</sup> u<sup>ta</sup> e<sup>ta</sup> l<sup>ta</sup> c<sup>ta</sup> o<sup>ta</sup> r<sup>ta</sup> p<sup>ta</sup> i<sup>ta</sup> n<sup>ta</sup> t<sup>ta</sup> o<sup>ta</sup>  
P<sup>ta</sup> o<sup>ta</sup> r<sup>ta</sup> t<sup>ta</sup> a<sup>ta</sup> b<sup>ta</sup> l<sup>ta</sup> o<sup>ta</sup> d<sup>ta</sup> e<sup>ta</sup> s<sup>ta</sup> e<sup>ta</sup> s<sup>ta</sup> e<sup>ta</sup> r<sup>ta</sup> i<sup>ta</sup> a<sup>ta</sup> s<sup>ta</sup> e<sup>ta</sup> n<sup>ta</sup> u<sup>ta</sup> e<sup>ta</sup> s<sup>ta</sup> t<sup>ta</sup> r<sup>ta</sup> a<sup>ta</sup> s<sup>ta</sup> e<sup>ta</sup>  
de<sup>ta</sup> e<sup>ta</sup> l<sup>ta</sup> e<sup>ta</sup> m<sup>ta</sup> o<sup>ta</sup> t<sup>ta</sup> o<sup>ta</sup> C<sup>ta</sup> a<sup>ta</sup> r<sup>ta</sup> t<sup>ta</sup> a<sup>ta</sup> s<sup>ta</sup> d<sup>ta</sup> e<sup>ta</sup> p<sup>ta</sup> a<sup>ta</sup> g<sup>ta</sup> o<sup>ta</sup>

U<sup>ta</sup> o<sup>ta</sup> c<sup>ta</sup> e<sup>ta</sup> y

Carnero Alor  
ministiles por  
letrabajo semana

Yenda Pordes Cargo quatrocientos  
y setenta y ochomaraue d<sup>ta</sup> i<sup>ta</sup> que p<sup>ta</sup> a<sup>ta</sup> m<sup>ta</sup> i<sup>ta</sup> s<sup>ta</sup> o<sup>ta</sup> d<sup>ta</sup> e<sup>ta</sup> l<sup>ta</sup> p<sup>ta</sup> r<sup>ta</sup> o<sup>ta</sup> u<sup>ta</sup> i<sup>ta</sup> s<sup>ta</sup>  
O<sup>ta</sup> r<sup>ta</sup> o<sup>ta</sup> v<sup>ta</sup> i<sup>ta</sup> s<sup>ta</sup> o<sup>ta</sup> d<sup>ta</sup> i<sup>ta</sup> o<sup>ta</sup> s<sup>ta</sup> l<sup>ta</sup> o<sup>ta</sup> s<sup>ta</sup> m<sup>ta</sup> i<sup>ta</sup> n<sup>ta</sup> i<sup>ta</sup> s<sup>ta</sup> t<sup>ta</sup> u<sup>ta</sup> l<sup>ta</sup> e<sup>ta</sup> s<sup>ta</sup> P<sup>ta</sup> a<sup>ta</sup> r<sup>ta</sup> o<sup>ta</sup>  
C<sup>ta</sup> a<sup>ta</sup> r<sup>ta</sup> n<sup>ta</sup> e<sup>ta</sup> r<sup>ta</sup> o<sup>ta</sup> p<sup>ta</sup> o<sup>ta</sup> r<sup>ta</sup> e<sup>ta</sup> t<sup>ta</sup> r<sup>ta</sup> a<sup>ta</sup> b<sup>ta</sup> a<sup>ta</sup> j<sup>ta</sup> o<sup>ta</sup> s<sup>ta</sup> e<sup>ta</sup> l<sup>ta</sup> a<sup>ta</sup> s<sup>ta</sup> e<sup>ta</sup> m<sup>ta</sup> a<sup>ta</sup> n<sup>ta</sup> a<sup>ta</sup>  
s<sup>ta</sup> a<sup>ta</sup> n<sup>ta</sup> t<sup>ta</sup> a<sup>ta</sup> y<sup>ta</sup> m<sup>ta</sup> o<sup>ta</sup> t<sup>ta</sup> o<sup>ta</sup> C<sup>ta</sup> a<sup>ta</sup> r<sup>ta</sup> t<sup>ta</sup> a<sup>ta</sup> s<sup>ta</sup> d<sup>ta</sup> e<sup>ta</sup> p<sup>ta</sup> a<sup>ta</sup> g<sup>ta</sup> o<sup>ta</sup>

V<sup>ta</sup> a<sup>ta</sup> r<sup>ta</sup> e<sup>ta</sup> l<sup>ta</sup> e<sup>ta</sup> u<sup>ta</sup> y

Estorajo

Mas da pa des Cargo de y o e p<sup>ta</sup> a<sup>ta</sup> g<sup>ta</sup> o<sup>ta</sup> que se a g  
de<sup>ta</sup> b<sup>ta</sup> o<sup>ta</sup> t<sup>ta</sup> a<sup>ta</sup> n<sup>ta</sup> o<sup>ta</sup> t<sup>ta</sup> e<sup>ta</sup> n<sup>ta</sup> i<sup>ta</sup> e<sup>ta</sup> n<sup>ta</sup> e<sup>ta</sup> p<sup>ta</sup> a<sup>ta</sup> y<sup>ta</sup> p<sup>ta</sup> o<sup>ta</sup> r<sup>ta</sup> e<sup>ta</sup> l<sup>ta</sup> o<sup>ta</sup> l<sup>ta</sup> i<sup>ta</sup> o<sup>ta</sup> e<sup>ta</sup> t<sup>ta</sup> o<sup>ta</sup>

V<sup>ta</sup> u<sup>ta</sup> y<sup>ta</sup> u<sup>ta</sup> o<sup>ta</sup> c<sup>ta</sup> e<sup>ta</sup> y



ospitales  
li mons no

Da Por mas ses cargo mics mds que Payro  
Allos tres. ospitales de cali moncha  
Aunbrada mostro mjs y artos de pague  
se los que los ebieron de a vez

10



Gastos de los Ca  
sas de op  
ti no yul de uera

Tenda Por los Cargo quatro mics y  
seis ebs. mds que parece que se gastaron  
en el Parariles Casy de de patino rgo  
y en el Parariles de su de uera 1700 que hacen  
los de quatro mics y seis ebs. mds que  
mostro dos mar samto se los prouiso  
de cada partida de ebs de su y

u y Uede

gasto de tienda

mas da Por los Cargo quatro mics y he die  
y cinquenta y nueue mds que parece que  
se gastaron de cosas necesarias de doten  
go y na de ff. mto de castro tendero y tra de ff. mto  
Perot de molina de quien mostro de carta  
de pago de esta cantidad.

u y Um-Lpe

mas se le Pasan en ff die y nueue de mics y die  
y cinquenta mds. que mostro los salarios de  
ordinarios que se da la p y lla en cada un ano  
e nesta manera:

Salarios

- + El safustan mds - - - 30
- Los dos safustanes - - - 40
- A la Comdelera del aser se - - - 60,50
- A la Comdelera de alouano - - - 10,500
- A los aouli tos mics y quie - - - 40
- A los organos de quatro mics - - - 190,250

e pena l



Por los gastos de mara de  
mostro de cada uno de los de car de se

mas se le Pasan en ff die y nueue de mics y die

e pena l



Gasto de  
carga por  
manoseo de  
hijos

Veinsete que en forma de un memorial  
gasto de los hijos de su madre en  
del servicio de la capellanía de que me dio  
mandato de los provisionales de la corte con los  
cartas de pago de exp. gasto

48 m e e

Alto que ayuda  
de mandado

Tenda por des cargo mill mrs que dio de los asis  
tmes de nro de sus alarido para pagar los que  
yudaron a la des retablado de la semana de la  
de que me dio nro y carta de pago

11 - - -

Gasto de la  
parte de nro  
si no des hizo

mas a por des cargo tray nro y nro de nro  
parece que se gastaron en el molino de  
santiago de la parte que le toco de la  
buca de las mrs y mostro mandado nro  
de los provisionales de la corte de vicia

11 m - vij

Gasto de seda  
para ornamento  
y de la uera de p

Tenda por des cargo veinse y los dias que se dieron  
alonso de nro de las mrs mayor que lo  
vbo de aver por el gasto de la uera de la nota  
y de seda para el decoro de los ornamentos  
mostro cartas de pago de exp. de nro de las mrs

11 m - d vij

De carer ven  
fama

mas a por des cargo diez dias que gasto de nro  
buca de la de se barrio en hacer una puerta  
nueva a una ventana de las casas que tiene  
afendados adonde biue que lo de nro de las mrs  
de la grana de don en la de la bateria y de la  
de la de nro de las mrs de nro de las mrs  
y mandado de los provisionales de la corte

11 m - d -



11 m - d -

Cargo de Pedro  
de vata de la  
nuevo mayordomo

Tenda por des cargo helme y tiebre  
quarenta mrs que le di de cargo general  
nro que no se obra en de nro de las mrs de nro  
mayor que los que de nro de las mrs que de nro  
de nro de las mrs de nro de las mrs de nro  
de nro de las mrs de nro de las mrs de nro  
no se obra en y pro vezo de la de nro de las mrs  
alos veinse y nueve de nro de las mrs de nro  
contanto que pasado los seismes y no auen  
de nro de las mrs de nro de las mrs de nro  
de nro de las mrs de nro de las mrs de nro

11 m - d

11 m - d -



Mas la Pordes Cargo Ca to se. mill e y cento  
y ochenta y tres mrs que son los que se  
Diario general estando en visita de su  
mando que se cobraran de Luis de Toro proco  
cepo y de juan Cuado de alvaroga como  
se contiene de su mandado aff. 109. de sep  
en cuyo cumplimiento se dio Juan bap. de  
Hi guera hido. los diti gen. de necesarias  
para que tuba efecto lo p. su md. Pro  
veido: que son habere con y drem y a  
billo Antelaguá y sea y traer las cosas  
y no se cada a esp. como en razon de  
lo que nos se dio y se hizo saber a toda  
las personas que se p. de con que se ven  
de ane de los Casos y de m. de esto queda  
fend. u. an de que m. de de laud. de  
de esp. de los cas. - y en la art. de  
que se dio cargo de lo de al. de Luis de  
romosio de m. de de al. Zamorano

Las partidas de Luis de  
Toro proco cepo de ju  
de Criado de alvaroga.

Nue vo aq. de ap.  
de val. Calat.



Sera de carvon

Paga a p. de m. de  
contador

notario de la aud. de Badajoz de que se  
se pleito que se dio ju. de al. de general  
p. de en liti. de recib. de a Luera  
de en febrero salio de m. de como de  
ju. de al. de de general. - y asi se le  
fue gan. de de la p. de de m. de de  
de de y se le da de de de de de de  
Ca to se mill e y cento y ochenta y tres mrs

Mas la Pordes Cargo de die. y veinte y seis mrs  
que fuerd. m. de de una era de carvon que p.  
libran. de de de de de de de de de de de  
Pasquas - y Diola de al. de de de de de de  
Provisor

Tenda Pordes Cargo de de de de de de de de de de de  
de m. de de de de de de de de de de de de de de de de de  
Tenda de de de de de de de de de de de de de de de de de

*[Faint handwritten notes and scribbles on the right side of the page, including some illegible words and lines.]*

uy de de de

Un ce vj

Un lee y

uy de de de







Y mas de veinte en las misas, y en quantos dias me...  
ce y de veinte. y en las misas y en...  
quenta de veinte.

*[Faded handwritten text, likely bleed-through from the reverse side]*





# Cuenta de Pedro de Valdecajada

La villa de Utrera Visera dia de diez y seis de  
 de mill y seis y setenta años el. Utrera region como  
 Pore ayuntamiento desta villa parece lo man la cuenta de  
 Señora del ranada. Sea yo acaer acaer. a Pedro de  
 apata mayor de mo. Ocho de la iglesia de San p<sup>o</sup>  
 de la y diez cumplis. Ande diez de Paracento  
 cuenta del. Utrera. como de sus y. como de la  
 dem. mien. Contador de los ayuntamiento. desta m<sup>o</sup>.

## Cargo de Utrera

Utrera

Primero se hace cargo al dicho Pedro  
 de Valencia capata de treinta y dos fo  
 y media de trigo y veinte y dos fanegas y m<sup>o</sup>  
 de caada que dio en des cargo Ju<sup>o</sup> Baptista  
 higuera mayor de mo. sea un cesor por  
 quanto por mandamiento de el mo  
 rino promisor de la prouincia mando  
 esperar por ellas a goncalo fernan  
 des morillo y comson des de bien uenida  
 para la cosecha de mill y seis y dies que  
 las de uian de la renta de la arrenda  
 miento de las tierras del ptaco del  
 año de mill y seis cientos y nueve  
 Mas se hace cargo de ochenta y dos  
 fo y dos celemines de trigo que es lo  
 del dicho Ju<sup>o</sup> Baptista higuera como  
 parece en su cuenta a 192 fozas  
 de este y ansimismo en la dicha foza  
 otras quatro fanegas que portadas  
 son las que se le cargan noventa fo  
 y dos celemines



Utrera

32 fo. 602

9 fo. 202

22 fo. 602



Censo de censo  
lino 11

Mas se le hace Cargo de cinquenta y ocho  
fr de trigo que de el loco bivar el dicho año  
de Pedro gonzales molinero que tiene  
acenso el molino de nras en ora y las paga  
de censo cada un año

28 fr --

alln

Mas se le hace cargo de trece fanegas de  
trigo que el dicho año de uio cobrar de la  
quinta parte del censo del molino de  
santiago del dicho año

13 fr --

ig irato

Mas se le hace cargo de honce fr de trigo  
de uio cobrar de los herederos de aluar  
garcia del arrendamiento de las tierras  
de la casa de la rrosa y las pagofu bravo

11 fr --

Canama

Mas se le hace cargo de treinta y tres  
fr de trigo que baido la cañama de fran  
de la fuente moreno por no auer quien  
la arrendase mostro diligencias y con  
forme a su memorial - Veintey siete  
fr y seis celemines de cañada

33 fr --

27 fr 6 d

Y se aduiente que no se cargan las diez fr  
de trigo de carlos de uera que paga cada un  
año por quanto no se arrendaron las  
tierras del monte el alcalde sobre que  
estan con sto por testimonio que pre  
sento - ansedecargar a fran demena  
mayor domo del año de mill y seis cien  
tos y honce

f --

Carga a fran demena

Tods cargo  
de cañada

Monta el cargo que se le hace  
al dicho pedro de Valencia cañada  
ta ducientas y treinta y siete  
fr y ocho celemines de trigo y  
quarenta y nueve fr de cañada  
para las quales el dicho Pedro de Valencia dio la data y  
descargos siguiente

Tods cargo de trigo  
231 fr 8 d

49 fr



Data de trigo  
Primeram dapor descargo el dicho  
pedro de Valencia noventa y seis fr  
de trigo que el dicho año pagodesa la  
años rordinarios queda la dicha y



Al vicario. quarto.  
Alo deam.  
Secrario.  
mini. tucce.  
no. n. bio. onade.  
140 f. md. dem.  
170 f. 540.  
deleg. se. de clamo.  
el. aq. quee. lo. q. do.  
Al. de. a. n. d. 118.  
ca. ca. y. 11.  
com. de. g. n. 11.  
com. de. 17. 93. 140.  
54.  
q. do. qe. m. o. h. com.  
ta. d. u. a. p. a. del. m. e.  
P. de. m. m. o. r.

glesia asentada en esta manera  
Los ministriles y maestre de  
capilla quarenta fdr  
Diego de medina horganista  
diez y ocho fdr  
Al sacristan mayor doce fdr  
Dos sacristanes diez y seis fdr  
Dos acolitos quatro fdr  
A maria goncales candelera  
seis fdr  
que son las dichas noventa  
y seis fdr de trigo de quemos  
trocaatas de pago de los susodichos  
y asisele pasan  
Mas media fanega de trigo que por  
libranca del s. licenciado moreno se dio  
a los sacristanes la semana santa y  
vna fdr de trigo de las mareas de la can  
delaria

10 andares  
84 f



96 fdr



1 fdr - 6 cd

Al q. deca.  
q. Pedro v. l.  
49 f.

Por manera que montalada  
ta queda el dicho pedro de ba  
lencia noventa y siete fdr y  
seis celemines de trigo que  
ha jadas de las duentas y  
treinta y siete fdr y ocho ce  
mines de cargo parece es  
abanca de el dicho pedro de  
balencia por ciento y quaren  
ta fdr de trigo y dos celemines y por quarenta y nueve  
fdr de caada segun por esta quenta parece

Patn. 97 f 6 dr

Al q. deca q. Pedro v. l.

140 f 2 dr

Cargo de mdr.

Al q. de g. sal  
sar. m. do. mo.  
170 f. 110 f. 110 f.

Primeramente se le hace cargo de  
veinteycincomill y quaticientos y  
cinquenta y cinco mrs en que fue  
alcançado goncalo salsas gutierrez  
en nom. de jez. u. baptista higuera  
mayor domo su antecesor como  
en su quenta aparece en este a 196.  
fozas

ee v. l. v. l. v. l.



deuda de di  
Cicero -

Mas se le cargan tres mill y novecientos  
y quarenta mrs que parecieron en data  
en la dicha cuenta el dicho goncalo  
salsas por molo auer cobrado de los he  
rederos de diego picarromontemayor  
por deuenir de un nuevo alcance y por  
mandamiento del señor vicario gene  
ral se les espero por seis meses hasta  
que se diesse a satisfacion a ellos al dicho  
mayordomo parecieron este a 195 fozas

uy de el

deuda de ju<sup>to</sup>  
y Luis de Toro.

Mas se le hace cargo de los catorce mill  
cientos ochenta y ocho mrs que a si  
mismos edieron por descargo en la  
dicha cuenta que son los que de ueluis  
de troperoco y de juan driguez cria  
do de aluaro garcia conforma a las  
cuentas que el señor vicario general  
tomo en la visita pasada y por cons  
tar quando acabo el off<sup>o</sup> de mayordo  
mo el dicho goncalo salsas no auia  
acauado el dicho pleito con los susodi  
chos y auer arrendado las casas de di  
cho juan driguez a 300 r<sup>os</sup> que esta  
el dicho censo se le paso y en la dicha par  
tidase adiccion y cargo al dicho pedro  
de valencia para que lo feneciese y  
porestaria con se le cargo parece  
a 196 fozas



1870

1871

1872

uy de el

uy de el

censos.

Mas se le cargan quarenta y un mill  
ochocientos y noventa y un mrs que  
el dicho año de uio cobrar de los censos  
que tiene la dicha yglesia como cons  
ta de la relacion de ellos en este a  
183 fozas

el ju<sup>to</sup> ec

alcacerias.

Mas se le cargan mill y setecientos  
mrs que el dicho año valieron las  
alcacerias de la dicha yglesia que tu  
bo fran<sup>co</sup> peres tenedo

uy de el

Plato -

Mas se le hace cargo de siete mill  
y un quenta y dos mrs que el dicho

lx. lxx lx



Vlt. L y

e vltor vij

te vltor lxxx y

y vltor lxxx -

y vltor cc -



y vltor cc iij

vltor lxxx iij

el vltor cc -

Año balieron la limosa del plato con  
forme a su libro - - - -

Portales.

Massele cargan quince mill setecien  
tos y ochomís que el dicho año valieron  
los portales de la iglesia la feria con for  
me a la cuenta de su libro - - - -

canama

Massele cargan nueve mill quinientos  
y treinta y dos mís que el dicho año valio  
la mitad de la cañama de frañ de la fuer  
te moreno en ad ministracion por no a  
rendarse mostio las diligencias y re  
mates y rra con su libro de todo ello

msos consu

Massele cargan dos mill y trescientos y  
ochenta mís que en cada un año se pagan  
de censo por las casas de gonalorramos  
que paga juan martin curtidor y los deuis  
el dicho año de mill y seis y diez - - -

y dem.

Massele cargan dos mill y setecientos  
y veinte mís que en cada un año pagan  
de censo por las casas de guarda do y por  
ellas guan gania real y los deuis el  
dicho año de mill y seis y diez - - -

msos arren

Massele cargan mill y trescientos y qua  
renta y nueve mís que deuiso co bra del  
arrendamiento de las casas de jezudeuena  
fiscal y de pedro de valencia procurador  
de medio año asan juan del dicho año y  
de frañ de bocane fra treinta y ocho dñ  
y medio de otro medio año a fin del dicho  
año que las arrendo por un año que cum  
ple asan juan de mill y seis y honce estado

los de jezudeuena

Massele cargan diez y siete ducados  
en que el dicho año se arrendaron las  
casas de jez de llerena el medio año nue  
ue ducados a diego patino asan juan  
y los ocho ducados a mi guel de mon  
cayo a navidad de seiscientos y diez  
con su arrendamiento a del ante =

y dem.

Massele cargan seis mill ciento y  
ochenta y siete mís en que se arrenda  
ron las otras casas que están en la  
dicha calle de la capa feria quinto



Las pioresales a leonor rodriguez fri  
sera hasta nauidad de mill y seiscien  
tos y diez

Vlt le e e vj

Sepulcros

Massele cargandos mill y quatro cien  
tos y treinta y seis más que el dicho año  
valieron las sepolturas de la dicha y  
glesia como parece por certificación  
de el padre oliveras sacristan mayor

y Uan e e e vj

capas y cetos

Massele cargan nuevecientos y quaren  
ta y cinco más que el dicho año valieron  
capas y cetos que la dicha yglesia da  
para las fiestas botivas como parecio  
por certificación de  
mayordomo de los dichos clavigos

Uan e e e vj



Por manera q suma el cargo que  
se le hace al p. Pedro de valencia en  
pta. ciento y quarenta y dos miles que  
y treinta y dos mil. para los quales  
dio la data y descargo siguiente

Todo cargo de más  
c el y U e e e vj

DATA

cura de laura gth

Primera m. Seis deos cargan dos miles, tres  
y seientos dos mil que ego más pgo allu en  
gubiernez cura de la y glesia que parlicia  
quedis para el curu de la y glesia más tres  
onza de pgo de min de los loms subm

Uan e e e vj

cura de laura gth  
u e y semm s

mas veintey dos miles y aenta y o yenta  
dos mil que ego a su de morim ce res de  
licia quedo para la condclaria y semm  
santa de ego más tres e de ego

Uan e e e vj

memorias alor  
legit

mas quince miles de y o yenta y tres  
mil que ego a se de la uen mudo mo de los  
legit de la glesia m para las memorias que  
de la glesia lee pgo a su un año más tres e  
de ego

Uan e e e vj

allos de m

mas seis miles de y aenta y seie mil  
que ego antonio v b q. carpintero pr

Uan e e e vj



Conto de...

...

spitales

...

Salarios

...

...

...

todos los dias de...

...

...

...

...

auev Suyo de... para...  
 q'omo mostas lica de aury contra de pgo  
 - que pgo accer. lu de vacenán cejo v'me  
 du' que sece pgon de' encada un mo pned  
 tar s'ote lca n'ist de lu de aereva y sin de  
 q'omo mostas dos contra de pgo  
 - mae m'ice m'it que pgo a los tres spita  
 les p'it h' m'one a cor t'ubada quacoda  
 l'ya g'lesia mostas tres contra de pgo  
 - que pgo a lo de a'rio t'endera t'ec'ario  
 y d'bi' y quenta seie m'it de p'eto que  
 se die. S'ad'm en l'os de l'ya tienda para  
 q' g'eria mostas contra de pgo  
 - mostas p'os'm en quenta diez y nueve m'ice  
 y d'bi' y quenta m'it que q'omo pgo en  
 los salarios ordinarios que l'ya g'eria a'ne  
 en cada un mo en esta m'it  
 - a l'p' de l'ya sacie tan m'ia 30  
 - a l'p' de l'ya sacie t'ene 40 40  
 - a l'p' de l'ya sacie m'ia 40 40  
 - a l'p' de l'ya sacie l'ya p' 60,50  
 y a los acoli'os 10500 10500  
 -----  
 190750  
 que m' los p'os m'it mostas contra  
 de pgo de aerev que t'om contra de aerev  
 - mae m'ice d'bi' y quenta q'uo m'it que  
 pgo en tonio val q' b. on p' in t'os p'ice t'ellos  
 que seie dia de m'it de p'eto y b' ad' v'it  
 mostas l'ica de aury contra de pgo  
 - mae diez y oys m'ice que die de p' de l'ya  
 p'aque de p'ace l'omb' d'io mostas de p'eto  
 - que p'eto en ce car' que sece da a los m'it  
 t'ice l'icem m' s'omb' p' en l' p' que  
 g'eria p'actur' a p' del t'emm s'omb'  
 mostas contra de pgo en t'oz  
 - que pgo a los sacie t'ene m'ice m'it

VI Oca el VI

Vu O' m' l'oca

10

VI Oca el VI



e pe Oca



10 Oca el V

Oca el 4

O m' l'oca

xxx [X] Oca l'oca















caro aling  
selva

Toro ege por quimo mosas tomi. como el  
pleito sobre los susos qd efr pendiente encaudi  
piorae y sen de engre a do de mem mos  
dome por los colos

un Um lev

mos sece psson en quenta oyo reace de  
ho cupacion de sacer y cauir efr quenta qd  
hcos hulia que se tiene y seda

un lev

mos dos mias y quenta mdr que pa m dec  
prou semndaron no aliv en quenta de los  
tres mias, tres y quarenta de la parida q  
leva seys cargo de diez picarro por  
quimo paece mondami mondo sece  
possen en quenta a los jo de valde y se  
entreghe de marca que se mondo sacer p.  
y senar los escripturas y ce me de que  
va de cuir colos endins mostro de q mon  
muen to



arca q se de  
Rayn a Jo  
demena

mos sece psson en quenta diez real  
que pido en un sonda de Carbon mostro  
cedula de los efr de un Tatigo Pm to cap  
mas quarenta qd que paece a un  
pogador enderejos de deligi se puzen  
y memos y canam y de e alid.  
que en su onis de si acion como paece  
paece de su mda de e ouid

un el

Tatigo Pm  
Infurpant

un el

mos catiza reace que gudo los oyo  
entre los orgaos de funcia cedia de ma  
s de qd se. y des lo agira de para los  
piar los canos de la cana al mace  
a medina qd a lombra parna organo  
tur to a min fo con seca de un re  
gudo de si ano para los organo

un lev

un lev

— [Signature] —

un lev



Por m<sup>o</sup>. que suma la d<sup>a</sup> de diez an  
go queda el d<sup>o</sup> q<sup>o</sup> de val<sup>o</sup> a p<sup>o</sup>ta de n<sup>o</sup>  
y treinta y cinco m<sup>o</sup>. que o p<sup>o</sup>ta de los m<sup>o</sup> de  
y nueve m<sup>o</sup>. que o p<sup>o</sup>ta de los m<sup>o</sup> de

Al q<sup>o</sup> cont<sup>o</sup> de v<sup>o</sup> de  
de m<sup>o</sup> de v<sup>o</sup> de d<sup>o</sup>

de valencia por diez m<sup>o</sup> y treinta y  
tres m<sup>o</sup> en los quales el d<sup>o</sup> a regio de  
Comisario le condona a quales p<sup>o</sup>ta

Vu O  
nuevo al q<sup>o</sup> de l<sup>o</sup> de  
dego Suetimo

al d<sup>o</sup> y gloria y la mayor de m<sup>o</sup> en su  
nombr<sup>o</sup> el q<sup>o</sup> lo condona a n<sup>o</sup> y  
sus servas de v<sup>o</sup> de d<sup>o</sup> y quenta

C 22 VI f 2 de  
Suetimo al cance de  
ce v<sup>o</sup> de cont<sup>o</sup> de los

y se obligo de los p<sup>o</sup>ta de n<sup>o</sup> de los  
diez y por q<sup>o</sup> de diez p<sup>o</sup>ta de n<sup>o</sup>  
Señ<sup>o</sup> lo quenta de diez y ser al can

El p<sup>o</sup> f 61 de  
de d<sup>o</sup> de n<sup>o</sup>

ado onella en diez y quarenta fas  
negu y de los m<sup>o</sup> de m<sup>o</sup> de m<sup>o</sup>  
de d<sup>o</sup> p<sup>o</sup>ta de n<sup>o</sup> de n<sup>o</sup> p<sup>o</sup>ta de n<sup>o</sup> p<sup>o</sup>ta de n<sup>o</sup>

Salario de diez y quarenta fas de n<sup>o</sup> de n<sup>o</sup> de n<sup>o</sup>  
m<sup>o</sup>. com<sup>o</sup> de n<sup>o</sup> de n<sup>o</sup> de n<sup>o</sup> de n<sup>o</sup> de n<sup>o</sup>  
de los p<sup>o</sup>ta y seccan de n<sup>o</sup> de n<sup>o</sup> de n<sup>o</sup> de n<sup>o</sup>

de d<sup>o</sup> de n<sup>o</sup> de n<sup>o</sup> de n<sup>o</sup> de n<sup>o</sup> de n<sup>o</sup>

uehno al cance es al cance de los d<sup>o</sup> de valencia a p<sup>o</sup>ta  
Por d<sup>o</sup> de v<sup>o</sup> de n<sup>o</sup> de n<sup>o</sup> de n<sup>o</sup> de n<sup>o</sup> de n<sup>o</sup>

de d<sup>o</sup> de n<sup>o</sup> de n<sup>o</sup> de n<sup>o</sup> de n<sup>o</sup> de n<sup>o</sup>

quarenta y nueve d<sup>o</sup> y m<sup>o</sup> de n<sup>o</sup> de n<sup>o</sup> de n<sup>o</sup> de n<sup>o</sup>  
y coneste seccan de n<sup>o</sup> de n<sup>o</sup> de n<sup>o</sup> de n<sup>o</sup>  
y lo d<sup>o</sup> de n<sup>o</sup> de n<sup>o</sup> de n<sup>o</sup> de n<sup>o</sup> de n<sup>o</sup> de n<sup>o</sup> de n<sup>o</sup>

de d<sup>o</sup> de n<sup>o</sup> de n<sup>o</sup> de n<sup>o</sup> de n<sup>o</sup> de n<sup>o</sup> de n<sup>o</sup> de n<sup>o</sup>

de d<sup>o</sup> de n<sup>o</sup> de n<sup>o</sup> de n<sup>o</sup> de n<sup>o</sup> de n<sup>o</sup> de n<sup>o</sup> de n<sup>o</sup>  
de d<sup>o</sup> de n<sup>o</sup> de n<sup>o</sup> de n<sup>o</sup> de n<sup>o</sup> de n<sup>o</sup> de n<sup>o</sup> de n<sup>o</sup>

de d<sup>o</sup> de n<sup>o</sup> de n<sup>o</sup> de n<sup>o</sup> de n<sup>o</sup> de n<sup>o</sup> de n<sup>o</sup> de n<sup>o</sup>



Handwritten signatures and names: Juan de... Pedro de... Juan de... Juan de...



Alcaldes mayores

Dista

En la Villa de Llerena e nra  
 India de once de marzo de mill e seis  
 e dozientos e suma. Veinte e Diez e de Piedra  
 Capellan de suma Vicario Genl de  
 La Provincia de Leon Por su don  
 Juan Blasco Pineda de consejode  
 Reyno e stando en la villa de  
 Dista en la de Pineda de sitado la y  
 sea a Parrochia de nra Sancha de  
 Capellan de la dha y encaesancha  
 sacramento de la de caprimo e santos  
 mandos Parecer anse a la maldad mon  
 queantido de la dha fabrica de la Pineda de  
 Dista Parrochia Parecer e tomar sus e  
 y auendo se to mado neue e de Parroquia e fei  
 se a lo que se recibe y auendo Parecer de  
 mandos de la maldad e redierons  
 menta de la de la dha que se si que

Y en la villa de Llerena e nra  
 de la dha y de la dha que  
 cumplio en die e de noviembre de  
 de seis e de la dha y de la dha  
 de la dha y de la dha  
 y auendo se redierons





Papanda Sincio & carbien  
tomada Por el capitulo sacro  
hecho el

Pedro de la Serna capata su  
maior dno de la dha fabri  
ca claro Parado de mico e serie  
cientos y sesenta e cinco  
de e mico de e a qual e gracia  
Tomada y quenta faren do serie  
us h Portada de e Partida Paricio  
& carbien tomada de Paricio  
sumo. Caapitulo sacro hecho

Don de mico de e de e de e de e  
su maior dno de la dha fabri  
ca claro Parado de mico e serie  
cientos y sesenta e cinco  
Tomada y quenta Paricio de la  
dha serie de e mico de e

Carlo de la

Lumicamente se ha de e de e de e  
to de e de e de e de e de e de e  
nee de e de e de e de e de e de e  
negar y de e de e de e de e de e de e  
que fue de e de e de e de e de e de e  
capata su anterior e mico de e de e  
que se e de e de e de e de e de e de e

tho

ccvif y os



da  
A y f v l m



79a

Massee Haccazo de fatorce  
 fanegas de trigo. In que se arren  
 daron quatro suertes de tierra  
 Consiguientemente meritis de  
 Las Casas de Santa Cruz  
 de la Harinera Pedro de  
 Jechas que la ultima cumple  
 Paredon de la de Pres ano  
 como Parecio Poposuno Pu  
 da Pregone y remase q  
 sobre el arrendamiento setuco  
 en Juan bravo cerico vecino de  
 la villa de

thi



cuif

Massee Haccazo de sesen  
 tar cinco fanegas de trigo  
 quarienta y cinco fanegas de  
 cevada que se arrendo de rego  
 de la de capta y gonca. hitor  
 morico y Juan rieu lechura  
 vecino de la villa de Merida  
 de arrendam. de las tierras  
 de la Harinera que estan 2 no  
 de la Harinera de bien uenida  
 que daran sesenta fanegas de trigo  
 y en la otra que se arrenda  
 miento cumplida fore ha de cano  
 uenido de servicio y trece años y  
 de atantacando de cada cinco  
 de ma y de mo que fure de de p  
 ano conforme a la capitula  
 de arrendam. que es sibi



levf

Uof



da

tro

Massee Blaccays de cing  
 y ocho fanegas de trigo o de centeno  
 que en cada un año se paga  
 a la dha iglesia de San Martin  
 que es de Nuestra Señora que es de  
 la casa de Pedro Gonzalez moli-  
 nero y de cada una de ellas de  
 sesenta y cinco libras

Luyf



Massee Blaccays de tres  
 fanegas de media octavo de la  
 quarta parte que es de cada una de  
 las molinos de San Blas que  
 es de un año de la casa de San  
 cingenta y quatro fanegas de  
 trigo de diez y ocho molinos  
 que es de cada uno de los  
 es de Juan Muñoz madero  
 de trigo de cada una de ellas  
 de un año de la casa de San Blas  
 de San Blas

Luyf



Massee Blaccays de veinte  
 y tres fanegas de trigo equar  
 tres de cenada que es de  
 un año de la casa de San Blas  
 de la casa que pertenece a la  
 dha iglesia de San Martin de  
 sesenta y cinco libras de  
 cada una de ellas de sesenta y  
 cinco libras de cada una de  
 las dhas iglesias de San Blas  
 de San Blas

Luyf

centif



dad

Maskee Naccayo de tres  
fanegas de trigo quece de  
Panario de Mena de  
ceva a uerle n fctuid Pa  
a Adhajo lesa II



Maskee haecayo de dos fa  
negas de trigo quece de  
martinb a uerle uicino de  
de Marenamiento de la  
quece a madre de uio Capata scur  
te ma a uerle a mandola  
dha a Adhajo lesa con  
cava a equato mma la quece  
de la a lris de Santa ceera II

478

ma media fanegas de  
secur de Limos na a ad hay  
quece a uerle de ma nena de  
hene a ad hay quece No Procedo  
de tantanina una cedpario tri  
se a uerle a uerle ma quece a uerle  
de hito de da ce f lora quece a  
uerle a uerle de hene a uerle  
mo lano en quato fanegas  
de uerle a uerle a uerle a uerle  
de mma a uerle a uerle a uerle  
cacia de ce a uerle a uerle a uerle  
de uerle a uerle a uerle a uerle  
a uerle a uerle a uerle a uerle



f vid







202 f. 206  
uif  
vif

Asaculo quanto fangas  
a sacande tenreio f  
Com Pareio Picae de p  
quedelle sus d p scribio En  
quemonta sacchaa cent  
des fanegas d etigo //

maedio Proce cargo fane  
gae media de cios que p p  
a los d p sacubane la  
maia fanega etigo Para  
dar el mer a los que auian  
a saca como nument y la  
fanega Parauca de la  
capoeana que sea a lumbas  
adar en cada d nario mo p  
Carta de Pago de los d p sacie  
tane //



1 f vior



o dio Proce cargo quarenta y nue  
ve fanegas e media de cada  
y ciento y veinte y cinco fanegas  
d etigo que uenid. Para con  
praxer a Pap ardneo Confisio  
nario que se d tacion Pa  
ra ad hie lera y adereca los  
Portales y adereca lera  
etigo adereca lera y la uada  
aunio y quarees Cada fanega  
me ho mandam. De p uitor

1 f vior

ced f



Para venderse necesario Para  
Los usos de los Contos honorarios de  
Precios a Compraventa de  
Cinco de cada 11

Por manera que sumas  
Moneda de cada uno de los  
Cinco de cada 11 de los  
de la casa de cada uno de  
treinta y seis fanegas  
de trigo y de cada uno de  
diez fanegas de  
de cada una conforme

Alquiler

Levy f v 10

alg de cada una

Levy f 8

A lo qual parece que  
a cada uno de los  
de cada uno de los  
de cada uno de los  
de cada uno de los



Carpo de

Primeram de los de cada uno de los  
de cada uno de los  
de cada uno de los  
de cada uno de los

v 10

mas de los de cada uno de los  
de cada uno de los  
de cada uno de los  
de cada uno de los  
de cada uno de los  
de cada uno de los

le Dore







del cargo de  
en la villa de

del cargo de  
las cosas de

del cargo de  
las cosas de

del cargo de  
las cosas de



del cargo de

Enmaravado que de un año  
de las cosas que en cada  
de la villa de Parece a f.º Jacinto  
y ochenta y tres de cada una

el D.º de

mas de las cosas de los  
mil e trescientos y ochenta y  
que en cada un año para de cada  
Por las cosas que heramos  
Ramos Juanm.º de cada una y son  
de los parios e seiscientos y once

y D.º de

mas de las cosas de los  
de un maravedi que en cada  
un año para de cada uno  
que en la villa de guardad  
y son e ochenta y once

y D.º de

mas de las cosas de los  
y ochenta y once de los  
Corridos de mediana de cada un  
de los cosas de guardad  
fiscal que se avian mandado a  
Lorenzo Garcia f.º de cada un  
de f.º de cada un Por un año que  
Cumplido Por un año para de cada  
de los mil e trescientos y once  
La villa de de cada un de cada un  
de f.º de cada un de los cosas de  
de los e ochenta y once que se avian  
mas de las cosas de los  
de cada un de los e ochenta y once



se amondaron las hacenas  
a xpoua rod uoues cardador  
Por unario que cumplia por  
san ju. Remden die presente  
ano ptercino ducado m' sean  
de capar a Amador mo Red.

uy Don ley

Massee Hacenas de red y seio  
Ducado medio En que se amondaron  
La casa de cada hui leria. En  
quien hacenas de cacapatera  
Junta a la Priora de ama  
Rodique de fuesa Por unario  
que cumplia san juan de junio  
de larios de sercio y on cell

uy Don ley

Massee Hacenas de red y seio  
Ducado que de uio de coha de m' p  
de monca y capatero de cae qui  
leria a fante de ca hui leria  
quien en hacapatera de n  
vario que cumplia san ju de junio de  
lerias y on cell



uy Don ley

Massee Hacenas de an quenta  
recaer en que se amondaron las  
de hacenas de lad hui leria  
La otra de famno de ca de hui  
de fondo y caotra de famno de  
cerro de la traa en suan m m  
hacien a amand en uio y bono  
de sacote hacena y fada  
de m' de hui as y on cell



uy Don



masse e haec cargo de tre  
ventos y un tray cinco reas de  
que se capo de su Parced e ad hays la  
de Precio Por que se vendio  
la fanana de saca de p<sup>o</sup> n<sup>o</sup> 11  
si fuer a ce par

Cuy de

masse se haec cargo de tre en tray  
ser udu fada y medio en que a un  
do la feria Los Portales de Naig la  
como Parcio Parulibro

Cuy de Li

masse de haec cargo de ducentos  
cinquenta y nueve reas y ore  
maravedie de Precio de quia  
renta y nueve fanegas en a  
de cuada a cinco reas en cuarteres  
yo treventos y setenta y cinco de  
del Precio de ciento y veinte y  
cinco reas fanegas de rigo a  
fite reas cada fanega y  
vendi q se uad escarpado e dho tipo  
deuada en la quantad de Par  
que en ead de do Paradia mon  
tan Treinta y ocho mill quinientos  
yo ochenta maravedie

ceduy de 80

masse Carwan nueve mill  
ducentos y quarenta y seis mar  
vedie de la armada de plato  
como Parcio. Por ualibro y deca  
de juues santo

peda de

masse se haec cargo de ochenta  
y setecientos y cinquenta maravedie de





De diez y cinco de Puteranos  
dize averado. En su año cuenta  
y diez maravedis cada una de  
mo Puccio tambien por un  
memorial del Padre de  
San Augustin Mayor de la  
Jerusalem //

yo Don L

Mateo de Haceras de don  
niece e noventay quatro mrs.  
que se pagan vacacion las capae  
y se pagan el dicho letrado para  
la fiesta de la Cruz como Puccio  
Pacios de don Juan de  
lanos Clerigo Mayor de don  
curas e curios de Sahaguna //



yo - e - uy.

Por manera que monta el  
Cargo de mas de diez que se  
de Haceras de don Juan  
de Mena Mayor de  
La manera que ha de

Cargo de don

Leuy Don Leuy

cientos y sesentay quatro mill tres  
y sesenta y ocho maravedis pa  
ra lo que se debe de escarpodis //



Dato

Primera de don Pedro escarpodis  
y seis mill e sesenta y diez y  
seis maravedis que pago a los  
debolanos Clerigo Mayor de don  
de Aoz furay e clericos de la //



1701  
Hoye me de la omnia  
y anuenciaro. En la lo La  
tiene obligacion de ser de  
ano mo no carta de pago

en Jure

que Pava Juan de la Cruz  
de Antonio de la Cruz  
como Capellan de Sacapateca  
en fundo suyo en la  
Juan de Merenasum y Juan  
de interese de la casa que  
La Sacapateca en la  
do Pava de casa en la casa  
de Sacapateca qualinda  
con las casas de la casa son  
de la casa de sericentor y once

en Jure

mo no carta de pago II  
Maedio Pava cargo de la casa  
que se Pava en un  
al anu y la casa de la casa  
reco y reparo que se hicieron en  
la casa de la casa de la casa  
cap en la casa de la casa  
de la casa de la casa de la casa

en Jure

Maedio Pava cargo de la casa  
en la casa de la casa de la casa  
en la casa de la casa de la casa  
en la casa de la casa de la casa  
en la casa de la casa de la casa  
en la casa de la casa de la casa

Maedio Pava cargo de la casa  
en la casa de la casa de la casa  
en la casa de la casa de la casa  
en la casa de la casa de la casa  
en la casa de la casa de la casa  
en la casa de la casa de la casa  
mo no carta de pago II

en Jure





Mandio Porecario treinta  
 cinco reales y medio que galto en  
 adrecaz sacando a adhay gloria  
 que es la que hera de juan de uera  
 seica que esta en la face de eca  
 may que fue en a lumbre a  
 capta en los conace y bawae  
 y draceare en quemonto lo  
 fero de mo de mandamento de  
 Provisor Conca de de Pas de lae  
 Persona que tu aior no se por  
 galto //



10r-vj

Mandio Porecario quarenta  
 cinco reales que galto en ma  
 Puerta Paracaca en que fue  
 Juanndipus hermozo en eca  
 de P deca fuente moero en  
 sonde a adhay lesia y no se  
 adrecaz de reparo y tu aior no  
 cenid como Parecu Panar  
 famiento de Provisor y casta  
 de Pas de lae Person  
 que se recibieron //

10 deee

Mandio Porecario treinta  
 y un reales Menor quantias de  
 adrecaz que se hicieron en eca  
 uno que an de b. que se cupieron  
 a adhay gloria de eca y a  
 Parte que hera como Parecu Por  
 certificacion de Juan muno  
 //

10-eloj



breve que viene de la Real Audiencia de  
San Sebastian //



Miguel Pazo a Juan de Utrera  
Comas de sea para comprar cien  
tas y quatro reales para comprar  
y aderecar los de la Real Audiencia  
de San Sebastian. Mando mandarme  
to de Real Provisor conca de Pazo  
ante San Sebastian //

uy Dcccij

Miguel Pazo de sea de sea  
mill ducientos de cinco y de cinco  
de Pazo de salarios de sea de sea  
en cada mano para los de sea  
de sea de sea de sea de sea de sea  
Antonio de sea de sea de sea de sea  
de sea de sea de sea de sea de sea //

uy D

A los de sea de sea de sea de sea  
de sea de sea de sea de sea de sea //

uy D

A los de sea de sea de sea de sea  
de sea de sea de sea de sea de sea //

Wm ec vij

A Medina de sea de sea de sea de sea  
de sea de sea de sea de sea de sea //

uy D

A la de sea de sea de sea de sea de sea  
de sea de sea de sea de sea de sea de sea  
de sea de sea de sea de sea de sea //

vij Dcccij

que sea de sea de sea de sea de sea  
de sea de sea de sea de sea de sea //

ey Dcccij

de sea de sea de sea de sea de sea de sea  
de sea de sea de sea de sea de sea de sea //



Darques carpintero vecino de Bay  
decimo confraternidad que suco  
Para la Iglesia de San Juan de  
dad de la Provincia de Badajoz  
mento de la casa de Bay

evd de Bay



mas que pago a manasana  
ceres a quatrocientos por tener ay quatro  
bre de la de la casa de la casa de  
Para edificar la casa de la casa de  
manasana de su casa de la casa de  
casa de la casa de la casa de  
sin de la casa de la casa de

evd de Bay

Plen que pago a Juan de Cantos  
albanis con su mujer y sus hijos  
quatro de la casa de la casa de  
adecar la casa de la casa de  
vener de la casa de la casa de  
a la casa de la casa de la casa de  
que fue con el precio de la casa de  
memorial de la casa de la casa de  
albanis que es de la casa de

evd de Bay

di de la casa de la casa de la casa de  
reales de la casa de la casa de  
torio de la casa de la casa de  
dicea de la casa de la casa de  
y el con su precio de la casa de  
colega que es de la casa de la casa de  
to mandam. de la casa de la casa de

evd de Bay





Masdio Procecaros de acenton  
 de acenton que dizeo aca  
 de acenton carpintero de acenton  
 de acenton de acenton de acenton  
 de acenton de acenton de acenton  
 de acenton de acenton de acenton

V. D. m.

Masdio Procecaros de acenton  
 de acenton que dizeo aca  
 de acenton de acenton de acenton  
 de acenton de acenton de acenton  
 de acenton de acenton de acenton  
 de acenton de acenton de acenton

10

Masdio Procecaros de acenton  
 de acenton de acenton de acenton  
 de acenton de acenton de acenton  
 de acenton de acenton de acenton  
 de acenton de acenton de acenton  
 de acenton de acenton de acenton  
 de acenton de acenton de acenton

V. D. de leviij

Masdio Procecaros de acenton  
 de acenton de acenton de acenton  
 de acenton de acenton de acenton  
 de acenton de acenton de acenton  
 de acenton de acenton de acenton  
 de acenton de acenton de acenton  
 de acenton de acenton de acenton

V. D. m. lee





En mandamos que se pague  
a don Juan de Pineda  
de hechura de don Juan de Pineda  
que se pague para la casa  
de la casa de la casa de la casa  
de la casa de la casa de la casa  
de la casa de la casa de la casa

Don Juan

que se pague a don Juan de Pineda  
de la casa de la casa de la casa  
de la casa de la casa de la casa  
de la casa de la casa de la casa  
de la casa de la casa de la casa

Don Juan

que se pague a don Juan de Pineda  
de la casa de la casa de la casa  
de la casa de la casa de la casa  
de la casa de la casa de la casa  
de la casa de la casa de la casa

Don Juan

que se pague a don Juan de Pineda  
de la casa de la casa de la casa  
de la casa de la casa de la casa  
de la casa de la casa de la casa  
de la casa de la casa de la casa

Don Juan

que se pague a don Juan de Pineda  
de la casa de la casa de la casa  
de la casa de la casa de la casa  
de la casa de la casa de la casa  
de la casa de la casa de la casa

Don Juan





Los Pinos  
Pinturas de  
cuentas y secontas  
quatro maravedíes

Doc Leeuy

Los Pinos  
de Saciedad duaz  
maravedíes

Doc

Hacer los de noventa  
y quatro y medio maravedíes

Docm el vij

de los ramos Paralelismo  
de ramos se rucase mos  
to Cartas Pago

Doc - vij

de traer el lo a Lincos sacie  
tan majordomos y honrales  
mucha carta de pago

Doc vij

de canco Lina de pincos de rucase  
rucaes y m. mucha carta de p

Doc vij

que pago a manuce fons  
Carpinteros se rucase de cartan

Doc - vij

de los ramos pincos que se p  
cueron Paralelismo de rucase  
Cartas Pago II

que pago, ochon rucase a rucase  
va rucase Carpinteros de rucase  
los rucase Paralelismo de rucase  
que se rucase de rucase mos  
Cartas Pago II

Doc Leeuy



de Inacera que ha Parace  
aclarando de guerra que Pays  
a Pedro de nueva Par  
te de mes de Carta de Pays

Don - viij

de Inacera de carbon que conpro  
Parate braseros de Na Paes  
que de may cinco reas de  
mes de mayo

Dee

que Pays de mar de Pan  
reunice y quatro reas de aderecar  
Los bueros de Naos tres mo  
do Carta de Pays

Don viij

que Pays de mar de Pan  
cer y de reunice y dos reas de  
aderecar de Inacera  
Para de hace una luenda  
Para conpro y aderecar Na  
armas de las Campanas y de los  
aderecar con Pareis Prescar  
cas de Pays quemos los de  
fueros de Naos sacan de  
Pae aderecar

Don viij

de Inacera de Benito de  
nada y Luis Ponce soureanos  
reunice y reunice de los de  
rejos de Naos Para de pre  
gme de reunice de los de  
de Naos de la anho de  
canama con Para de reunice  
mentos de Naos de reunice  
Carta de Pays

Don lxxij





Tenque Pazo a Nav  
Firmas Medio Carrero  
se Seda Na Parquia que  
Coblo doze rcales m enos do com.

Doze vi

Marque Pazo ados Lombas que  
Mudaron de casa de p. de vata  
Capata a casa de c. ha. Pan do me  
de la un ciento y seis fanegas  
e media de trigo e granos  
e nueve fanegas e media  
de yvada e m. m. rcales que fue  
de la q. que fue de c. 11.

Doze

Vendio P. de c. m. m. m. m.  
se recientos e se senta p. d. d.  
maravedis de m. m. e. o. h. o. a.  
y ha maravedis que go. n.  
en ha. l. o. r. o. p. a. m. e. n. u. d. e. c. o.  
m. p. a. r. e. i. o. p. a. r. e. n. t. e. p. o. r.  
Partida de m. l. b. r. o. 11

Doze

esta partida  
ha de ser cargada  
por q. se abra su  
escriptura e libro  
por q. hoy cumple  
el año de 619

Vendio se dezan uoibir  
e yuenta. y perca. n. u. e.  
ue m. e. e. p. e. c. i. e. n. t. o. s. y. d. e. n. m. d.  
e levan Capador de ciento de  
Lacarde an. 1. o. de m. e. i. d. o.  
que P. e. a. d. h. a. c. a. n. i. d. e. q. n. m. d.  
corridos setimo P. o. s. d. e. e. a. v.  
e das Casas de p. a. r. e. d. e. a. d. s. a. p. t. a.  
y f. o. r. d. e. a. r. e. n. d. a. m. e. a. J. u. a. n. n. o.  
y m. m. o. s. t. o. c. i. u. o. c. o. r. r. i. d. o. d. e. N.  
arrendam. Leva Capad

se Doze



101020

101020







Moto de la Comandancia de  
su oficio con racion de...

En manera que en  
Monte de escarpado  
de San de menacaus  
cientos y en quenta y cinco  
quinientos por ciento  
maravedis los quales en  
partes de por ciento  
se setenta y quatro mill tres  
y setenta y ocho maravedis  
de alcancado de un  
por ciento mill setecientos  
y setenta y cinco  
de por ciento setenta y  
cinco fanegas y media

Caro  
= Levij Don Levij

Dado  
= Levij Don Levij

Levij Don Levij

Levij Don Levij

Levij Don Levij

setecientos y ochenta y  
guardada que en la  
de San en todo lo que fue  
convenido Parague de  
Partes a Parague y tena  
su mandado dentro de nueve  
dias de Penade de escudo y que  
se aprima para acceso como mas  
en el lugar y se en. Que la  
quenta de la Comandancia

Mision  
Pareda  
Juan de mena  
Larisa

de San con ocup  
cinquenta reales 10700  
de San de San 0054  
de San de San 10754

Ante mi  
Joan Garcia  
de Parague













Original  
Data de cae

948-3

Cargo de mdr  
230256

mdr lami. instalada.  
loc. senty. G. n. m. E.

Amoroso Pacha en quenta no ventos que se  
deceuada que por m<sup>o</sup> deca. proum<sup>o</sup> vno  
die apregio de siete meces y quenta con  
un ven que monta. Sei y o yentos que km<sup>o</sup>  
quesece orem en quenta de mdr y deca  
ong. enca. v. n. y deca. m. que m<sup>o</sup>.  
no rece. P. r. o. m. i. e. r. a. — — —

¶ P. m. que sum. deca. que deca. m<sup>o</sup>  
domo. deca. y tres. y media deca. y  
noventa que se deceuada. V. n. a. d. i. t.  
de la deca. ongo. ca. l. a. n. e. a. s. o. p. o. r. q. u. e. n. o.  
t. y. s. e. y. f. o. y. m. e. d. i. a. d. e. t. r. i. g. i. n. a. y. n. i. n. g. u. n. o.  
a. l. a. n. e. e. d. e. c. e. u. a. d. a. — — —

Cargo de mdr

¶ P. m. m. deca. deca. ongo. algo. p. p. o. r.  
de t. r. e. m. u. n. o. d. e. o. g. o. m. i. e. s. s. e. r. e. t. i. y. s. e. r. e. n. t. e.  
y n. u. e. u. e. m. o. d. e. q. u. e. s. e. a. l. a. n. e. a. s. o. f. o. d. e. m. o.  
m. l. m. o. d. e. a. n. e. e. s. o. r. c. o. m. p. r. e. n. e. e. m. o. d. e.  
s. u. g. u. e. r. t. e. q. u. e. s. e. e. m. o. m. — — —

¶ m. d. e. c. e. d. e. c. a. o. n. g. o. d. e. v. n. e. t. r. e. m. i. l. e.  
y d. o. s. y. d. i. n. g. u. e. n. t. e. s. y. s. e. y. m. o. q. u. e. t. a. n. t. o.  
q. u. e. p. o. r. e. c. e. p. t. i. o. n. d. e. l. l. e. n. o. v. e. n. t. o. q. u. e. s. e. f. o.  
d. e. c. e. u. a. d. a. q. u. e. s. e. l. e. o. o. n. g. o. o. n. g. o. m. o. p. o. r.  
l. a. s. q. u. e. r. v. e. n. d. a. s. p. o. r. m. d. e. c. a. p. r. o. m. i. t.  
¶ m. d. e. c. e. d. e. c. a. o. n. g. o. d. e. v. n. e. t. r. e. m. i. l. e. y.  
s. e. r. e. t. i. y. q. u. e. n. t. e. s. s. e. i. e. m. o. v. a. l. e. i. s. l. i. m. i. t. a. d. o.  
d. e. l. d. e. m. o. m. i. q. u. e. u. e. m. o. n. d. i. 63 y 3 m. d. e.  
c. o. m. p. a. r. e. c. i. p. p. a. r. e. u. e. m. a. r. e. q. u. e. o. n. e. e.  
s. e. i. s. q. u. e. m. o. d. e. — — —

¶ q. u. e. r. t. i. o. n. l. o. s. p. a. t. a. c. e. s. l. i. s. e. n. t. e. d. e. c. a. y.  
a. n. o. t. r. e. n. t. a. d. u. a. s. — — —

Alq. del tigo  
contra el m<sup>o</sup> domo  
el vif m<sup>o</sup> —

deceuada  
ninguno



Vii d. de l. e. p. e.

el m. d. e. c. a. y.

el y d. de l. e. p. e.

el d. de l. e. p. e.

l. e. y. d. — — —

Alq. de suame  
V. l. e. s. a. y. G. m.

deca. v. n. d. a.  
p. m. d. e. c. a. y. o. 75 m. d.

Caniam

Patres



















detiene que le queda Sacramenta luyg...  
alos legi... 2 los pfo amision... m... d... e...

4 8 m...  
4 8 m...

Cara de millos

2 ms qto mices Sacra y no vent... y qto  
m... aly... m... ra que dio  
P... de Sacra... p...  
m... de p...

monum. y tallo  
emio de p...

2 qto p... a... Val q... onpinkro Cyo  
mices no vent... de los de las...  
m... y tallo... de m...  
p... m... on... P...

4 8 m...

4 8 m...

Salarios

2 ms se la Paston en quenta diez y nueve  
mills d... y cinquenta que... m... pfo  
alos salarios... que...  
on... m...

2 al... m... tres mill	30
2 al... m... qto mill	40
2 al... m... qto mill	40
2 al... m... on... l... p...	60,50
2 al... m... mill... q...	10,50
<hr/>	
	190,50



2 q... los... m... m...  
on... de P... de los... p...

e p...  
10

Sacra tunc

2 ms... sacra... mill... m... que... a  
los sacra... p... de... m...  
P... m... m... m...

10

Sacra tunc

2 ms... sacra... mill... m... que... a  
los sacra... p... de... m...  
P... m... m... m...

10

Amis

2 que... en qto amis... de...  
que... diez... m...

10

Amis

2 que... aben... de...  
m... de... y m... 20... m...

47 8 5 6



















ce Nadas

45 f

de buen Venida que es el ultimo año del  
y si anada m. con suma a recepcion  
y as. Saca cazon

65 f. al

2 que es de un año de los hijos de las m. los  
quiere de trigo que deuen pagar por el  
arrendam. de las tierras de Lano. y patta  
el arrendam. a delama

45 f

2 mac dos fo de trigo que es de Jimba  
reno de la arrendam. de una tierra que es  
adoncella como p. p. de arrendam.

2 f

2 mac otras dos fo de trigo que es de al  
blanco de los molinos. y de arrendam. de un  
tierra y de un terreno p. como es de

2 f

4 f

2 mac que es de un molino de un  
fanzos de arrendam. de un terreno



2 mac de un molino de un terreno de un  
de un terreno de un terreno de un terreno  
de un terreno de un terreno de un terreno

58 f

2 mac tres fo y media de trigo que es de  
la quarta parte de un molino de un terreno  
de un terreno de un terreno de un terreno

13 f 6 d

49 f.

2 Por m. que es suma el cargo  
que es de un terreno de un terreno de un terreno  
de un terreno de un terreno de un terreno  
de un terreno de un terreno de un terreno  
de un terreno de un terreno de un terreno

Todo cargo de trigo.

2 1-8 fo

2 Primera m. de un terreno de un terreno  
de un terreno de un terreno de un terreno  
de un terreno de un terreno de un terreno









no ay al q<sup>o</sup>  
dece Vada

cargo que en el q<sup>o</sup> main de mis amos  
y oventa y dos fs y nueva calaminea  
de tuyo y quarenta nueva fs de  
y vapadae debe do aintre y diez  
cya fs que monto eicargo Parece  
es alcanando el q<sup>o</sup> mi amo pr.  
treinta y cinco fs y trece calaminea de t<sup>o</sup>  
y no ay alcanee dece Vada

Al q<sup>o</sup> de t<sup>o</sup> con  
ee main de mo

35 fs. 3 or

Cargo de m<sup>o</sup>

Al q<sup>o</sup> de t<sup>o</sup>  
tecesor

Primera m. Se le hace cargo alysae  
sany<sup>o</sup> de p<sup>o</sup> de siete mil trescientos y nov.  
y un m<sup>o</sup> en qua fue alcanando gaeporde  
termino su ameeor como pr. a 22 de Mo.

Canvondido

Mas se le cargon quarenta y oyo mill y  
quatro ay y veynte tres m<sup>o</sup> qu proceden  
delio Srenta fs de t<sup>o</sup> y quarenta nuev  
dece Vada. que dio por vendidae q sece  
dece cargon en pan. y asi se le cargon

alcaco uo

Mas treinta y tres fs que otros delio rento  
de la sulcacia de los m<sup>o</sup> por avante  
vendado en elle

caia m<sup>o</sup>

Mas se le cargon treinta y un mill y veynte  
tres m<sup>o</sup> que monto la mitad del ca rime  
que me m<sup>o</sup> en el al delio uyo como pr  
por los auds y racione que m<sup>o</sup> t<sup>o</sup>

Portales

Mas trece mill y oyo y treinta y oyo m<sup>o</sup>  
que valen en el q<sup>o</sup> m<sup>o</sup> los portales de t<sup>o</sup>  
sea la forma que se avon daron aptaer<sup>o</sup> y  
tenderos. como cargo por t<sup>o</sup> aver abien  
dado a los pleneros. y por de aru va en  
22 de Mo. y los 15 de Mo. a los venderos.

Plazo

Mas se le cargon nueva mil trescientos y ses  
siete m<sup>o</sup> que p<sup>o</sup> m<sup>o</sup> de t<sup>o</sup> m<sup>o</sup> m<sup>o</sup>



480423.



315023.

130838

104095



Constit

aplaso con m... los dias...  
ningun... como p... memoria q...  
Presento Parecio

2036

2 mas solo cargo quarenty un mill y 200  
y no venty un mil que montan los censos.  
quatro y medio m... en cada uno como  
p... de 183. f... de p... ad...  
l... de qu... sin... los p...

410891

deuda de su B... y  
deue p... de  
1694 55 B  
cargo 34 B. p...  
cargo 21 B. p...  
censos - -  
asst... acensuado

2 mas sea cargo... quent...  
que otros de su m... criado de al...  
mo de su m... de m... y deue otros...  
para censo de su y...  
flup... - - - - -

1080

cargo con los  
censos 1084

2 mas sea cargo... m... de censo  
debe dos p... de cast... de su...  
que alindan con las p... por...  
de ariva porque deede prim... de...  
y sea... a... apique...  
ap... en... y de...  
con los... q... de...  
s... de apell... q... de...  
catal... de... los...  
2 mas de... los... q...

un... m...



Dem  
c... con...

2 mas sea cargo... de...  
p... de... de...  
de... y... q...  
2 mas... sea... de...  
debe... de... q...  
real... q... de...

34

28380

20979

de su...  
888081

2 mas diez... de...  
de... de...  
de... y...

34740

2 mas... de...  
que... de...  
de... de...

18900

660668







- a los sacristanes 40  
 - a los ministros 40  
 - a la muela y lavar lampas 800  
 - a los calderos 10500

190300

cinco egobms mostrolas  
 carta de pago de egobms 190300

mas de y ego mill y tres y ego mill  
 pago a justin leonardo martin  
 como a los curas y legos de las memo  
 rias de los y ego mill y tres y ego mill  
 año de los y ego mill y tres y ego mill  
 de nara mostro carta de pago

180620

mas de y ego mill y tres y ego mill  
 costaron por sobre y ego mill y tres y ego mill  
 las y ego mill y tres y ego mill y tres y ego mill  
 mingo cura mostrolas y carta de pago

40539

mas de y ego mill y tres y ego mill  
 a mto baxo de y ego mill y tres y ego mill  
 por esta blada de y ego mill y tres y ego mill  
 monumento y ego mill y tres y ego mill  
 la granada mostrolas y carta de pago

10684

mas de y ego mill y tres y ego mill  
 corazon por los maromas para el mto  
 para el mostro carta de pago

0731

mas de y ego mill y tres y ego mill  
 pago a ju de moran cecero por la  
 que dio y la anocera y de mto  
 y los y ego mill y tres y ego mill  
 mostro carta de pago

180308

mas treinta de pago a los tres  
 pitacos de los y ego mill y tres y ego mill  
 para el mostro carta de pago

10020

mas mill mto de pago a los sacristanes  
 y de los de la de mto mostrolas  
 y carta de pago

10

mas de y ego mill y tres y ego mill  
 carne de los y ego mill y tres y ego mill  
 y organo de las que florien mostro  
 a la mca y carta de pago

0629

10831





mas quarentany...  
nra pocos de filar... y las...  
inca... y de... y la...  
mostro... yigo

10632

mas... de... bng...  
cegado... del... no... de...  
tro... yigo

U382

mas... de... en...  
y... que... en...  
de... y... y...  
y... el... y... de...  
y... y... y... de...

de... de... de...  
de... de... de...



ad... de... de...  
de... de... de... 18 de...

de... de... de...  
y... y... y...  
y... y... y...

de... de... de...  
y... y... y... 19 de...

de... de... de...  
y... y... y... 19 de...

de... de... de...  
y... y... y... 25 de...

de... de... de...  
y... y... y... 11 de...

U204

mas quarentany...  
costas... y...  
y... y... y...  
y... y... y...  
y... y... y...  
y... y... y...

10930

mas... de... de...  
y... y... y...  
y... y... y...  
y... y... y...

U944

80 = 83







Al f. inter  
dineros  
45038

Sino arrendada. Por mi. que v. arrendo.  
del alcance queda de abasto y f. m. e.  
alcance contra elos al. somo de pro.  
quenta de mis millas tien. y ayenta  
de mi y ce. rigo. como se fa. en el  
quenta de dime. *Pedro, em. mayor*  
1614

So. 8 278  
82  
So. 0 246  
211



Quenta de f. Par de tremino presbitero

En villa de Merena a quatro dias de mes de febrero  
de mill e seis e quatro años. yo el dia de ayuntamiento y  
el vicario de Merena y ayuntamiento de Merena y comisarios precuradores  
de Merena. Par de tremino la quenta de mi Señora de la  
granada de mi Señora y casado de Merena precuradores  
de Merena y ayuntamiento de Merena presbitero mayor de Merena que  
de los g. de Merena. Començo por mi Señora de Merena y casado  
y ayuntamiento de Merena y ayuntamiento de Merena y ayuntamiento de Merena  
Par de tremino de Merena de Merena y de Merena y de Merena  
consistencia de Merena de Merena mayor de Merena  
de Merena en la villa de Merena.











Maguro

2 mae ciento tres vacas que es mo  
los de venta de la deca de un prau  
semeñado en cerea

10122

caña ma

2 mae saca de caña de saca de un  
Vento saca vacas que vacia limito  
de la comuna de los mo quemam en diego

29064



partee

Val 93. m. y un que de eno y eno  
limito de un que de eno y eno  
de un que de eno y eno

130192

limosm

2 mae ciento y veinte y dos vacas  
que es mo vaciam de venta la saca  
los partee de los y de un que de eno y eno

90520

sepulturas

2 mae de un que de eno y eno que es  
mo vacia limito de un que de eno y eno  
de un que de eno y eno

20044

apoyetion

2 mae de un que de eno y eno que es  
mo vacia limito de un que de eno y eno  
de un que de eno y eno

30155

censo por petros

2 mae saca de un que de eno y eno  
mies saca y un que de eno y eno  
tiene de un que de eno y eno

y lo propio de un

Todo jurso

cargin cada

mo,

honde entran los cerros de los que es  
aconjado los años a las que es mo de un  
desde que es mo en adelante a los que es mo

2 que paes. capareso de un que de eno y eno  
robu de un que de eno y eno  
pa cada uno mies que es mo y es

10460

2 min de bo lanor de un que de eno y eno  
simio de un que de eno y eno

0315

2 Alon de un que de eno y eno  
y pr min de un que de eno y eno

10424

425. 600

59 = 570098



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



~ El convento de Santa ana por  
 gonzalo yanea albania 300 = por  
 fdo de carpis 750 = por luis vara 1018  
 68. mrs. condo lo q por  
 ~ Labrada de su lops cartan y hena  
 via suetna de canales 136. 0566  
 del ad... 430. condo =  
 ~ Gregia aperuer por f. naurio 0500  
 su riego sobre las tierras 500 m  
 ~ diego arias portillo 365 - - - 0365  
 ~ donaluis de car dent ugo pardona  
 ~ sauced arias sutia sobre cebo de gon  
 gles freme de di ario 308 - - - 0020  
 ~ antonio na muez de munon y su riego 0310  
 sobre su riego 310  
 ~ la capellanía de peroso y fronda 0050  
 su capellan 50 mrs  
 ~ ju de santigo s. y su riego 1050  
 sobre su riego 1050  
 ~ la capilla de j. cañalero 0504  
 ~ f. barriga de melano al campo 0380  
 ~ ju de p. ugo palap. 0625  
 ~ ju de p. de tra mino por p lops ceres 0020  
 ~ la casa de degomez del arce  
 ~ los barruaces ugo sobre la rra  
 del riego de la plaza de la iglesia 0204  
 ~ los seros de la rra de p. m. 0150  
 ~ los seros de la rra de p. m. 0150  
 ~ ju ponce de la p. de ugo por  
 min de degomez susuego 684 - - - 0084  
 ~ ju u. ciado de alu. gra pa m. 0116  
 de melano 116 - - -  
 ~ luis de taro por ugo por la  
 capellanía de la rra 0325

no se con... por q no  
 y titulos p...



en...

1,0940





- alu<sup>o</sup> j<sup>o</sup> cemo<sup>o</sup> pa p<sup>o</sup> 10946  
 defacuse susuegro 58 0058  
 2 ant<sup>o</sup> de mena mudo p<sup>o</sup> pedro mudo 0355  
 de mozuera 750 0350  
 2 y suue sus degra de bledillo 0436  
 2 los Seres de San<sup>o</sup> namos mudo 20  
 2 ceev. larios deli Saeta pa supria 0900  
 2 gr. de molina en lip la ca 10854 0400  
 no y la deee pariero 400 0255  
 2 p<sup>o</sup> alonso deli f<sup>o</sup> l<sup>o</sup>tra uno asst<sup>o</sup> 10054  
 de capareia 400 10143  
 2 N<sup>o</sup> de reyna carales pa su de burina 0250  
 2 ju<sup>o</sup> ni<sup>o</sup> travas de casto 10054 0355  
 2 manuego m<sup>o</sup> pa montya 0068  
 2 ju<sup>o</sup> de yauze presbit<sup>o</sup> pa la p<sup>o</sup> eecania 0300  
 deedor deli ficura 250 m<sup>o</sup> 0034  
 2 andrea lops<sup>o</sup> Silon pa leona domem 0212  
 2 ju<sup>o</sup> de greuse maneano. dos m<sup>o</sup> 0014  
 2 la capilla de don luiz capata 0428  
 2 los Seres de San<sup>o</sup> queta yure 10  
 2 p<sup>o</sup> min<sup>o</sup> Sari de caee deli canap<sup>o</sup> 2068  
 2 dona San<sup>o</sup> de nivera Sifa de l<sup>o</sup>cep<sup>o</sup> 0314  
 ande pa f<sup>o</sup> l<sup>o</sup>gi subem. 1014 0500  
 2 ju<sup>o</sup> morens bayles de v<sup>o</sup> l<sup>o</sup>ngon 20  
 pa di<sup>o</sup> H<sup>o</sup>rb. 428 0500  
 2 ju<sup>o</sup> de l<sup>o</sup> baran<sup>o</sup> vien veni dapa 2068  
 de l<sup>o</sup> peli de. 10 0314  
 2 N<sup>o</sup> ni<sup>o</sup> grasero uegi 2068 0500  
 2 ju<sup>o</sup> com<sup>o</sup> de avella red<sup>o</sup> 20  
 2 los Sifos de ans<sup>o</sup> ca morano 0300  
 2 ju<sup>o</sup> de mena barrija y sub Ser m<sup>o</sup>  
 pa m<sup>o</sup> S<sup>o</sup> l<sup>o</sup>pueta deee quecont<sup>o</sup> 0300  
 ell<sup>o</sup> rion y deee bolua 380645

no se rempano  
 aut si m<sup>o</sup> lo  
 no se paga

en p<sup>o</sup> m<sup>o</sup> l<sup>o</sup> m<sup>o</sup> l<sup>o</sup>  
 ad m<sup>o</sup> l<sup>o</sup> m<sup>o</sup> l<sup>o</sup>

Jo







ceñ. deñ. lli.  
moreno  
500 Bl

ceñ. lli. camayo  
613 Mm

Primera m. sea recibon y piron en  
quenta algo por parte de demas que ne  
acee que pgs aces. lli. moreno curade  
lyz glesia qui. neacee abuen quentase  
lo que es glesia ledene. - y mas sei y  
tresa neacee y m. que pgs ansi mie mo  
aceñ lli. camayo con que sea fuerse su  
partida y no sea queso deus. lli. camayo  
delego mis deñ. y a serbe. - mas as dos  
cotas de pgs deñ. contado quea de va  
miles ciento y tres neacee y medio.

memoria quel glesia  
pgs alos legos

2 mas diez y oyo miles sei y veynte mude  
que pgs a leonardo m. de la deñ. legos  
quelos deñ. pgs p. neacee y m. deñ. y a serbe  
deñ. memoria que lli. glesia pgs en  
cada un m. mudo a serbe.

cera de candelaria  
y de san m. santa

2 mas quatro y quenta realces que pgs  
anuy f. m. de cera par la cera quea de p. m.  
candelaria y de san m. santa mudo a serbe.

Partida deñ. deñ. a

2 mas dos aientos y veynte seis neacee que  
seguen en saer la partida deñ. deñ. a  
en m. deñ. p. neacee y m. deñ. a serbe  
partida de pgs deñ. sei y lli. camayo de  
vanece. p. m. deñ. no deñ. no deñ.

quinencia deñ. deñ.

2 mas quatro miles treynto dos m. que  
seguen en aderece. deñ. quea deñ. deñ.  
deñ. deñ. a serbe y p. neacee y  
m. deñ. a serbe. mudo a serbe.

So bre pellice

2 mas ciento y no venty seis neacee  
quea deñ. deñ. deñ. deñ. a serbe  
Señ. p. los curas deñ. deñ. a serbe  
deñ. deñ. deñ. deñ. a serbe  
mudo a serbe.



Handwritten notes on the right margin, including numbers like 180620 and 140960.

140960

10684

40032

60664

890819



Salarios

2 mae sece para en cuenta diez y nueve  
mieses. mto. que pgo a los salarios  
ordinarios que se p. y se da en cada un  
año y los pgo p. de cada un año  
esta m<sup>a</sup> -

2 acesorari on mya	30 -
2 alos Socie taces	40 -
2 acesor mto	40 -
2 acesor de cery y labor lras p.	608 00
2 alos acolidr.	1050 00
	<hr/>
	1903 00



1903 00

2 que en los p. mto. mto. mto.  
entre de p. de todos.

2 mae miee mto. que pgo a los episcopos  
eleg mto que se da en cada un año  
esta m<sup>a</sup> -

10 -

10 -

2 mae un mto que se da a los  
socie taces lras mto. con dno. lras mto.

2 mae que pgo a Antonio Vaz que es carpin  
tero doctos y sea mto. en que se  
concede el mto. de lras mto.

2 diez y ocho mto. que se da a los  
diez y ocho mto. que se da a los  
diez y ocho mto. que se da a los

10616

2 mae en cuenta tres y tres q.  
separaron del quarto p. de reparad  
de mto. de lras mto. mto. mto.

10826

2 mae de blan quear la apilla mto.  
y poner mayor mto. de mto. y  
que se da a los mto. mto. mto.

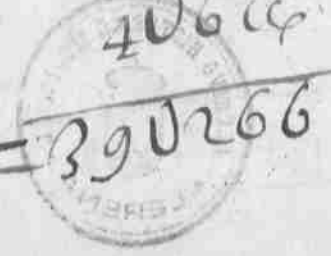
30910

2 de coner los repados y repae lras mto.  
y lo que fue mto. mto. para ellos.

2 diez y tres mto. que se da a los  
mto. mto. mto. mto. mto.

40614

390266



capitales

Semina

instum<sup>o</sup>

del mto. de lras

apilla m

repados



Stio  
pinos

2 que dia aceso. Stuerit diez y seis  
de x pace stio. y denacion pinal  
pinos de diez y seis y seis meses.

10564

Soga

2 deumoga para las lamparas diez y seis  
aceso mudo contra el

-0340

Benir los pinos

2 mae y seis meses de sereno  
los pinos de altar mayor con que el papa  
y nueve varas de cera para el altar  
quinto Comulgam. mudo contra el

-0986

aderezo de  
Vestuario

2 mae nueve y seis meses de sereno  
libella de vestuario de la casa mudo  
mudo contra el

0314

Stio y notario

2 mae Catala mudo que es aceso  
pu y notario pa. los diez y seis meses  
de sereno mudo de sereno mudo  
mudo contra el

0416

Patron

2 de aderezo los patronos de la plaza de  
de la casa mudo que es de sereno mudo  
de sereno mudo y medio mudo mudo  
de sereno

20609

capilla mudo

2 de poner xpa de la capilla mayor  
y un pin la mudo diez y seis meses  
mudo contra el

0518

Vino p los mudo

2 mae y seis meses de sereno que es  
de sereno mudo para el vino para el  
de los mudo que es de sereno mudo  
mudo con el mudo mudo mudo

0846

gambos de oro  
nero

2 mae y seis meses de sereno de los que  
de sereno q dia de la mudo mudo  
de los mudo mudo y sereno mudo  
mudo de los mudo mudo mudo

0884



8062



1<sup>o</sup> por m<sup>o</sup> 2 mac un mill<sup>o</sup> dor<sup>o</sup> y quarenta m<sup>o</sup> en m<sup>o</sup>  
 que elegimos con stna a suma mo r<sup>o</sup>  
 que en p<sup>o</sup> de p<sup>o</sup> m<sup>o</sup> en esta m<sup>o</sup> —  
 2 de diez p<sup>o</sup> los conee r<sup>o</sup> — 221  
 2 de dos p<sup>o</sup> a<sup>o</sup> conee y p<sup>o</sup> — 85  
 p<sup>o</sup> p<sup>o</sup> p<sup>o</sup> adon. de stn<sup>o</sup> — 24  
 2 de diez de m<sup>o</sup> a<sup>o</sup> p<sup>o</sup> m<sup>o</sup> — 194  
 un encera<sup>o</sup> a la p<sup>o</sup> m<sup>o</sup> r<sup>o</sup> — 68  
 2 de diez p<sup>o</sup> de stn<sup>o</sup> a o m<sup>o</sup> r<sup>o</sup> — 34  
 2 a quien t<sup>o</sup> p<sup>o</sup> de stn<sup>o</sup> a m<sup>o</sup> r<sup>o</sup> — 92  
 2 de diez de stn<sup>o</sup> de su<sup>o</sup> a p<sup>o</sup> m<sup>o</sup> — 34  
 2 de diez de stn<sup>o</sup> de m<sup>o</sup> r<sup>o</sup> — 194  
 2 de diez de stn<sup>o</sup> p<sup>o</sup> a<sup>o</sup> g<sup>o</sup> r<sup>o</sup> — 204  
 2 de diez de stn<sup>o</sup> de m<sup>o</sup> r<sup>o</sup> — 119  
 2 de diez de stn<sup>o</sup> p<sup>o</sup> a<sup>o</sup> g<sup>o</sup> r<sup>o</sup> — 1249



10249

2 de diez de stn<sup>o</sup> p<sup>o</sup> a<sup>o</sup> g<sup>o</sup> r<sup>o</sup> m<sup>o</sup> r<sup>o</sup>  
 mas sece r<sup>o</sup> r<sup>o</sup> en quenta dos m<sup>o</sup> r<sup>o</sup> de stn<sup>o</sup>  
 de p<sup>o</sup> m<sup>o</sup> de stn<sup>o</sup> p<sup>o</sup> a<sup>o</sup> g<sup>o</sup> r<sup>o</sup> m<sup>o</sup> r<sup>o</sup> que ag<sup>o</sup> r<sup>o</sup> en p<sup>o</sup>  
 de stn<sup>o</sup> a p<sup>o</sup> m<sup>o</sup> r<sup>o</sup> p<sup>o</sup> a<sup>o</sup> g<sup>o</sup> r<sup>o</sup> m<sup>o</sup> r<sup>o</sup>  
 de carben. de stn<sup>o</sup> — 6 stn<sup>o</sup>  
 de stn<sup>o</sup> de dos conee r<sup>o</sup> m<sup>o</sup> r<sup>o</sup> — 8 stn<sup>o</sup>  
 de una m<sup>o</sup> r<sup>o</sup> p<sup>o</sup> h<sup>o</sup> p<sup>o</sup> m<sup>o</sup> r<sup>o</sup> — 15 stn<sup>o</sup>  
 de dos p<sup>o</sup> de una p<sup>o</sup> en de stn<sup>o</sup> — 16 stn<sup>o</sup>  
 de diez de stn<sup>o</sup> y de stn<sup>o</sup> g<sup>o</sup> r<sup>o</sup> — 1 stn<sup>o</sup>  
 de diez de stn<sup>o</sup> de agua un stn<sup>o</sup> — 2 stn<sup>o</sup>  
 de diez de stn<sup>o</sup> de m<sup>o</sup> r<sup>o</sup> r<sup>o</sup> — 1 stn<sup>o</sup>  
 de diez de stn<sup>o</sup> de la t<sup>o</sup> r<sup>o</sup> y m<sup>o</sup> r<sup>o</sup> — 2 stn<sup>o</sup>  
 de diez de stn<sup>o</sup> de stn<sup>o</sup> — 4 stn<sup>o</sup>  
 de diez de stn<sup>o</sup> de stn<sup>o</sup> — 4 stn<sup>o</sup>  
 de diez de stn<sup>o</sup> de stn<sup>o</sup> — 66 stn<sup>o</sup>



10249







Quen Jo de gaspar de Semino Presbitero mia  
domo año de 1615.

en la villa de Utrera Tres dias diez y siete de Enero de  
mily seis y diez años en el año de mil y seiscientos y  
diez y siete años Por lo mismo deca Tomo quenta Agros  
par de Semino mia domo que asido de la fabrica de mia señor  
del granada como pasado de la y quinta del trigo y amicus go  
bravo cost que an entrado en pago de la quae estando procto  
lario, se sien como tenia de Pedro de mona mia contra  
de la villa en la forma y manera sigue

Cargo de Trigo y cebada

Primeramente se le haze Cargo de  
Treze fanegas y nueve y Seminas de trigo  
En que fue Alcazade el Sr. Gaspar  
de Semino el año pasado de seiscientos y  
Catorze Como pareze en este Año  
Mas se le haze Cargo de cinquenta y ocho  
fanegas de trigo que Vuade cobrar de  
mo Lino de Santa maria del censo que  
paga Encada Un año Pedro gonzalez  
Mas se le haze Cargo de onze fanegas  
de trigo de la quarta parte del Al  
rendamiento del mo Lino de Santiago por  
que aunque se auian de pagar Catorze fa  
negas se baxaron las tres que monta  
ron la quarta parte de los gastos  
Mas se le carga quinze fte de trigo que el Sr.  
año cobro de la villa de Utrera por la renta de  
de las Tierras y quinta via de la casa de la villa

tti  
ARCHIVO HISTÓRICO  
LEBENA  
13 f 93  
58 f  
11 f  
95 f  
975 93



Mas de Le Haze Cargo de Tres fanegas  
de trigo Enqueras Rendo El dicho Año  
A Juan Rebollo Una Tierra

Mas de seis fanegas de trigo que Cobro de  
Juan morla zolo rto la no de Renta de  
Unas Tierras =

Mas de Gonzalo martin Al mota en  
fanega y media de trigo de Un pedacillo  
de tierra =

Mas de cinco fanegas de trigo de Barnagan  
de arrendamiento de Un pedazo de tierra

Mas de las fanegas de trigo que die ron de  
Limorna Diego gonzalez criado de don  
diego decauer Una fanega y media Pedro  
gonzalez y otra media Vizente El del  
Campo =

Cargo Parae Laino  
del 616.  
4 of tti  
26 f c

este arrendami. corre  
de la ofe mio p' los cole  
Eor de 1615. y =  
619 = 619 = 621 =

esefali primera

Mas de Le Haze Cargo de veinte  
fanegas de trigo de las Tierras de au  
Linas de bien Venida yaunque auian  
Pagado Usi Sesenta fanegas sea Ren  
damiento Por Mandamiento de L señor  
Provisor Pagaron Latercia parte  
y por la quarenta fanegas de las Es  
pero Santa Santa Maria de agosto de  
seiscientos y diez y seis = ya en mis  
mo Cobro de El dicho Arrendamiento  
Catorze fanegas de zeuada yaunque  
auian de ser quarenta fanegas p' que  
por El dicho Mandamiento reter Es  
pero Por Veinte y seis fanegas Para  
El dicho Año =

14 f

20 f

Marque Cobro de Alonso Sanchez

135 f 38





51 + 1 Bo Lanos los fanegales de Trigo de la Tierra de otra Tierra de la Tierra de Los Ay Lones = 2 f  
 De Francisco Ortiz otrardos fanegales de Trigo de la Rendamiento de otra Tierra = 2 f  
 Por mano de la Suma y montada de los Cargos de pan ciento Treinta y nueve fanegas y treize semine de Trigo y la torze fanegas de zeuada Para el qual = 239 f 33  
 Cargo de la Ladara y de los Cargos siguientes

Dada



Salarios + Primeramente se le Reciben y pasan la cuenta ciento y catorze fanegas de Trigo que el dicho año dio de la Ladara que se le da y se le da Paga de esta manera

- + A la escrivta n mayor doze fanegas = 12 f
- + A la organista diez y ocho fanegas = 18 f
- + A los sacristanes diez y seis f = 16 f
- + A la condesera seis fanegas = 6 f
- + A los acolitos quatro f = 4 f
- + A los Ministros las cinquenta y ocho f las diez y ocho de la condesera y a la negra quinze f a Guadiaz onze f a Benito Vazquez catorze fanegas que son las diez y ocho y ta y ocho fanegas = 114 f

Que con las dichas ciento y catorze fanegas de los dichos

114 f



Mas de los Cargos Una fanega de 114 ~~16~~  
 Trigo La medida que dio a los sacris  
 tarios La semana Santa y La medida de  
 Rocas El dia de la Candela y La

14 ~~15~~ Mas de Le Parian En quenta Catorze  
 fanegas de cevada queda Por Ventidas  
 En sesenta y cinco Reales que se le dan  
 Cargan En El Cargo de mi

Por manera que Suma La data de par  
 Cargos mi - a Vrio queda El Diez y seis par de remiño 115 ~~16~~  
 ciento y quinze fanegas de trigo yca A la ditta q  
 torze fanegas de cevada que va xadas El May  
 de El Cargo. El Alcazado El diego  
 ga par de remiño por Veinte y qua  
 tro fanegas y tres zele mi de trigo 24 ~~33~~



Cargos de mis

Alcaldel 614. Primeramente Se le Haze Cargo de  
 Treze mill seiscientos y Veinte y tres  
 mis que fue Alcazado El diego ga  
 par de remiño En la quenta de laño  
 pasado de seiscientos y catorze Como  
 della Pareze A la 30 de este 13 ~~623~~

ceuada Vendida Mas de Le Cargan Los dos mill duzentos  
 y diez mis de las Catorze fanegas de  
 cevada que dio Por Ventidas En la quen  
 ta de par 24 ~~210~~

10 Para desde Mas de Le Haze Cargo de Los cinco  
 clano de 1616 ta y dos mill seiscientos y un mis que  
 Quod cobrar de los censos que la y g le  
 natiene En cada Un año conforme A la R  
= 150833



admonitar colicagos  
degonos 550p62  
comopar a 228.  
Ala dera y asi  
kande cargu a los  
mayor de mos -  
deccimo de  
1616

que Ay Eneste Año 8 de yertorua Ma  
El fin de Lano del 615 porque desde El  
año del Mill tres y diez y seis Aude Montar  
Eforcentos y cinquenta y cinco mil quatro  
cientos y sesenta y dos mil porquereaniden  
Mill y setecientos mil sepeenta y quatro  
mo. azeno Juanmartinez Alarcón  
de que otorgo la riptura que esta Con  
La de ma y Mill y sesenta y un mil que  
Monta La Escriptura deccimo quedo  
Ala y glesia y a los caucses demañon con  
tra xptoua L garcia Capera y as de  
vitta garcia Arvaçon de acator el  
y asi esta Adicionado Con La dicsa Ecri  
tura y Roi de Mar que ay Aa 8 de derte  
Mar se le Haze Cargo de Mill quatro  
cientos y treinta y cinco mil Los Mill y se  
sentami que cobro de L dicsa xptoua L  
garcia capera y as de lo corrido de L dicsa  
año y a n. m. m. Trecentos setenta  
y cinco mil de La Prorrata de L censo  
quedo A Juanmartinez Alarcón  
de de diez y nueve de septiembre de  
seiscientos y quince A Veinte y cinco  
de diciembre de L dicsa año que L  
quando L odio Por manera que A las  
partidas Montan Los dicsa Mill y  
quatrocientos Treinta y cinco mil  
Mar de seiscientos y quarenta y seis de las  
que mo nta La mited de La Cañama que  
Remato La fran de la fuente Morono  
Como La ricio Lore Remate  
Mas se le Cargan Trecentos noventa y  
tres de las que Valieron Los Poxta Les



5 24) 0 1



3 48) 1

104 3 5

2 80) 6 4

9 80) 7 3 3

Pro Rata

8 00) 8

1 01) 5

Cañama

Porta Les

23

10

33



2  
 Ma de la feria Como Parecio Por  
 Su Libro que mostro -  
 Limosna c que cobro de la Mercedero de El de  
 moreno Cura que fue de la dicha y q seria  
 ciento y diez reales que mando de  
 Limosna a la dicha y q seria =  
 y den c Mas se le cargan veinte reales q  
 dio de Limosna El Sr. D. Juan de Ruitero  
 y once reales fr. n. de Leon de rigo -  
 ma x c Mas veinte y dos reales que cobro  
 de decima de Una Casilla que se  
 vendio en el Toledillo =  
 Limosna c Mas se le cargan quatrocientos y  
 veinte y cinco reales que d. l. p. fue  
 le dado c. i. de la villa de Limosna -  
 Plata c Mas se le cargan d. i. c. y c. i. n. g.  
 reales que va de la Plata los dias  
 de fiesta Conforme a su libro -  
 Alcazarias c Mas treinta y tres reales de la A  
 lcazarias -  
 Cama braxero y Alfombra c Mas se le cargan dos mil seiscientos  
 y cinquenta y ocho reales en que puen  
 dieron la Cama verde y la fombra  
 y braxero y perfumador que tiene de  
 Limosna El Sr. Don Alonso de Cardenas  
 y se vendieron por Mandamiento  
 de Sr. Provisor Como Parecio Por los  
 papeles y demas que el x. i. u. s. o -  
 c Mas se le cargan quatro mil ducien  
 tos y veinte y ocho mi que valieron las  
 Capas y z. a. t. r. o. s. El Sr. D. Juan como Pare  
 cio por certificacion de Sr. Ma y de la Seriga



9 80733  
 403 43 62  
 85 50  
 3 4 40  
 140 54  
 48 48  
 1404 50  
 8 45 00  
 1 41 22  
 9 083 72  
 402 28  
 23 603 09



20040

1000

Todo Cargo

2408049

DATA



340-



528681

110152

58848

1080681

100000

228011

esta a censo p. de cesion de ley.

comprado

Adornamento

Cena de Candelaria

y cen

Mas de lo Cargan de ma Reales del Valor de las Sepulturas Como por recio Por una memoria de Padre de Lineros Sacristan Mayor =

Mas de lo Cargan cincuenta Reales En que Arrendo el dicho año Sacristan que de lo Juan Muñoz de la fuente En casa de Cabrera =

Por manera que suma y monta el dicho Cargo En la forma de las cuentas y que renta mill y quatro reales y nueve mi para lo qual se da data y se cargo sigue

Primamente de por el Cargo treinta y quatro mill mis que dio azeno Aguan martinez a sacristan y asi se carga con los dichos censos Como esta Adicionado Arref

Mas Mill seiscientos y noventa y seis Reales y medio que Costo el hazer el ornamento Rico Como se recio Por Mandamiento de S. Provision y carta de pago de todo el lo =

Mas Treientos y veinte y seis Reales que se gastaron de cera el dia de la senora de can de la via Como se recio Por Carta de pago =

Mas ciento y noventa y dos Reales que monto la cera de inich las como se recio Por carta de pago de la sacristan de cerero =



Al Sr. Alcaide  
Camargo

Mar Treientos quatro y ochenta y cinco Reales  
quedó Al Sr. D. M. Camargo Curado de la  
dicha yglesia por que una de las pagas que  
da para ella Mostro Carta de pago

1080681

Tablador

Mar Treientos y veinte Reales quedó  
a Antonio Vazquez Carpintero de Me-  
sura del Tablador del Monumento  
y de la de nuestra Señora Mostro Carta de p

114832

Sobreplatis

Mar Treinta y dos Reales y medio que  
costó el hazer una sobreplatis con  
la medida para el Sr. Provisor Mostro  
Carta de pago =

1480

Aderezo de Organo

Quedó a quien aderezo el Organo  
ciento y treinta y dos Reales por man-  
dato de la Señor Provisor y Carta de pago

25125

Salarios

Mar se le piden en cuenta diez y un  
mill y treientos mi que pago a los  
salarios ordinarios que la dicha yglesia  
da en cada un año y fueron por el de  
Mill y seis cientos y quinze de esta manera

40488



- + Sacristan Mayor Trece mill mi 30-
- + Sacristanes quatro mill mi 40-
- + Organista quatro mill mi 40-
- + A la Cantor de la yglesia limpiar la  
ropa ducentos reales 60800
- + A los Acolitos quatro ducados 10500

Aa  
Semana 3

Que son los dichos sumas Mostro = 190300  
Cartas de pago de todos

190300

Mar Mill mi quedó a los Sacristanes  
la semana santa conforme a la costun-  
bre Mostro Carta de pago =

1000  
1000

1540906



Vino

Mar veinte y quatro Reales quedo A  
Los dichos sacristanes Para cada Mes  
dos Reales Para mercar vino para de  
cirmisa Mostro Carta de pago

816

Libro

de yncion y a si levar Veinte y siete  
Reales Mostro Carta de pago

918

capitales

de los diez y ocho Reales Al padre o  
sueros Mostro Carta de pago  
que pago a los capitales mill mis con  
forme a la costumbre que ay de dar  
la fabrica la dicha Simonia

612

18

Mar veinte y ocho Reales que conto  
el carnero que quedo a los Ministros  
y organista la pasqua de Resurrecion  
conforme a la costumbre



952

Mar veinte y dos Reales que conto el hazer una  
cruz para los officios divinos de suje rras san  
to Aluis fernandez entalla dor Mostro  
Carta de pago

548

de los dichos el porta Lyenca la llo veinte  
y nueve Reales

986

de de nesos descripturas de mates y de da  
mientos y poderes y otras cosas quarenta Rea  
les Mostro Carta de pago

360

quedo a Pedro gonzalez Al banir veinte  
y seis Reales de rreco de y el estado y hazer  
una c Simenea En el Apoyento Mostro car  
ta de pago



884

que costaron dos sobre de lizes para dos  
sacristanes con Hec sura hilo y liengos  
sarenta y un Reales Mostro Carta de pago

2074

que pago Al Mayordomo de los serigos  
de la yglesia Mayor diez y ocho mill seis  
y veinte mis que la dicha yglesia paga

650256



de memorias que Tienen Ob. Ligas de Alceir	650256
Enca de un año Mostro Carta de pago	1846200
Mas ducientos y quatro Reales que Lio del señor Provisor Aguenta de la cera que se de Ayer del dicho año de seiscientos y quince Mostro Carta de pago =	75004
Mas Catorze Reales de Enciencio Parala Pinar y garto Entre año Mostro Carta de pago de Juan de Sacrus Oz de Sevilla	426
Mas setenta Reales que Costo una Pau Li na. del S. nuncio sobre Algunas Cora que fastauan de la yglesia	250400
Mas Mill setecientos y diez y siete m <sup>s</sup> que Conforme a un Memorial Agastado Engastos de Pormenudo =	1515
que Pago a Juan diaz Ministril Por mandado del S. Provisor Para Hazer un Libro de Canturia quarenta Reales Mostro el dicho Mandamiento Concar ta de pago =	15360
Mas se le des Cargan setenta Reales queron los que se lo Siciaron Cargo de las pulpituras por quanto los Propios garto el Padre o Luevos Acuyo Cargaron y garto en lo siguiente =	
+ diez y siete Reales de Unanama	17 p
+ vase Reales de a rezar las can panas Todo el año =	12 p
+ de 50 Reales de dos Cargado de un	2 p
+ de un tercio de carbon seis p	6 p
+ Mas diez y siete Reales Encolias de pormenudo =	17 p
Queron los dichos setenta Rea =	69 p
Los como Todo Parecio Por su me morias I gremostro =	25040
Por manera que Cumay morita Lida	1980513

2180  
317  
5100

de pormenudo



4000



Al q. contra el m. d. m. o.

Dataydes Cargos En Lamanera que lida

Es / ciento y nueve na yoc Somill quinientos

= 4102 64 -

y veze mi que ha xa dor de l' cargo que monta

cuientas y quarenta mill y quarenta

= 34838 ttr

y veze mi Cargo de Alcazades de 50

quarenta Treminas, quarenta y un

Mill quinientos y treinta y seis mi y

vezes de bafan och Reales de l' orden de l' ma que una Permanen

que el Alcazade liquido Es / quarenta y un mill quinientos

y sesenta y quatro mi. Con lo que se ha de la dicha que una

de l' dicho Regidor La Ayrouo de la sus Arroy y los otorgantes

que yo el Escriuano do y fee que conzco. Lo firmaron siendo

Testigos Pedro ga Lindes y Juan de ponpañ Vizinos

de la villa de ...

Salvador de ...

Pedro de ...

En ...

So

A se de cargar a ralla no de ...

de a cada ...

Pedro de ...

















Edo las Parde...  
bis

de Madriguera e a no de mie  
 e se e equine e a d a e tomad  
 sugnera. Para Pollea a l e  
 see de de carga a e e e e e  
 e m u e e f a n e g a e e e e e  
 m i n e e d e d i g o e a t o r e f f a  
 n e g a e d e c e u a d a e r i g e n t e e  
 q u e r e n e m i e e q u e r e n t a  
 e m u e m a e a u e r d a d o e m  
 d e e c a r g o a n o e q u i n e f f a n o  
 g a e d e d i g o e a t o r e f f a n e g a e  
 d e c e u a d a e a g n o e n o u e n t a  
 e o h a m i e q u e e e e e m e e q  
 d o a c a n e a d o p o u e i n t e r q u  
 f a n e g a e e e e e e m i n e e  
 d e d i g o e p a g u a r e n t a d n  
 m i e d u a e n o s e e e e e q u a t o  
 m e a u e n d o l e R e u i e t e a d h a  
 p a n s i o e e a r b i e n t a m a d a  
 p a n s i o e p o r t a e a l u o e m o i  
 e a g u s e m f i m a e g u e c o n  
 d e m o a e d h g a e p a r d e e  
 m i n i o d e l i g o e m r e d h o d o  
 e m y d e a l c a n e p a r a  
 m e l o s d e p a g u e a l a d h  
 i g l e s i a e a g u m a i n d o m o  
 e m u n o n b e d e r i t o d e  
 m u e n e d i e p u m e r o r i g e



abr  
 el d a l e u y  
 d i g o  
 e e u y f a y c o





Es que no se des y para la  
Es el lo que  
= Por consta que muhos años  
que no sea que inventario de los  
bienes de Madrajesa de M  
En muy grand año 11  
de Perjuicio Juicio.  
Eoi lo dice de mucho bienes o  
de los en cubier no sabe lo  
cuyo lo de. E ten. E lo dan o  
en se. de aqui a deca ten o au  
Mucho cuidado E me para  
cuyo de medio de uno E mando  
se ha a inventario luego de los  
bienes an. muebles como de  
de caiones que se pertenec  
o de de pertenec. En qual  
quier a manera E de de  
comision para que se haga. En  
presencia de conate tenia de  
Juan Antonio camargo de abito de  
san dago cur adela de ayo leña  
E de se. Pono a dnas lado de.  
aqui con si cur uamente. como ha  
E de. E no mando que  
maior. Que al de de de

*[Handwritten signature or initials]*

*[Faint handwritten notes in the left margin]*

*[Vertical handwritten notes in the right margin]*















Quenta de S. de amorre. Probin m. domo decimo de  
 1616  
 Thricea deccena a un año diae des mes de mayo de diez, seis  
 y diez y siete años con don de rayanes si lico a un año con mis por  
 clavido desta vicia pavae temir lo quenta de mis senora del gran  
 decimo pondo de sus y diez y seis. Hicis parecer anelli a S. de amorre  
 Presbitero m. domo que a sido de la fabrica des de primi de senora  
 de sus y diez y seis. Ande des de que un año ce gut. La dio pavae  
 como con asistencia de pavae de monre mior contra los desta vicia en  
 la forma y manera siguiente

Vista  
 cerada

cargos de tigo

Primera m. Saca Saca cargo a los f. de amorre  
 de yezmes q. a f. de amorre celo m. nec de tigo en  
 que se alcando su por de temino ce q. su  
 teca de como de la quenta pavae onesta a 236 de

24 f 3 d

mas saca Saca cargo de yezmes f. de tigo q.  
 de via a los f. de amorre la capellania de carlos de vora  
 queta de la tierra de amorre de amorre el alcaide  
 de la villa de valencia de la tierra de amorre que es un  
 de tres años hasta el de sus y quinze años con  
 nueva f. cada uno y pavae sembrada pavae  
 y año de diez y seis. Jauer Tomado por. del semen  
 tova se asturan un pavae de q. si no se bien hon  
 nose colta. lae q. de nueva f. de tigo como pavae  
 por la adición queta onesta a 236. f. de amorre  
 se aviene sean de car m. por un pavae de la f.  
 de amorre de sus y quinze

29 f.

pen Saca Saca cargo de quarenta f. de tigo.  
 y yezmes f. de amorre que pavae onesta de  
 año de sus y quinze por que dar de amorre.  
 los arrendadores de la tierra de amorre de amorre de amorre  
 venida pavae para q. de amorre de amorre de amorre

26 f.

Primera m. Saca Saca cargo de amorre pavae onesta de  
 tenido a 236. de amorre de amorre de amorre  
 y pavae de arrendamiento. años años de sus. 619.  
 620. año de 60 f. de tigo y 40 f. de amorre.  
 on cada uno de amorre

40 f -

Cast. años años de  
 619. 619. 621.

26 f.

Yter Saca Saca cargo de amorre pavae onesta de  
 de amorre de amorre de amorre

9 18 3 d













de 1665

Com. no du a do

Com.

Caña ma

al cacexim

Plab

Patiles

Sepulchros

Capo y cast.

de amores de quarenta, en mill, dos y setenta  
y quatro mil. on que fue al canca do que pome  
hemino usó su antecasa como de su quenta pi.  
oneste a do acenta y quatro scie. de los de  
2 mos sece saca ongo de treinta, tres mill y  
seis, sesenta mil. que son los que picecieron  
delie quarenta, dos de tuyo y veynie, scie  
se deca vada quedio por vendida de y sece  
dece cargaron en la quenta de pom. om deca par.  
2 mos sece saca ongo de cinquenta, quoy mill  
y quatro y setenta, dos mil que son los que  
des de ca le mio hys fabrica tuvo de cece  
en cada un año como parece por la rra con que  
dece y a do acenta y veynie, oys de deca  
adonde estan cada uno de parli. coaip. ut -  
2 mos sece saca ongo de treinta, tres mill  
seis y cinquenta, seis mil que valio la  
na ma cey, mo que va en ma en li 63 que 3.  
ya en que fue en mil de seca pon de cece.  
om de los auct pi. y de sece ongem - - -  
2 mos sece saca ongo de tres mil. que cey, mo  
lieron los al cacexim que 2 y glia tiene -  
2 mos sece saca ongo de doce mill, noos y tres  
mil que es ongo de los de li mos na los diez de  
festa cono plab con. hme adueltas - - -  
2 mos doce mill, quinientos y quarenta scie  
mil que con hme adueltas valieron los patiles  
la festa del ongo de scie y diez y seis.  
2 mos sece ongem sece scie, vecece que 2  
mo valieron los sepulchros como pomeis por  
un memoriae om deca scie scie om m.  
2 mos sece ongem. quatro mill, dos y quoy  
mil. que es on bilieron los capo y cast.  
y hys glia de para los fiesta como pi. pa.  
ce hys glia de para los fiesta como pi. pa.  
ce hys glia de para los fiesta como pi. pa.

410264

330660



550462

330, 56

10122

120903.

120546

20244.

4020)

190164



1616

Suma de cargo q se ha sacado a los señores de amorces de uento y no uento, siete mil e medio q se son en m<sup>o</sup> para los quince de mayo q se dio la suma de cargo segun 19,0164

Salarios



Primeramente de pa de los cargos de amorces. Veinte mil e quatro e veynete m<sup>o</sup> q se p<sup>o</sup> a los salarios ordinarios que se p<sup>o</sup> a cada uno y a un quince de mayo de diez e nueve mil e tres m<sup>o</sup> parece por mi del p<sup>o</sup> que se de e fecho a delante tres de mayo e junio y los p<sup>o</sup> en esta manera

a accion tan m<sup>o</sup> tres mil e — 30 —  
 a los honorarios q se p<sup>o</sup> — 40 —  
 a accion junta q se p<sup>o</sup> mil e cinquenta e dos — 5022 —  
 a limpiar la ropa — 60800 —  
 a los a colidos q se p<sup>o</sup> — 10500 —

q son los diez m<sup>o</sup> m<sup>o</sup> 20042 200422

aderezo del m<sup>o</sup> de S. S. S.

un m<sup>o</sup> de S. S. S. en quenta q se p<sup>o</sup> a los diez e cinco de mayo de cada uno de los de p<sup>o</sup> 10,000

la ropa de los

un m<sup>o</sup> de S. S. S. q se p<sup>o</sup> a los diez e cinco de mayo de cada uno de los de p<sup>o</sup> 20482

limpiar la ropa

un m<sup>o</sup> de S. S. S. q se p<sup>o</sup> a los diez e cinco de mayo de cada uno de los de p<sup>o</sup> 544

aderezo de curi

un m<sup>o</sup> de S. S. S. q se p<sup>o</sup> a los diez e cinco de mayo de cada uno de los de p<sup>o</sup> 816

ynacion

un m<sup>o</sup> de S. S. S. q se p<sup>o</sup> a los diez e cinco de mayo de cada uno de los de p<sup>o</sup> 1054

2,0018



Alto

Sobre pellica 387



carnero

Pila

el mi l'carta de P 1974

casulla

quimeria

com Ja

ladillos

Sonero

maroma

Sonm Santa

el mi 20 m' la

fial

2. mas sele Rosa en quenta diez p'os. M' que p'os  
de esp. d'uni. para p'os d'is m' h'os d' esp. -  
2. mas sele p'os en quenta treynta p'os reales y  
medio que es de celienco y Siles y Segura del  
dos sobre pellica de los. m' h'os. m' h'os. m' h'os. m' h'os.  
de p'os de los d'os

2. mas sele Rosa en g. y mes p'os. M' de los qu'os  
de carnero que es de la alos m' h'os. m' h'os. m' h'os. m' h'os.  
g'niata h' p' florida m' h'os. m' h'os. m' h'os. m' h'os.

2. mas de un y oventa reales que p'os al' me  
en la puerta de la plaza de los y g'niata con d'os.  
cele minea de esp. p'os d'is m' h'os. m' h'os. m' h'os. m' h'os.

2. mas sele p'os doce reales que p'os al' m' h'os.  
negra de la de la Santa de un a m' h'os. m' h'os. m' h'os. m' h'os.  
2. mas sele p'os treinta reales que p'os al' m' h'os.  
vas g'niata de una puerta y un d'os.

2. mas sele p'os doce reales que p'os al' m' h'os.  
para que ayudo h'os m' h'os. m' h'os. m' h'os. m' h'os.  
p'os d'is de cura y onta de p'os.

2. mas sele p'os dos reales que p'os al' m' h'os.  
d'is de qui ladillos para los d'os.  
segue m' h'os. m' h'os. m' h'os. m' h'os.

2. mas sele p'os nueve reales que p'os al' m' h'os.  
sonero de los. m' h'os. m' h'os. m' h'os. m' h'os.  
P'os m' h'os. m' h'os. m' h'os. m' h'os.

2. mas sele p'os treinta reales que p'os al' m' h'os.  
t'os de los que se le dan h'os m' h'os. m' h'os. m' h'os. m' h'os.  
encada un m' h'os. m' h'os. m' h'os. m' h'os.

2. mas sele p'os diez reales que p'os al' m' h'os.  
por los d'is. y Siles en la d'is de los d'os.  
y h'os de la de Valencia m' h'os. m' h'os. m' h'os. m' h'os.

5612



5952

6020

5408

5020

5408

548

522

5646

5020

5884

1403 97



spiritales

2 mos. Sece pa. Son en quenta traynna manceos que son los queh y glesia de encadaun mois alos tres spirituales mostros tres ontra de ppo de arno d'bo

10020

cera



2 mae quatuorciendos y quarenta dos manceos q ppo accep. fr. de botanos tin dees. Primer por cera q le cupo el ysonio que dio als glesia de ppo fr. de botanos los unos de aut. por ser biva clauado el ysonio mostros c' de bo

15028

dem

2 mae yme qho manceos que p' alevi. amyo cura del y glesia de biva que dio de coencho mo cura mostros ontra de ppo

5816

dem

2 mos. quatuor y soventa qho m' que ppo abal tadon mero cerero de la com que dio l' y glesia el diadem. s'otra de con del riu alos regis moko ontra de ppo

160150

dem

2 mos que ppo accep. doos y treinta m' de la cera de la hiebla de yario por qual de la semina s'otra mostros ontra de ppo

10820

tallados

2 mae doos y yme manceos que ppo An<sup>o</sup> 1639 en p' mero por la de Bura de m' l' m' y la de tallado de m' s' de ppo que lo q se le suca dar encadaun mois mostros ontra de ppo

10480

Varandilla

2 mos sece ps. en quenta acenro q d' m' quenta qho m' que ppo al ysonio 63 q. por la Varandilla de palo que s'io para clauado dees. xpo para por cess. sacum. al ysonio mostros ontra de ppo

50236

repado

2 mae que ppo accep. an<sup>o</sup> 13 q. por el repado de la de repado del que sece al p' l' m' mostros ontra de ppo

10680

Sepuehros con prado

2 mos diez ducados. que son de dos Sepuehros que sece por m' de los Seras de capua de vido los que sece estan a sentada por d' h' y glesia on el l' riu del vaxeris de esse. am p' por coen. de m' del riu de los que sece que sece h' s' l' riu que mostros

30140

Vino

2 mos yme qho m' q son los que sece son alio s' a d' m' m' para que den vino para los m' s' s' s' al ysonio mostros ontra de ppo

10816

580786























101.  
Paracione de 1618 -  
Vezes -

condicion quee de los sacos quee fuesse por los  
dos años de sacos y diez y siete. zepe de sacos y diez  
y siete y los de Juan dias por los años de sacos  
y diez y siete zepe. Neni de sacos y diez y  
Cuyo y los pps en esta manera de sacos y diez y  
y lo mo y los  
y accep. alveos de sacos y diez y siete. 12 f -  
y accep. de sacos y diez y siete. 18 f -  
y accep. de sacos y diez y siete. 19 f -  
y accep. de sacos y diez y siete. 6 f -  
y accep. de sacos y diez y siete. 4 f -  
y accep. de sacos y diez y siete. 18 f -  
y accep. de sacos y diez y siete. 15 f -  
y accep. de sacos y diez y siete. 16 f -  
y accep. de sacos y diez y siete. 11 f -

mimo tales



carga y mail  
año de 1618.  
Ueno fe m<sup>o</sup> y p<sup>o</sup>  
Bermis  
cogendo

y quee m<sup>o</sup> de sacos y diez y siete. 22 f -  
y quee m<sup>o</sup> de sacos y diez y siete. 179 f -  
y quee m<sup>o</sup> de sacos y diez y siete. 30 f -  
y quee m<sup>o</sup> de sacos y diez y siete. 80 f -

y em,  
Uendo de sacos y diez y siete.  
cogido

y quee m<sup>o</sup> de sacos y diez y siete. 14 f -  
y quee m<sup>o</sup> de sacos y diez y siete. 160 f -

carga en m<sup>o</sup>  
110424

40 f

40 f



1608

noy alcance

40801  
noy alcance

Por mi que monta la data y decompaga  
ceps de deli pena da acent y se sentry nuca  
de actip y garentia de deca vada que  
lo propio que monta es qd por mi  
que noy alcance contina de

Carro de Medico

Algo de fr de  
amores

Primo me me sece saca cargo de  
dagera de secenty en miles qd y en yenta  
de dos mdr en que ha que conca lo qm  
de amree sume de a como es qd pn.

640882

Pan me duado

2 ma sece saca cargo de veinez tres  
miles ser y secenty qd mdr que pro  
cedencia de la veinez fanega de tray  
adiez qd qd que pro en deneros clarin  
pdon de motino por ser a suer a gencia



83101

dar las a dimeros qd son sece miles qd  
de y veinez qd de la ve quarenta qd  
dece nada quedo por vendido lo que  
vee dos phor sece sece cargo en q d pon.

230664

Cañama

2 mo sece cargo de veinez tres miles qd  
y cin gaenta mdr que pro cesaron  
deli mdr de la aima que se mudo  
a alao con bima como parecio pn  
el ve mdr que se si bio



260250

censo

2 mo sece saca cargo de cin quentay  
seis miles quatro oo y secenty ds mdr  
que montan los caros que los qd cen  
tiene en cada aima qd son sece qd mo  
sech y diez sece como parecio a d

550462

870084

dentre y veinez qd for a sece a d o f m  
sup de ten con de de

1670258



Plan

2 ms lree saca cargo de diez y seis mil  
ms que con forma a su libro parece valio  
la limosa del pto. de ...

160

Patales

2 ms lree saca cargo de doce mil y cy  
do y diez y seis mil que con forma a su  
libro parece valieron los patales le se  
ria de los ms de ...

120818

Alcacerin

2 ms lree saca cargo de treinta ...  
que con forma valieron los alcacerin ...

1050

Apes y cephos

2 ms lree saca cargo de tres mil, dos  
y cientos y seis mil que con forma valieron los  
apes y cephos como parece y se certifica  
del ms ms de los leyes que nos ha ...

30858



Sepulcros

2 ms lree saca cargo de cin quenta y n  
ueve mil que con forma valieron los sepul  
cros como parece y se certifica  
que de los ms de los leyes que nos ha ...

10534

Limosa



2 ms lree saca cargo de quatro y noventa  
y tres mil que con forma valieron los  
deliberos si finto de delacida a delima  
ania sin da de los que con forma valieron  
mil y medio que con forma valieron los  
en los de los de calina a sevila y hasta  
de los y con forma valieron los de los ms  
mms q uera tres mil, dos y nueve

130209

Asos q dieron  
de limosa

2 ms lree saca cargo de aenta y treinta  
duas mil que con forma valieron los  
en el calle de la pizarra que con forma valieron  
la lucia mms de finto las que con forma valieron

Y no de limosa se vendieron por pre  
son publico alacera los ms de en  
aenta y oenta duas mil y oenta los oenta

480659

501022  
825001



























aunan puen pater esta contra la autoridad  
 de la iglesia para que xho decer sea ad  
 ongen en esta quenta nes pto de aues los  
 dabo como juez orinnio que de la y pnt  
 segun como a superados amplios = ego  
 r. regida dieo que no puese pntar la  
 amdad por forcee tordenas alli palu  
 viles como patrona delo qd sea y auerlos  
 gntos sin su orden y que assi sin ella y  
 amdad lo ciere fo quenta y fenes a =  
 zego diego del pna dieo que pntesta  
 que un m de sumo qe pntesta las ofe  
 danis y menos caros que encesee cau  
 raxen y que se vion aunque dame ofo  
 quentae ser de vato dest Costruicn  
 mo paml. Resuicio enee acance de  
 ellos pnt de v pnt de el fo y amdad  
 pnt de ktm dees = ego r. regida dieo  
 lo que qe tiene y que se ciere en un pnt  
 con ob pnta



Para en q. lo qe meee quedis  
 aee qe cu de la oap qe cuir ofo  
 quenta y la carla a on en lin pto

U 408.

Por m. que sumy mnta la Al. q. contra de el pna

Diego de la pena qe se de  
 deos y de vnto un mill y  
 sa y de me deis mbr que  
 vapados de la oap y se  
 senty qe mica y qe no vnto deis mbr me  
 quee al amada Por qe qe qe meo qe  
 deenta mbr qe de de la pena con lin de  
 qe acome y pnto segun su orden quenta







Seis Virg. Ebre 9 de sup. rind<sup>o</sup> fue  
 ra. Lo para q<sup>d</sup> se cerraban pagen  
 en q<sup>d</sup> los m<sup>tes</sup> Truuecentos de  
 p<sup>er</sup> con licencia este tuban y paree  
 gastose en pleito q<sup>d</sup> la d<sup>ha</sup> r<sup>ta</sup> 200  
 con la capitea de q<sup>d</sup> la caut<sup>o</sup> d<sup>ha</sup> d<sup>ha</sup>  
 en la d<sup>ha</sup> d<sup>ha</sup> sobre la collocation de  
 santissimo Sacramento con parecio de  
 seis mandam<sup>tos</sup> q<sup>d</sup> mostro por no aver sele  
 pasado en la d<sup>ha</sup> q<sup>d</sup> se le tomo de  
 acobito de d<sup>ha</sup> d<sup>ha</sup> de q<sup>d</sup> pasu<sup>o</sup>  
 se apeto rind<sup>o</sup> q<sup>d</sup> mandana  
 2<sup>da</sup> q<sup>d</sup> se ce<sup>o</sup> de q<sup>d</sup> se la  
 pena se cerraban pagen en de q<sup>d</sup> ceatas  
 de los d<sup>hos</sup> m<sup>tes</sup> Truuecentos  
 de q<sup>d</sup> se ce<sup>o</sup> los quales 840270  
 basados de los o<sup>tro</sup> d<sup>ha</sup>  
 y quatro m<sup>tes</sup> rind<sup>o</sup> de  
 tenra m<sup>tes</sup> q<sup>d</sup> fue real cance muebo de cargo  
640600  
 en la d<sup>ha</sup> q<sup>d</sup> se ce<sup>o</sup>  
 de q<sup>d</sup> se liquidam<sup>os</sup> a l<sup>ta</sup> can. de q<sup>d</sup> liquid  
 de q<sup>d</sup> se ce<sup>o</sup> m<sup>tes</sup> de  
 y se renta m<sup>tes</sup> de l<sup>ta</sup> can. 190670  
 y fina<sup>l</sup> a l<sup>ta</sup> can. en q<sup>d</sup> sum<sup>o</sup> de m<sup>tes</sup>  
 de q<sup>d</sup> se ce<sup>o</sup> de q<sup>d</sup> se ce<sup>o</sup> a  
 quien se<sup>o</sup> q<sup>d</sup> se ce<sup>o</sup> de q<sup>d</sup> se ce<sup>o</sup>  
 de q<sup>d</sup> se ce<sup>o</sup> de q<sup>d</sup> se ce<sup>o</sup>

D<sup>ha</sup> Venozab<sup>l</sup>  
 de Liano  
 A<sup>men</sup>  
 Juan Maria P<sup>er</sup>son









2 mos fomes y media de trigo que se p...  
diez m delimita na m f... pedas min Smi  
y otra media m... reveri y otra media f...  
f... de crede en las nee

1. f 7.

2 montes de cargo q seee saee a los p...  
por de trmino aento y oyo f de  
trigo p... de la data sig...  
p... de la data sig...

108. f.

Patron

2 p... m de p... de cargo aento y v...  
y dos f de trigo q son las que se se...  
de salario en cada un año en esta m...



2 a... m... de no... m... 18 f

2 a... de bo... can... g... 15 f

2 a... die... die... 16 f

2 a... 63 q... die... 11 f

2 a... a... m... die... 12 f

2 a... a... m... die... 18 f

2 a... a... m... die... 16 f

2 a... a... m... die... 6 f

2 a... a... m... die... 4 f

2 q... m... de p... de cargo aento y v... 122 f

y dos f... m... m... o... de p... de l... 122 f

2 m... un f... de l... m... y s... 1 f

2 p... m... que m... la data... que... 123 f

de p... m... de p... de cargo aento y v... 123 f

de p... m... de p... de cargo aento y v... 123 f

de p... m... de p... de cargo aento y v... 123 f

de p... m... de p... de cargo aento y v... 123 f

de p... m... de p... de cargo aento y v... 123 f

de p... m... de p... de cargo aento y v... 123 f

Alf. q... g... 15 f.

20 f.















uisa das. veres y acuna del son  
troz aento y cinquentyso. Al de  
la casa q se compra como tu so pi  
piontos de ppa de ceerens y steno  
cure y venenias

49590

Sacristanes

que ppa a los sacristanes maa m  
que lo q se da a los sacristanes

15

Alto

de los de ppa stano que lo que se  
sucesar cada un mo diez ppa. Al

5612

Musico

alubti vmes dos ppa que se da en  
pa m de ppa ppa musico base  
min son y capue mstru e' xps

0348

Sacristano

q se da en cada un mo de ppa en  
claus y a dener los fueles do y  
noventa seis m

0296

al Ganiles

que ppa p' comery min cabeza al  
niles qumentare alce de denero de los  
tepas y se da y cal mstru e' xps

0360

Alto

que se da en cada un mo de ppa  
de ppa q mudo f' de mero cevejo  
en d' de mero y con ppa y ppa  
de d' de mero casu y diez y nueve mstr.  
tu as ta de ppa

0496

Vino

mae vmes q' no Al que se da a los  
sacristanes en cada un mo para vino p'  
la mstru mstru mstru

0816

Sepulcros q se compran

mae q' no maa se da y nueve m que  
astaron dos sepulcros q se compran  
y ppa para suriente trum de y nee de  
Jesus. monja en santa ana y tu al de  
p' ppa de q se da a los q' p' tu que  
esta con la de mstru

0509

Carri

mae vmes dos mstru q se da a los  
carri. lo que se da para el carri

590943



opitales

muncafar se...



...

...



...

...

y munitales con firme alias mltas q  
y de sacros en cada año uno

0,48

2 mae mite m' greggo alus es pi mite  
ceyo mo quee lo que se le sue dar. mt.  
tus entre de pgo

10

2 ms diez pgo de quea to tres diez  
deveena q' dia de conta da. diez d  
das diez pgo de dea mure dea uede

0602

2 me vime de de que es tu in los pa  
peee q' se enbiron aseuetea p mltas  
d' hmea de la limos de del lompaa de  
byr d' m' y podere ca p' v' d' f' m' d' s'  
y otros q' to como p' p' d' u' l' t' s' -

0,48

2 me oyo mitee q' dia ad p' at' gues  
mities p' a' m' t' u' l' o' y' e' b' u' e' m' -

0212

2 me dice de que greggo en las rillas p'  
adereca los epue tuas del fletta

0408

2 me se de de poner y sentar los a' men  
sejos de la rilla. y de os p' p' e' e' e' e' e'  
deee q' p' d' m' . y un mitee epuee p' o' a'  
cep' o' m' u' g' u' e' e' m' a' l' o' n' s' m' e' e' d' m' -

0325

2 me de oye mitee q' to lo p' p' u' m' q'  
setos demidos p' o' n' p' o' d' e' r' n' o' n' l' a' m'  
deee p' o' p' o' r' d' e' t' e' m' i' n' o' l' u' e' e' l' p' o' r'  
m' a' d' o' m' o' d' e' l' y' f' l' e' t' t' a' -

0408

2 deee lo que se dea la noye de m' i' o' d' e' e' p' o'  
go t' u' a' e' p' u' l' a' o' m' g' u' i' t' a' x' c' a' n' e' e' p' r' u' m'  
y o' t' r' o' s' s' e' r' o' . y' l' i' t' e' r' a' c' o' m' p' i' . p' a' s' u'  
h' e' a' m' i' e' s' s' e' s' y' s' e' s' e' n' t' a' . m' e' -

10660

2 deee p' o' m' e' y' l' l' e' u' m' e' e' e' t' r' i' e' r' o' l'  
d' o' o' s' y' t' r' e' n' t' a' m' e' c' o' m' p' i' . p' a' s' u' l' t' a' -

0239

2 mae de Saer un canja mltas t' i' e' n' o' s'  
d' e' m' i' s' . a' u' n' o' s' g' i' e' g' o' s' t' h' e' q' u' i' m' e' i' d'  
v' i' m' e' s' q' u' o' m' e' e' e' e' m' a' t' u' e' e' n' t' r' e' f' o' -

0816

2 ms oventy q' to mitee de p' e' t' o' s'

0327



q' Sien el pape stuvies en enonciado  
romos zerrera p'ceder m' con  
Com. y n'bre de comp'nia de  
corteles c'p'mo como p'me' p'ra  
su firm' adeudo de los

252

756

2 mos de la para ent' debe merecer de la  
ocupacion y oficio q'os guentros

20856

0908

30264

Por m' q' montada data queda de los  
par de tremino aento y cinquenta  
mill y Cyos y dias m' que validos  
de los aento y no ventos oyo m'ies que  
seventy bin m' de los q'os carece de acom  
cada pa. quarenty bin m'ies de los y de  
seventy seg. m' en los m'ies de los m'  
p'ida le dio por al om' de los q'os p'ra de tremino.  
que los q'os segun la m' de los aento p'ra  
y cons' m' de los aento =

Al q' q' el m' d'm

410,66

Jo.

A de los de los q' p'ra que en esta q' no se les  
carga de mas de quingo de los de los de los  
q'avia de los de los de los de los de los  
q' se les q'ra por m' de los p'ra y de los  
se les q'ra de los de los de los de los de los  
se les buenen a cargo por m' que el de los  
que m' de los de los de los de los de los  
ce de los de los de los de los de los de los  
y lo de los de los de los de los de los de los  
mejor de los de los de los de los de los de los

Huebrino Al q'  
de los

2968

Francisco de los de los de los de los de los  
Pedro de los de los de los de los de los

Antoni  
de los de los de los de los de los





647

En Merena en gho - diez de mes de junio de mill y seys y veyme años de donde se muestra regisra comisario de cavildo desta villa Parace tomar la cuenta de la mayor soma de mia señora de la granada de mis pasado de seis y diez y nueve la tomo agr par de tremino Presbitero. mo de domo que fue de la fabrica el gho mis y la dio con asis tenencia de pedros de monre mayor contador desta villa en la forma y manera se sigue

Cargos de pami

Trejo

Primera mero sece sacce cargo de diez y seis par de tremino de veyme y gho fongae de trigo en que fue alcanzado en la cuenta pasada como parece de diez alcanse en este adu en 100 y cinquenta y seis fijos

248

2 mo sece sacce cargo de las cinquenta y ocho fongae de trigo que son los que se pegan a censo perpetuo de mero lino de mia señora y son diez y seis

588

3 mo tres fijos y media que otros de la quarta parte que el molino de sombrigo ce gho mis y no sece cargo mae para quebio la persona que lo venia arrendado y se fue y no se pudo colir mero

3868

4 mo sece sacce cargo de veyme fongae de trigo que otros del arrendamiento de las gum venia de la rassa de pout muno vizino desta villa

208

5 mo otros gho fijos que otros de diez y otros pedacos de tierra se g venia se gce dala

48

109868





tujo

carga para el año de 1620.  
8. f. de trigo  
30 f. de cevada

Y Passa afe arrendami. para la cosecha del año de 1621 con fin. al año quey. oneda. a 245 - f. de cere

de año no se cargo las 9 f. de chapela nia de carlos de vera. para sembrar 11 de tierras ante de cargo con el año de 1620

Limosna



Mas. se sacen cargo de treinta y dos f. de trigo que colio de su f. morallo y suongordon de lae. tiend jalaluno. de lae. Sesenta f. de trigo y guarenta de ce vada. que loy asen auion de p. p. de arrendami. queda ellas tienen. y por que por petición presentaron. ante el r. provis. de les qui tiron. para certitud de año veyme f. de trigo y diez de cevada. y seee aguardo por Cyo f. de trigo y treinta de cevada. por ser suia ni de proueyo. para poderse vender. por mi. que estan los yos treinta y dos f. de trigo - morro mandamiento de r. provis. y los aubs. que en yos de ces. se sicer y la me pueta que access dio el yos morro como

Mor. seee onem quatro f. de trigo q colio de f. morro simon. de arrendami de una tierra de ruriacee

Mor. que q. f. de trigo que colio de su abull de verlarg. de arrendamiento de otra tierra

Mae. dos f. de trigo que colio de al unyo. labrada y otra de su rebollo de arrendami. de otra pedregallos

Mor. dos f. de trigo que el q. año dieron de limosna. ala y glesha. y saue de lruwa un f. megi y media on de vera y media pedregos y media benito su. labada.

Por muer q. sumer cargo que seee saca al yos

32 f

4 f

4 f

3 f

2 f 6 d

45 f 6 d



gas par de tremino ciento y cin  
 quenta y cinco fanegas de trigo  
 como de las diez partidas  
 de cargo parece

Todo cargo

155 fl

Partida

- 2 de por diez cargo de trigo gas par de tre  
 mino ciento y veinte y cinco fanegas de tri  
 gueson. las que en cada un año by ple  
 siada de salarios. y un fanega  
 mas a los rros de y semm. sonda  
 y los pps. a los conyendos. en esta m<sup>a</sup>.  
 2 a los quatro ministros se  
 sentos quatro fl. las diez p<sup>as</sup>  
 y a el caneta - las quatro  
 p<sup>as</sup> de los caneta - las cuatro  
 a su dia. las diez y seis a l<sup>o</sup>.  
 Val que - 64 fl.
- 2 a el cony. tan m. doze fl 12 fl
- 2 a el cony. m. diez y ocho - 18 fl
- 2 a los sacristanes diez y ocho - 16 fl
- 2 a el can de cem. se. l. - 6 fl
- 2 a los acstos. quatro - 4 fl
- 2 a los rros de y s. sonda. 1 fl



2 que son los p<sup>as</sup> de ciento  
 y veinte y cinco fl mostros entre el pago.

Alg. A  
 par de tremino

2 Por m<sup>a</sup>. que sumada a los que son  
 el p<sup>as</sup> par de tremino ciento y  
 veinte y cinco fanegas de trigo que  
 vapadas de las diez cargo par  
 es alcanca do por tremino quatro  
 fanegas de trigo

34 fl

cargo de Mator

2 Primera m<sup>a</sup> de cedeace cargo de  
 quarenta y un mill y seiscientos y.

Alg. de otros.



Aguenta de cañal  
de fr. de amoros



cañama

censos

plato

patrones

sepue tras

Sesenta Srs. mdr en que fue alcancau  
de los 30 par de tremino en la quenta por  
cada como de el consta que es en el  
ado aientos y a quenta Srs.

2 mos. sece saca cargo de quatro os y  
cuenta me sece que parece por su  
curo aver a lra do de fr. de amoros  
a quenta de su alcanea de como de  
seis y diez Srs. y no sece a cargo de pa  
no a uento por ddo a lra. aunque dem  
sece diligencia y tomado por q  
to. sece onde de ce cargo de alcanea  
algo fr. de amoros.

2 mas. solo cargo mdr aento y sesenta  
meace de la mitad de la comuna de  
yo no fuera de los derechos que en ella  
me me y a uds. se causaron. ligut  
me mto en a e ca lra de con como  
de me mto. conch.

2 mos. sece cargo los. a quenta cinco  
mille y quatro os y sesenta dos. mdr que  
son los que lo y glesia tiene de censos  
y casto. en cada amento con forma  
lra con que ay en esto. a do aientos y  
ve y me y oyo fojae

2 mos. seis mille, sesenta y nueve mdr  
que valio la limosna de plato los  
fructos de los mis con forma a uds. lra.

2 mos. sece cargo. do aientos y sesenta  
meace que yo no valieron los por  
trabes de los y glesia la feria con ddo  
adumo mona

2 mos. sesenta me acee que yo no valien<sup>m</sup>  
los sepue tras con ddo a e memoria de  
ce padre o lra

410,66

160320

390440

550462

60069

80840

20040

4690937











albaniles

son mis dos musta  
Bando informante  
carta sup

2 Mas. doce dnas meacee que se vende  
cae en sepae y los rillos y la de mae na  
cejas y en albaniles y pcones que one  
p mis seguras en meo men los repa  
dos y que asse nece toriae musta de p.

256 260

Sobrapelices

0280

2 mas. Cyp miles seces y quentny  
quinto m<sup>o</sup> que se vende en saca cinco rince  
uice y dos aluse asi en lince como  
en bilio seguras y o tre asse. como  
parecio porante de p de caralimbiud  
Caturera que mos as

60800



80,44

Mano m<sup>o</sup>

2350

Olio

4880

maenais

0880

fruta de m<sup>o</sup>

01

Vino

2200

segno

01

5280

2 Mas. sece p<sup>o</sup>son. treynto burse a sece q  
p<sup>o</sup> a ju<sup>o</sup> maenais cardonero de tres ma  
romae que dia para lae compan<sup>o</sup>  
musta contra p<sup>o</sup>

10054

2 mas doce meacee que dia se p<sup>o</sup>bo  
lanos p<sup>o</sup> y va adra atraer se sandrolio

- 0408

2 mas treynto q<sup>o</sup> meacee que se p<sup>o</sup>  
ano p<sup>o</sup> en chynacenis que se p<sup>o</sup> en  
lae pinas y en el seim de luyce lla  
musta contra de p<sup>o</sup>

10156

2 mas de de docenas de los seces y otros  
q<sup>o</sup> para la festa de nra Señora de p<sup>o</sup>.  
quentny quinto meacee como parecio.  
Pasulho

10496

2 mas Vymes quinto meacee que dia abo.  
sacritane que mos que se se lueen  
on. por el vno para de cais milla

- 0816

2 mas. de m<sup>o</sup> y linq<sup>o</sup> meacee q  
p<sup>o</sup> de adre en ce agno y poner un  
feautro. que se para con nuevo mos  
tho en de p<sup>o</sup> de los

50100

250574



carnero

Mas anguentis quatis M que p...  
de carnero que conpro lapae que flon.  
para dar a los m... y ay...  
y los musias p... con flm...  
mae Vyme, ang... meacee que esto

Puerta



una puerta que se dio para el conno  
de los quehos. en la sacristia con surce  
maduras. y un cano de siens para q  
a niese alguna en la obra m...  
mae quarenty en meacee y medio

Vitnales nuevos

que costaron dos Vitnales nuevos p.  
sacer los nuevos officios con almece  
cerimonias

cera

mae m... de... y... seis. m...  
de nueva l... de... blanca que f...  
para la... aqu... M... p...  
de quatis estera para el... Vyme  
y... meacee m... Cortadep...

esteros

mae Vyme meacee que costaron ad  
reca lae capae con la... ya de m...  
y Segura m... Cortadep...

aderec & l... capos

mae Vyme meacee que costaron ad  
reca lae capae con la... ya de m...  
y Segura m... Cortadep...

Sacristanes

mae. los. m... que se... de al...  
sacristanes en cada un... p...  
m... con... al...  
mae Vyme, seie meacee y medio  
que esto se saca una cu...  
para sacer los b... con...  
remonia... m...  
mos... los. mill...  
y glesia da en cada un...  
spitales con...  
mae qu...  
0832

cu... de plata

spitales

musias

0830  
0850  
1044  
10236  
0884  
0680  
0735  
0832



257

10360

centros

abito y ma nuel mular por contar la  
noya buen y arques y otava 70 tres fier  
tre par mmo mi dees prouisa

2 mos. sece pssom. quatuor. noz los tres  
y arguent que pgrua decaos cep' Silon  
y los qnq. decaos. por qumto nozle a.  
podido ballar pamin guria la r dunda  
adonec de las apelermie ni ceup tuos  
no a las cost. pasonde las glesia luvia  
se decaos y pazele longos en las phi  
dos decaos sece pssom. paliza un con

2 Mas. Se Santome deo y medio queis ven  
paz p amonido ce pazele si ueros de psonis  
enem m - decaos pazele decaos

- 2 decaos adueta p lupila decaos pmo 408
- 2 decaos ongas de uamos 340
- 2 asu de ongas de uamos p plesu 212
- 2 decaos decaos pazele 561
- 2 decaos decaos pazele 136
- 2 decaos decaos pazele 340

2 Sonlos pazele decaos pazele 2005

2 mas. miller decaos y decaos decaos pazele  
pazele pazele decaos pazele decaos pazele  
menido decaos decaos pazele decaos pazele  
2 mos. decaos decaos pazele decaos pazele

2 Monta las a. Ta. y decaos decaos  
quodactos pazele pazele decaos  
decaos y decaos pazele decaos  
no ventay decaos pazele decaos  
decaos decaos pazele decaos



0400

2005

10366

50891

Al q. q. pazele  
traminis

4) 0080







cargo de m...  
 como del 630  
 de 11 de p...  
 que debe...  
 de amor...  
 280018  
 a 9 de...  
 en el año de 1620  
 60120 m...  
 2264...  
 - en el año de 1671...  
 60800 a 296...  
 pongo p...  
 - fue al comado...  
 - y se le p...  
 p... 1619  
 p... 1620  
 p... 1621  
 p... 1622  
 p... 1623





Quenta de pro par de tremino presbito del año de 1620

En villa de Llerena a 20 dias de mes de Febrero  
desu y vyme y un año de p[ro]p[ri]o r[eg]i[on] y com[un]e  
pa[ra] el ayunta[m]to de esta villa para ce[n]sar la quenta de ca  
y glesia mi[er] del año pasado desu y vyme. Si se p[ar]e[ce]r  
ante el ay[un]ta[m]to de tremino presbit[er]o mi[er] del año que  
asido de la glesia mi[er] de esta villa el año pasado desu  
y vyme. que ay[un]ta[m]to f[ue] de para leti[er] mar la g[ra]ntia  
de qual ladin[er]o consistencia de pedros dem. may[or] con  
tador de esta villa en el libro siguiente

1620

Cargos de tremino

Primera mente se ce cargo al ay[un]ta[m]to  
de pro par de tremino de treinta y quatro  
de tremino en que parece que se com[un]o  
en la dicha quenta q[ue] se ce de  
año de desu y diez y nueve como de ce  
parece quenta en este a do acentre o en  
quenta de 150

1200

Unas se ce cargo lae q[ue] en quenta de pro  
de tremino que en cada año de ce de  
ce de perpetuo el molino de esta  
manera y son de ce de año

34.8

Unas se ce cargo de ce de media del  
quarta parte de ce de molino de esta  
y no a otro mas por a ce de ce de ce de  
linero de ce de año

58.8

Unas se ce cargo de ce de fonegas de T.  
que valieron la tierra de la qui tenia  
de la villa. que ce de de ce de ce de ce de  
caus de ce de año el arrendami[en]to

186.8

208

1196.68





259

2 mas. Se le cargo las Cys f<sup>o</sup> de trigo y  
 obiertrainta de cada que deuen co  
 rro que se cargo por la p<sup>er</sup>ta que se ce  
 deo por el d<sup>o</sup> p<sup>er</sup>sona ali f<sup>o</sup> Juan  
 por don. 1735 de vien Venida como par.  
 por la m<sup>er</sup>cion que se cargo. M<sup>o</sup>.  
 no se cargo a que m<sup>er</sup>ces que se cargo  
 que la ce vida se la en q<sup>u</sup> de m<sup>er</sup>ces.

1 f 60r  
 2 f

2 mas. Se cargo las Cys f<sup>o</sup> de trigo y  
 que esto de cada que se cargo  
 Dami de un d<sup>o</sup> de m<sup>er</sup>ces  
 mas. 1735 de vien Venida como par.  
 que esto de cada que se cargo

1 f 60r  
 2 f

2 mas. Se cargo las Cys f<sup>o</sup> de trigo y  
 no se cargo a que m<sup>er</sup>ces que se cargo  
 tu suere de cada que se cargo  
 2 mas. Se cargo las Cys f<sup>o</sup> de trigo y  
 dia de venida. ania Senora - Tame  
 dia de venida. ania Senora - Tame  
 = media maria de cada que se cargo  
 min al barran se vien Venida

1 f 60r  
 2 f



3 f.

Se  
 estan por un  
 los años de  
 610. 610. 610  
 y son de cada  
 2 f

2 mas. Se cargo las Cys f<sup>o</sup> de trigo y  
 las nueve f<sup>o</sup> de trigo que se auian de  
 colar de la m<sup>er</sup>cion de Carlos de Vera  
 que son las que se cargo de cada que se cargo  
 y se doctra se deuen las de 1610. y de  
 año de 1610 para q<sup>u</sup> se cargo que se cargo  
 quando se enbarren las que se cargo  
 que son las que se cargo de cada que se cargo  
 Valenai para colar las que se cargo  
 pone por la diaion en cada que se cargo

0

17 f.















mill mdr y por min deiro 425 -  
 estodo muel q' uno y vmes q' uno  
 - El convento de Santa Ana por gon  
 calian de alb anu triens mdr por  
 fe. seecarpio q' uno perlué vna.  
 dos mdr de estodo mueruindo v' uno  
 2 labrada de su bo p'antido de v' uno  
 S' de mdr de e' mdr de q' uno mdr de  
 2 de los yos castor trea y treinta.  
 mdr todo qui y secento seso  
 2 Grego caperu en por don navar  
 susuegro. Otro lo de las qui. mdr  
 2 diez arias portillo tres seso y diez  
 2 donalo de car de nae leg. p'ordina  
 2 Juan arias sutia s' mdr de bodagon  
 2 Juan de arias tremita mdr  
 2 un mdr de mdr de sus seso  
 manos. s' mdr de mdr de mdr  
 2 Juan de lombes s' mdr de mdr de mdr  
 de al to calu nes q' uno ducados - 10500  
 2 la capilla de y' g'ie caia de lesi' q' uno - 0704  
 2 Juan Garriga de el mo de campo  
 trea y oventa mdr - 0380  
 2 Juan p'uel q' uno p' mdr de mdr - 20625  
 2 Juan p'uel de mdr de mdr de mdr - 10  
 2 las mdr de los mdr de mdr - 10820  
 2 Pedro Garcia y sus mdr de mdr  
 sobre las mdr de mdr de mdr de mdr  
 placajunt al tu mdr de los mdr  
 de mdr de mdr de mdr de mdr  
 2 los mdr de mdr de mdr de mdr - 0204  
 2 Juan p'uel de mdr de mdr de mdr - 0750  
 2 Juan p'uel de mdr de mdr de mdr - 0684  
 2 Juan p'uel de mdr de mdr de mdr  
 por min de mdr de mdr de mdr  
 2 Juan p'uel de mdr de mdr de mdr - 0716  
 modo mdr de mdr de mdr de mdr -





2 Luis de bro peros uegi palaca  
 pellania de bre de gusee 325. - 0325  
 2 alui si ce mo so pap de gnanca  
 subeigo cinquenta 325. - 0058  
 2 antonio de menr manos pap  
 mundos de mo gudea 205. - 0252  
 2 y sauee fr de gnan de corallo - 0252  
 2 los. Sere di de fr. 220 mos minit 30234  
 2 elen. pedas lariza deli duerta. 2052  
 2 gr. de molina en y laca solre su  
 cana y ladece patero 94. - 0902  
 2 pedas de deli su solre unrola r  
 deli capateria gurtu r. ml - 0902  
 2 fr de nuina sear patero solre lora r.  
 de su de Sur vna e lora r. 0902  
 2 lu me tuvay al colto tremolun 1054  
 2 manuel gomes. pa montya 1043  
 2 y de sauee uegi pa la pellenia  
 de el 20 r deli gnan 2050  
 2 la capilla de cece de capatr. 300 0303  
 2 los. Sere di de bro 2 gurtu 300. - 0034  
 2 p min Sari cales lora con capatr. 0222  
 2 doni fran. Sija de bro y conda pa 10514  
 2 lu si. lu ser mano 1050  
 2 lu moreno Ba gileer. de verlor. 0428  
 2 ju diego Her nades. 428. - - -  
 2 ju se albarion de vien y pa r  
 si deli gnan mee ml - 10  
 2 fran. rias. gurtu uegi 268. 20618  
 2 lu gome de avela nera 210. - 0219  
 2 los. Sere de ant. Zamorano - 0500  
 2 lu de mena barru y sue su  
 manos pa maria Sari. lora r.  
 dee c. que conta ella diron y eldat. 20



no se atri ni pa abisopi  
tales. los 10. ml.

no atri. . .

no atri. . .

subide de aro. de h  
el mi 611.

no atri i mi fio y onse  
cenni de 100. 60 ml

subide de aro de pa  
noter pa peao corda  
la pre ma lica

su Vete a de aro de  
comase aru r

—

So

So



Sinesos. censos. 2 mique de men...  
 ay otros. dos. que de la demora 30400  
 son. uno contra Juana esposa muge de onsonio  
 Ju m<sup>o</sup> de aladevnde mundo si helce nrae de as riles 036  
 10900. m<sup>o</sup> cadaunio Viejo quito in aca...  
 gotas contra el jin 2 Ju cal deron pro unada solhel...  
 a pesucon vs de vieja case queeran de veaa q a censuo 2038  
 que dio de limosna 2 miquee mon cays de calle la capa  
 y sauel s<sup>o</sup> demu + dea del de mensa delos dos pncee  
 nonde 10061. q de casa quevan de Juana de cesena  
 est. se auian stus. que m<sup>o</sup> a cenllo quita vs los vme  
 de acentos que a de per accap eean. 30  
 porestu ala migen 2 Ju m<sup>o</sup> de cadaunio  
 adst 228 de de Ju m<sup>o</sup> de cadaunio de las case quee  
 que los sacen / Sube m<sup>o</sup> de acento perpetuo quevan de pona 20380  
 650860. m<sup>o</sup> v<sup>o</sup> m<sup>o</sup> de Selentra eee  
 y nomos. 2 Ju m<sup>o</sup> de acento de las case quee  
 quevan de guar rado acento perpetuo 20320  
 andreo deli sueto molin por pono  
 de la casa de su suero tres l<sup>o</sup>. 0102  
 Ju m<sup>o</sup> de m<sup>o</sup> l<sup>o</sup> de pona l<sup>o</sup> de vara solce  
 una tierra de pie del suero vs l<sup>o</sup>. 0068  
 2 xul de tamayo. y sa muge anjo m<sup>o</sup> de  
 50610.  
 200 y diez. m<sup>o</sup>. - al g<sup>o</sup> m<sup>o</sup>.  
 2 Ju de valencia quem reg<sup>o</sup> se en 20380  
 t<sup>o</sup> m<sup>o</sup> de ee. al g<sup>o</sup> m<sup>o</sup>.  
 2 Fran. mella solce de ee perpetuo  
 que p<sup>o</sup> g<sup>o</sup> de de la casa que ta van  
 de rue by g<sup>o</sup> l<sup>o</sup> q biuia la can de ee  
 q am de an calla de r<sup>o</sup> y en de 10870.  
 unio p<sup>o</sup> q<sup>o</sup> de de la r<sup>o</sup>.  
 2 donia am l<sup>o</sup> m<sup>o</sup> l<sup>o</sup> de ee pape  
 tuo. mill. m<sup>o</sup>. p<sup>o</sup> de ee de ee  
 pilla q se ee de ee de ee  
 situat<sup>o</sup> solce las case de ee de ee  
 y g<sup>o</sup> l<sup>o</sup> de ee m<sup>o</sup>. ee m<sup>o</sup>. 10  
 630899  
 10700  
 10061  
 640860

des m<sup>o</sup>. ser m<sup>o</sup> de ee  
 de ee. los q de p<sup>o</sup>  
 m<sup>o</sup> de ee de ee de ee  
 de ee de ee de ee  
 p<sup>o</sup> de ee de ee de ee  
 y ser muge de ee de ee  
 8. de ee de ee de ee



para de ee  
 l<sup>o</sup> de 1621.  
 Se an de ee

650860

Aigo Todos son  
 650860

10020  
 640840  
 son liqui dot.  
 cadaunio -  
 640840

Censos q se an de ee  
 para de ee de ee de ee  
 1621 q se an de ee de ee  
 todos Junts. que m<sup>o</sup>  
 los. 650860 m<sup>o</sup>.  
 digo son  
 650860.

Todo = 630899  
 10700  
 10061  
 640860











Censos que lle  
dieron.

originales quedav en entupidi  
nuene reales  
2 mae tres miles tres  
sedien a censo de 1000  
y su muger de 2000  
2 mae miles quatro  
que asi ni de tuera  
a su de valencia guerra  
por manera que suma  
48709

alcana cen  
domo en cfo  
en 129 R 9  
se lea de vapor  
en 9 amr.

que de los vapados los 2000  
a en 129 y en 129  
y para para de la mi no para  
y nueva reales que los  
vapor onesta quenta on la de  
30300  
0400

Lampara que ynbio Juan Barriga deyndio

Y bende de clara onesta quenta  
onesta de año Juan Barriga de yndio  
que nario en yndia en la ma onesta  
cnbio con el real a su real quito  
mies reales años Señora para que  
se diese una lan para y para que  
deu si labrador la puerde si on  
y pactos a su real años  
reales con de me a un mansual  
quis años y pro uis y restam  
tres miles años y y me reales  
que de sele con su a la ma a dome  
y para que ay onesta de yndia





1620

vidad de lo conuenido y en que se ajustaron.

Se pone aqui en esta manera  
Cargarse los dias tres meses  
Ocho y veinte reales

264

Partes

que se pague a diez y cinco pla  
tas los meses de mayo y de junio



de quatro reales por plaza  
para que pague veintidos  
maras. de oneros los dias  
que vieren. meses de julio y agosto  
y sus reales de quinientos  
reales de sueldo y de los  
reales de sueldo de los  
de los

de los reales de sueldo  
de los reales de sueldo  
de los reales de sueldo  
de los reales de sueldo  
de los reales de sueldo  
de los reales de sueldo

de los reales de sueldo  
de los reales de sueldo  
de los reales de sueldo  
de los reales de sueldo  
de los reales de sueldo  
de los reales de sueldo

de los reales de sueldo  
de los reales de sueldo  
de los reales de sueldo  
de los reales de sueldo  
de los reales de sueldo  
de los reales de sueldo











Granos de comido

que pesa aju dias minie cuil ante y an f.  
y dos neaces por unms. En las dca de q  
Sico y edan. So neten que mardo ce.  
Riuro. Se si de son mudo hys castr de jo.

50168.

ta bureta

que pesa to en dos taburates que mando  
ce. prouis se si a eden. parn gaendo  
pididren pree tads. ms ho cantr de ppo  
an quent by. hys neacee

10800

Cuibiano -  
car. nero

que pesa to en un lioe biario parn ce  
eis tiento tres h ms ho. c. e. b.

10122

Vino.

de carnero que se da a los minis tiles  
y orgnita la semm. loma mices do aen ds  
y an quent by. hys

10258

Yncienas

de vino a los. Sacristanes que se da  
de parras millrs. Vmes qho neacee.  
que lo que se lee suca en cada mo

0816

olio



de mas de gnaenau parras pinas y lode  
mas entre mo tiento hys neales. mudo  
carta de ppo

10156

Sacristanes  
espitales

de mas de gnaenau parras pinas y lode  
mas entre mo tiento hys neales. mudo  
carta de ppo

0612

quias

de mas de gnaenau parras pinas y lode  
mas entre mo tiento hys neales. mudo  
carta de ppo

10

slun.

de mas de gnaenau parras pinas y lode  
mas entre mo tiento hys neales. mudo  
carta de ppo

10

Jubiles

de mas de gnaenau parras pinas y lode  
mas entre mo tiento hys neales. mudo  
carta de ppo

0204

Ventana

de mas de gnaenau parras pinas y lode  
mas entre mo tiento hys neales. mudo  
carta de ppo

0204

0136

0356

140902



Addece oiptura que o brego sim me cia.  
sento deli castro y preponer diez necece.

- 0340

2 que ppo amee y p ppo con pinturo diez  
y sea necece por que hico de mura ltr.

puso para donde ten la qri deca de plat. mo.  
tu carta de ppo

- 0544

2 que ppo a manue musico p ppo con  
p ppo de ce que y otua. p ppo de ce que.

- 0212

2 que dia a p ppo m ltr. de ce que necece.  
de lae s p ppo de ce que de lae s p ppo

- 0510

2 que dia a p ppo m ltr. de ce que necece.  
pauna a la que sico para la ventura

- 0408

de ce que m ltr. de ce que de ce que  
que dia a p ppo m ltr. de ce que de ce que

10394

que dia a p ppo m ltr. de ce que de ce que  
que dia a p ppo m ltr. de ce que de ce que

20112

de ce que m ltr. de ce que de ce que  
de ce que m ltr. de ce que de ce que

- 0408

que dia a p ppo m ltr. de ce que de ce que  
que dia a p ppo m ltr. de ce que de ce que

- 0238

de ce que m ltr. de ce que de ce que  
de ce que m ltr. de ce que de ce que

00454

que dia a p ppo m ltr. de ce que de ce que  
que dia a p ppo m ltr. de ce que de ce que

- 0510

de ce que m ltr. de ce que de ce que  
de ce que m ltr. de ce que de ce que

0190

que dia a p ppo m ltr. de ce que de ce que  
que dia a p ppo m ltr. de ce que de ce que

de ce que m ltr. de ce que de ce que  
de ce que m ltr. de ce que de ce que

que dia a p ppo m ltr. de ce que de ce que  
que dia a p ppo m ltr. de ce que de ce que

de ce que m ltr. de ce que de ce que  
de ce que m ltr. de ce que de ce que

000021

8040

800041

1040



Handwritten signature or name.

Handwritten number or date.

Handwritten text, possibly a name or title.

























De Nueva Parte de Partidos con  
foros el qual tiene de las de las  
alcançe qta  
y de teno

alcançe qta  
mayor  
y de teno

alcançe qta  
y de teno

En fe y de  
cofirmo



ad 401  
de Pedro franco  
ce y lo que en  
sea tra

Ni de la  
por de los

Algo de pella de ro

2550  
10870  
10938

En la villa de...  
maio de m...  
mino ma...  
de la fabrica de az...  
de la...

2550



























15 1138

Los herederos de Pedro Varas que son  
 Antonio Varas Peruero Paga  
 Decimo Perpetuo a la dha hacienda  
 Ca. seis reales Perpetuos Juana dha  
 fabrica tiene sobre un cascara de  
 Ossuro dha tienen Once placo  
 de uenera de la casa de uenera  
 Linde Concarras de Ganapasa  
 Na. sobre un cascara de Juan de  
 Volanos Geruano Peroutura  
 que Paula Passo anse fernando  
 de paj e Geruano Puberco de la  
 Ulla de uenera en diez dias del  
 mes de setiembre de diez e quinientos  
 doce años

Los herederos de Jorge de la Cruz de Santo Pagan  
 decimo Perpetuo Concarras a la  
 dha fabrica e cuentas de diez  
 maravedis sobre un cascara de uenera  
 de haueca de castiello Viejo que uen  
 e conpro de dha Jorge de la Cruz  
 de Pedro de gado e Geruano que alindan  
 Concarras de Juan de uilla nueva  
 de emto garcon Peroutura  
 de uenera a mienta e Parece Passo  
 ans e Pedro de uenera Geruano pu  
 de uenera de uenera Concarras e  
 de Amadito de diez e quinientos  
 e son diez e quinientos e Pagan e  
 Juan nauis a

Juan de onco de la Parra de uenera  
 de la dha Parra de uenera Perpetuo  
 a la dha fabrica sobre un cascara  
 de quatro maravedis de la mague de

0204

0750

160132





CENSOS

272  
1601

Casa Orano sobre la buer  
ta Ensermino de Ladhaueca  
a Dodien Clarro de la casa  
Lindecon buerta de Juan garrio y  
buerta de lo martin de gado y de  
Ladhaueca Porzecon a mient  
e Paree Paro anse venito de  
ma duo e soruano Pu de la uueca de  
Heena Cndy Yseri dia de mes de  
O tubre de mes y sero y nueuo g-

0684



Juan zls otro lano Pagadeceno Encada y n  
año setecientos y diez y seis marcos  
sobre las carrai Enqueleu que son  
Cneda de la uueca de uena Cneacaca  
de Juan Caueca Lindecon carrai de  
Ana castres y con carrai de lo me  
naes de caris que se ca de Ladha  
ffalica Pagados de yre y uno  
de yuno y yre y uno de dia en lo  
pa postura g nco e Paree Paro  
an se venito de ma duo e soruano  
puereca de la uueca de uena en  
diez y seis dia de mes de diembre  
de mes y sero y diez años

0746

La dha ffalica tiene deceno Perpetua  
tecientos y setenta y cinco marcos  
ueso sobre la uueca de uena que es de  
Dartolome de chaues de que es capellan  
de Puense de uedeno Pero co  
Paeui sero Porzecon a mient y Paree  
otro e el dho Bartolome de chaues  
que Par anse Juan Paree de uena  
e soruano Pu de la uueca de uena

0375

171907



8

174907

Enjuse Quasodia de mes  
De marca de mes Quinientos  
quarenta y ocho años

Avaro de Comoco Paga decenso Creada  
Unano Perpetuo Doce reales que  
La dha Galicia tiene y trece  
Cassas del uso dho que son Creada  
Dhaueca Creacion de decaniles  
de su re reuexera y cassa  
de garras de Salazar Porseri  
tura de re Conocimiento que  
Paree Passa an sesgo de Leon el  
cuban Du de la uera Decena  
en y nueueda de mes de he  
reus de mes Quinientos y och  
y nueue años

0058



Yrauega de Salazar Altolesue Paga en  
Cada Unano decenso Perpetuo  
La dha Galicia de trece  
y quince maravedis en dos y tres  
de Juan y nauido de escritura  
y orauer sucedido en unapcassa  
de la dha Galicia Creada de la garras  
que son Creada de haueca altolesue  
de Leon de y Pasa Passa an  
sesgo de Leon el cubano  
que enis de la uera decena en  
y en ses y quatro dias de mes de junio  
de mes Quinientos y quarenta y  
ochos años La g l e l Porseri  
Domingo Durandey mayoral  
de sesgo de chaue

0750

Los Perseus de ffan rramas minae uicino  
que que de la dhaueca Pagan de

180715



Comissos

Censo Creado Un año a cada  
 fabrica tres mil quinientos y tres  
 y seis maravedis Perpetuos En  
 que se solia en casa que se  
 suso. Hosten Creada de haueca  
 en cañales de la casa de un  
 de concarras fueran de los Peris  
 y Carras de los señores de Pares  
 cutura de reconocimiento que  
 Paree Parro an de Peris duran  
 e seruanos Publicos de esta haueca de  
 de cerna en quince dias de mes de  
 que se de mes y quince y seten  
 ta tres años - Pagase Por san  
 Juan y Navidad



30136

El Sr. Pedro Lator de la Puerta Pagado

Censo Creado Un año a cada  
 dentro de una deca de esta ha  
 ueca Dos mil maravedis Perpetuos  
 En que se solia en casa que se  
 de susen se dice que son en esta ha  
 ueca de cerna Creada de la que da  
 nueva. Lae honrya Pagados an  
 Juan y Navidad

20

Personas de mo una de cerna fue de esta

Censo Creado Un año a cada  
 noventa y tres maravedis de una  
 casa de sumorada que son en esta ha  
 ueca Creada para publica deca en  
 los portales de or e de Pares y pa  
 gados Por cada de año nuevo de cada  
 Un año Por cutura de reconocimiento

1900

240351



2

240954

glucerasodho Otorgo de Pavee pasto  
anterior de marzo de 1800 ano  
Puebles de la Mancha Decena  
en ser. Dias del mes de mayo de 1800  
de ser. Y doceas. El q. paga de pa  
sente San de castro Boticaus

Pedro de la deca de su hereder y Pagan  
de cano en casa unano a la dha  
rica quatrocientos maravedis per  
petuo a primero de junio sobre  
unascasas que son en esta dha  
en la ca de deca de Pavee unde  
Concassas en que de. Pavee de Vives  
es Pinosa de auero y sea de  
a la dha Galicia. Por una  
de poltura que son en esta dha y de

0400

Los herederos de don de vyna, cerra xero  
Pagan de cano en casa unano a la  
dha Galicia. Ducas y en  
cinco maravedis Perpetuo paga  
de ser. El dia de S. Juan de junio de  
cada unano sobre unascasas  
que son en esta dha deca. En la  
ca de de Santiago de la lin de  
Concassas de don de vyna de Baego  
de la jar. Prescatura ansero  
de 10 deca deca de 1800 ano de  
de la Mancha deca deca. En que se  
de ser. Dias del mes de octubre de 1800  
de quince de 1800 de 1800 de 1800

0255

Los herederos de Juan de la Mancha de  
de de la Mancha deca deca. Pagan de  
canso en casa unano a la dha  
de la Mancha deca deca deca deca

250406





Censos

275 77  
25000

Pagos a Juan Zuñiga  
Por las casas que son en la dha  
Villa en la calle de Coso Linde  
Concassá de antano o fuera Pres  
Vivero Precutura que Parece aver  
Pasado a nro Juan Luis de Zuñiga  
Hacien de la casa en die y nueve de  
de mes de junio de mes de quientos  
y ochenta y tres años

1054



manuio por el mer cada Vecino de Staueca de  
Merida Paga de censo en cada un año  
a la dha fabrica mae de ciento  
y quatro y tres maravedis Por aver  
sucesos en unos hanes de la dha  
yme son que fueron de la dha  
montaña a la guerra de nro Sr  
Junta el convento de Santo Domingo Paga  
por su vida de cada un año por su vida  
ya anseguar de cada un año de cuarenta  
por los sucesos de Merida en el mes  
de setiembre de mes de quientos  
y nueve años

10143



Juan de Chaves Procurero Vecino de Staueca de  
Merida Paga de censo en cada un año de cuen  
tos y cinquenta maravedis Por las ca  
sas de la dha de dotu de la dha de nro Sr  
de Santa Maria de la dha

10250

La capata de la dha Paga de censo a la  
dha fabrica trecentos maravedis en  
cada un año no ay mas

10300

Los herederos de Donasqueta Pagan de censo  
en cada un año un real no ay mas

1034

280187



28087

Honso franco Vecino de la villa Pagadecenso  
Encada Vnno Perpetua Dueno  
Yo trenta Y os maravedi Por  
Vnas tierras de riego al arri lo que  
duen de merida Pagado: Cedia des  
San Juan Decada Vnno Persecutura  
Pareci Passo anselmiz o Cedi  
Puebros de la villa Decena En  
tynza dia de mes de octubre  
de mes de quinteros Y ochenta  
Y quatro años Pagado de riego  
de don martin Barnero Vecino de  
la villa

272

1706

Donnate Persevero Y por doña Francisca  
y su quarto congo Conde Pagade  
Censo Encada Vnno a la fabrica  
de mes de octubre Y catu maravedi  
apostero de tener o decada Vnno  
Por nascas que estan en la villa de  
la villa de don In de conca sar de ant  
Y otras por vno de conca sar  
Persecutura que paco aien pasado  
ansea lo gada Cedi por de la villa  
Decena Cntreinta Y un dia de  
mes de tener de mes de quinteros  
Y noventa y ocho años - Pagado de  
Francis comedia sa de Porauer compra  
de las dhas Casas Construcio

1074

30  
redimio se en  
11 de octubre  
621

Juan Moreno Ochueri Vecino de Berlanga  
Pagadecenso Perpetua a la fabrica  
de quateros Y quere Y ochomarauedi  
Por las Casas herencia que es susodho  
tiene en la villa de Vereano alin  
de conca sar de la villa de  
Juan de Vereano vecino En dos pagas  
quatro de mayo Y quatro de octubre

30013









Perpetuos Donacion de Inascasas

340209

que son en el talle de Llerena en la  
causa de los dos hijos de los

padres de la casa de Parra Pass anse mar  
tina lo de Duran e de la casa de

de Llerena en quatro dias de mayo de febre  
ro de mill e 90 e de shertan e

Los hijos de Antonio Camorano Pagandenco

en cada un año de mill e maravedis  
no ay titulo ni recaudo

Juandomena Baroja veano de la casa de  
de Llerena Pagandenco en cada un año

a cada un año de mill e maravedis  
de mill e maravedis

Perpetuos de la casa de  
de mill e maravedis de mill e maravedis

en la casa de mill e maravedis de mill e maravedis

de mill e maravedis de mill e maravedis

de mill e maravedis de mill e maravedis

de mill e maravedis de mill e maravedis

de mill e maravedis de mill e maravedis

de mill e maravedis de mill e maravedis

de mill e maravedis de mill e maravedis

de mill e maravedis de mill e maravedis

de mill e maravedis de mill e maravedis

de mill e maravedis de mill e maravedis

de mill e maravedis de mill e maravedis

de mill e maravedis de mill e maravedis

de mill e maravedis de mill e maravedis

de mill e maravedis de mill e maravedis

0714

500

20

20380

390813





Con los

Y deseio no pagamos de censo  
necio porque sepulio el dho censo  
de aca a Reynse

30083

Juan Carpata Poadicenso en cada un año  
a la dha fabrica quatro reales  
Por narscaia eno taueca de cetera  
a scabedo viej Por ceau su a de se  
tamento y Pareci Passo ante vato  
Lome regado es cuí de taueca de ca  
en nuuecia de lmes de setenere de  
muez se y freca

DL 36



Juan Calderon Procurador Vecino de taueca  
de cetera y sumyer Pagan censo per  
petuo en cada un año a la dha fabrica  
cuatro reales y dho censo y a n g  
maraued de Perpetuo Por narscaia  
en quedi Puse se bue que son censo de  
dho censo. Ona aca de ce auca de  
inde con ca rras de pose va en rras  
procurador y ca rras de dho censo pa y  
Pagado a rras de o tu re y dese de aca  
Por sentura y Pareci auer Passado  
ante vato de ma rras de dho censo  
pue lico de taueca de cetera en rre  
di a de lmes de ca que de muez se y  
ca rras



Miguel monezo capatzeno vecino de taueca  
de cetera. Paga censo en cada un año  
de sumyer y de cetera tres reales maraued  
de se per petuo Por narscaia en g w  
sus dho muez que son censo de ca  
capatzeno inde con ca rras de rras  
de taueca Pagado a Juan y  
nuuecia Por sentura y Pareci auer  
passado ante vato de ma rras de

30

450199



En el Real Audiencia de Extremadura  
De los diez y seis de Julio de mil y seiscientos  
y ochenta y ocho

450199

Juan Martin Cortisero Vecano de Estalmeza. Dece  
Pagadero Creada un año a la hada  
Hacia Dormir y trece y ocho

Famaruedo de censo Perpetuo  
Poraver suceso en las casas que  
eran de oncales y ramos en las ceras de  
anasebagois en do; Paga san

20380

Juan Ynauidad Prescritura que  
parece aver pasado ansebarto lo  
megarua. Escribano Pu de Estalmeza  
Dece en do; y ocho dias de mes  
de setiembre de mil y seiscientos y ochenta y ocho

Juan araua real Cortisero Ynauidad sum  
de Estalmeza Dece en a Pagan  
de censo Perpetuo Creada un año  
a la hada Hacia Dormir siete

cientos y treinta y nueve maravedis por las  
casas que son de oncales y ramos que son  
en Estalmeza en las ceras de anade  
Vargas Pagado en do; Paga san

20720

Juan Ynauidad Prescritura que parece  
aver pasado ansebarto lo mes de  
Escribano pu de Estalmeza  
en el mes de tres dias de mes de  
Abril de mil y seiscientos y ochenta y ocho

Andrés de la Huerta mo Linero en Estalmeza  
Dece en a Pagadero Creada un año  
tres reales de censo Perpetuo de  
un pedazo de tierra que es a los  
molinos que es linda con tierra  
de los hijos de chacon y concepitie  
de los molinos de los orizales

50292





censo

Pagados a sus señores Pares  
ortura y Pares Pardo ansemartin  
a Loro y Sincano Du de la uera  
Deceena Cns y Doctores de los  
denouenre de muel y quiment  
y ochenta años

Ulo

Juan mung mnduro Piquitero vecino de  
taucea deceena. Paga de censo de  
veases a la dha Galicia. Paga  
tierra de soi ffaregas decaada  
Cns en radura que era de ma tizub  
ora xero Pares cura y Pares Paps  
an seguon y gacubano Du de la uera  
Deceena. Cns y Doctores de los  
de muel y quiment y setenta  
tres años

Uo 68

a Lpoual de tamay y don amonana duquy  
v de setau deceena. Paga de censo  
Cncara un año a la dha Galicia  
cincomue scis y diej marauesis Paga  
dos Pontes de otubo y cauce dea  
que Pontes de otubo de uerre  
principal e los y Pares on larga  
yon arracon de cae gnye Cms a, so re  
Lascasos de sumoradi que son Cns  
t adha uera Cns acaee que duen de  
salua tierra que a se al alto no  
Deceones Linde con ca rra de gan  
galinsej e souano y a rra de y saue de  
Vaconan. Vuda y so te on a herda  
de linao lugar de o de ga que tenen  
Cns e rrimo de setauca de tro de  
Canta gales Linde con tierra e



08 80

22082

50U469



20

500469

De los herederos de P. Saura  
 que en el curso de los 15 años  
 que han pasado de tener separa-  
 damente el curso de las tierras jun-  
 tas en un pedazo al de los tres  
 de cantagaleo. Linde con el de la  
 heredad de las que ay de P. Saura  
 cada Prescritura que ay de P. Saura  
 pasado ante P. Pedro de Torresca  
 J. de P. Saura de la villa de P. Saura  
 a los 15 años de cada P. Saura  
 en cada tres años de cada tres años  
 de cada tres años de cada tres años

50610

Juan de Valencia guerra. Requiere y solicita  
 que sea de cada P. Saura de cada tres años  
 cada un año. Dos veces y trescientos  
 tochen de cada tres años de cada tres años  
 en dos P. Saura. Primero de julio  
 primero de febrero. Segundo y ter-  
 ceros de mayo de cada tres años  
 para la villa de cada tres años. Elos y  
 para los 15 años de cada tres años. Y  
 viene de cada tres años de cada tres años  
 de cada tres años de cada tres años. Una  
 de cada tres años de cada tres años  
 de cada tres años de cada tres años. Una  
 de cada tres años de cada tres años. Una  
 de cada tres años de cada tres años. Una

20380

de cada tres años de cada tres años. Una  
 de cada tres años de cada tres años. Una  
 de cada tres años de cada tres años. Una  
 de cada tres años de cada tres años. Una  
 de cada tres años de cada tres años. Una  
 de cada tres años de cada tres años. Una  
 de cada tres años de cada tres años. Una  
 de cada tres años de cada tres años. Una



580452











reconocimiento de los señores de las  
su majestades de los señores de las  
D. de Caceres a once dias de mayo  
de mil e seis e noventa e seis

56 La qual cosa se ha de recibir  
y en la entrega de las cosas de  
mayor o menor de la Real Audiencia de  
Buenos Aires de los señores de las  
D. de Caceres a once dias de mayo  
de mil e seis e noventa e seis  
y despues de las cosas de las partes  
de las D. de Caceres de los señores de las



con fuerza con el original de las cosas de las  
que se han de recibir y en la entrega de las  
D. de Caceres de los señores de las  
de las D. de Caceres de los señores de las  
de las D. de Caceres de los señores de las  
de las D. de Caceres de los señores de las  
de las D. de Caceres de los señores de las

10938  
0884  

---

20822

Monio de Verdado

En la ciudad de Caceres a once dias de mayo  
de mil e seis e noventa e seis  
Yo el Rey en su nombre  
Juan de los Rios  
Alcalde de la Real Audiencia de Buenos Aires  
Juan de los Rios  
Alcalde de la Real Audiencia de Buenos Aires

















- ~ Oncais. desleada sobre  
dorada esmaltao con  
esmalto de azul con  
azul arena dorada arena
- ~ Otocais. de lazo o de  
Zemano Consueo serpe  
ciclas crema mancha  
de Consueo arena  
dorada arena
- ~ Otocais de la tablan  
ca con las armas de  
los Beras Consueo arena  
Consueo dorada  
en medio
- ~ Otocais de la tablan  
de como de no Consueo  
arena de la tablan  
dorada lazo de  
dentro
- ~ Otocais de la misma he  
chura consueo Pa Dorada  
dentro y fuera de la  
de la tablan
- ~ Oncais de queño de  
de la tablan crema arena  
para los enfermos  
Otocais me de no de la  
de la tablan con Consueo comul  
ga alazense
- ~ Oncais de la tablan





- ~ Blanca asentada  
sobre madera consue  
Cauecas de oro
- ~ Un Incensario de la  
Blanca Consueca de  
Llerena
- ~ Otro Incensario de la  
Blanca llana a lomo  
de oro
- ~ Un oratorio de la  
Blanca Consueca de  
Vieja
- ~ Dos blasones de la  
Catedral grande  
Los tres entriangulos
- ~ Dos oratorios de la  
nueva de la Orada con  
sus respectivos de acoger  
que a la no tiene  
ser canones
- ~ ser candeleros de la  
Blanca para el altar  
Oratorio de la Orada
- ~ Dos portazas grande  
de la Orada  
de la Orada
- ~ Otra dos portazas  
de la Orada de  
de la Orada
- ~ Un azalma torua





deslata su consistida  
rabe de gran asipe  
con unca de na



~ Una aceta deslata  
de bradi con ungrana  
de bradi con ungrana  
de la italiano

~ Dos bina de na deslata  
de na



~ Una puse de deslata  
de na de na de na de na

~ Dos biletos de na de na  
de na de na de na de na  
de na de na de na de na  
de na de na de na de na

~ Una aceta de deslata  
de na de na de na de na  
de na de na de na de na

~ Otra biletos de deslata  
de na de na de na de na  
de na de na de na de na

~ Una corona de deslata  
de na de na de na de na  
de na de na de na de na

~ Otra corona de que neta  
de na de na de na de na  
de na de na de na de na

~ Una granada de deslata







De remedios

En la villa de Merida entre  
las doce y tres de Junio de  
mil y seiscientos y sesenta  
y un años se siguió Cédula  
de su Magestad en la villa de  
Merida



Ornamentos

Un sereno rico de oro  
Caso blanco y amate  
al cachoflaco conae cacho  
flaco de oro las canefas de  
Dada sobre tieras de oro  
a su gusto entien de  
Casueles y almatias  
Casa Pontal y año de  
Jaustol Estolas y mani  
y otros cueros

Otro sereno de seras de oro  
Carmesi y dorado casueles  
y almatias con sus coleas  
esto las y mani y otros cu  
y a de orado de tela de oro  
y marado con el flor de  
y otros cueros de su mismo

Otro sereno de tela de oro man  
do con los flacos de oro y dorado  
sobre Carmesi y que se entien de  
Casueles y almatias con  
sus coleas esto las y mani  
y otros





Otro tercio de sercas de la  
Cortada contra camasa de  
Zaragona anacoasi Casuea  
Zalmaticas

Otro tercio de sercas de la  
Cortada Casuea Zalmaticas  
Consuscolleares Y año de  
Haustol de tolar Ymanizue  
Los Consuscolleares y tola  
netas

Otro tercio de sercas de la  
Cortada de amareos que  
se entendi Casuea de mar  
Cas Consuscolleares Estolas  
Ymanizue Y años

Otro tercio de sercas de la  
Cortada contra la serca  
Zueso de tercio de los  
A fue Casuea de maticas  
Consuscolleares Y año de  
Haustol Estolas Ymanizue

Otro tercio de sercas de la  
Casuea de maticas con  
Ruscolleares de los fresones  
de Alcaedo Verde esto  
de Ymanizue Y años  
de Alcaedo de la  
mauea

Otro tercio de sercas de la  
Cortada de la Casuea de  
maticas Consuscolleares  
Estolas Ymanizue





~ Otro tercio de damas blan  
 co de la chera con falda  
 Encarnada con armaz  
 de gueneo de Casueña  
 ma trica con sus colecciones  
 Estola de Manila de

~ Otro tercio de damas amarillos  
 Romano Casueña de la  
 trica

~ Otro tercio de terciopelo  
 de color negro con falda  
 de color de terciopelo amarillos  
 Casueña de la trica

~ Otro tercio de terciopelo  
 de color con sus falda  
 con falda Casueña de la  
 ma trica

~ Otro tercio de terciopelo  
 negro con falda de color amarillos  
 de color Casueña de la trica

~ quatro casaca de terciopelo  
 de color carmesi de color de  
 con sus colecciones

~ Otra de damas de color  
 de color de color de color  
 de color con sus colecciones

~ quatro casaca negra de  
 de color de color de color  
 con sus colecciones de color de color







- ~ Una suela de ras colorado
- ~ Una casa de vejar las de  
ver de 20 o colorado  
de tercio de los que vienen  
de las gradas de m. liment
- ~ Otra casa de tercio de vejar  
ca. Zamora de vejar con la  
Zanja bordada
- ~ Una manga de cruz vieja  
de color de oro sobre  
cruz de Carmesi. Con  
una tibia de
- ~ Otra manga de vejar bordada  
de color Carmesi
- ~ Otras dos mangas de cruz  
de vejar negra de tercio  
de los que se usan al of  
Cinturas
- ~ Un año de suero  
de rina de tercio de  
Carmesi
- ~ Otro año de suero  
de morado de tercio de los
- ~ Un año de suero de vejar  
de color de tercio de los
- ~ Una suela de ras colorado  
de suero
- ~ Otra suela de ras colorado



Mesticonaca fanega de leña

de leña

~ Otracacueva de tajeta  
con mest. con sus flajas de  
cuo 2 leas de mismo color



~ Otracacueva de raro campo  
con sus flajas de terno  
2 leas de mismo color

~ Otracacueva de tajeta  
de le. con una fanega  
de orada o treasue

~ Otracacueva de ta  
flajas de con sus fanegas  
de mancebo

~ Otracacueva de terno  
de con flajas de mismo  
color

~ Otracacueva de leña de la  
blanca con fanega de  
damasco verde

~ Otracacueva de morada  
de una de damasco con  
canefas de mismo color  
otra de raro con canefas  
de 2 leas colorado

~ Otracacueva de damasco  
blanco con fanega de raro  
de negro de raro





10



- ~ Otaca suela de raso  
Blanco consuefo de  
ser azules blanco
- ~ Otaca suela de raso  
de dos colores suar nueva  
consuefo de
- ~ Otaca suela de raso  
de raso morado
- ~ Otaca suela de raso morado  
conea anefa morado  
de raso de raso
- ~ Otaca suela de raso  
de raso de raso blanco  
consuefo
- ~ Otaca suela de raso  
blanca conea anefa  
de raso rosado
- ~ Otaca suela de raso  
amarrico acucheeza  
consuefo de amarrico
- ~ tripartido de raso de raso  
de raso de raso de raso  
de raso de raso de raso  
de raso de raso de raso
- ~ Otos de raso de raso  
de raso
- ~ Dos de raso de raso  
de raso de raso





Alcandada

- ~ Otras tres sacas de suaves
- ~ Un fonsae de telles
- Blanca antigua
- ~ Otro fonsae de tafetan
- Carmesí y guazos
- ~ Otro fonsae de tafetan
- Blanco y colorado de cacho
- flaso trazo
- ~ Otro fonsae de tafetan
- morado
- ~ Otro fonsae de damasco blanco
- Corn fonsa lera
- ~ Otro fonsae de damasco blanco
- Co de achona con su flon
- saera de teruo de lo
- Carmesí lera
- ~ Otro fonsae de lera
- de saca de lera de gorgoran
- de los colores y fonsa lera
- de blanco acuchillado
- ~ Otro fonsae de tafetan
- blanco con frata lera
- de tafetan narandoso
- ~ Ocho Alvas de ruan de lera
- ca sero
- ~ Una docena de amitos
- de lera y lera









- De los pases amancebados  
 De los pasados de las uvas  
 ~ Otros cinco tafetanes  
 merados blancos de verde  
 de equena que se cuegan  
 en el coro de organo —
- ~ Libro
- ~ Dos misales guarneidos  
 de seras de oro con sus bro  
 ches de plata —
- ~ Otros tres misales viejos
- ~ Un libro de procionarios  
 de equena —
- ~ Un rezuario de el coro de  
 me de la cámara —
- ~ Dos manuales nuevos —
- ~ Otros dos manuales viejos
- ~ Un libro de tenor de un año  
 honero —
- ~ Cinco libros de canto de  
 organo —
- ~ once libros grandes de canto  
 llano de seras de ser  
 gamino y missas —
- ~ Un tafetan negro con  
 unacruz colorada que se cue  
 ga en el coro de organo —





Una arca Inglesa Encierro  
de santisimos sacramentos  
de plomo con las armas  
de la ciudad con los que  
de oro y seda y la forrada  
de la arca en tapetes  
Carneros

Una alfombra grande  
de seda

Otra alfombra de seda

Un tapete de seda  
tres cordones de terciopelo  
morado con sus volantes  
de seda morada y oro

Unos dos de seda y oro  
en la gloria y otro  
en la casa del bicario general

Dos sillas de seda y oro  
de seda

Un espejo

Tres regios de hierro

Dos sillas de madera  
de terciopelo

Dos platos de seda y  
de seda y oro

Unos seis cajones de madera  
en que se guardan los horna  
mentos

Una cruz de madera





- Con suela  
 Donde se guardan los  
 namentos  
 ~ Dos taburetes nublados  
 de la casa de la Corada  
 claveteados con clavos  
 dorados  
 ~ Una caja grande con su  
 cañon de hierro en que  
 se ha la casa de la Iglesia  
 ~ Una escarapela grande  
 de madera con de segua  
 de la casa  
 ~ Dos cajas de madera  
 con sus clavos de cerradura  
 donde se guardan la manga  
 blanca de la Cruz de los blancos  
 ~ Una caja de madera con  
 donde se guardan los  
 ~ Una arca de segua vieja  
 donde se guardan los man  
 ~ Una arca con sus dos  
 donde se guardan los  
 ~ Una arca blanca y hermosa de  
 ~ Una arca





Una escalerita de Jéssica  
Una escalerita de Jéssica  
de losca de los de los  
gornamentos

Una trocetera de madera  
negra

Doce bancos que dan  
en el coro para los ca  
zadores

Seis escanos grande  
Un escano de queso que es  
de la mesa sacristía

Una trocetera grande  
de madera de la mesa  
de la iglesia

Otro arca grande donde  
estaban guardados los  
daños de los

Un canchero de trebejar  
de Consunano de Júcar

Un uelbro de las tres  
manas

Ocho mesas de las de  
para adorno de la  
manasanta

Seis cancheros grande  
tres cancheros de queso  
de altar

Ocho lunas grande  
de queso de losa





La maderera y gran de los  
 muelmen to en el dague  
 Corobiejo

~ Vnos organos consus tres  
 fluees

~ Unca de hilo de equino  
 para saca ragna de  
 200,00

~ Vestido de mas

~ Un vestido blanco de nuestra  
 senora to sobrado de canu  
 hilo sa ragna de de faeda  
 y sus mangueas de arquina

~ Otro seten de oro zorado  
 de arquina y mangueas  
 de lo mismo

~ Otra sa ra de raro blanco  
 de faeda de ana

~ Un manto de nuestra de  
 broca de rizado consus de  
 na

~ Los 6 lechos de bestia de  
 son consus to ca sura e

~ tres faastores y dos atues  
 de alitar

~ Cono Grae de acabo de dho  
 y nventa de dho





20

Yo aserian tonio Ruano  
 saca su alma por que  
 uas reser se desio de  
 en tuyo en to  
 los dho viene a sub  
 sin da so requerido  
 aser se en tuyo  
 de obyo que es ora  
 cada en ano de es  
 a que es conse  
 de obyo en forma de  
 Almo siendo to Pedro  
 rrosa y Antonio de  
 de de de de de de de  
 de de de de de de de



Benito Blazquez  
 de de de de de de de

de de de de de de de  
 de de de de de de de  
 de de de de de de de

de de de de de de de  
 de de de de de de de

de de de de de de de  
 de de de de de de de  
 de de de de de de de  
 de de de de de de de  
 de de de de de de de



Quenta de go Par de tra mino Presbitro m domo 1671 291

Entrada de diez y seis dias de mes y seis y  
veinte dos años de cuenta de los regidores comisarios para  
ce tomar la cuenta de la fabrica de los gessos mayor de esta villa de  
Par de tra mino presbitro mayor domo que  
fue de la fabrica el año pasado de seis y veinte uno. Para  
ce tomar la cuenta de los m<sup>os</sup> y poner que sea a cargo el  
qual a viendo es visto los papeces y visto a do tiene el cargo y  
de cargo la dho Par de tra mino de mano mayor contador de  
ayuntamiento de esta villa en la forma y manera siguiente

cargo de trigo

Alg. pass. do

Primera mesa sea saca cargo de trigo  
por de tra mino de quince fanegas y media  
en que parece cargo a doscientos y setenta  
y tres que alcanca do en la cuenta que el  
año de seis y veinte uno de seis y veinte

Htz



molino

Mos sea cargo de cinquenta fanegas de trigo  
que deuo cobrar de f. p. molinero por el  
arrendamiento del molino de Santa maria de seis  
años de seis y veinte uno que por y aunque con f. p. al  
quente de a tres años de seis y veinte uno  
do parece que los seis por moneda de seis y veinte  
vicario general de seis y veinte uno de seis y veinte uno  
por las terribles de los tiempos monda sea  
que a bien del cargo que por y parece parece  
que de seis y veinte uno de seis y veinte uno y así sea  
con trigo de cinquenta fanegas.



50 f.

hered de javali

Mos sea cargo de quarenta fanegas de trigo  
y veinte y seis fanegas de cebada que es año  
catorce de Juan gordon y goncalo Sr. moralles  
de quien venida de arrendamiento de los hered  
de javali que fue de Suctimo de la arrenda  
mientras que de los hered de seis y veinte uno  
de seis y veinte uno de a tres y aunque con f. p.  
el año de seis y veinte uno de seis y veinte uno











	Acordada que colos delos devien vendan a levon aun que sea precio decañ los mudo	805 68
Carra mudo	2 mo Seecogme thento tres mudo y ayos y sesenta quatro mudo en que no mudo la anima cego año en p <sup>o</sup> mudo se mudo y aunque se en pudo no seel se sacaron o no seace delos proponee y remue como decañ conto	230864
Portales	2 mo nueve mill y tres y diez y seis mudo que valieron los portales la feria de ayos como otro p <sup>o</sup> mudo	2036
capas y cebos	2 mo tres mudo que y seynto un mudo que valieron las capas y cebos. cego año con forme asuelo	30574
cerro medimudo	2 mo Seecogme seis mudo mudo que devia de cerro su moreno buceer de Valenz que ve de mudo	60
sepulchros	2 que valieron los sepulchros con dho alime mo ve de p <sup>o</sup> mudo. thento tres mudo	1022
alcaçion	2 delos dos alcaçion que el glessia tiene valieron cego año seynta mudo	20380
plato	2 deli li mudo na de plato con dho alali ho cego año seis mudo dos y veynte dos.	6022
fo de amores	2 que acordado de fo de amores mudo mo fue deli fabrica por quenta de la alance do decañ ve acee	60800
Sonra mudo	2 mo de dos sonra mudo viejos que dieron para dho decañ. quenta mudo	10360
Amos mudo	2 mo mudo veace que cego año dieron deli mudo na de dho mudo uno an <sup>o</sup> mudo o do. p <sup>o</sup> mudo lo p <sup>o</sup> dos	0136
censo que sean de cargo desde el año de 1621 en adelante donde entran los mudo de 14 a 20 el mudo	2 mas se le saca cargo de seynto un mill thento seynto cinco mudo que ce p <sup>o</sup> mudo de dho y veynte uno devia colos delos censo perpetuos y alquitar que lo y glessia tente desde cego año pa que se panen liquidos por todos los mudo y aunque no se subieron sino desde cego de p <sup>o</sup>	70332





Los Sijos de don<sup>o</sup> Zamorano que  
muruo de 0500

Ju<sup>a</sup> de mena Carriga y sus Sermos  
dos mices mdr 20

Miguel de mena procurador ppa  
Vacaen<sup>o</sup> arealeu y aora topym sse  
tenta por que se furio aryme 20380

Juana capata mugr de don<sup>o</sup> mudo  
sotro lae mlla de carallo Viejo 411 0136

Ju<sup>a</sup> calderon procurador sotro lae  
mlla de Vera q a cenlluo Seys do 20150

Miguel moncayo capataro ppa  
dela de mulla delae dlla de Juana  
dellereña q tomo a censo quitaos los  
Venedu<sup>o</sup> que a de ppa de capataro  
ppa Cyo dui y aora ppa dui  
Vicario pp. soto qto dui 20500

Ju<sup>a</sup> min curtidor delae mlla  
q tomo a censo perpetuo querande  
q tomos de carallo Serent do 20380

Ju<sup>a</sup> gra reale curtidor sotro lae mlla  
de guardado a censo ppetuo 80 do 20370

Andree dela Suata mo lindo 3 do 2002

Ju<sup>a</sup> m<sup>o</sup> min bnero ppa lue Varaso  
lae unao de m<sup>o</sup> abiera dos do 0568

Xul del amayo y su mugr donia ma  
ri ma ari de aryme qnos mulla se  
isaentos y diez m<sup>o</sup> 50610

Ju<sup>a</sup> de valencia guerra presbitero  
ari de aryme ppa Solento do 20380

Juan<sup>o</sup> mexia dlla pp de censo p  
petuo de lae mlla que a de lae  
delera de la glesia quee suto pome  
tu loor de ce sensu mlla qno do 10830

Donia ana Tomasina ppa el lio  
de la capilla q se le dio a ce ppetuo  
Cayo Un mull m<sup>o</sup> sotro lae mlla de  
mae m<sup>o</sup> de lae la glesia m<sup>o</sup> 10

Los Sacerdo de su m<sup>o</sup> alaron an<sup>o</sup>  
de aryme ppa qn guenta do 10300

260926

medida de y m<sup>o</sup> de dican  
lo m<sup>o</sup> de q dlla de ce  
capata y asi no ce  
y asi no se ppa al aryme

odi 010

of  
c<sup>o</sup> de la m<sup>o</sup> de  
m<sup>o</sup> de la m<sup>o</sup> de  
m<sup>o</sup> de la m<sup>o</sup> de  
m<sup>o</sup> de la m<sup>o</sup> de

Vasutele 340 m<sup>o</sup> de  
m<sup>o</sup> de la m<sup>o</sup> de  
ppa m<sup>o</sup> de la m<sup>o</sup> de  
no se ay m<sup>o</sup> de la m<sup>o</sup> de

0000

0000

0000





en diez no mo  
cada un mo  
desde el de 1623

600 460

en mayor

de la muger  
q son 600 96

Ala gra aperued vs de villa gran  
quedo eli mesa y laue d. de mion  
pura 1000 pa 150 m y ara

donia beatus querero mudi del 9  
om nini p oca ciento de capien  
ques de diu. de glesia gurtio de

Maya chos. Veme uexee. queha  
baga da dar aly glesia por q ueda  
y glesia la cora y deca los suados  
la mista de m. senca

0350

10800

0680

20930

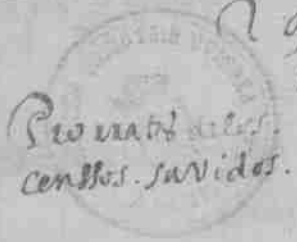
10

and... 610 160  
y...  
us de ju... como  
en... sedi...

610 160

10

es mas. 1500  
mi. de deccion de  
1623. que son los 7  
dio de limosna con  
la lan para a e fena  
y perulero yast.  
y en...  
610 960



que son los 900. Se setenta y  
milly tres y setenta y cinco m

mos deccion. Sei y cinco m de los p...  
que esto de los cinco centros que se la vieron de  
acaso de a vme. por q uo de o. de las vs

y uno. y por que en la g... de los 900 centros  
en el 900 mo quee la de a tra u solo sele origin  
lo q he arracon de a vme de uen p... sele  
carga aqui lo que monto m... las 900 p...  
tra en esta m... enee cono de a e

Su... que p... va mill m... lo colio p...  
los 900 de o. de o. aly con...  
y de o. de o. de o. a vme p... m... q  
a... de m... de los q... de v... ang...  
aento y nueue m

donia... p... va 10314. y pala  
en de arriua a... m... de los 900  
ju... albanon p... m... m...  
p... va mill m... de los aento y m...  
ju... gomb... a v... de los diez  
mill de p... p... y p... va 914.  
a... de m... de los 900 60 m

de... gra aperued p... 1000  
y p... m... m... m...  
= 0605

que son los 900... y cinco  
m... deccion como m...  
= 0605

Por m... q suma el cargo q se de...  
a... g... par de... m... aento y g...  
= 0605

Todo cargo  
de m...



294  
143021

venta tres mil e y dozentos y Veynte e seis mil  
comos de paxos para las quentas de la renta  
y de campo si fueren

Se  
con sus por cargo  
y sea de ad vertir  
p' el omio de 1622  
no proceda nada y  
esta toda en da

Y sea de viene que en los contos de ad vertir  
depo de cargar el de su ni. tan para ad vertir  
costo. que p'gr. 10054. mdr por aut mudo.  
y de pado la renta assicay da y assicay por  
del glesia y assicay se pone por cento assicay  
de pagar el omio de 1622. lo que de cen  
procediere

Porno en la renta  
como no se paga  
los Hospitales

Y lo propio no se carga los 10.43. mdr  
de cen de ma nue e pomz quenta sobre un  
sano de la duca de domingo porno por  
de cen y de sus mdr se p'gr. los 10  
alos tres hospitales y no se p'gr. ad vertir  
para la quenta de el omio de 1622

Nada ratta

al q' de cen p'.

Primera m. Se coparon y reciben en quenta  
relos para de trib mins. Somee mdr y 90  
y se renta un mdr. quenta en los que al campo  
en quenta que dio en el omio de 1621. Veynte  
como parece en el. a do acentre y se renta mdr.

Cora

2 mdr se copo en quenta. tte mdr un mill  
nove e y se renta mdr. que agi todo. Oficina  
del con de Laria y tinieblas. y auras el campo  
y parece por en la de p'gr. de 600. tan mdr  
ceres y asi mdr en la en la p'gr. de dos  
de las de cora. como que campo p'gr. de 1000

4088

ad Vertir

3 mdr se copo en quenta. diez y nueve  
mill y tres e y ajen to. dos. mdr que son  
los que se p'gr. van. al glesia en cada un omio  
dijo a los curas y legos de los curas. en saas  
que se dicen y la glesia p'gr. con d'la  
los quenta de la renta. los que ajen p'gr.  
a do de los omios un domo. el q' omio es  
mo lo mostro por cen de p'gr.

5180

02078

88084



110461

310960

190382

620803







festa de nra s.

que con el dho. salario p[er] su on. as. de diez y siete años  
namos. el día de nra Señora de agosto dos miles no  
venta y quatro mrs

20099

repados.

de necorner los repados. a los la villas y por  
los sepulcros aminorar a el bania tres mics.  
y novecos y quenta y quatro mrs. los dho.

30974

Solicitud de

que p[er] el dho. V[er]dadero Solista de. dos mics.  
mrs para que ayude a la obra de la casa de  
mrs del m[er]ito de nra Señora. Vicario gen[er]al.

20

adereco de

que se diere para el adereco de la casa  
de nra Señora de calas dees que de la glesia y de la  
va ayendo por nra Señora de los Vicario ge  
neral y aminorar

30400

misal

que coste un misal para la glesia de nra  
Señora de los mrs. con de p[er]o

1000

planetas

que coste en dos planetas para la obra de  
la casa de nra Señora de los mrs. con de p[er]o

30472

g[ra]mas

que coste en dos planetas para la obra de  
la casa de nra Señora de los mrs. con de p[er]o

- que coste en dos planetas para la obra de la casa de nra Señora de los mrs. con de p[er]o 136
- que coste en dos planetas para la obra de la casa de nra Señora de los mrs. con de p[er]o 170
- que coste en dos planetas para la obra de la casa de nra Señora de los mrs. con de p[er]o 136
- que coste en dos planetas para la obra de la casa de nra Señora de los mrs. con de p[er]o 306
- que coste en dos planetas para la obra de la casa de nra Señora de los mrs. con de p[er]o 272
- que coste en dos planetas para la obra de la casa de nra Señora de los mrs. con de p[er]o 102
- que coste en dos planetas para la obra de la casa de nra Señora de los mrs. con de p[er]o 408
- que coste en dos planetas para la obra de la casa de nra Señora de los mrs. con de p[er]o 136
- que coste en dos planetas para la obra de la casa de nra Señora de los mrs. con de p[er]o 136
- que coste en dos planetas para la obra de la casa de nra Señora de los mrs. con de p[er]o 272
- que coste en dos planetas para la obra de la casa de nra Señora de los mrs. con de p[er]o 136
- que coste en dos planetas para la obra de la casa de nra Señora de los mrs. con de p[er]o 187
- que coste en dos planetas para la obra de la casa de nra Señora de los mrs. con de p[er]o 1300
- que coste en dos planetas para la obra de la casa de nra Señora de los mrs. con de p[er]o 40097.

40099

200909









297

gentes siete mdr en que fue acordado en los  
quenta del año de setenta y siete uno como se  
en el a trece de mayo de 1612

13038

cañama

2 mos deee Saca cargo de siete mdr y noventa  
y siete mdr que valio la mitad de la cañama  
mi que me mato en a conbramo sin qto de  
y medio que se pagaron de costre como de  
me mato consto

2,0098



Patales

2 mos deos y oventa siete mdr que los  
año la feria valieron los patales con  
adulio que mostro

90,24

Capros y cehos

2 mos deee congm. cinco mill y tres y cinqu  
mdr. que con forma a adulio valieron los  
por y cehos el qto año

50350

Sepueuros

2 mos deee Saca cargo de mdr y otros  
y otros mdr que valieron los Sepueuros  
el qto año con forma a adulio

10428

Plato

2 mos deee congm doab. noacee que valio  
los platos no de los mdr los fiestas y domingos  
con flm a adulio

60800

al cacero

2 mos deee congm de setenta qto noacee que  
qto año valieron los al cacero con flm a  
adulio

20,16

fr. de amores  
a fr. de usual qto

2 mos deee Saca cargo de oventane abe  
que colio de fr. de amores a quentade  
ceae cance q deee sien quando fue m domo.

20,20

tierra de usagre

2 mos deee Saca cargo de setenta se, s, s  
que colio de bre smp de usagre de una  
tierra que se les el qto año

20,24

censo

2 mos deee Saca congm de setenta bix mill  
y aenta y setenta mdr que montan los censo  
y mdr deos que se les tiene en cada  
año con flm a adulio que de los ay  
en el a do aentre y noventa siete



610160

limosnas

2 mos deee no aace y medio que

133508

- Un m. nos. Estatura  
10. mdr -







des constr. en las 3m. d. de 2. En  
 tidas que enee vanes criptas uen  
 to y sesenta tres mill y quatro  
 qta y tres anillos de. Paralelo  
 quaree dia ladatta i guenero.

1680 153

Salarios

Primer memo de pades cargo el  
 go go par de Semino Venes oyo miles  
 y sesenta mdr que el go mio pgo  
 de los salarios Her. narios quel glesia  
 da. con dno aliofante en esta mnera  
 y de esp. stus tres mics m 30  
 valos moutaneos aento y 60  
 y accionista de Biend. 60800  
 y alos acobitos mics qno. 10800  
 y ala com de con. temt. dno. 110220  
280640



que en los 3os Venes  
 goyo mics y sesenta mdr mostro  
 conto de pgo de los 3os. cada un de  
 panti de llos

280640

tallados

1 mdr de aces diez y seso me aces que pgo  
 a val quez en pintero pa los tallados.  
 deo mo lumentis y dia de mia Serica  
 de gofo. con dno aliofante mostro  
 carta de pgo

5344

ad Salarios

1 mdr. paca para diez y nueve mics y tres  
 y oventy dos mdr que pgo de esp. dno  
 de los larios coleta de los glesia mra  
 de los anuñarios que la glesia pgo en  
 cada un mio alos rejos mostro de pgo  
 y mdr. para. quarenty un mdr y  
 seys mdr que el go mio pgo en casa de  
 conde Lina Heniellos. y los curas y  
 toda la de mdr de los mdr mostro conto  
 de pgo de ellos

195382

cera

410600

960966



202

203

n. lparan

Sacra

Stio

enaciao

Sieno aostro

solre pelai

coSete

noVenario

trigcompas



2 mos sece Passa en quenta sess mill y  
 seis ay quarentay nueve m<sup>o</sup> que p<sup>o</sup> a  
 min caben a llerena y companeros. que llerena  
 p<sup>o</sup> a en adreca de sece junto a llerena  
 que sece y meconer los repados y a  
 y las uvas y orem como lo mostro p<sup>o</sup> a de p<sup>o</sup>  
 mos nove ay y ayentay sece m<sup>o</sup> que p<sup>o</sup>  
 enee conner que li p<sup>o</sup> a que florido dio  
 a los m<sup>o</sup> a trece y ayentay con d<sup>o</sup> a  
 llerena

60,49

- 3,86

2 mos sece p<sup>o</sup> a. m<sup>o</sup> a m<sup>o</sup> a que dio a los  
 sacre t<sup>o</sup> a llerena Santa quea lo q  
 sece suadav. y m<sup>o</sup> a v<sup>o</sup> a y quea  
 meacee de vino quea p<sup>o</sup> a de  
 m<sup>o</sup> a todo el a con d<sup>o</sup> a a llerena

10816

2 mos sece p<sup>o</sup> a. m<sup>o</sup> a m<sup>o</sup> a quea quea p<sup>o</sup>  
 traer ce m<sup>o</sup> a llerena con d<sup>o</sup> a a llerena

- 0,6

2 mos sece p<sup>o</sup> a. v<sup>o</sup> a m<sup>o</sup> a m<sup>o</sup> a de  
 enaciao de todo el a y lo p<sup>o</sup> a

- 0,52

2 mos sece p<sup>o</sup> a. m<sup>o</sup> a m<sup>o</sup> a quea quea p<sup>o</sup>  
 de adreca del Sieno debe o t<sup>o</sup> a a  
 et m<sup>o</sup> a m<sup>o</sup> a m<sup>o</sup> a m<sup>o</sup> a

10020

2 mos de a de un solre pelai  
 Para un sacre t<sup>o</sup> a de llerena y sece  
 treintay tres meacee m<sup>o</sup> a

1012

2 mos sece p<sup>o</sup> a. m<sup>o</sup> a m<sup>o</sup> a quea  
 quea en los coSete para el dia y lo  
 peradencia de sece. a p<sup>o</sup> a de llerena  
 como lo mostro p<sup>o</sup> a de p<sup>o</sup> a

2040

2 mos sece p<sup>o</sup> a. ayentay dos meacee  
 que sece q<sup>o</sup> a vino a llerena de llerena  
 de sece debe m<sup>o</sup> a a y m<sup>o</sup> a  
 trece dio con d<sup>o</sup> a

2088

2 mos sece Passa. de a de a y nueve

10849



mea... de... tugo que con pio y  
ampli los salarios del p[ro]mo que en  
quantadec tugo le va en g[r]ado

5416

deuda q[ue] se debe

2 mrs sece p[er] no venta ducados. que  
por m[er]ced de... p[ro]misi[on] en que m[er]ced  
secur de los bienes del p[ro]mo de...  
de... lo carta que sece m[er]ced a...  
alos sereni de... n[un]ca... por  
los auer de p[er]do a la fabrica en el mes  
seles diez y nueve en un... que se  
ven diero y en g[r]ado de m[er]ced a  
mo parece en su g[r]ado enere a 248.  
folios adi de la p[er]na m[er]ced a p[er]alor  
sereni sepletes y seles l[ey] ex  
autoria y aunque era quarenta y mill  
seles v[er]ma m[er]ced p[er] con d[er]to sece de  
los p[er] no venta ducados mos los  
me ados y m[er]ced a p[er] de los sereni.



330660

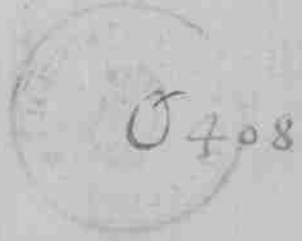
centos noventa  
y cinco q[ue] se  
costa

2 mrs sece p[er] no venta ducados. que  
por m[er]ced de... p[ro]misi[on] en que m[er]ced  
secur de los bienes del p[ro]mo de...  
de... lo carta que sece m[er]ced a...  
alos sereni de... n[un]ca... por  
los auer de p[er]do a la fabrica en el mes  
seles diez y nueve en un... que se  
ven diero y en g[r]ado de m[er]ced a  
mo parece en su g[r]ado enere a 248.  
folios adi de la p[er]na m[er]ced a p[er]alor  
sereni sepletes y seles l[ey] ex  
autoria y aunque era quarenta y mill  
seles v[er]ma m[er]ced p[er] con d[er]to sece de  
los p[er] no venta ducados mos los  
me ados y m[er]ced a p[er] de los sereni.

7255

cuellar

2 mrs doce me deces que p[er] adiego de  
cuellar por lo de p[ro]misi[on] que tuvo de la  
de Bogus una memoria de los que  
de p[ro]misi[on] de ad... en cada año de los  
a p[er] y ce p[er]os. mos los a p[er] de...



0408

no

2 mrs miles seventa m[er]ced que con d[er]to  
asubido g[r]ado en ramos junca p[er].  
los fuer de... p[ro]mo me  
hadenar

10060

solajon

2 mrs guarenta me deces que con  
ano dio a un sereni pa...  
de p[er] a g[r]ado y aunque a un de  
se dos mill m[er]ced no sece de mos

10360

440189



Alas y ungo

2 mae aento y setenta dos reales N<sup>o</sup> 7  
que me que pps a fu pms portugues por  
que... años varas delieno de aoca  
que se la con puvn pavn Sacer guspo alud  
amirs y lre peleece alus acollis mt.  
tas contade pps

50332

Secura

2 mrs sesenta y ps reales f. Capa car  
Gunt delr Segura y Silo deler y de  
un ylo de mae. mros no contade pps

20312

Damo Blanco

2 mrs trece y cinquenta siete reales  
que pps a alud. delo fono mt pa. cabre  
varas de damo blanco que secebo mo  
p. Sacer la a pae de avos. mros no c. ap<sup>o</sup>

12038

Secura y n<sup>o</sup>

2 mrs auro drigo v<sup>o</sup> q<sup>o</sup> mercaderia  
y gubos reales de castelin y lada  
anges. y de mae ne caso quedio pavn  
Sacer la del Capos. mros no enbre  
Pps = 7 mrs oyo reales quedio  
aee f. hae quehs Sico en durnta.

10428

Abatlon de Padilla

2 mrs cece p. la. v. me. pps reales de  
un regalo que onbis a Sevilla de que  
los y Neunlos abatlon de p. s. i. e. e.  
Pa. Insolidos y p. s. i. e. e. e. e. e.  
din. de los. condelevs del orh delr  
contatracion que sece p. s. i. e. e. e. e. e.

0952



Sofr

2 deum l. ga de camimo pavn harr  
pavn Sica de vovno diez reales

0340

Secura delos Condelevs

2 mrs sesent, nueve reales que p  
rdi ximenz plato. con. Sice a. a. u. s.  
de p. s. i. e. e. e. e. e. e. e. e. e. e. e.  
que sediacon como atus sedice que

220,02















Una cruz de plata sobredorada peguina <sup>95</sup>

Una calicerilla de plata en su caja

Un copo de plata

Una fuente de plata peguina con una  
gramada en medio

Dos sumaderas de plata labradas con sus cajas

Dos portapaces de plata la una abalaustrada  
de antea una del centro en medio de la

otra con un escudo de plata blanca  
en medio pizarras y otros con sus cajas

Un caliz de plata antiguo sobredorado  
con sus patenas y rizada con su fundare tafe

tana de azúcar

Otro caliz de plata rico nuevo sobre  
dorado y esmaltado de azul y en el pie

un doze con sus patenas sobredorado  
y profunda de lencos

Otro caliz peguino de plata blanca con  
sus patenas y rizada y sus patenas con su fun

da de lencos

Otros dos calices de plata blanca con  
sus patenas de lencos blancos y otros con

dos abollados y en el pie con sus tafetanes  
verdes

Un caliz peguino de comulgacion blanco de plata

quatro copios de plata para sacrosanctos  
sacrosanctos

Dos incensarios de plata y una naveta  
con sus cajas de plata

Una cruz sencilla de plata labrada

Una taza de plata con sus abalaustrada  
blanca con que rigan el agua de la cua

tural que se baptizan





Unabruzeta de plata admine de la Sección de firmas  
Anunciado de oro pegado en cima

Unacruz de plata blanca gruesa de color en  
tiempo con un tornillo de un braco menor y  
un boque en un lado. Anunciado de oro en un  
de un de la Sección

Tres coronas de plata de nuestras. Las de  
las ordinarias y las de la Sección de la Sección  
de la Sección de la Sección de la Sección de la Sección  
de la Sección de la Sección de la Sección de la Sección  
de la Sección de la Sección de la Sección de la Sección

Una corona de plata de la Sección de la Sección  
de la Sección de la Sección de la Sección de la Sección

Una granada de plata gruesa de la Sección de la Sección  
de la Sección de la Sección de la Sección de la Sección

Una palmaria de plata de la Sección de la Sección de la Sección  
de la Sección de la Sección de la Sección de la Sección

Ornamentos

Unos moricos de brocado blanco y morado  
Casulla almatrica y capuce de brocado blanco  
trayda la capa y el termo nuevo

Un funeral de brocado blanco con la obsequia  
de la Sección de la Sección de la Sección de la Sección  
de la Sección de la Sección de la Sección de la Sección

Un pano de faustor de brocado blanco de  
lado de una parte y otra

Pro termo de terciopelo carmesi bordado  
de la Sección de la Sección de la Sección de la Sección

Pro termo de terciopelo carmesi y morado  
bordado sobre carmesi casulla capa y fun  
tal y pano de faustor

Pro termo de terciopelo morado bordado  
de la Sección de la Sección de la Sección de la Sección  
de la Sección de la Sección de la Sección de la Sección





- ~ Catorce ejercicio pelo negro bordado con  
Guapale sin frontal
- ~ Catorce termo ordinario de ejercicio pelo negro  
Labrado con los falbines de caxa lufa sin  
caxa y frontal
- ~ Catorce termo de diez y seis de raso con  
falbines amarillos y ejercicio pe  
lo pardo os curvo
- ~ Catorce termo casulla y almaticas de ser  
cio pelo carmesí marañado con falb  
ines de raso amarillo casulla y alma  
tical
- ~ Catorce termo casulla y almaticas de damas  
de blanco bordado sobre ejercicio pelo a  
cuel
- ~ Catorce termo casulla y almaticas de da  
mas de verde con falbines de verde  
oro labrado de verde casulla y almaticas  
y panño de facis tor
- ~ Catorce casulla y almaticas de damas de  
pigeo labo
- ~ Catorce casulla y almaticas de tafetan  
blanco con falbines Encarnados
- ~ Catorce casulla y almaticas de raso ama  
rillo ordinario con falbines de tafetan  
amarillo
- ~ Dos planetas de tafetan violeta de los qua  
regmas
- ~ Catorce planetas de raso negro para  
Guerres Sancho
- ~ Un panño de puepito de ejercicio pelo carmesí  
y otro caido
- ~ Catorce panño de puepito de ejercicio pelo mo  
lado traydo





- ~ Un frontal de tafetan morado
- ~ Unamanga de cruz bordada sobrepuesta pelo Carmesi
- ~ Unamanga de cruz bordada sobrepuesta pelo Carmesi y azul
- ~ Unamanga de cruz de terciopelo negro y azul y morado
- ~ Unamanga de cruz que se lleva a los entresijos de los brazos
- ~ Quatro capas negras de Restamina con las cenizas de tafetan morado
- ~ Mas quatro capas viejas de terciopelo las dos coloradas y dos verdes con sus cenizas
- ~ Tres quatro capas de terciopelo Carmesi las dos de la izquierda y dos de la derecha con todas sus capillas
- ~ Dos capas de damas con blanco nuevo bordadas con sus capillas
- ~ Un frontal de damas con blanco de la aguja con sus frontales de Carmesi
- ~ Tres frontal de damas con blanco nuevo con sus frontales de rojo y morado
- ~ Un par de facas de vizo de seda ceplata Blanca
- ~ Dos palias de lana de tafetan morado y azul y verde con catelillo
- ~ Tres dos palias unamanga y o tablanca Blanca de Raso y amarrada con malco vizo
- ~ Dos casullas coloradas de lana de Raso y o traese tafetan





casaca blanca  
que se hiciera  
del falda de  
la seda y la  
trayida

entorse con  
clerigo



- 1. Tra casulla de Rayo morado
- 2. Tra casulla de tafetan verde
- 3. Tra casulla de Rayo blanco picado
- 4. Tra dos casullas una de tela de plata  
con cenefa verde y otra de damasco blanco
- 5. Tra casulla de Rayo colorado con cenefa  
blanca
- 6. Tra casulla de tafetan verde con la cenefa  
de naranja
- 7. Tra casulla de lo mismo
- 8. Tra casulla de Rayo colorado
- 9. Tra casulla de Rayo verde
- 10. Tra casulla de telilla de hilo blanca
- 11. Tra casulla de picos morado
- 12. 5 puntas de entorse mana
- 13. Un frontal de damasco verde con sus frunta  
de los
- 14. Dos frontales viejos alcajo fardo
- 15. Dos frontales de telilla blanca y amarilla
- 16. Ando y ante de frontalera y capota
- 17. Una frontalera de sercio pelo naranja  
fardo y amarillo vieja
- 18. Una capa blanca vieja de uelacunia
- 19. Un frontal viejo del altar del cuerpo de la  
Sagrística en carmado
- 20. Dos frontales de gorruan morado y na  
rangado con cenefa blanca de tafetan  
a cuajillado
- 21. Dos frontales de tafetan amarillo
- 22. Dos frontales de tafetan blanco
- 23. Una casulla muy vieja de damasco morado



Diez almas nuevas y viejas

Diez y siete amitos nuevos y viejos

quatro sobrepelices de seta a color

Doce ropillas de lino a color y negro a color

Un espejo que resta en la casa curia

Diez toallas nuevas y viejas

Doce paliacabras nuevas y viejas labrada la otra  
de hilo de pita

Doce paliacabras labrada de sedas de colores  
y negro

Doce paliacabras con encajes de oro y plata y un  
león en medio

Doce paliacabras con Ramos de oro y  
siete pares de corporales y anillos y joyas

Así dos pares de corporales y siete con  
punctos de oro anillos y joyas y un mazo de

saete de damasco azul

Un tafetan morado de portapaz

o tres tafetan blanco de portapaz

o tres vareteado de portapaz

o tres almajal de oro de portapaz

Un tafetan morado de caliz bordado de  
seda

Un tafetan blanco de caliz bordado de oro

o tres tafetan de caliz de tafetan carmesi

vareteado de oro con encajes de oro

o tres abanicos blancos de portapaz

Un tafetan azul de caliz nuevo

o tres tafetan blanco de caliz con puntas

o un capilezo de caliz de tafetan blanco









Mas 120 quatro medios tafetanes amari  
 Col y colorados canos para la uela del mo  
 numento dos graneros y dos pequeños

Mas 100 cinco tafetanes curtos de seda  
 y primos para poner en el coro

Mas 100 tres tafetanes colorados que  
 quedo en el albarco de caruenas

tres almogadas de terciopelo morado pa  
 ra cubrir la cruz de Sancho con  
 sus bordes y caireles de seda

Mas la insignia de tafetan negro

Mas un manto con que cubre a Maria  
 la mana nalle por cuales de sujecion

Una abanalle cinco trayda labrada de  
 seda negra de seda y tafetan en buelvos de  
 tafetanes

Una arca con que se guarda en que se guardan  
 dos tafetanes

Una arca grande de manera de alamo  
 con que se guarda nueva

Una alfombra grande de altar

Una alfombra

Doce taburetes colorados nuevos

cinco medallas para cubrir el monumento

El agrario de terciopelo carmesí que  
 se pone en el monumento

Una alfombra vieja con sellado

Una alfombra con que se cubre el altar

dos bancos de seda caperos





Vna arca grande que se torne a cuestas  
 Vna se guarda la cera  
 Vna para que se guarda la plata  
 Dos cajas Vna se guarda la manga Rica  
 Los blandones de plata  
 Vna cano de queno que se torne a  
 Cuestas  
 Tres pares de cordones de los terminos  
 no a culer o tut colorados y tres ne  
 gros  
 Dos pares de cordones colorados  
 amudis traer  
 Dos muelles de sercio Belo Ermon co  
 rados y los tres uerres ta y o tados  
 de plata y de carne de los  
 maneculas  
 O tunis al nueuo  
 O tut dos muelles viejos  
 Dos gualleros para la Epistola  
 y el Evangelio  
 Vna arca nueva en que se to reseruo  
 Rico  
 Vna calera peguana  
 Vna arca nueva que se guarda  
 los manseles  
 Vna manilla de judas y la culebravilla  
 de mangas en la cinta funda de anse  
 cinco bolas de seda las quatro de la  
 manga Rica y la otra una capa  
 de celibros de cano cano de cuero  
 quatro palmeros

Dio ochomil duros  
 que se pararon treinta  
 reales el padre de  
 nos para en pago de  
 la plata de =









Enmenda de contieniendo y de obligo que los sen  
 nrae manifiesto en supo ver como  
 sacrestan mayor que el de la casa de  
 iglesia y que de aratruena que en la casa  
 de dos ellos cada que sea perdida a  
 cinpago y para que ante la supo bra  
 obligo supere uno y cinco y no po  
 por el alcaide justicias que en esta causa  
 quedary seian conser para que a  
 ellos se apremien con mayor senten  
 cia pasada en esta forma y a da de  
 nuncio todo ver que el de el de la casa  
 de la general de otro y firmo  
 guido fecho en la villa de Valencia que  
 sea Juan de cañes presbitero y  
 de los olueros de la casa de la villa  
 de san sebastian que a ante de mis  
 Blasquez notario



Enmenda de contieniendo con su original de  
 adme los que que quida en mi poder  
 a que me refero y vacio y por  
 dadero a sus hijos y en carta de donel  
 para que de ello en este di de septiembre  
 de la villa de Llerena a su real de la villa  
 de agosto de mill e seiscientos y tres de  
 enffee de la villa de Llerena =

Enmenda de contieniendo y de obligo que los sen  
 nrae manifiesto en supo ver como  
 sacrestan mayor que el de la casa de  
 iglesia y que de aratruena que en la casa  
 de dos ellos cada que sea perdida a  
 cinpago y para que ante la supo bra  
 obligo supere uno y cinco y no po  
 por el alcaide justicias que en esta causa  
 quedary seian conser para que a  
 ellos se apremien con mayor senten  
 cia pasada en esta forma y a da de  
 nuncio todo ver que el de el de la casa  
 de la general de otro y firmo  
 guido fecho en la villa de Valencia que  
 sea Juan de cañes presbitero y  
 de los olueros de la casa de la villa  
 de san sebastian que a ante de mis  
 Blasquez notario



Truxera de la villa de Laredo de diez dias de mes de Heleros de  
 Villa de San y Veymes quatro años ce d donlo pe de sanabria  
 region como ario para ce de mar las que nra de las  
 y glesia de esta villa la tomo a gas por de semino reg  
 mayordomo que asido de la fabrica de nra s del gnomon  
 como prado de San Veymes tres la qual como con asio  
 tenia de pechos de mona mui contra de esta villa en la  
 forma siguiente

Cargos de tri

Lavaluno  
 p<sup>o</sup> la adel ante

- Sacar ce congo de un quinto fanegro de trigo que valio en arrendam. ce m<sup>o</sup> sin de nra s. ce go mo que lo que se da 50 f
- mas diez fanegros de trigo por ce de de nra s que se con a lo que se da 10 f
- mas treinta f que valieron las tierras del sierra fabaluna y queme de ce van quedo ju s y nra s y por ce arrendamiento a delome 30 f
- mas otros de nra s m<sup>o</sup> m<sup>o</sup> oneros como p<sup>o</sup> ce m<sup>o</sup> lino de nra s serie de los diez y dos que quedo de nra s. como parece a nra s y nra s de nra s se por dio por a nra s arrendado 1 f
- mas diez f que otros de nra s. los p<sup>o</sup> de un quintaria de la nra s que aunque avia de p<sup>o</sup> diez y dos p<sup>o</sup> m<sup>o</sup> de ce p<sup>o</sup> nra s se arrendaron los quintas de ce. fno otros dos fanegros que dio de arrendam<sup>o</sup> de un to mecela 2 f
- otros de ju de Vera de Verlome de otros pedacillos de nra s que se 4 f
- mas treinta f m<sup>o</sup> p<sup>o</sup> m<sup>o</sup> de nra s de nra s media - otros 11 f









mae fongos y media en que se comen  
la quenta pasada a la glesia

1860

Alg<sup>o</sup> de  
ceuada

Por m<sup>o</sup>. q<sup>o</sup> sumada a los acentos y  
sols. fongos que se apadae de los  
dececoses el alcornoque de los  
pro p<sup>o</sup> de los p<sup>o</sup> acentos y diez  
quiere el m<sup>o</sup> de tuyo o los quinze al de ceuada

Alg<sup>o</sup> q<sup>o</sup> el m<sup>o</sup> de mo

1760

15 f.

Cargas de m<sup>o</sup> b<sup>o</sup>

Canama

Saca de ceas de Vozme y siete mill y acentos  
m<sup>o</sup>. que valio la mita de la canama a q<sup>o</sup>  
le cave alq<sup>o</sup> fabrica que se m<sup>o</sup> enee du.  
de sacado como dea me m<sup>o</sup>. acentos



2,0100

Centros

mae de los centros. sesenta y un mill y acentos  
y sesenta m<sup>o</sup>. que son los que la villa de  
tiene de centros. como parece en la carta con  
que onefe ay a do acentos y no y siete



610160

Capos cebos

mae quatro mill y o y noventa y  
sols. m<sup>o</sup> que valieron los capos y centros.  
cecos m<sup>o</sup>. que los glesia de pora quemo  
se dicen los me morias

40896

patales

mae diez mill y quinientos y sesenta y  
m<sup>o</sup>. Valieron los patales la feria con  
forma a suma morial

80568

Limosna de  
duro

mae de los centros acentos y noventa y  
que dio de los mor. na gra de morales en  
los yndios ya un que se han de viend  
se van on diez me aces de la costa de en bin  
de un paases.

60460

Limosna de  
platos

mae de los centros dos y dos me aces que  
cecos m<sup>o</sup> Valio la limosna de platos  
dos de fiesta y de m<sup>o</sup> por con los adaltes

60868

por<sup>o</sup> de la  
de amoros

mae de los centros acentos y ve me aces  
que es los de la de amoros a quenta  
de la cance

40080

al  
de

mae de los centros y acentos y  
liera los alcornoques que se m<sup>o</sup> enee

20414

210546







de la obra de la compaña sin lo que le es  
go de limona por ellos. costo. maestra  
cuentos y viene tres veces como pa  
reca por la memoria que mostro

105786

que se en adereca la compaña  
y a una de las veces

0408

que se de los inventarios que la  
y seña por a los diez y nueve  
mil y tres y ochenta y dos los que  
les se pegan por el oficio a fin  
de los años que mandamos como lo  
mostro por escrito de por



190382

que se en adereca los condicio  
narios de la iglesia que antes y  
neces como lo mostro por escrito

10496

mas de otros tallados que se de  
ce que ha la compaña por su  
dela diez veces

0340

de adereca el organo de un palo  
que se puso diez veces

0340

de adereca los su na mentos que  
que la compaña viene un día y m<sup>o</sup>

0735

de inventario que se de con  
vna que se que se de a donde se  
comencan en quenta de la

0408

mas que se de los que se de  
con dho a subidas se de en la fiesta  
de mis. de gozo.

10564

de adereca los repados que se  
hecho de las

10020

de tallados de la de mis. de diez  
y se de las que se de las

0612

370290



2 de cenarios y alfileres de la dema sona diez reales	0340
2 de unta de los Colores p. n. a. e. reales q. se compraron diez p. n. a. e.	0612
2 que dia amoneno sacueto p. n. a. e. solido de los q. n. o. s. g. u. e. n. t. e. s.	10360
2 mac de vino de doce onzas que se al. s. l. a. c. i. o. n. e. s. V. m. e. s. q. h. o. r. e. s.	0816
2 que con el m. a. s. u. l. t. r. o. S. e. r. g. i. s. t. r. o. e. n. de doce onzas con el m. a. s. u. l. t. r. o. t. r. e. m. e. s. reales y medio	10031
2 acris de albanil de adoncar los de pados de la cuenta con el m. a. s. u. l. t. r. o. e. y p. n. a. e. g. u. e. n. t. e. s. o. n. r. e. a. l. e. s. d. e. q. u. e. m. o. s. t. r. o. c. o. n. t. r. a. d. e. p. o. s.	10374
2 m. o. s. a. l. u. m. i. n. o. s. c. a. d. o. n. e. r. o. s. d. e. c. o. n. t. r. a. w. m. a. e. p. o. n. i. l. a. c. o. m. p. o. n. e. s. g. u. e. n. t. a. r. e. a. l. e. s. m. o. s. t. r. o. c. o. n. t. r. a. d. e. p. o. s. s. a. l. t. o.	10700
2 mac a. s. u. l. t. o. d. e. l. e. r. a. s. m. e. a. e. n. r. e. a. l. e. s. de unta de unta de setenta reales que comprados fu. e. r. o. s. l. i. c. e. n. t. a. n. m. o. s. t. r. o. c. o. n. t. r. a. d. e. p. o. s. - m. o. s. d. e. p. a. r. t. e. c. o. n. g. o. V. m. e. s. q. h. o. r. e. s. s. e. r. o. y g. u. e. n. t. a. d. e. l. o. s. s. a. l. a. r. i. o. s. d. e. l. o. s. g. l. e. s. s. i. a. de cada un onza onza m. o. s. t. r. o. c. o. n. t. r. a. d. e. p. o. s.	30400
- a. e. s. a. c. i. o. n. e. s. m. i. n. o. r. e. s. t. r. e. e. m. i. l. e. 30	
- a. l. o. s. s. a. c. i. o. n. e. s. d. e. n. t. e. s. q. u. e. s. e. 60000	
- a. e. e. g. e. n. i. s. t. a. d. o. s. i. s. t. a. 60800	
- a. l. o. s. a. c. o. l. i. t. o. s. q. h. o. d. o. 10500	
- a. l. i. c. o. n. d. e. l. e. n. t. r. e. m. e. s. d. o. 110220	
2 O. n. e. s. m. i. l. e. s. y. o. m. i. n. o. r. e. s. <u>280640</u>	280640
2 m. o. s. t. r. o. c. o. n. t. r. a. d. e. p. o. s.	
2 m. o. s. t. r. o. c. o. n. t. r. a. d. e. p. o. s. d. e. d. i. a. e. l. l. g. r. o. d. e. s. a. c. o. n. e. s. t. a. s. g. u. e. n. t. o. s.	0272
2 y. b. n. s. e. l. o. r. e. a. g. i. e. n. e. n. g. u. e. n. t. a. V. m. e. s.	<u>290511</u>



88001  
10301  
0920  
0120

Salarios





Pago de alq  
del año p<sup>o</sup>.

yan mill y novecos y treyntay un mdr  
ques n en los que al comen en la quenta  
Pasada como parece en este articulo y lingo

210931

Por m<sup>o</sup>. que suma la datta  
queda el q<sup>o</sup> gas par de sem  
como della parece acento y  
quarentay dos mill y seis

Al q<sup>o</sup> q<sup>o</sup> la y glessia

XVI 0 VI

cinquenta y dos mdr y que  
Vapados de ellos acento y Vymey seis mill y seis acentos  
y quarentay seis que mondo el congo parece al  
conca el q<sup>o</sup> gas par de semino al q<sup>o</sup> fabrica por  
diez y seis mill y seis mdr el que jurol y  
quenta sea acento y verdadera y on esp. el q<sup>o</sup> d<sup>o</sup> dn  
lope de sanabria la aprauo Saluo erio.  
sea de cau lora quenta y de de mo q<sup>o</sup> f<sup>o</sup> se  
termino por bi toso y gas par de santa go. vi  
dellere...

Don Pedro de Gaspartimino  
fancin

Pedro de Montemayor



[Faint, mostly illegible handwritten text]



Yglesia mayor de nra S<sup>a</sup>

Visitado del Sr. Prior don alonso  
guerrero - Gutierrez.

En la villa de Herrera en 10 dias del mes de a  
brill de mill. y seis cientos y veinte y quatro años  
su Don alonso guerrero o gutierrez Por la gra  
tia de dios Prior de la provincia de Leon su  
don alonso guerrero gutierrez. Por la gracia  
de dios. Prior de la provincia de Leon del con  
sejo de my nro S. estando en ui sita de la villa  
de villa. des pues de aver visitado el ranti si mu  
sacram. de la yglesia mayor de nra. munda  
parecer antes a los mayor domos que  
ansi do de la dha yglesia des pues de la ui  
sitapada Para les tomar sus cuentas  
y quando tomadas. reueltas para cu  
yo efecto se tra xo el libro y se toma  
ron e fxiere las cuentas e reueltas

Gaspar de temino Turbier de la  
dha villa Parece que a si do nra  
yor domo de la dha yglesia  
los años. Pasados. de mill y seis  
cientos y veinte y uno. mill e  
seis cientos. y veinte y dos. mill  
e seis cientos. y veinte y tres  
que es el tiempo qd acozi do des  
Pues de la ui sitapada. a el qual  
se fha a tomada de cuenta de  
do dos tres años de cada vno  
de los si. y Parece. que de re  
sulta de todas cuentas de nra  
el dho mayor domo al cargo  
ala fabrica de la dha yglesia





El alq<sup>o</sup> q<sup>o</sup> Hic<sup>o</sup> coll<sup>o</sup>  
mayor domo  
160006

su Por diez y seis mill y seis mrs  
y aniendo. serren los por todas las  
Partidas. Las partidas de Lincoz  
de cargo. Parec que en el sumario  
La segunda Plan del ser cargo l<sup>o</sup> de  
Mayoria esta agruado en mill mrs  
Por q<sup>o</sup> aniendo de q<sup>o</sup> azer la suma de  
Total a dha plan. de ciento y tre<sup>ta</sup>  
y dos. mill y ochenta y setenta y sei<sup>te</sup>  
y treinta y tres mill y ochenta  
y tres mrs. asi se le cargan en  
el arrendo. los dhos mill mrs  
de lo que que alcanza el dho m<sup>o</sup>  
por diez y seis mill y seis mrs. y en  
todo lo demas contenido en las  
dhas cuentas asi en parte como  
en arrendo de s<sup>o</sup> Parcio que han  
bien tomadas y Portales sus  
Las a Prouo. y on deno ala dha  
fabrica en el dho arrendo de m<sup>o</sup>  
y en el dho mayor domo en las diez  
y siete y media de y quinze de  
cenada en que fue arrendado. y en  
los dias de Ramis itay onp. de su  
y notario en treinta y tres  
de marzo y lo firmo  
en m<sup>o</sup> lun. con. diez y siete. vale

reuo cargo  
ala fabrica  
10

alq<sup>o</sup> l<sup>o</sup> q<sup>o</sup> La  
fabrica  
170006

alq<sup>o</sup> de pan q<sup>o</sup>  
el dho m<sup>o</sup>

tt<sup>o</sup> 1756  
a 155



ad vienesse que si on  
aun para ontra uebi  
ta l<sup>o</sup> is. f. arce vad<sup>o</sup>  
q<sup>o</sup> se ongron en la q<sup>o</sup>  
dem on partida de  
3060. de d<sup>o</sup> 313.  
de la gasti no vna  
ofradia on pala  
re d<sup>o</sup> d<sup>o</sup>

1020 al<sup>o</sup>  
34 fiscal

*[Handwritten signature]*

Antemi  
fiscal de la Torre  
*[Handwritten signature]*



Quenta de los parades de tres mios Presbitero mio 1624

Arvices deos en el dia deos deos de mios de mios  
y sus veyn e años mios es. alcaza deos en region  
comisario paze Caviedo deos en Parace de mios  
las quentas de las gessias la Tomo la gae par de tres mios  
m<sup>o</sup> domo que fue de la fabrica de m<sup>o</sup> Señora de la  
granada. que es la gessia m<sup>o</sup> de un mios que mios pr  
sado de sus y veyn e quatro. con asistencia de  
Pero de mios mios cantara deos viles en esta m<sup>o</sup>.

Cargos de ttijos

- molino 112<sup>o</sup>  
A Sacece Congo de cinquenta fanegas  
de ttijos del molino que es de m<sup>o</sup> S.  
que se cogen por peltos. da en cada un  
mios uande mios y son de los mios de  
sus veyn e quatro con d<sup>o</sup> la sup<sup>ta</sup>
- molino de s. hgo 50 f  
A mae deos con diez y siete fanegas  
y media en que se acomoda  
ellos e par de tres mios en la quen  
ta que se es como el mios de sus veyn  
e tres. como parece a trescientos y  
tres d<sup>o</sup> de los d<sup>o</sup>
- molino de s. hgo 3 s<sup>o</sup>  
A mae tres fanegas que se estia  
ronde el molino de s. hgo de la pro  
vata. de los mios pa estar por auen  
dar. que los mios y en este molino  
tiene las gessias la quarta parte
- Pasa ad 16 s<sup>o</sup>  
A mae deos Sace cargo de diez y seis  
fanegas de ttijos que es de los de labors  
los deos de arrendam<sup>o</sup> de las tierras de los  
mios deos mios y para el arrendam<sup>o</sup>  
adelante. como parece por los cupien
- 865 6s  
A mae fanega y media que es de los deos  
pa el arrendam<sup>o</sup> de los deos que









- a los sacristanes diez p[er]s.	16 f
- a los colinos quintos p[er]s.	4 f
- a la candelera sess. p[er]s.	6 f
- a los organista diez p[er]s.	18 f
- a donissio ministerial diez p[er]s.	16 f
- a p[er]o ministerial otros	46 f
- a su dia ministerial otros	46 f
- a benito barq[ue] diez p[er]s.	17 f
<hr/>	
	119 f

que son las dichos acento y diez y nueve f[olios] más los otros de p[er]o de los suso dichos.

119 f

- mis vna f[olios] omega que dio para las volas. la media la fiesta de la purificac[i]o[n] y la media a los sacristanes. la semina santa con d[omi]ne a la costumbre

1 f

Montal adatta acento y vna f[olios] de trigo y de las vapadas los no ventosos del campo parece acento elos p[er]s par de tierra a los gleb[er]ia por vna f[olios] de trigo

120 f  
Al g[ra]n  
y gleb[er]ia  
22 f

Cargo de mill

Por Primera mente se ve sacre cargo a elos p[er]s par de se senten mill y acento y sesenta mill que monto los censos que los gleb[er]ia tiene en cada un año como parece por la rracon que seces. ay. en este libro a Maes d[omi]n y no ven triseie y no ventos oys do se dice quien los p[er]s. y por averlle medido vn ceno de los dos que p[er]s a alondo sus mill de catorze mill

misal





So. cargo a los  
mies doctores desde  
el año de 1675.

600460

Canama.

conden. de la  
justicia y dos li  
mos nros

Limosna de los  
pasees

Portales

Limosna del  
plazo

deuda que  
nestan fion  
de amoros

recondam  
de censos

1679  
mrs de prin a pie. Se cas. mrs. Se ad. Dione  
quo dee de ofi presente año de 1675  
ve me y a nro. Se ad e congre sea mudo  
mo pre semo tmb la mome Se senta  
mill y quatroos y Se senta mrs

Se me Sele cargo ve me, nueve mill  
y seis y quatroos y o mrs. que valio  
la mitad de la canama que me mato  
en aut debiervo Vapado los prome  
tidos. y aspe. que me la mitad. pa  
que lo a mrs. Toon a Santos como  
parecio pa los papeles. Fize mare  
mae Se cas. mrs y cinquetroos  
mrs. los tres y cinquetro deum con  
denacin que aplico ce. alca de mra  
los oyo mealee de un bo negro quedo  
ce. cura En con y quatro mealee q  
dio deli mrs na glauel los p

mae tres mealee que yo fize pa  
de termino dipo averdado deli mrs.  
las ss. paces. para adere con el re  
pado que cae de los oyo nros.

mae Se cas mrs y qu. y diez mrs  
que valieron los pases la feria  
de los años como parecio pa sublas

mae do aento y trez mrs Se cas  
que yo año liego deli mrs conee  
plio do mra Se nra las fiestas de  
los mrs. como parecio pa su  
Glas

mae aento y oventa mealee q  
nest. au de mudo fion de amoros  
re. de quando fue mudo mo  
deli mrs glia como de 1675 y diez p.

mae Se cas congre Ca Torre mill

313 318

610170

290648



-0,58

100200

80510



80074

-60170

1230430



mr. que ce... año de... de uno de los dos centros. que Pgo almo  
Havi mercader. Veziño dea tr vicia

alcacericos

~ mac dos miles Seys diez y ocho mr  
en quee tm arrendadae lae alcace  
riee que son tres pedacillos. encada  
un año que la tiene quitado por tie  
y passa ce arrendami adelame como  
parecio por ce escriptura q tiene Seys

capas y ce tras

~ mac tres miles y aento y noventa  
y quatro mr que valieron el año mo la  
capas y ce tras. que los glesia de p.  
deben los aniversarios y seao viene  
que aun que suen valer mas. este  
año por aver lle Seys por mandam  
de d prior un vecino lebo alige  
glesia lpro rata



140

20618

30194

190812

~ Por mr. que suma ce cargo que sece so  
ce algo por par de tres mmo aento y  
quienta tres miles de do y quienta  
dos. mr Paralos queee ce suso  
yo de la dattr dee cargo sign

Todo cargo

1430242

Al q. que dice el  
año pasado

~ Primera mente da por dee cargo  
el suso yo diez y siete miles seys. mr  
en que alcacos la quenta pad  
de año de sebo y veme, tres como  
de eler parece y de eler me vista de q  
de d. prior en que parece suer  
comdad. mee por de aut y eno  
contrae de mee mr parece en qe  
atrecienta y diez seys. Mr



150006

cera

~ mac vn mill, veme seie mead  
que es año pado deera aliena  
relcom delaria cera de lao ti mellos



omission

ario pae qua y la que se conpue de los au  
rae. Como esto de contra de pps  
Y mas diez y nueve miles, trechos y Cien  
tos dos mil que pps a Non de bolanos pps  
bitero colera de los uegros de la p... m  
de lae memoriae que en cada un año  
pp lae fabrica. Con dñe alcos Am  
lre. y de de pps ois mos no contra de pps.

Stra pelee 38  
y de erro laige  
sin 2542 ms

Y mas do aents y quenta, nueve  
meales y diez guaros. que con tra m  
cinco Stra peleees dos por alon  
dos sacie tance dos de acollis. Una  
parce cura ce de tra pna leg. y dos no  
pre abuees con sus seguras mostro  
contra de pps

19038



80492

tallados.

de Baerado de  
mozudo mo en  
200 ms

Y mas de aents. y yemas qhs meale  
que pps de los tallados de la semm son  
ta y dia de mia Senora y qhs meale  
de acunar oferia lae companas los  
gualee se pps a los vab quez con  
pinters como lo mostro pa c de la

gi summa 5

Y mas. mille mil dñe son los que sedan  
alos sacie tance para ayuda ala  
semm son ta. mostro contra de C  
pescan dñe alcos tuncle

10446

mini tules

Y mas trenta mealee de los gum  
os de con que secedan la pae qua  
flaida alos mini tules y qhs mostro

10

10020

5 dñe

Y mas diez pps mealee que sedan  
al pps m apensom que trae ce  
stib cada un año

5612

cuima

Y mas catorze mealee que pps  
adi de pna pam de v. prin  
pnce dñe los cui ma dos en los  
lreos. quando se cri maxon

10496

de de mto

Y que pps a fis de estos merceder  
y me pps mealee de cada que lle



30316



Vista

temp<sup>on</sup> de sustento para ceptu de la  
progracia mostro contra de  
mae treynta dos meaces que se  
alargara dela torre san del v. ita  
dee s. pua como crese parece  
trece y diez y seis. M<sup>o</sup> -

-0982

vi 63 g<sup>o</sup>. m<sup>o</sup>

mae quise me aces. no se p<sup>o</sup> m  
ari bal g<sup>o</sup>. m<sup>o</sup>. de costae que saca el  
mechas de ceremoniae. q<sup>o</sup> fueron nece  
sarias mostro contra de Co -

10088

aderezos e patrees

que p<sup>o</sup> en aderezos de patrees  
y solar algunes se p<sup>o</sup>ue tirar y me  
meindos del g<sup>o</sup>letha cal y lances  
yarem vime meace como lo mo  
tas pa contra de p<sup>o</sup> -

-0510

-0680

co seto

de sero doce me de co seto p<sup>o</sup>.  
uno de mia Señora y dia treynta  
y seis meaces mostro c<sup>o</sup> de p<sup>o</sup>

10224

Uauce

de unae Uauce que mando Sa  
cerce mechas de ceremoniae de  
meace con d<sup>o</sup>me a pulis -

0204

caño de comp<sup>o</sup>.

mae diez y seis meace y medio  
que en tres veces se g<sup>o</sup> de adu  
nar lae con p<sup>o</sup>nae y poner a la ma  
lae ar me mostro contra de Co

0629

Vino

de vino que en cada un mis sece  
da alos salu<sup>o</sup> tines para los  
missos veynte q<sup>o</sup> meace cada  
mece ados meace con d<sup>o</sup>me la pulis

0816

Purificad<sup>o</sup>

unor q<sup>o</sup> meace para un v. am  
de menate para se purificad<sup>o</sup>

0136

Puauce

mae qu<sup>o</sup> g<sup>o</sup> meace que  
di a su<sup>o</sup> al veron puauce para  
solig<sup>o</sup>. de p<sup>o</sup> v. m<sup>o</sup> de  
m<sup>o</sup> de s. p<sup>o</sup> m<sup>o</sup> -

10300



mae de meace de ce vap<sup>o</sup> m

10939



del portador de lino... que los bienes...  
sobre una apelacion y para no haver...  
aora quien la a de poseer... ni aver de  
proveido... se colan me  
Venga dis. me alee

0314

gs.

2 mae quarenta me alee y medio quee  
gs mis p... en p... por m... enee tam...  
Sic me alee y m de quito no cono gms.  
en los centros. de un ser de ar bon  
gms me alee y m trece de decurr latiere  
que rta de labo bis del gyno - tres  
me alee de un quicio de un puente  
grande gms me alee de un cong. de  
ramos de domp de ramos. tres de que  
dio apina de verca quentae = 85  
me alee de dos engas de junca y rra  
mos. cedia de m r. dos me alee y m de  
a rra de un flece de corno cinco  
me alee de lin pira ce monton de tier  
nesta va junto a la glesia



10311

estero

2 mae. Since me alee de un me estero  
que se compraron para el coro mostro  
contra de p...

0314

mit

2 mae. aent me alee. Esto un mit  
nico mos r...

30400

repara deete  
de do soca... a  
gms

2 mae gho mill seresi... me. que  
gms enee repara de l repas quee  
socae Sagms de ramos y masei  
alee y mader... cadena de sieno  
para su tentar la clauacion es mo  
poreais pa contra de p...

40, 26

Salario

2 mae. Venga oys mill y seis y qua  
renta m. quee gs ano p... en p...  
por los Salario Sordinarios que  
ha glesia da. enee ta m...

2 deesarie tm m. — 30  
2 alos sacie tnee. 60120  
2 a blor p...

0251



2 a los acañados. qto de 10500  
 2 a la candeeera trido 11070

2 quesmlor 280640

Viene 20 ps miee y de los gumentas  
 m<sup>r</sup> m<sup>r</sup> ho ontra de pps deces.  
 2 de deces. por lo cup<sup>on</sup>. de str guenta  
 acc con ta del cys heacee 0272

2 A p<sup>ta</sup> de los censos. Vacando  
 doos y cin<sup>t</sup>. m<sup>r</sup> de uncensos p<sup>r</sup> su  
 ex<sup>ta</sup> (cep). On tione / otae um on  
 pelemia tota lo tierra de dec por su  
 fillo. y no apodido cotimlos. pa  
 decir no aut ofi p<sup>ta</sup> y es nece<sup>o</sup>  
 Saer lo Saer me caso ya un onils  
 appi de. epe y mis no quiere ad virese  
 que seado Saer deieg<sup>o</sup> eneees 0290

2 Permi<sup>o</sup>. que suma la data que  
 dacees q<sup>r</sup> par de tre mi aento  
 y trem<sup>ta</sup> q<sup>r</sup> ho miee, lei i se  
 tenty q<sup>r</sup> ho m<sup>r</sup> Vapados. de los.  
 aento y quentoy tree miee de  
 2 quentoy dos. m<sup>r</sup> que montvee enes parece  
 es aecomado pa 2 ps miee, q<sup>r</sup> ho y se senta  
 20 ps m<sup>r</sup> en los onees sedis pa aecomado  
 saes una. y confo la causa la or quenta  
 y lo deimon q<sup>r</sup> partum n<sup>r</sup>

Arg. A. del m<sup>r</sup>

8 05 68

2 Pedro m<sup>r</sup> m<sup>r</sup> y a  
 2 Pedro m<sup>r</sup> m<sup>r</sup> y a





Y en Llerena en este dia de mes de mayo  
 y vna sesenta e quatro años Venegas regidor comisi  
 parace To mar la quenta de la fabrica de ma  
 granada de corno prado de sus y vna eyn. la como  
 junto con porro de monte m<sup>a</sup> contra adon non gubien  
 mza como que fha de la fabrica de corno de sus y  
 vna eyn en la de m<sup>a</sup> y m<sup>a</sup>. Siguen

Culta

carga de trigo

Saca se la carga de trigo don fion  
 cinquenta fl de trigo que son las que  
 en cada un año se pegan a corno de mo  
 lino de ma<sup>a</sup> que por su de m<sup>a</sup> y  
 son de eyn m<sup>a</sup> de sus y vna eyn.  
 Y m<sup>a</sup> de corno de trigo fl de trigo de  
 la quarta parte de arrendam<sup>to</sup> del mo  
 lino de Santiago que valio de eyn m<sup>a</sup>  
 Y m<sup>a</sup> de corno de trigo fl de trigo y  
 quince fl de corno de trigo que valio m<sup>a</sup>  
 de la de la tierra la valunae que tiene  
 arrendado su p<sup>a</sup> y anee que cayer  
 la coseja de eyn m<sup>a</sup> y para el arren  
 dam<sup>to</sup> adelante como p<sup>a</sup> para el trigo  
 Y m<sup>a</sup> diez y seis fanegas de trigo  
 que colio de lazaro top<sup>to</sup> de arren  
 dam<sup>to</sup> de la quinteria de m<sup>a</sup> que  
 amplia nel eyn m<sup>a</sup> como de la  
 y quenta de a tres pares  
 Y m<sup>a</sup> diez fl que colio de su baragem  
 de arrendam<sup>to</sup> de unos tierras  
 Y m<sup>a</sup> de trigo fl de trigo que colio de  
 alonso rom<sup>to</sup> de la vera de vocalmer

molino

de trigo

15 fl  
 de p<sup>a</sup> ad

40 fl

13 fl



30 fl



4 fl

3 fl

11 fl



limosnas

que co no se fan min de la casa de vos  
 longo diez ff y media de diez la unen  
 y la m de diez tierras el qd ondo  
 y mas quatro ff que co no diron de  
 limosna la una de mmp sus otra pae  
 qual m de co - otra mi quee lo p qd  
 diez por catog. - - - - - 4 ff

386 ff  
 4 ff  
 173 ff 68

Nota

Monta el cargo que debe saca a eno  
 y viene tres ff de diez y media para  
 lae, quales da la data sigui  
 y de ad veinte que no se cargan este  
 ano como los de mor. lae nueve ff que  
 se pgon del monte el al cal de con fme  
 alari que en otra partida sotacecia  
 a Mae 34. de re - - - - - 173 ff 68

Todo cargo de  
 diez =  
 173 ff 68

Salarios

da por diez cargos a eno y diez y nueve  
 ff de diez que son lae que se dan de sala  
 rios en cada un ondo en esta m  
 a de sacristan m de ff 17  
 a los sacristanes diez ff 16  
 a los alviltos quatro - 4  
 a la cam de lava ff 6  
 a los organista diez ff 18  
 a los mltos diez ff 16  
 a los p qd diez ff 16  
 a los diaz ca or de - 14  
 a los benit val qd diez ff 11

que son lae de 500  
 a eno y diez y nueve son pag de  
 que mos las contae de p qd  
 de lae nos de un ff de diez q  
 es la que son para lae nos ad - - - - - 119 ff

119 ff  
 1 ff

Alg etasmi

que p qd para de tre mino lo  
 viene y dos ff de diez que fue  
 en lae que se congo el ano pasado - - - - - 170 ff

170 ff





quinto

Como de su cuenta parece en este a 21  
fojas de que mo. tres contra de pto  
y mas sece pason. seis. foris  
que por mi. de d. p. v. a. se monta  
con quitar las tres. a. e. m. l. n. e. s. d.  
e. c. e. n. s. o. y los tres. a. l. a. z. o. n. o. l. o. p. z.

217

67  
288

Alg. q. d.  
moya domo.  
15. f. excv.  
carga adamp.  
ano 1626

Y monta. la datta queda de q. s. don  
fron. aento y quar en th. oyo ffr de  
th. q. que de lca. Vapadae. los de  
carga parece. al canca de q. s. don fr.  
de q. s. p. v. me. qu. a. t. o. s. f. y me.  
tia de t. q. y el q. s. moya domo es a. e. a.  
ado por las q. a. n. s. e. f. de ce. v. a. d. a.

Alg. q. la  
y glesia  
24868

Cargo de Mdr

Alg. del mio  
palado

Y Primera. mente sece Saca cargo Al  
xi don fron. de Cys miles y qu. y se  
tentay q. s. m. que son en los que me  
re cancado p. a. p. de t. e. m. i. n. o. suan  
toda como de su cuenta parece



80518

censo

Y mas sece con son. Se senta mill y qua  
tuor y se senta m. que montan los  
censo que la q. y glesia tiene en ca  
da un mio con d. m. e. a. l. a. r. a. c. o. n. q. u. e. d. e.  
ellos ay en este a. 293. f. n. y a. u. n. q.  
oran. 61015. se v. a. p. o. n. de ellos 700  
m. de uno que se ve de mis como p. a.  
a. 318. de este. y a. s. i. n. e. e. t. a. n. los q. s. m. r.

60046a

cañama

Y mas. quarentay un mille y sece y  
cinquenta m. que es o. m. o. v. a. l. i. o. l. a.  
mitad de la caña m. d. que re. m. a. t. o.  
en don fron. Ramirez. como de ce. re.  
mate con



410650

Portales

Y mas nueva mille y diez m. que es  
o. m. o. v. a. l. i. e. n. los portales. lo fe  
ha con d. m. e. l. a. r. a. c. o. n. de l. u. b. i. c. o. s.

90010

Plato

Y mas sece con son. treyntay un mill

1190698







y los pps en esta m<sup>a</sup> - - - - -  
 y aces a cufom m<sup>a</sup> y centos y 80 20992  
 y alos sacristanes qn<sup>os</sup> m<sup>os</sup> y  
 quatro y secentos y 40 m<sup>a</sup> 50434  
 y alos acólitos. quatro d<sup>os</sup> - 10496  
 y a los gremios de bendic<sup>o</sup> M 60800  
 y a la condelexa tremita m<sup>a</sup>. 110220  
220982

22098

y que en las y 80 - - - - -  
 m<sup>a</sup> mostros contra de p<sup>o</sup> de los sus y 80  
 y que p<sup>o</sup> a theodoro felice m<sup>os</sup> y 80  
 de los negros y memill y tres y quenen  
 tam<sup>o</sup> de los saniverarios que la y glesia  
 lee p<sup>o</sup> a cada un año mostros c<sup>o</sup> y 80.

200390

y mae y me, quatro m<sup>a</sup> y 80 que dio  
 a los sacristanes quee lo que se lee lue  
 paron cada un año para el vino para  
 de a la m<sup>a</sup> mostros contra de p<sup>o</sup>.

0816

y mae sece p<sup>o</sup> m<sup>a</sup>. tremita y nueve mill  
 y quenen y 80 m<sup>a</sup> que p<sup>o</sup> a m<sup>a</sup> y  
 boca albania y otros. Ofi<sup>a</sup> alee y  
 p<sup>o</sup> ones cal. la orilla. y o tre co  
 los que fueron necesarias para  
 coner y a de re ar los cavalleres y  
 tepados y m<sup>a</sup> para la y glesia  
 como parecia pa y m<sup>a</sup> m<sup>a</sup> y  
 de m<sup>a</sup> de los m<sup>a</sup> abea paesta  
 my perdi dos. ali de m<sup>a</sup> como  
 de la vaceer y tepa. que mostros.  
 con contra de p<sup>o</sup>

390048

y mae y me, l<sup>o</sup> y m<sup>os</sup> y secentos y  
 quatro m<sup>a</sup> que p<sup>o</sup> a abea m<sup>a</sup>  
 m<sup>a</sup> cetero de la cera de la conde  
 laria y de tiniellae y a xis p<sup>o</sup>  
 quee como parecia pa contra de p<sup>o</sup>.

250074

y mae y me, g<sup>o</sup> m<sup>a</sup> y 80 que se

1130260

anuv saxis

sacristanes

te xadros

ceras

en ce rados





gall. 115.

Sacristanes

Viamos

Can Tor

Poyo

olio

Uauce

cordel

Puertos

cera

capas. blancos  
y dias penas co

Para el m<sup>o</sup> de carpinteros leuon<sup>o</sup> en  
 carados. que se p<sup>o</sup> en la ventana de  
 la capilla m<sup>o</sup> mos tres cortades p<sup>o</sup>  
 y que p<sup>o</sup> a val que el carpintero. do 3<sup>o</sup>.  
 mealee. q<sup>o</sup> se le suela dar por el sacre el  
 tablado para el m<sup>o</sup> lument<sup>o</sup>. y asi m<sup>o</sup>.  
 Caus diez p<sup>o</sup> por el d<sup>o</sup> dia de mi Seno  
 ra de p<sup>o</sup>. mos tres dos cortades de p<sup>o</sup>  
 y mas un mill m<sup>o</sup>. que se suela dar  
 alos. Sacristanes para el turvapo del.  
 Semm Santa mos tres Cortades p<sup>o</sup>  
 y que costaron los xra mos que se turv<sup>o</sup>  
 para la Semm Santa. nueve mealee  
 mos tres cortades p<sup>o</sup>  
 y que p<sup>o</sup> aun can<sup>o</sup> fr<sup>o</sup> frastero la Semm  
 Santa diez sess B. por cortades p<sup>o</sup>  
 y que p<sup>o</sup> en el aderece de p<sup>o</sup> y  
 al pila deebauho mo en la plata que y  
 trenta m<sup>o</sup> mealee m<sup>o</sup> am<sup>o</sup> he por d<sup>o</sup> p<sup>o</sup>  
 y mas y mealee. Seie mealee que co p<sup>o</sup>.  
 traer se somo olio por cortades p<sup>o</sup>  
 y que p<sup>o</sup> ap<sup>o</sup> fo ceruero de dos Uauce  
 p<sup>o</sup> ce sagrado d<sup>o</sup> mo mealee  
 y que p<sup>o</sup> asu sid algo ce partero de  
 tres Uauce de cana mo para un varal  
 delas colga duras. por cortades p<sup>o</sup>.  
 y de aderece las puertae y adauce  
 del glesia sess B. por cortades p<sup>o</sup>.  
 y asu ni codero de mas cera que se  
 la compra Cyenta d<sup>o</sup> B por d<sup>o</sup> p<sup>o</sup>  
 y Por estar muy al caso Fran. m<sup>o</sup> ferd  
 penasco rec<sup>o</sup> del yn q<sup>o</sup>. mando amia  
 p<sup>o</sup>. Se le daua salud. cient d<sup>o</sup>. para a  
 yuda a sacre quato orpas. blancos.  
 de da m<sup>o</sup> p<sup>o</sup>. y por auer se le dauo m<sup>o</sup>  
 por m<sup>o</sup> p<sup>o</sup> de la gran Senora de

0816

0416

10

0306

0544

0930

0884

0170

0238

0204

20890

140998





fue a mi carlo con el fin de sero sacris  
 tan m... a fra. donde se compró con  
 cerrado harto a do al canje parece q  
 para acauarse como q. o. am. se compró  
 esterlin a do sea de unon. y el oro fino  
 aegum seda. y guarenta me alee dofe  
 esura en que entido monto. aient y  
 Oyento ainx me alee como parecio  
 por la memoria con cortade pgs de pe  
 dro ni sote que fue quien las dio



escaleras

2 mae doze me alee que costaron vno  
 escaleras p'ce serui. por cortade pgs.

U408

campi.

2 de acuar las can ponae ser me  
 alee parecio por cortade pgs -

U204

co seta

2 de los 6 setas. para la noye de  
 mia señora serento cys me alee  
 como p' por cortade pgs - - -

2U612

cut 3

2 de aderecar una moga de cruz sieie  
 me alee por cortade pgs - - -

U238

yncaenao

2 de n. uenao endor vece diez y siete  
 me alee por cortade pgs - - -

U538

el ui pu

2 de la saca de los dos tñam. de la de  
 cerrato y la de la mussa a gr nien qui  
 diez me alee = y asim<sup>o</sup> ser me alee  
 de los p'p'os nes y me mae de la canima  
 son diez y tres p' cortade pgs -

U544

tienda

2 que pago a fin de castro tendero.  
 sesenta ser me alee de lae a ser q  
 die el 5 año para el serui de la flectia  
 como parecio por cortade pgs - -

2U244

carbon

2 de una bera de carbon para la noye  
 buena doze me alee por c' pgs

U408

ministruly

2 alor mi ni ai lee vn mill m<sup>o</sup> pa  
 mandami de p'quis<sup>o</sup> para as ten  
 aia que tuvier<sup>o</sup> qu. se si acaim como  
 ve ma l' p'ce apueh de lo de alix.

10

140526























- nº 36. Otra escriptura de censo contra su devaloná  
guerra de serena real de cada un año
- nº 37. Otra escriptura de censo contra los. Sereno de po  
mez del arce que se paga de m. ss. o. p. la uela.  
de din gomez de mill y oyo y veme cada año
- nº 38. Otra escriptura de censo contra pual pere  
apatero que de pre. p. p. nom. p. alu. captero  
ala puerta m. molin de siete din cada un año
- nº 39. Otra escriptura de censo contra min de vzo  
albaniz que acra p. a. al. su. morcader en la  
placa de quatro o. y veme p. m. cada año
- nº 40. Otra escriptura de censo contra miguel mon  
cayo capatero ala esquina de p. p. uis. de  
quatro din de m. en cada un año
- nº 41. Otra escriptura de censo contra antonio de me  
rida molano que de pre. p. paga. su. m. ser. m. ss.  
atelmio ala bueta dela caridad de qu. m. x. c.
- nº 42. Otra escriptura de censo contra su cede ron  
procurador de su ducados de uenta
- nº 43. Otra escriptura de censo contra su pomez de  
aveccaneda de qu. m. de uenta cada año
- nº 44. Otra escriptura de censo contra p. sauee lo p.  
biuda de su lo p. curti dor que de pre. p. p.  
Benito p. curti dor de quatro o. y treinta m. cada año
- nº 45. Otra escriptura de censo contra lo p. sauee  
lo p. que de pre. p. p. la persona que a uenta  
uifeneria postora de ca nielo sobre queston  
quatro m. de censo p. p. cada año
- nº 46. Otra escriptura de censo contra p. m. de m. pilla  
que de pre. p. p. p. min cree p. p. patero de  
dos ducados de censo cada un año
- nº 47. Otra escriptura de censo contra p. lo p. ceuero.  
que de pre. p. p. p. g. p. par de tra. m. no prebido  
de mill m. en cada un año

























congrua a don  
Don J. de A. &  
Saal conca

que pgo a don J. de A. a quatro de las  
veces que aho f. y m. de trigo en qual  
año en su quenta como de sus y viene  
y años a quien se con de congru

325

78

Salarios

Y me sece prason en quenta de diez y diez  
y nueve fanegas que pgo a los Salarios  
ordinarios que la yglesia da enca  
da año a los siguientes en esta m<sup>a</sup>

- Y a los curatos m<sup>os</sup> doze fl. 12-
- Y a los monachos diez y seis fl. 16-
- Y a los sacristas quatro fl. 4-
- Y a la comdela de los fl. 6-
- Y a los m<sup>os</sup> de diez y seis fl. 18-
- Y a los m<sup>os</sup> de diez y seis fl. 16-
- Y a los m<sup>os</sup> de diez y seis fl. 16-
- Y a los m<sup>os</sup> de diez y seis fl. 14-
- Y a los m<sup>os</sup> de diez y seis fl. 13-



Y que son los diez y diez y  
diez y nueve fl. m<sup>os</sup> contra de p<sup>o</sup>.

119 fl.

Pagados en  
fl. de m<sup>a</sup>

Y monta la data a años y viene una  
fl. de trigo que se pade los cinco quenta  
y una de trigo que se pade los cinco quenta  
de trigo como parece de los salos y

121 fl.

Alq q by glesia

70 fl. etc.

Cargos de m<sup>a</sup>

Alq de suame  
ce son

Saca se le cargo a los don p<sup>os</sup> de  
antes que de siete mil y novecos y  
quarenta y tres que son en los que fue  
al canca de don J. de A. m<sup>a</sup> como  
su amecatur como de su q. Parece

90943

limosna.

Y me dos mil y dos m<sup>a</sup> de aseo q  
dio de limosna a nra Señora don J.  
ma c<sup>o</sup> bado cejo

40800

y dem

Y me a qn quenta me aseo quodis  
de limosna de man<sup>os</sup> cortelano.

10,00

Ungos del m<sup>a</sup>

Y me diez y seis mil y tres y ses

840443



180360

Canama

md Portalee treinta fanegas de trigo que dio adineros Blas de mero de molinos de mra s. prostar a su escosionia -

400800

censo

*J*

2 mae sele cayon mill y doos. realt por la mitad de la crima que me mto en di stine ros. como deo xem par.

600460

Portalee



2 mae Seenta mill y quatroos y ses. mi. que son los que liza y glo stia tiene de renta en cada un año como parece los que son en este adocentas y no venty siete fijas - - - -

90010

plato.



2 mae nueue mill y diez md que valie con los portalee la feria con dme otras chips en salitas - - - -

350962

Alcazerid

2 mds treenta y cinco mill y quin se senta dos md que valio talimot na. deo plato elys año. los treenta y quatro mill y quin y seenta y sess. que lleo elys den pedes. Hasta que se fha a veno de mrae y los no ueros y o yenta sess. que junto son de so 200 queta sacri tan md. como parece por salitas deo doo y parlar. que en oho dio elys fho de so 200 queta - -

20618

Capas y ceptos

2 mae sele cayon. siete dui. deo dor de lae alcazeria q son en lo que se dan en cada un año aguisado mrae.

40748

Sepueturas

duo taga proprio deo acance

2 mae quatas miley seles y quarenty o doo md que elys año valio las capas y ceptos con dme al mrae. que dio deo dor felix mrae don de los. Berique - - - -

10209

g dom

2 mae mill y doos y cinco md que lizaron deo año las sepueturas con dme me mrae deo seenti ton maya. - - - -

1920963

2 mae Seenta mrae deo on que



Collegios q dixeran  
ss de ganados

Se vendio una sepoltura ala Reyna  
loca.  
2 mae sele con gom doze mill y tres  
y noz asmi. que valieron los 60 reales  
que los. Seno see de ganados dieron corda  
a salidos. y de a como se ven dixeran y los  
tres que conellos. Se a sienton a qui que  
son los dos quedo el cura Sacon y otro  
la contadora los otros cep. tres maestros  
de ceremonias y pr. por su libro y son  
cuenta m<sup>a</sup> - - - - -

1	2 cap <sup>m</sup> de combiano uno	24 lib <sup>rs</sup>
1	2 cep. de bolanos otros	22 lib <sup>rs</sup>
1	2 de cnsalla otros y vms. lrs.	26 lib <sup>rs</sup>
2	2 ladedi ariac parti y para	50 lib <sup>rs</sup>
7	Guia de fe de mem. dos	44 lib <sup>rs</sup>
2	2 dmd de ganees dos	22 lib <sup>rs</sup>
1	2 ltr. de uno vms. dos lib <sup>rs</sup>	16 lib <sup>rs</sup>
1	2 aens de menna otros	22 lib <sup>rs</sup>
1	2 de fuders vms. otros	22 lib <sup>rs</sup>
1	2 superno ju de derson otros	22 lib <sup>rs</sup>
1	2 de otineros xms. otros	22 lib <sup>rs</sup>
1	2 celer. en vi g <sup>o</sup> otros	22 lib <sup>rs</sup>
2	2 celer. Sacon cura dos. que	50 lib <sup>rs</sup>
1	2 de la contadora que otros	22 lib <sup>rs</sup>
1	2 ltr. otros vms. dos lib <sup>rs</sup>	22 lib <sup>rs</sup>
<hr/>		<hr/>
16	2 que son los dos m <sup>a</sup>	364 lib <sup>rs</sup> m <sup>a</sup>



120393

0204

0996

0318

160552

condenaciones  
del just<sup>o</sup>

Saca de fuegos

en Nava los  
38

2 mae de s. me asee de dos condena  
ciones q la justicia aplico amia o.  
2 mae no uero y no venta, seis m<sup>a</sup>  
que el yz donpe deo dipo aver sacado  
de los asos no se juzga a ofando.  
Presente y lo. a sontan salidos.  
2 mae vms. siete me asee que m<sup>a</sup>  
uieron los tres si deee vna que se  
año uno de cuenta



Monte el cargo que se o saca  
de los donpedros de a mes que  
doni y setenta y tres mill y  
setenta y dos quentay siete m<sup>rs</sup>  
Paralos quaceen dala datsy

Todo cargo de m<sup>rs</sup>

2) 30) 5)

Datos

Utrigo q se campo  
p<sup>o</sup> cumplir los  
Salarios

Primera mente se le recibe en quenta  
alyo donpedro quarentay siete mill y se  
cientos m<sup>rs</sup> de alcance de las setenta  
fanegas de trigo en quee suso y alcance  
adiez y oyo en caceo cada una fanega y  
mas aento y quarenta reales queo p<sup>o</sup> m<sup>rs</sup>  
de pare desde ruxera aqui - - - -

4) 0600

mae. Veintey oyo mill y quos y Veinte m<sup>rs</sup>  
que pago a los Salarios que los y g<sup>o</sup> c<sup>o</sup> s<sup>o</sup>  
da en cada un año en esta m<sup>rs</sup>

Salarios

- al sacristan m<sup>rs</sup> tres mill 30 -
- al sacristan m<sup>rs</sup> dos mill 60 -
- al colibr. mill y quos 10500
- al organista dos mill y trescientos 60800
- al condelexa once mill y doscientos  
y veinte m<sup>rs</sup> los doscientos y dos reales  
a maria g<sup>o</sup> p<sup>o</sup> c<sup>o</sup> s<sup>o</sup> que los  
los aento y veinte oyo m<sup>rs</sup> en unia p<sup>o</sup> g<sup>o</sup> 11000

que son los dichos m<sup>rs</sup> 280520

los cartae de p<sup>o</sup> de cada un año de los y<sup>o</sup>s

280520

mae. siete mill y quatrocientos y diez y  
seis m<sup>rs</sup> que pago a don Antonio Val g<sup>o</sup> carpin  
tero por los tallados de m<sup>rs</sup> m<sup>rs</sup> m<sup>rs</sup>  
y de de c<sup>o</sup> de m<sup>rs</sup> m<sup>rs</sup> m<sup>rs</sup> d<sup>o</sup> p<sup>o</sup>

10416

tallados

aniversarios  
los regis

mae. Veinte mill y trescientos y quarenta  
m<sup>rs</sup> que pago a don felix m<sup>rs</sup> m<sup>rs</sup>  
domo de los regis por los aniversa  
rios que he y p<sup>o</sup> p<sup>o</sup> a los suso  
y os en cada un año m<sup>rs</sup> d<sup>o</sup> p<sup>o</sup>

200340

su m<sup>rs</sup> m<sup>rs</sup>

mae. Veinte y cinco mill y seiscientos y

1030856





y en quentray cinco mrd que Pags a juan no drey de iero de la cera quedo por la can de laria y tinielbae mostas en tade pgs

327

25 3 55

canpanos

que pgs alonso pablos carpintero ses merced de acudir lre con panes y guatas de aderecar unos vancos mostas cortade pgs

0340

carpintero

de los alonso Pablos diez y ses reales y medio los ses de poner unos carrillos en un varal de las vigas nueva realde y medio de un encedado y acortada p? ecoro vn real de clavar unos confesonarios mostas cortade pgs



0560

yem

mae Honce realde que pgs ombrio vas q3 carpintero pa poner otros carrillos en las vigas mostas e pgs



0314

muni doree

que pgs a los muni doree ses reales de dudar vaps de poner las luminarias cedia de nra Señora y guatas realde de li bultos y pegotes mostas cortade pgs

0340

uamos y juncia digo p. de ju de leon

que pgs a juan leon treinta reales digo de esp. fr. ju de leon para asistir alas vis perae y missa cedia de nra a contar mostas cortade pgs

1070

gi. lanoye de nra Señora

mae aento y vyme merced que pgs aantonio moreno y fran de castro de los co setes y luminarias lanoye de nra Señora mostas cortade pgs

4080

carpintero

mae diez p y o realde que pgs a e p ano vas q3 carpintero de o las tallado questico para vapor amia? en tien po de nel casidad mostas e pgs

0612

uamos

mae cys merced que pgs ombrio martinez de los uamos y juncia que tuyo para cedia de nra Señora mostas cortade pgs

0212

33 03 53



adidura de los  
Biscatales de m

que pigo a Juan min Haru. V3 de 8 or  
nacidos. por la may duza de los. Biscatales  
que tray desde Madrid. que son los que  
disceden a en un mill y oyo. mor  
permi de l. p. r. u. i. y. contra de p. g. o.

30608

Sacristanes

que dio a los sacristanes mill m. que  
lo que se lee da en cada un año parece tra  
vapo de la semana Santa

15



que Pago a los paldos. carpinteros  
de curia. otras. Ve. l. e. l. a. e. c. o. m. p. a. n. o. s.  
mostro contra de p. g. o. d. z. e. n. e. l. e. e.

0408

es años



mae que p. g. o. a. l. e. s. a. e. p. a. l. l. o. s. q. u. a. r. e. n. t. a.  
meace para de cura de los años p. g. o.  
nos que dio para la dicha y glesia por  
mandami de l. p. r. u. i. y. c. o. n. t. a. d. e. p. g. o.  
dijo son guarenta, oyo meace

10632

Solne peleices

mae. Cyontr. quatro meace de ceccion  
coy de cura de dos solne pellices. m. o. s.  
tu contra de p. g. o.

20856

adereces del taw

mae que p. g. o. a. s. i. g. o. l. i. b. r. e. r. o. q. u. a. r. e. n. t. a.  
p. o. y. meace de adereces los libros de  
contu de la g. y. g. l. e. s. i. a. m. o. s. t. r. o. c. o. n. t. a. d. e. p. g. o.

10632

organo

mae adi de medina de canista ser. s.  
meace porace adereces de organo  
mostro contra de p. g. o.

7204

olio

que costo traer el santo olio diez p. s.  
meace la semana Santa

3544

ynciencia

que costo el ynciencia para el seruido  
de la glesia el año. h. e. m. t. a. m. e. a. l. e. e.  
mostro contra de p. g. o.

1520

organo

debe traer adereces el organo otras  
ve. s. o. y. meace mostro contra de p. g. o.

0212

cerasero

mas dice meace que p. g. o. a. l. i. o.  
no. c. o. m. p. e. r. o. d. e. u. n. a. g. a. p. h. y. l. l. a. u. e.  
mostro contra de p. g. o.

0238

de florer

de se florer. P. a. d. e. p. s. u. e. M.

0238

13052



ropa para el  
Perreo

2 mrs en quantas sice reales que pgo  
a e hnt m<sup>o</sup> de ponia quedo para sacae  
la ropa deo perreo. donde entrara  
seidura de ella mos. tas cortade pgo

328  
10938

li cas.

2 que pgo a gona lo Garuym notari  
Vsm<sup>e</sup>, un real deo que p<sup>o</sup> m<sup>o</sup> deo.  
vicario general m<sup>o</sup> do se compraton  
tierli t<sup>o</sup> h<sup>o</sup> para loz p<sup>o</sup> s<sup>o</sup> la

5 14

minis tiles

2 que pgo en lacarne q selee de alos  
m<sup>o</sup> n<sup>o</sup> tiles y a g<sup>o</sup> m<sup>o</sup> la p<sup>o</sup> que  
florida Vsm<sup>e</sup>, oyo real deo

5 52

ladillos.

2 que pgo a s<sup>o</sup> m<sup>o</sup> Vab g<sup>o</sup>. Govego ladillo  
no g<sup>o</sup> m<sup>o</sup> n<sup>o</sup> tiles y quarenta oyo reales  
de diez m<sup>o</sup> y no n<sup>o</sup> y sesenta ladillos.  
q so s<sup>o</sup> s<sup>o</sup> para loz la g<sup>o</sup> s<sup>o</sup> y s<sup>o</sup> g<sup>o</sup>  
las g<sup>o</sup> s<sup>o</sup> a g<sup>o</sup> g<sup>o</sup> quenta real deo cem<sup>o</sup>  
llan. que p<sup>o</sup> no auer comenado a sa  
cerlo seent<sup>o</sup> h<sup>o</sup> a d<sup>o</sup> s<sup>o</sup> m<sup>o</sup> m<sup>o</sup> m<sup>o</sup>  
jordo mo. mos. tas cortade pgo



180632

cal

2 que pgo aju Santa veas deo cal que  
dio para lo suso dicho doni y nueue  
mos. tas cortade pgo

5 106

Eng pgo firm<sup>o</sup>  
de p<sup>o</sup> los 4639  
que parece colro

2 mas sele pas on ent<sup>o</sup>. quatro oyo  
se senty dos m<sup>o</sup> que p<sup>o</sup> deo  
parao taberna aulo sem<sup>o</sup>. 462

2 aju d<sup>o</sup> n<sup>o</sup> de los am<sup>o</sup> h<sup>o</sup>  
que s<sup>o</sup> s<sup>o</sup> s<sup>o</sup> s<sup>o</sup> y oyo m<sup>o</sup> 308

2 que s<sup>o</sup> s<sup>o</sup> s<sup>o</sup> s<sup>o</sup> en m<sup>o</sup> en sa  
cal p<sup>o</sup> deo deo deo real 884

2 a s<sup>o</sup> s<sup>o</sup> s<sup>o</sup> s<sup>o</sup> de aderep  
de estillon y un<sup>o</sup> V anquileos  
am<sup>o</sup> s<sup>o</sup> s<sup>o</sup> s<sup>o</sup> 496

2 apedro de Vilea real de Vm<sup>o</sup>  
teboros de d<sup>o</sup> p<sup>o</sup> angulos. 204

2 a di s<sup>o</sup> p<sup>o</sup> s<sup>o</sup> deo deo deo p<sup>o</sup>  
parao de alos g<sup>o</sup> s<sup>o</sup> s<sup>o</sup> s<sup>o</sup> 1020

2 de s<sup>o</sup> s<sup>o</sup> deo deo para p<sup>o</sup>  
div<sup>o</sup> la m<sup>o</sup> y aderep s<sup>o</sup> s<sup>o</sup> 408

290342













Ce Nada

Primera m<sup>te</sup>. Sece sacre cargo de cinquenta  
fl de ttij. que son las en quenta arrendado  
acero de molinos de m<sup>os</sup>. alba de m<sup>os</sup> en  
cadaun año y son las de 70 m<sup>os</sup> - - -

L - f<sup>or</sup>

2<sup>a</sup> m<sup>os</sup> Sece cargo de trece fl de la quarta p<sup>te</sup>  
que valen de molinos de s. Santiago y cabera  
de 30 año de lla - - -

C - 11 f<sup>or</sup>

3<sup>a</sup> m<sup>os</sup> Sece cargo de las treinta fanegas de ttij  
y quinze de ce Nada que gran de venta  
a año y ve. las tierras Jabalunol que  
tiene arrendadas ju p<sup>te</sup> y acoo v<sup>o</sup> debien  
venida p<sup>ro</sup>caer efo m<sup>os</sup> el arrendam<sup>to</sup>.

Ce f<sup>or</sup>

C - V. f

4<sup>a</sup> m<sup>os</sup> Sece cargo de diez y seis fanegas de  
ttij que gran las tierras de la quater  
ta de la villa que le arrendaron a p<sup>te</sup>  
don alba <sup>abispino</sup> de esta ciudad. como del obis<sup>po</sup> m<sup>os</sup>  
y de las quenta de otros por do se ce an g<sup>o</sup>.

C - VI f

5<sup>a</sup> m<sup>os</sup> tres fl y media de ttij que ce en  
vesino de verlanca e arrendam<sup>to</sup> e un tierra  
que ce de arrendam<sup>to</sup> de las tierras de val  
Sondillo y de l<sup>os</sup> m<sup>os</sup> de se ce de usagre d Be f<sup>or</sup>  
de ce Nada - - -

11 f 6<sup>or</sup>

C - 4 f

6<sup>a</sup> m<sup>os</sup> Joles de su barriga labrador quatro  
fl de ttij e arrendam<sup>to</sup> de una tierra - - -

11 f

7<sup>a</sup> m<sup>os</sup> onestas de p<sup>te</sup> 6. m<sup>os</sup> dos fl y m<sup>os</sup>  
de ttij de arrendam<sup>to</sup> e ce de tierra - - -

4 f 6<sup>or</sup>

C - V. f

8<sup>a</sup> m<sup>os</sup> que monta el cargo q<sup>ue</sup> - - -

C - e p f

en m<sup>os</sup>

Sece sacre alca don Fran na m<sup>os</sup>  
aento y diez y nueve fl de ttij y  
veme se ce de ce Nada Paraly q<sup>ue</sup>  
div la data siguiente - - -

Patte

Salario

9<sup>a</sup> m<sup>os</sup> de ce cargo de 30 don Fran aento  
y diez y nueve fl de ttij que son los  
que la dio y p<sup>ro</sup>caer paga de salario  
en cadaun año a los aqui con 15 onidas  
en esta manera - - -







aderezos de portales

que pinto en soltar de nuevos los portales de la iglesia de los villos cae y todo lo de mas con oficiales y peones dobles sesenta y tres reales menos la renta de pps de los

20112

aderezos del molino

que mas sesenta y un reales que se pagan en la quarta parte del aderez de los molinos que se pagan de sesenta y tres reales contra de pps

20414

con tierra

de diez y siete reales de diez y siete reales contra de pps

0324

carillos

que mas cuarenta y tres reales de poner los carillos y a justillos con las varas de la iglesia menos la renta de pps

10360

Sobre pella?

de una sobre pella para curar sesenta y tres reales menos la renta de pps

20126

Vino

de vino a los sacristanes para las misas todo el año veinte y cuatro reales

0816

trase

de vapor los tienas de la tona del veston que se da a diez en ella y se puso esta cosa veintejun reales menos la renta de pps

0514

Sacristanes

a los sacristanes la semana de veinte y tres reales

10020

plorasi

que es la carne de la semana de los ministros y músicos que son de los

10426

dos

que se pagan en el año para el día de los santos de los pps menos la renta de pps

0612

comprom

que se pagan once tablas cuando se compran la compra veinte y dos reales menos la renta de pps

0548

los q se curan

que se pagan a diez y siete reales de los pps para la curacion de alentar los curados menos la renta de pps

0548

lito



que se pagan a los curados sesenta y un reales y en quince de un libro de comburia para la iglesia para diez y siete reales contra de pps

20412

quem

de los libros de comburia que se compran treinta reales de la iglesia menos la renta de pps

10020

tribum

que se pagan en el año a los tribunales a donde se pone un real de diez y siete reales de los pps

0408

250430







afu de conpar. 50 de  
 sel año de 1588. de la  
 casa de don Juan de  
 con don que fuesen con  
 gados de 7 mrs de  
 cargo mas de 1000 años  
 de 1629 de 17.



que por m<sup>o</sup> de e. p<sup>o</sup> uita Semando nulle  
 cothassen. de ecentos de an quenta me asee  
 que p<sup>o</sup> en su m<sup>o</sup> de alaron. ya e p<sup>o</sup> Juan  
 de palacios en cada un de ecentos y lo propio  
 de m<sup>o</sup> p<sup>o</sup> de sus y venuz oyo quedo por  
 deuda de ecentos. P<sup>o</sup> en su p<sup>o</sup> aues se le da.  
 las otras adonde estavan ynpuestas. a un  
 de palacios ce m<sup>o</sup> fero en la calle de 100  
 quederan del oyo su m<sup>o</sup> alaron ya un que sea  
 via sego e p<sup>o</sup> y si queda. Semando que pa  
 auer de pagar el oyo palacios e lo con d<sup>o</sup> y  
 m<sup>o</sup> mas en la m<sup>o</sup> p<sup>o</sup> de la casa. nulos.  
 p<sup>o</sup> se como a p<sup>o</sup> del oyo m<sup>o</sup>. y m<sup>o</sup> oyo de  
 de la casa que se aduaron que en d<sup>o</sup> viene  
 a ser los oyo aents y oyo ne asee

Castor querom de  
 su p<sup>o</sup> m<sup>o</sup> a vellen n<sup>o</sup>

Y as. m<sup>o</sup> m<sup>o</sup> se e vapom. qui. m<sup>o</sup> que m<sup>o</sup>  
 los que se van on p<sup>o</sup> dos. de ecentos de la casa  
 de f<sup>o</sup> p<sup>o</sup> me a vellen n<sup>o</sup>. por quim<sup>o</sup> a tres do  
 p<sup>o</sup> de. y lo mado p<sup>o</sup> de la casa a d<sup>o</sup> m<sup>o</sup> de f<sup>o</sup>  
 ynpuestas que en la calle de 100 m<sup>o</sup> que a e p<sup>o</sup>  
 se. Vire Juan al abeca de quien sean de alon  
 con m<sup>o</sup> m<sup>o</sup> milly sus y q<sup>o</sup> que se ancau do.  
 de e p<sup>o</sup>. que se an de oron aee m<sup>o</sup> d<sup>o</sup> p<sup>o</sup> se.  
 m<sup>o</sup> no los dos los au do me m<sup>o</sup> y p<sup>o</sup> se

congo al m<sup>o</sup>  
 domo de 1630

uamos y jumca

Y mae de uamos y jumca e dia de m<sup>o</sup> m<sup>o</sup> y  
 m<sup>o</sup> senora oyo ne asee y m<sup>o</sup>

Ju de palacios

Y que dio a su de palacios se e ne asee do d<sup>o</sup>  
 uos. pauly glesia m<sup>o</sup> las contra p<sup>o</sup>

combon  
 corepunti

Y un oyo quem de combon velos oyo de

m<sup>o</sup> m<sup>o</sup>

Y aee en pinteros por un tallado que sea p<sup>o</sup>.  
 los de a d<sup>o</sup> t<sup>o</sup> nee en la comp<sup>o</sup> nee de ecentos  
 m<sup>o</sup> de sus y a d<sup>o</sup> m<sup>o</sup> m<sup>o</sup> t<sup>o</sup> m<sup>o</sup> oyo  
 ne asee m<sup>o</sup> las contra de p<sup>o</sup>

Sau

Y que p<sup>o</sup> al uos de aee ce parte de los de  
 unae m<sup>o</sup> m<sup>o</sup> p<sup>o</sup> la comp<sup>o</sup> nee m<sup>o</sup>  
 las contra de p<sup>o</sup>

Y mae. a d<sup>o</sup> m<sup>o</sup>. de f<sup>o</sup> m<sup>o</sup> se. de de m<sup>o</sup>

Handwritten notes and numbers on the right margin:  
 30672  
 20150  
 0289  
 0238  
 0272  
 0292  
 0240  
 80293







este A 343. en buetra se quedan deuenido de la casa. Vapado lo que otros gas por termino losi quem a guage va congado en su quenta.

- andree gra albarum y fr<sup>o</sup> demie 100
- andree dela Suesta molinero 1002
- antonio barriac tree readee 1002
- albaro gr. cinquenta oyo m<sup>r</sup> 1058
- Inanalonso de con la nae y cebo de gonzales junto a fran<sup>o</sup> perez 10020
- Aut caperment de vicea gra 10948
- Benito fr<sup>o</sup> barui derrepe 10181
- luis de Toro pero os y el apellam que 10374
- juder gualca. reego ponceo delo de 10250
- los Seresi de aca queta 10034
- juacederon proaurador de refo 10500
- ju pomez de a veleaneda 500 10500

adviertesse que p<sup>r</sup>o ent<sup>o</sup> delos 230495 y se dee en p<sup>r</sup>o deudor de los p<sup>r</sup>o ayos deudor y lo que madeor a q<sup>r</sup>o unidesea 80267. Sevapom los 10700 que deuia brasso de su m<sup>r</sup> aler on y sea q<sup>r</sup>o m<sup>r</sup> y pa ante de q<sup>r</sup>o p<sup>r</sup>o de termino delos de su mo y de los 10700 el deud<sup>r</sup> se lion se en p<sup>r</sup>o a un p<sup>r</sup>o sob<sup>r</sup> de deud<sup>r</sup> y los 692 del p<sup>r</sup>o rante de m<sup>r</sup> que se m<sup>r</sup> que le est<sup>r</sup>o q<sup>r</sup>o. de los q<sup>r</sup>o por de termino on q<sup>r</sup>o de su m<sup>r</sup> br<sup>r</sup> deud<sup>r</sup> de los p<sup>r</sup>o p<sup>r</sup>o a los 80267

queson q<sup>r</sup>o mill cyros y de senty q<sup>r</sup>o m<sup>r</sup> ad viene se aqui para q<sup>r</sup>o q<sup>r</sup>o deudas se va quien lo ad cost<sup>r</sup>o

ad vir tenia delo que se ad co  
brar q<sup>r</sup>o m<sup>r</sup> de 1630

- del molino del m<sup>r</sup>. 50 f de tray y leas y boire que si qui si era
- del molinero dar. lae 20 f endin pue de
- del de santigos 13 f m<sup>r</sup>. de tray
- de a<sup>r</sup> de. prubio de verlanca. 3 f de ce vada ay cedula
- de fran<sup>o</sup> moreno P<sup>r</sup>o aurador 2 f m<sup>r</sup> de tray. delos tieras de sonta clena. que tiene a ce p<sup>r</sup>o.
- de laz. lo p<sup>r</sup>o. de 16 f de tray de la quin teria el amos
- de qui sado. lae 88 f de lae. al ca q<sup>r</sup>o
- de ju baraym. de balencia 13 de verlanca. ay cedula

Pedro de m mayor

Tesia mayor

La ciudad de Hecena a nueve dias de mes de agosto de mill y seis ay treinta años









































































16<sup>o</sup> Item. In quibus ad eum conuictos. Tunc  
 conuenienter que defultate de Avca  
 ansele camonuen. La mossa de la luz  
 mandaron se aguesceca. Salague. Pompa  
 La clava del dia de forma que quando se sal  
 gadesse aya en salido es el galvcuras  
 se le punga el conuictos. Que es.  
 p m. f. l. l. g. m. g. f. a. f. u. c. m. i. n. i. s. t. e. 21

17<sup>o</sup> Item. In quibus quibus. In quibus  
 m. n. a. s. t. r. u. a. l. e. d. u. s. a. l. m. a. s. s. e. d. e. f. e. r.  
 Via de la alta. In quibus. In quibus. In quibus  
 f. e. n. o. z. a. d. e. l. l. a. p. a. r. a. n. t. a. n. o. l. e. p. m. p. u. e. r. e. n.  
 a. p. o. r. t. a. n. o. n. g. u. a. n. i. p. a. r. e. s. e. d. e. r. r. i. n.  
 g. u. n. t. a. n. q. u. e. s. e. a. p. a. r. a. t. a. s. f. l. e. b. i. a. e. o.  
 conuenit. In quibus. In quibus. In quibus  
 La f. e. r. t. e. n. t. i. z. a. l. a. p. e. r. s. o. n. a. m. i. z.  
 conuicta. In quibus. In quibus. In quibus  
 f. u. n. a. n. d. o. L. a. r. a. c. e. s. a. e. u. d. i. r. a. a. d. m. r. a. b. o. n.  
 se todo al pro. In quibus. In quibus. In quibus  
 para que just. In quibus. In quibus. In quibus  
 In quibus. In quibus. In quibus  
 f. e. n. y. a. d. b. e. n. e. d. i. c. i. o. n. e. s. d. e. l. d. i. c. i. t. a. r. i. o. n. u. e. n.  
 f. a. r. o. s. t. o. d. a. l. a. p. l. a. t. a. d. e. m. a. s. m. u. n. d. o. c. t. i. g. a.  
 d. u. r. a. e. s. e. m. a. e. c. e. s. a. t. e. q. u. e. s. e. r. u. e. n. d. e. l. l. a. n. g. o.  
 f. l. e. b. i. a. t. u. c. a. m. e. s. a. l. a. u. t. o. d. i. u. n. o. d. i. a. r. a.  
 q. u. e. s. i. g. n. a. l. g. u. n. t. i. e. m. p. o. s. a. l. t. a. r. e. a. l. g. u. n. a.  
 a. l. t. a. t. e. n. y. a. d. e. c. u. r. s. o. c. o. n. t. r. a. e. l. t. e. n. y. a.  
 f. l. e. b. i. a. i. n. d. i. e. p. u. e. n. t. e. s. e. e. r. y. i. n.  
 t. e. n. t. a. r. i. o. a. l. g. u. n. t. i. e. p. e. r. s. o. n. a. d. i. c. i. e. n. t. i. s. m. u. n.  
 n. a. l. a. n. y. a. f. l. e. b. i. a. d. e. l. f. u. l. l. e. a. l. u. a. f. u. r.  
 t. e. L. o. p. o. d. o. t. i. o. e. s. a. e. d. e. f. e. r. u. n. c. i. s. d. e. l. a.  
 t. a. r. q. u. e. t. o. d. i. u. n. o. e. l. t. e. n. t. a. r. i. o. n. u. e. n.  
 t. e. n. y. a. d. b. e. n. e. d. i. c. i. o. n. e. s. d. e. l. d. i. c. i. t. a. r. i. o. n. u. e. n.  
 a. r. o. s. p. a. r. a. q. u. e. t. e. p. o. n. y. a. p. o. n. y. e. n. t. e. 21

Nota de Lucas...

Nota de Lucas...













gabr. prot. mayor

y enm<sup>do</sup> a los curas y su vicario de la d<sup>ha</sup> Iglesia  
 que fuesen Personales y en su ausencia Sala de  
 su vicario. y residen en la doctrina xpiana  
 a las feligresias y Particulares mensuales ni más  
 que en la saber. que ha y ha de la rabor de  
 que officios se han en la. La qual haya  
 poder los domingos y fiestas de guardar  
 y en todos los dias. y que se le e n  
 con que conuenia y se haya para que no  
 se pierda de lo que se debe a los feligreses y sean  
 obligados a reportar todo lo que

para que los d<sup>hos</sup> mandatos y lo que se acordó sean  
 notorios y a todos parean por juicio y ninguno que  
 se pudiese oponer en contrario. Mando se lean  
 públicamente en el pulpito de cada una de las iglesias  
 y en la de Domingo o fiesta de guardar  
 al efecto que se ofertó y se ponga por fee  
 al pie de cada una de las publicaciones con lo qual  
 salte para los efectos de la ley general por  
 elos impuestos que se han con mayor de la  
 d<sup>ha</sup> Iglesia. lo cumplido con toda brevedad y  
 se ponga de xcomunion mayor y apercibi-  
 miento que en el dia de su publicación se donde  
 se fuerde a efectos de lo que se publicó y parti-  
 cularmente Mando.

Mando  
 Mando  
 Confirmando  
 Mando

















nidas y de la dda de sacrosant a  
 rones de paracionis aqui se y  
 y porque al fin de los sacramentos  
 se manda a padre maestro granero  
 de tozo ozo y para republicar e si  
 dice en la rones e pue p rva de  
 mta mayor e non ruda que hall  
 guardar y pareu no lo a fte y porcuta  
 Caua y a ramente. In md. Pudera  
 rora p rona a su o sta gualo pu.  
 blice i r r p to de la p r e b i r men  
 to que se hizo e no b e d e n e r a g  
 a r e n d o v i a n d o d e b e n i v i d a d c o n  
 r e l e m a n d a d e p u b l i q u e a s i l o s  
 d e s m a n d a d e s c o m o e l l a i d e p a r a  
 c i o n e s e n l a f o r m a q u e a m e f e r i d a  
 f o r m a d e c o m u n i o n m a y o r l a t e  
 f e r e n t e y d e d u s m i l l o n d o  
 e l r i c a d o r p a r a l a b u l l a d e m a r g u d a  
 e n g u e r d e l u p o l i t a p o r c o n d e n a d o  
 e c o n t r a r i o s a c r e m e n t o y e l l a o d e l l a s  
 m a s m a s i n s u a s i p e n a p e r u n a n a  
 m a n d a a l a p e r s o n a s e y p o d e r  
 e t a m e n t e e l t r o c o s e l v e n t e p u e a l o s  
 p a n i s t a d e t r o p r a c t a f e t o y a n t e  
 m a n d o d e p a r a y f i n i

In Beandabala  
 A t a m i s a s i o

In  
 Hon. Maria  
 m m m





















1. Unos de las mangas y de las bordadas de oro y de carme  
 en y sea de quemar que en todas las de eterno de oro refe  
 udo viene por que lo de mas se consume como otros  
 2. Otro termo de terciopelo negro bordado con el capaz y con  
 nel simfuntal y tiene esto las y manipulos y p. amo de a  
 tul blanco  
 3. Otro termo ordinario de terciopelo negro labrado de difun  
 ctos con los faldo nes de cata lufa con capaz simfuntal ni  
 esto las ni manipulos y tiene collares  
 4. Otro dos termos viejos de uno de Naso con faldo nes amar  
 illos y el otro de terciopelo pardo de oro y que el negro  
 se p. uerun a los acotitos de almaticas y el otro entrego  
 y enser y las y las almaticas uel los acotitos les de p. tafe  
 tan carmesi en cama y puesta firme de entrego  
 5. Otro termo casulla y almaticas de terciopelo carmesi  
 y naranza de con faldo nes de Naso amarillo con este  
 las ni manipulos y tiene collares  
 6. Otro termo casulla y almaticas de damasco o blanco bor  
 dado y sus collares y enser las ni manipulos  
 7. Otro termo casulla y almaticas de damasco de verde con  
 faldo nes de de bailero labrado de verde casulla y al  
 maticas y collares y p. amo de facistol de tafetan  
 8. Otro termo casulla y almaticas de damasco a p. ce lado  
 viejo que no se uen nada  
 9. Otra casulla y almaticas de tafetan blanco con faldo  
 nes en carmado y que uello por ser muy viejo se p. ue  
 unidos almaticas al los acotitos y la casulla entrego y m  
 ber  
 10. Otra casulla y almaticas de Naso amarillo ordinario  
 con sus collares y ni manipulos ni esto las  
 11. Dos planetas de tafetan de oro uel las guares mas  
 12. Otras dos planetas de Naso negro para de uer nes  
 13. Un p. amo de p. ce p. ce terciopelo carmesi y bro cado  
 14. Un p. amo de p. ce p. ce terciopelo morado  
 15. Un simfuntal de tafetan morado  
 16. Un manga de cruz bordada de terciopelo carmesi  
 17. Otra manga de cruz bordada de terciopelo carmesi  
 y arveza  
 18. Otra manga de cruz terciopelo negro de uza  
 19. Otra manga de cruz terciopelo negro que se lleva a los  
 entes de uel los clrigos  
 20. Quatro capas negras viejas de anasco de concene fase  
 tafetan colorado  
 21. Mas quatro capas viejas terciopelo las y de uza  
 y las de uel los anasco concene uel las de uel los coloradas







Se aviene en el tabernaculo de nuestr<sup>ra</sup> ...

de ...  
Otras quatro capas de terciopelo carmesi ...

dos capas de damas en blanco bordadas nuevas con quince capillas ...

un fantal de damas en blanco nuevo en fantalera ...

un paño de seda de vell de lilla de plata diez ...

dos palias de santissimo Sacramento ...

otras dos palias de seda de damas morada ...

dos casullas coloradas de seda de Naxo ...

otra casulla de tafetan verde ...

otra casulla de tafetan blanco diez ...

otras dos casullas de seda de plata con cenefa ...

otra casulla de Naxo colorada con cenefa blanca ...

otra casulla de tafetan verde diez ...

otra casulla de terciopelo verde con ...

otra casulla de Naxo verde ...

otra casulla de seda de lilla de plata diez ...

otra casulla de seda de verde ...



Fontales

- Un fontal de amaseo verde naranjado con <sup>OTRO</sup> un fontal
- de las 7 caídas que se desmenua desde a Ribadiferido
- o un fontal viejo alcajo o fado con un fontal para
- que estan en la peana de la abta mayor
- o un fontal de la blanca y amarilla como fontal
- de la al dize dos pares y caídas. Este dize que el
- un fontal de averseco el culo del dize que se ve a
- una Arsenia y el año de que se ve
- una fontalera de sercio pelonaranjado y amarillo
- fiadas
- una capa blanca vieja de la cuera
- un fontal viejo de la tar de la cuera en carna de
- o un fontal de la cuera mirado y naranjado con ce
- nefas blancas de tafetan a cuera llado
- o un fontal amarillo de tafetan
- o un fontal de tafetan blanco
- una casulla muy vieja de amaseo morado. Esta
- vieja se consume y se repone en el numero de las cas

Alvar y ropas blancas

- Doce alvas nuevas y viejas. Estas dize sean consumido
- en un año por clero y hacer puris, cardos y de puris de
- estas y viejas
- diez y sus amitos nuevos y viejos. Esto dize sean
- consumido y gastado los sus dize nuevos. y los de mas
- entregos
- quatro de brepelis velos acolitos las dos viejas
- dos ropas aculic velos acolitos
- un cepo que brado de la acustiano tremas de la
- madera de alumbra dize se quebro
- diez ballas nuevas y viejas de cinco Racimables
- las otras cinco viejas que no son de pro y de
- cinco de virin
- dos palias de lana de Rio y de la ceja de ceja
- o una palia de la labrada de la ceja de la ceja
- o una palia con en cafes de la ceja de la ceja
- o una palia labrada con de la ceja de la ceja

Corporales

- que se dan a las corporales finas y que las los sus dize







Se consumieron y entrego los otros quatro y no das  
siregizuelas  
Otros dos pares u corporales de los compuntal de  
censuzizuelas en vnabolra de a mas co a cul, los  
vnos de los otros se consumieron y entrego los otros  
y tabolsa

~ Vntafetan mirado con que se lleva tapaz

~ Otro tafetan blanco de portapaz

~ Otro de varetado de portapaz y dijo se consumio

~ Otro al maycal viejo de portapaz

~ Vntafetan mirado bordado u recalizo

~ Otro blanco bordado u recalizo y no u calizo

~ Otro tafetan u calizo con tres varetados u  
cu con un cafe u el mismo

~ Vna beca blanca de portapaz nueva

~ Vntafetan azul u calizo y este dijo se consumio

~ Otro tafetan de calizo blanco compuntal

~ Vn capillero u calizo u tafetan blanco

~ Otros tres tafetanes u calices verdes = estos no  
están para servir ni de proveer

~ Otro al maycal u elazina de colores

~ Seis tablas de manteles compuntal, las quatro  
de ellas entrego que están para servir y las otras  
muy viejas que no sirven de proveer o como se vieron

~ Otras seis tablas de manteles blancos = entrego  
las que se perdieron que ninguna se provee

~ Vna chuz de capillero u plata sobre do u de a un  
y magi nes u plata u de a un = este dijo que un  
pencia u de a un proveer seis y cinco y seis y cinco  
otra de a un que está en el lugar de a un entrego

Tafetanes y otros

~ quatro ceptros negros de di functos

~ otros tafetanes colorados y amarillos u de a un  
a guisa de puros cada uno



1  
 2  
 3  
 4  
 5  
 6  
 7  
 8  
 9  
 10  
 11  
 12  
 13  
 14  
 15  
 16  
 17  
 18  
 19  
 20  
 21  
 22  
 23  
 24  
 25  
 26  
 27  
 28  
 29  
 30  
 31  
 32  
 33  
 34  
 35  
 36  
 37  
 38  
 39  
 40  
 41  
 42  
 43  
 44  
 45  
 46  
 47  
 48  
 49  
 50  
 51  
 52  
 53  
 54  
 55  
 56  
 57  
 58  
 59  
 60  
 61  
 62  
 63  
 64  
 65  
 66  
 67  
 68  
 69  
 70  
 71  
 72  
 73  
 74  
 75  
 76  
 77  
 78  
 79  
 80  
 81  
 82  
 83  
 84  
 85  
 86  
 87  
 88  
 89  
 90  
 91  
 92  
 93  
 94  
 95  
 96  
 97  
 98  
 99  
 100

















quinos (sin en parua palia beca contaguar ni con blanca y que a  
 no de caliz de tafe tan blanco con flueos amarillos  
 Triabolsa de tafe tan mirado (sin en) forporales de puntas  
 y parua palia (sin en) beca con flueos de plata y parua de caliz  
 Triabolsa de damas con varas con sus corporales ni con 2/3  
 que las parua palia con beca y parua de caliz  
 Don abeca de tafe tan negro de tres varas con flueos con  
 raivos  
 Dos alas nuevas de gaja como no quita que anze go los  
 mayordomos  
 Dos amitos nuevos (sin en) a alvos  
 mas (sin en) tres pares de corporales blancos que los otros se  
 ellos dio una lina que da 2 los otros dos la mujer se  
 almas y en nombre de cauer  
 mas (sin en) dos camitot  
 de go tablas de mantel de ricos que andado de botas de  
 nuestra semia y entre ellas los mantel de ricos que dio  
 don Juan magrudo de puntas de flancos  
 (sin en) dos mantel de ricos con una punta de piquenas  
 (sin en) dos mantel que dio pena el clero por que en de san  
 antonio martinez  
 (sin en) dos mantel que dio la mujer de lozan con de Valen cia  
 con punta de piquenas  
 cinco toallas de ricos con punta y en cafes que andado a  
 nuestra semia algunas de ricos  
 (sin en) tres de toallas ordinarias de go cinco que algunas  
 de ellas anze go los mayordomos  
 quatro camitot de ricos de latados  
 tres palias de agrario de nacebro (sin en) en carnada  
 y blanca = (sin en) tres amarilla y colorada con una cruz  
 de ricos de plata = (sin en) tres de damas con de meina con  
 una cruz de ricos de oro  
 un rebolimo de nuestra semia de go de ricos blanco  
 negro con tres franjas de oro  
 cinco puntas de ricos de damas con de ricos palia que  
 (sin en) los que dio el doctor nuñez medico de camara de  
 gum de nuestra semia de ricos (sin en) la uina guerra  
 carmen y blanco y las tres carmen y marañon  
 de agua de varas de cauda  
 mas de nuestra semia de ricos (sin en) blanco y una  
 ranzado que en los que dio rep adre tueros y  
 tres que se que se tan en el de nuestra semia

















...nabua y quando...  
...armino...  
...infetis...  
...en la ciudad...  
...demille...  
...si anha...  
...que se a...  
...dacion...  
...tano

...on cuerda...  
...que que...  
...para que...  
...demille...  
...gione

...de...  
...de...  
...de...

16556  
14556  
1700





Cuenta de don di de Saues. Si lices m domo 1630

bulo

go

Ycajel censos de los mantatos

Alge de su antecesor

Yerno de la iglesia 1700

mt por que fue el alge

160556

censos

limosna

Portales

cañama

alcace xid

alcace xid

alcace xid

alcace xid

alcace xid

entrevista de esta renta en diez dias de mes de marzo de mill y setenta y tres años el 5 de casalla de Leon region por peticion desta ciudad Para ceto mar la quenta de la fabrica de mia senora de la granada deesmo pasado de setenta y tres años parecen antessi a don diego de Saues Si lices m domo que se el die 5o año y con asistencia del contador Sees Tomo. en la de muy mineras de

Cargo de m<sup>r</sup>

Saca de los Censos de don diego de Saues de mill y tres m<sup>r</sup> que en que se a la canca de m<sup>r</sup> por de temido m<sup>r</sup> a d o m o su antecesor como de su quenta parece

Saca de los Censos de cinquenta y nueve mill y aento y tres m<sup>r</sup> que son los que la iglesia tiene de censos en cada un año como parece en ese a tres o quin xenty año de se a d o m o dice quien los paga

Saca de los Censos de quarenta y cinco mill y setenta y tres m<sup>r</sup> que valio en el 5o año la limosna de plata con el me a d u l t r o

Saca de los Censos de mill y tres y tres m<sup>r</sup> que con firme a d u l t r o valieron los portales la feria

Saca de los Censos de mill y o c t o a o m<sup>r</sup> que valio la mita de la cañama el 5o año que se m a n e n como del censos

Saca de los Censos de dos mill y no ven y o y e n t a m<sup>r</sup> que valieron las alcaxijos de los años que tiene arrendados qui Sado Sinec hasta el año de 1632

14 17856



590103

450639

80339

230800

20988

1840 23







Stuo	que cost eernbia porea como stio con Arme alow hundra y m desuli tro -	0680
Segun a vtra pellucee	que pgo de Secura de unae soto pe Uicee Vmes quatro ne aace por c'a	0815
cedulos p' hconfu <sup>m</sup>	que se gis n en traer de seueen los cedulaa en molde para sauer los. que auplen con lo glorio h semm Somb como cost parulitro vmes as 18	0348
Musicos	que pgo aunos musicos que gudan. h semm Somb. por sorden de 5. proue. treynta dos 18.	10088
carri.	que mae treynta me aace Jaso en crni. la pae qua florida que con la me alio cor hundra seda aminio tulle y lal de mae por ce hnto delis Somb -	1020
carpenti	que mae doos me aace que pgo ama. nuce h on pintero pa ce tallado que sico la semm Somb. mostro c' e 6	60800
y em	que mae ctros quenta me aace que pgo reloz manue h pa ce saeer cho tallado para ce saeer la me dice dia de ml o. deryso. = galimio. ctro	10912
chastallado	que pgo me aace que pgo pae tr ctado que sico para do se puso mio h ctava de stidia mostro c' e 6 quendo ce sin quentay o pomeas	20380
musicos.	que mae setenta me aace que dio alos. musicos que vinieron de guadaleon para contru ctro y a media mostro bnta de pgo	0544
examos. y Jun ca	que con dromo a tubro gisti en rroms. p' cedomingo de examos y Junca y 6a Su dos. p. edie de mi Señora Vme y un me aace mostro. c' e 6 saerb h	0412
Compond	que se gis n en acunaz lae Compond quatro or y doce ml mostro c' e 6	160400





q<sup>da</sup> de la cera quando se hizo la p<sup>ro</sup>ces<sup>o</sup> general

que por m<sup>o</sup> de d<sup>o</sup> p<sup>ro</sup>curador general  
contra missa sobre los de los p<sup>ro</sup>curadores  
y otros s<sup>er</sup>uicio no asee  
de carb<sup>o</sup>n lanoyebu. s<sup>er</sup>uicio uealeo

carb<sup>o</sup>n  
cana mo

A que p<sup>ro</sup> alvia s<sup>er</sup>uicio de un commo  
quedib<sup>o</sup> tres no asee por e<sup>l</sup> de  
que p<sup>ro</sup> aesteum no de b<sup>er</sup>uicio de  
el adreco de el ex calera de el p<sup>ro</sup> y  
p<sup>ro</sup> en la sacristia mill y do<sup>ro</sup> y  
dos m<sup>o</sup> mos to contra de p<sup>ro</sup>

salera

Salarios

que es o<sup>ro</sup> p<sup>ro</sup> de Salarios de  
dinarios que s<sup>er</sup>uicio que los p<sup>ro</sup> de  
y quatro mill s<sup>er</sup>uicio y quenta  
en esta manera



Laes sacri tan m<sup>o</sup> tres mill 30  
Laos sacri tanes 60  
Laos a o<sup>ro</sup> lbs. mill y qu<sup>o</sup> 10500  
Laes o<sup>ro</sup> m<sup>o</sup> de s<sup>er</sup>uicio 60800  
Laes a candelera contra la m<sup>o</sup>  
que es creio la ciudad y s<sup>er</sup>uicio de  
dos m<sup>o</sup> y dos d<sup>o</sup> 10340  
34064

tienda

son 60036 m<sup>o</sup>

que es los p<sup>ro</sup> m<sup>o</sup> mos to e<sup>l</sup> de  
que es s<sup>er</sup>uicio mill y do<sup>ro</sup> y no ventro p<sup>ro</sup> m<sup>o</sup>  
que es s<sup>er</sup>uicio de los a<sup>o</sup> s<sup>er</sup>uicio que es s<sup>er</sup>uicio  
de s<sup>er</sup>uicio de s<sup>er</sup>uicio m<sup>o</sup> con s<sup>er</sup>uicio a la me  
moria de los o<sup>ro</sup> s<sup>er</sup>uicio p<sup>ro</sup> a los s<sup>er</sup>uicio  
p<sup>ro</sup> de s<sup>er</sup>uicio y lo de m<sup>o</sup> m<sup>o</sup> s<sup>er</sup>uicio e<sup>l</sup> de

no s<sup>er</sup>uicio

que s<sup>er</sup>uicio en el s<sup>er</sup>uicio y o<sup>ro</sup> s<sup>er</sup>uicio p<sup>ro</sup>  
h<sup>o</sup> m<sup>o</sup> de m<sup>o</sup> s<sup>er</sup>uicio p<sup>ro</sup> m<sup>o</sup> m<sup>o</sup> s<sup>er</sup>uicio  
mill y tres y de s<sup>er</sup>uicio dos m<sup>o</sup> p<sup>ro</sup> e<sup>l</sup> de  
que es m<sup>o</sup> s<sup>er</sup>uicio a los s<sup>er</sup>uicio s<sup>er</sup>uicio de  
s<sup>er</sup>uicio en el s<sup>er</sup>uicio m<sup>o</sup> m<sup>o</sup> s<sup>er</sup>uicio s<sup>er</sup>uicio  
y diez y s<sup>er</sup>uicio m<sup>o</sup>

s<sup>er</sup>uicio m<sup>o</sup>

de los m<sup>o</sup>  
de 18

que es s<sup>er</sup>uicio de s<sup>er</sup>uicio que p<sup>ro</sup>  
la leon m<sup>o</sup> s<sup>er</sup>uicio que es la quarta p<sup>ro</sup> de

10258  
0232  
0442

10202

340640

60076

30332

0611

10055



questo co alay glesia de p... que se sico en  
el molino de... por mano m... hee  
promisa y fue de... de... y v... p...  
mos ha lo en carta de p...

10830

organos

2 mae diez... no asee que p...  
Sera mae... de ad... p...  
ocupacion y ga mucos y de mae...  
que pussa en ad... los fue...  
carta de pago

US 44

Uauze

2 mae nueve no asee que p...  
ff... de... p...  
que sico y ad... una...  
mos... carta de pago

U306

anivers

2 mae diez... y quize m... que  
p... a... de... de...  
el... que en los que la glesia p...  
por los aniversarios que se dicen m...  
una de p...

150015

car... a...  
cargado

2 mae... mill... y cinquenta  
y... m... que son los que se...  
ance... por de... m...  
que ha el m... de... nueve p...  
los... de... y se... an... de...

140856

gem

2 mae... mill... y... m...  
que son los que... en... de...  
de las deudas que... de los...  
m... de... y... por la visita que  
sico... vicario general...  
fue... y... se... m...  
2 mae diez... mill... y...  
renta... m... que costan...  
para dar a los que... salario  
el... m... la... se le... de...  
m... de... y los...  
quien se les... de... en los...  
la... s... m...



50930

he... que se...  
p... m... m...

con... en...

con... no se...  
con... no se...  
nec...

2 mae diez... mill... y...  
renta... m... que costan...  
para dar a los que... salario  
el... m... la... se le... de...  
m... de... y los...  
quien se les... de... en los...  
la... s... m...

150348

580309



deser...

Y mas que me aces que se diere de cuenta  
de para ocupacion de las quentas

0212

Y Por mi. que suma. La datta que dice  
de don diego de Saucedo como deca as.  
ta acinto y sesenta micy no v cob  
y doce mraue de

Patro

1600gr

Cargos de tierra

tti. comprado  
ndes de aqui

Y Primera mente se lee saca cargo a el  
dicho don diego de la vyme ff de rigo  
que se compraron diez no se compr. por no  
ser de aqui

0

molino

Y Sacese cargo de treinta ff de tri  
que que colas de El Arruendom. de molino  
de santa maria por que aunque esta sbto.  
adav so f es a suer consciencia don lazo  
condm zesto diego y sece congor in en mra  
mas Solce y media de ce molinos de rigo  
por que aunque auian de ser trece se va  
fongay m. de un m. quono molis zeso  
es de la quarta ple que toca aly zellin

30 f. tto

118 m

caso de molinos

Y mas dos ff y media de colas de don mo  
rens de censilla de la tierra de montelena  
que pta en cad aun mis

28 m

Y mas dos ff que colas de su barriga de  
el arruendom. de impedaco de tierra

28

Y mas un ff que dias de limos na am. alor.

18

Y se ad viene que no sece cargo lo diez  
y se fongay que con don aca arruendom.  
de en el yo mis la baro lo p de la asid  
de la rola por que puso pleito dez no se  
pudieron poner. lo baro wae y por m  
lee. pro un. ledio por lre  
mas media f que dio o las rrosos el  
dia de nubes en Señora de con de laua  
nos de aqui esta pida

0

415









Pami que con fo me nestas quentros.  
 Parece que elos don di. fue se canca do on  
 quenta de mi por diez y siete mill doos y  
 cinco mdr. y en lade trigs as canco elos don  
 di. por treyntz tres fongos y media y esto me  
 duca da alata ssa mntm. Veme mill que  
 y dos mdr. de suerte que vap on do dooos.  
 los. 12000 mdr. del cargo de mdr. Parece  
 alcanca elos don dios al a glesia por tres mill y dozi  
 y no vinty siete mdr. con lo qual se acauso lya  
 quentay elos don di juo. Ser aerta y que cada que pa  
 reare esta se dee Sara y elos don dios un aprio qo  
 saluo era. y se fimo tojos. ju. Ponce y Juan  
 nines vt. de llerena

Pint de qz  
 de qz y don.  
 Al q. contra  
 la glesia  
 3029 mdr

Alonso Casallas Leon

don diego de  
 Sansevilicor



Pero en may

y mas. Parece se oluido esta por nada  
 ne pgs a manuee menos mus. co de la  
 ocup. de la vis pero de mi y dia q  
 se el mudo dar pa lo q ayudo pne  
 as por conta de pgs

Mas alcancey  
 544

y mas a de auer 30 mdr. por tanto. que fo don  
 queta aia a trado de gr no de castis de los que auer  
 yauia dado esta dya y se le v aprom del d.  
 6 fo. que alabuech estan adiciu nada. se le  
 uestavim de uen do y asi se ce sacen ou

20380  
 10500  
 30880

Ju alcancey 38  
 deho on conuce  
 amos de ju baron  
 desta. y por se llerena  
 de dize pgs. mdr 10  
 mdr 38 de dize de  
 nec si mdr 10 x llerena

y mas los qn gementay qto N quele  
 Van on pa dos de ad sereno queda para  
 ce alunbra la lampara pa p. los castis  
 anto pacs. on mdr de mdr mandan  
 y pami. que se canca ceo de dize  
 de la fabrica p dize mill y se ce  
 y veme qto mdr q on q se acauso x rimo

Alonso Casallas Leon

Pero en may

Juan mdr f. de b. et ryo









20  
de V

1631

Todo congo

15 f

Por m<sup>o</sup> que suma de cargo q<sup>o</sup> sece  
Saca noventa f<sup>o</sup> y media de trigo  
para las quince de la datta  
y de congo seguir y quince f<sup>o</sup>  
deceuada

90 f m<sup>o</sup>

cargaron los  
en g. de m<sup>o</sup>

Datta

*[Decorative flourish]*

da padee congo de p<sup>o</sup> m<sup>o</sup> lasso  
cento y diez y nueve f<sup>o</sup> de trigo que  
adado a los salarios que el p<sup>o</sup> y glesia  
da en cada un año en esta m<sup>o</sup>

- ~ a los sacristan m<sup>o</sup> de f 12 f
- ~ a los sacristanes ombros de f 16 f
- ~ a los acólitos 4 f - - 4 f
- ~ a los organista 18 f - - 18 f
- ~ a los pereg 16 f - - 16 f
- ~ a los priores 15 f - - 15 f
- ~ a los diaz 15 f - - 15 f
- ~ a los v<sup>o</sup> 3 q 3. 15 f - - 15 f
- ~ a los canceera 6 f - - 6 f



119 f

~ a los otros q<sup>o</sup>  
mostros otros de p<sup>o</sup>  
~ a los vna f<sup>o</sup> la media de las nos  
de dia de conde la via la p<sup>o</sup> tra q<sup>o</sup>  
de la de los sacristanes los otros



1 f

120 f

flas 29 f m<sup>o</sup>  
sece 5. 3. m<sup>o</sup> bu  
en g. de m<sup>o</sup>

Monta la datta de trigo y vme  
de negro de trigo y de las sacados  
la noventa f<sup>o</sup> y media de cargo  
de conca de p<sup>o</sup> negador al fabrica  
pa vme, nueve f<sup>o</sup> y media de trigo.  
y las quize f<sup>o</sup> de ceuada no se  
de conca pa q<sup>o</sup> sece en en  
quenta de m<sup>o</sup>

Alg<sup>o</sup> q<sup>o</sup> la  
y glesia

29 f m<sup>o</sup>

cargo de m<sup>o</sup>

~ a los m<sup>o</sup> memo sece Saca conca al p<sup>o</sup>



Alq dedondi  
diga del ongo  
de giphr rami  
y quenta

5. 55. lasso adama de ca Torbe mill y 6  
yoas y anquentay seis m<sup>rs</sup> que son los  
que dio endata donde de gauce y los co  
bro del suso q<sup>o</sup> como pi<sup>o</sup> enefe a 355 d<sup>o</sup>  
Par de tremun  
2 mae sece congom se senta miles tres y  
trece m<sup>rs</sup> que son los que la glesia tiene de  
centos en cada un año como pi<sup>o</sup> a 347 d<sup>o</sup>

1408 56

600 303

corros

Amos m

2 mae sece congom treynta tres miles y  
70 yenta dos m<sup>rs</sup> que se cejan on deli mud  
na enee plata ce g<sup>o</sup> año como corro pa  
deli mud



300 600

209 88

partales

Amos m

2 mae seis miles, 6000 y seynta gho  
m<sup>rs</sup> que valien los patacaes la feria  
con forma a sal. tis

alcacejas

2 mae treynta miles, seis m<sup>rs</sup> que valio  
la canamia el g<sup>o</sup> año que me mabe enae  
vamos como pi<sup>o</sup> de su Sa<sup>o</sup> muerito

apoy

2 mae sece congom dos miles no vea<sup>o</sup> y 0  
yenta y 0 m<sup>rs</sup> deee vala delae alcacejas

400 6)

0340

pedros

2 mae quatro miles se senta seis m<sup>rs</sup> que  
el g<sup>o</sup> año valio las capae y cejos como  
pi<sup>o</sup> pa la memoria que ellos dio ce  
p<sup>o</sup> hon<sup>o</sup> de los años mya do mo

ceru

2 mae diez reales de vnca piedras  
que como ju<sup>o</sup> de valencia llejo

600 3)

Amos m

2 mae seis miles, ciento y treynta seynta  
que pro cedio de la cora que mando ala  
y glesia hon<sup>o</sup> de las uejo qu<sup>o</sup> muris



1600 24)

2 mae seynta seis mill no vea<sup>o</sup> y doze m<sup>rs</sup>  
que colio de su desicilia de santa fee que  
la persona con quien los vi mitio fue de  
arab y ju<sup>o</sup> no meo vea<sup>o</sup> deli y ciudad en  
partida de dos mill y ghoa<sup>o</sup> reales que  
mundo avia sinca di feroo natural de  
Ucerena por una lan para de que se v<sup>o</sup>  
Cyp<sup>o</sup> y y meya años reales de avend  
y portee y quedaron mill y ciento y seynta  
y cinco reales en plata y setu caon











incienao  
mucha car

zilverto

lan paros

ca mna

le pto

Sobre peliceas  
albanix

apros

o c u s g

g

o g m i

6.º bar 93

o o u o s

Dirrejos

anv



de un año de creencia siere do  
 y otros muchos la semina Santa por el año  
 diez y siete mil e e e e e  
 y abenito vna q3 por dos dias queto ayo en  
 saca el inventario de los bienes de nuestra  
 Señora promondado de e. Vicario Vmay  
 seie m e e e e j u n o m o n d a m i e n t o  
 y de aderecar las lan paros a diez e i m g  
 sesenta e e e e e p a c o n t a d e p p o  
 y de los de repa de e m a r e d e e r c a n a m n  
 siere m e e e e p a c o n t a d e e  
 y de d o i r e p a e y l e r e e e e p a r a e l a d e r e c o  
 de la apilla may a p a c o n t a d e e v e e e h  
 y de dos s o l a s p e l l i c e a s a l o s s o c i e t a n o s  
 y a c t i v o s y s e c u r a d e e e e a e n t y q u i n e n  
 t a y s e i e m e e e e y m e d i o  
 y que p p o a e l e v a n r o d i g u a s a l b a n i e d e  
 r e e e r e r l o s l e p a d o s a e n t y t r e m t a y s i e r e  
 m e e e e y m e d i o p a c o n t a d e p p o  
 y de las capae negras que se si a e i o n c o n  
 l o s r e a d o s y s e c u r a e a e n t y r e e e m e  
 a e e e p a c o n t a d e p p o  
 y de g r e t o s m a n u d o s c o n s i m e a b u l t a s  
 v e m e s q u a t r o m e e e e  
 y a s i d e m e d i n a o g m i s t a d e a d e r e c a e e l  
 o g m o d e v a d i n a u g u i t a i n g r a d o s o n e d e  
 y que p p o a b e n i t o b l a z q 3 t r e e e f o d e t r i g  
 q u e s e e e r e s t a r o n d e e o m o p a s a d o c o m o  
 l o d i c e e l p o r t o d a M e 3 5 6 - a v e m e s d o s  
 m e e e e c o m o a i n t o d e m a n d a m i e n t o  
 y a r t a d e p p o  
 y que p p o a d i e i m e n e s p l a t e r o d e s e c u r a  
 d e u n a v v i n a g e r a e y s a e v i l l a a e n t y 2 0  
 y e n t a m e e e e p a c o n t a d e p p o  
 y que p p o a e e p . 6 s l a n i o s a l e t r e d e l o s r e g i o  
 d i e z y s i e r e m i l l a e n t y 7 0 y e n t a y o y m r d e  
 l o s a n v i y m e m o r i a e e n e l s g l e c i a l e o p p i  
 e n a d a u n a n i o p a c o n t a d e p p o

0255  
0544

0884

20040

0238

0884

40981

40658

30502

0816

0374

90724

60120

120188

520208



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



























007081

Quinientos y treinta y cinco  
maravedis en nueve reales  
cancado sebastian taso adame  
ma y or como que fue de la  
Iha de plencia. Censo  
decho Leonardo mártir  
en la quenta de lesona  
como se ve en esta



510535

Censos

Masseleayan. sesenta  
y siete y diez y tres mara  
vedis que montan los censo  
ros que tiene la dha plencia.

600303

Limosna

Masseleayan novecientos  
y sesenta y siete que se junta  
con la limosna de plaza  
en todo el dicho año como cons  
ta por su memoria que es así

330320

Canama

Masseleayan setecien  
tos y setenta y cinco de real  
que valio la misa de laia  
nima que se toco a la dha  
plencia por que la otra misa  
de real de la dha de saniago  
la qual se pe mato en doná  
de castilla que nora

260350

Portales

Masseleayan. Docientos  
y cincuenta y siete de real  
que valio el arrendamiento  
de por tal la feua

80500

manda

Masseleayan quinientos  
y cincuenta y siete de real  
que dio de limosna don ant  
de aragon de manana gñico



1800008







Al sucesor viene cabro nuantra do en supoder del b's que

que se te tico a selva tran la  
no a dame. Por que k no los  
por que los cobio lee d' quente  
de l' d' que ma x or domo  
que fue de la d' ha x p' l' echa d'  
a quien se an oca rha

510535

Coleroz  
218025

mas dio en mee cargo d' r' s' i' e  
mee r' d' d' o' p' ma r' aue i' e  
que paga a p' lo la no r' cole  
d' r' d' e cura r' t' e r' i' g' o' r' de la d' h' a  
d' p' l' e' s' s' i' a l' o' r' h' a' e' m' e' m' o' r' i' a' s' e' m' i' s' s' a' z  
d' e' a' n' i' u' e' r' s' a' r' i' o' s' q' u' e' d' a' n' g' o' r' i' s'  
e' p' i' e' n' s' a' d' e' l' a' d' h' a' r' p' l' e' h' a' m' o' s  
t' r' o' c' a' r' t' a' d' e' p' a' g' o' )

170018

Sacristan en la se  
manass  
008021

mas dio en mee cargo treinta  
de aee que paga a d' e' j' o' l' o' p' z'  
s' r' a' c' i' d' i' a' n' p' o' r' e' t' a' l' a' d' a' d' i' o  
c' u' e' t' u' d' o' e' n' l' a' d' e' p' l' e' h' i' a  
l' a' s' e' m' a' n' a' s' a' n' s' a' m' o' s' t' r' o' c' a' r'  
t' a' d' e' p' a' g' o' )

10020

ministiles

mas dio en mee cargo otros  
treinta y nueve que se pagó  
a l' e' n' i' t' o' b' a' s' q' u' e' d' e' o' a' n' d' i' a' z'  
m' i' n' i' s' t' i' l' e' s' p' a' r' a' c' a' r' n' e' r' o' l' a' d'  
s' e' m' a' n' a' s' a' n' s' a' g' u' e' e' d' o'  
e' s' p' o' r' d' e' c' o' r' d' u' n' l' i' r' e' m' o' s' t' r' o' c' a' r' t' a'  
d' e' p' a' g' o' )

10020



Cera

mas dio en mee cargo setecien  
tos y setenta y ocho que se pagó  
que paga a l' e' n' i' t' o' b' a' s' a' n' s' a' n' s' a'  
l' e' s' e' r' i' a' e' l' e' c' i' n' a' r' t' a' c' u' s' a' d' a' )



700593







Losquiné Paratascudelar  
de la confesion de la yema  
na nansa y loshein sar p  
tharv losolio o mostrocar  
de pago

367

LD 530

Las Lee

82200

Mas die enee cargo setenta  
de aee que pago a nos palle  
de la merced que cantaron  
en sacete oracione la yma  
de nustria re nora mostro  
mandamento de e prelado  
de carta de pago

LD 380

musico

Mas die enee cargo  
de la seis de aee que pago  
a manee mende musico  
por que a nudo a nsa  
en la yema nansa nsa  
en la dha ylesia mostro  
mandam de e prelado  
de carta de pago de e suso tho



LD 44

Canoetera

Mas die enee cargo  
quatrocientos de aee que p  
han toni a paz canoe tera  
para re de e de e la san  
para e de la uar la no da n  
re de ho a no e n e e n tra  
su la ca rio mostro car de e p



LD 600

Coheres

Mas die enee cargo  
thein sar tree de aee que  
pago a eee Pinosa de  
de e la ciudad de los corte  
tee que thio para e a fista  
de nustria re nora mostro  
thro car de e pago

LD 122

LD 176



Poluora a mas die e nueue cargo se son  
 Par nueue mla e e a docem  
 que cobro Lapo Homa Regia  
 los de mas Haver en se  
 para los thosco He see mostro  
 carta de pago de Joan ponce  
 mercader que los pcciuo

20358

Sacudam<sup>or</sup> Mas die e nueue cargo  
 de penta y oyo de a e e que  
 pago an y moie nosacudam  
 ma y or de susa la r Lio  
 de e hoario mostro car ta de p

20992

Sacudam menor Mas die e nueue cargo  
 de a e e que pago a Diego  
 sacudam menor los oyo de  
 y oyo de a e e de sus y los doc  
 de e ran se e vino para la e  
 msa e mostro car ta de pago

30400

o trosacudam<sup>or</sup> Mas die e nueue cargo  
 o tra san raa n de m  
 que pago a rigo de castro sacud  
 dan menor los la m b qacon  
 de la p r e la m u a mostro  
 ca r ta de pago

30400

acofino Mas die e nueue cargo  
 quatro ducados que se e  
 a los sacofinos de susa la r  
 de un año a rra e nada auno  
 de dos ducados mostro car  
 ta de pago

10496

El Ganista Mas die e nueue cargo  
 de a e e que pago a y de me rna  
 y Ganista de sus de rra e  
 y Ganista mostro car ta de pago

60800

200446





aderecedo nam

366

369

mas dice n...  
grace que...  
dando...  
los...  
ha...

0408

Manera...  
mon...  
Iho...  
ma...  
que...  
ta...  
ten...  
Dis...  
Duc...  
Q...  
can...  
Por...  
tre...  
se...

Carlo

2080067

Datta

160067

Mo  
aeg...

470396



de San

con...  
de...  
a...  
Carlo

meramente...  
segu...  
Lio...  
re...  
de...  
de...

no

408

mas...  
de...

408



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



a la ha de la feria de na ve  
que a cada año se celebra en el  
de san tiago de cañada  
omenso de dicho año de que  
se toma la cuenta que  
se duva en no a do san  
de la guerra de mo lino

40

Limosna y mas de la carga de fanega  
de trigo que dio de limosna  
a la ha de la feria de na ve  
por ser cuervo

12 f.

2 den. mas de la carga de fanega  
que dio de limosna a la villa  
de Cortado

01 f.

2 den. mas de la carga de fanega  
que dio de limosna a san mund  
de en la villa de cañada de la villa

01 f.

PS Manera de prima  
de monta de la carga de trigo  
que se hace a la villa  
en la manera de la carga de trigo  
es cincuenta fanegas  
fanegas

15

Descargo

El canasta de mas de  
2 semas de trigo  
Dio en descargo a ciento de trigo  
nueve fanegas de trigo que  
pago de la carga en la manera

- acequias de mar - 15 f.
- de la boandria de minis - 15 f.
- de la boandria de minis - 15 f.
- de la boandria de minis - 15 f.





+ Alonzo Blasquez  
de te fane gal  
es m ristu l y ma  
est hode lo — 17 fr.

+ a antonia pascan.  
de lera' fei fr — 06 fr

+ a ant' moeno sa  
cu dan ma to r  
doce fr — 12 fr

+ a dregos r rigo  
de casti orra cu  
ta nee men or r  
de lera' fr — 16 fr

+ a los mona cul la  
quatro fr — 04 fr

+ a yonno me  
dina r ganida  
de lera' fr — 18 fr

que en ta e d hae nueve par  
tidal e r man r mon r a l a d  
d hae cien to r d r e nueve fr.  
de r rigo de ta e cua be e  
mostio r onca r rae de pago  
119 fr

De manera q d marmonta  
de eee cargo de cto en lam<sup>ra</sup>. Cargo = 55 fr  
d hae uento r d r e nueve fr.

que con fenda e con la e  
cinco uento r d r e cinco fr Data = 119 fr  
de l cargo a l canca l ed ho

de ando m ar ce to a l ad ha.  
de llesia r or setta r a r a e r r a r g l e s s i a.  
cuatro fane gal de r rigo = 64 fr





Le navee de... de tenofico...  
La mota de... de ho...  
nat... que... ma... de... = po... =

Leandro...  
Leandro...

Alonso...  
Alonso...

Don Fernando de Arias Venegas  
Secretario de Asiento y Oficio  
de la Inquisición de Madrid

Por donde se ha de saber  
que el primer día de mes de  
enero de este año se ha de...

que se ha de saber  
que el primer día de mes de  
enero de este año se ha de...

que se ha de saber  
que el primer día de mes de  
enero de este año se ha de...

que se ha de saber  
que el primer día de mes de  
enero de este año se ha de...

Primera mente se ha de saber  
que el primer día de mes de  
enero de este año se ha de...



809535







de los de mas que onie  
cobrado este dho censo leg  
se aue dho Grandor casando  
de los de mas de los de mas

230800

Por manera que suma e  
monta. La dho que se ha  
a ceato dho Don Pedro  
de tian Venegas como re  
de rosee dho supadie en la  
manera que ha e a en do  
e quatiome e p unien do  
La dho manera de  
Para los que aee de e de cargo  
de uen se

Carlos

1040531 mrs

De la dho

Donya de la  
guarda suce  
sor

Primeramente de por e e cargo  
e n p uen sa y o y o mee e ha en  
for ma raue de de los censo sff  
que se lvan a cargo de p o l ma y o l i  
que ee la dho p ar tida e e  
su cargo por que ee to rno los dho  
e comi cion por p uen sa de Donya  
de la guarda su cessor ee dho  
sup adie en e dho año de sum  
ya t su o dho de se an ee ca r gar  
e n p uen sa



580300

Sacristanes

mas de e n ee cargo ca r  
e p ee que p a g o a l o s s a  
c u d a n e e l m e n o r e e P a r a u n o  
p a l a e m i s a e e n t o r d h o s h e r e  
m e s e e d e q u e s e t o m a s t a y f a  
a d a c o m i a d a m e e e e d o r d i  
q u e e e a c o m o s a t e c o n f o r m e l a r  
e m a e p u e n t a s

0476

580776



Iden

mas die enee ca ysteinat  
de aee que se pagaron a diez  
de cada uno de los de Picas  
sacudanees por el servicio de la  
semana nana mostro cartape

1020

acofino

mas die enee cargo de  
de aee e medio que se pago  
a mate de bruce ta a colio  
mostro cartape pago

118

minis tu les torpa  
nista

mas die enee cargo de  
de aee que pago a joan el  
medina de ganista a la mi  
nista se por el servicio de la  
semana nana mostro  
cartape pago

1020

los cedulas  
de conqstn

mas die enee ca ysteinat  
suarenta y quatro de aee que  
pago a ee de Luis de toro namor  
tenien se cura de la dha  
de le ha los stein a portar  
los solios los catore por la  
cedu la de la con qstione  
mostro cartape pago

10496

canoe lera

mas die enee cargo de  
de aee que se pago  
a anton apaf canoe lera  
por un la de a dalaris  
de de mediano y can glio  
por anjo anoe se de se  
mostro dos cartape de pago

60800

cal

mas die enee cargo de  
de aee que pago a san to  
catra lero de dos ca xee  
de ca para a de recar de mo  
fino de antia go mostro facon

10612

057082

11066









Montarece cargo de ma  
raue de y medare de don  
fernando de thosapi  
Mamane de thosapi  
enouenta y seis mil  
cientos y seis marcos  
Disque bajados de la rion  
to de uatomee de quinen  
tos y zuno de cargo  
esa lancado de thosapi  
fernanda Persegomee  
de uatomee de thosapi  
de uatomee raue de

Carlo  
1040534

Data  
960106

de 11 de mayo  
80425

con los de fe nece otacano  
Laquen de de ma raue de  
de se prosiguió a la de tigo  
de cargo de thosapi

da  
1 de mayo

mo Lino



Primeramente se lea cargo  
de uarenza de lo go fanegale  
de thosapi en que se a rando  
de mo lino que tiene la dha  
de plesia de la dha rionomee  
de uarenza de thosapi  
de uarenza de thosapi  
de uarenza de thosapi  
de uarenza de thosapi

tho

48f

Suma de cargo de thosapi  
Mamane de thosapi  
de uarenza de lo go fanegale  
de uarenza de thosapi

Cargo de  
48 ffr

de uarenza de thosapi  
de uarenza de thosapi  
de uarenza de thosapi  
de uarenza de thosapi

Cargo  
a don Juan

Primeramente se dio en uarenza  
de uarenza de thosapi











De Ducho El Dho.º  
 de choa & ante queson  
 de nueve ff. de re ve  
 Lemnee a satana de  
 samaf montan tra enor  
 de uenen la dho.º pda cee  
 E medio quel biter  
 oncemie a setecientos  
 goyensa marauede  
 que el dho.º ferido ff.  
 con toro qd pme se uar  
 trocientos en re y  
 cinco marauede de cae  
 de vo qd a dho.º don fer  
 liano en la puenca  
 de marauede a lca de  
 E suso dho.º a dha.º  
 de llesia p dho.º qd me  
 trecientos y cinquenta  
 de cinco marauede

aeg. de lletuoat my eng  
 de marauede -

40425

aeg. qd hio lly a la plesia  
 en puentade de Reduc. dho.º

110780

aeg. liquidolontal a plesia

30355 mrs

Con lo referenciado acauo a dha.  
 puenca de suso de dho.º dho.º de  
 nera a la dho.º puenca de  
 conuendo en re dho.º a los uener  
 Hauencia de dha.º plesia  
 de pagueña a dho.º dho.º de  
 de dho.º dho.º de dho.º de  
 don fer de dho.º dho.º de dho.º

[Handwritten signatures and names including] Capem, Anjomacia, Nieto









Portales Mas de la casa de D. Juan  
torres y retensa Lino y cae  
quella sea que le L  
Lopo. La sea de la Iglesia  
de Diocesana de la casa de D.  
y memoria que es suyo.

375 373  
90350

Capas y otros  
5996

Mas de la casa de D. Juan  
torres y cae que es suyo  
La casa de la casa de D.  
conforme a memoria  
que es suyo

30604

Alcañenas

Mas de la casa de D. Juan  
novecientos y ochenta y  
y una raverie de la casa  
de la casa de Alcañenas

20988

Manera de un  
montar la casa que le va de  
a D. Juan de la casa de  
Diocesis de la casa de  
de la casa de la casa de

150242

Para los paces de la casa  
de la casa de la casa de  
de la casa de la casa de



aniversarios

Mas de la casa de D. Juan  
quien los paces que pago  
de la casa de la casa de  
de la casa de la casa de  
de la casa de la casa de  
de la casa de la casa de

170360

170360



Piedra Plomo  
Lino

Mas dio en veer cargo  
de guerra de guerra que  
de la no de la guerra  
de la no de la guerra  
de la no de la guerra  
de la no de la guerra  
de la no de la guerra

Lorenzo

20992

Sacristan

Mas dio en veer cargo  
de guerra de guerra que  
de la no de la guerra  
de la no de la guerra  
de la no de la guerra  
de la no de la guerra  
de la no de la guerra

30

II de sacristanes  
menore

Mas dio en veer cargo  
de guerra de guerra que  
de la no de la guerra  
de la no de la guerra  
de la no de la guerra  
de la no de la guerra  
de la no de la guerra

60

acolitos

Mas dio en veer cargo  
de guerra de guerra que  
de la no de la guerra  
de la no de la guerra  
de la no de la guerra  
de la no de la guerra  
de la no de la guerra

10360

de I Ganista

Mas dio en veer cargo  
de guerra de guerra que  
de la no de la guerra  
de la no de la guerra  
de la no de la guerra  
de la no de la guerra  
de la no de la guerra

60800

Canclera

Mas dio en veer cargo  
de guerra de guerra que  
de la no de la guerra  
de la no de la guerra  
de la no de la guerra  
de la no de la guerra  
de la no de la guerra

200152





Canuelera Vecina de Sta. Cruz  
con torpua de que se pagada  
de todo hecho a no por ve de

5100

Seussor le dio a los dueños  
torj en duquesa se seceays  
mostro satre facion

60800

Vino

Mas diendesa Godar  
de aee que pago a los sacud  
neis me noie para le vino de  
La emisa que con leos a con  
ca torce de aee de los pago su cre  
sesor stan pagador de e dho año  
mostro carta de pago

0400

0340

Cera

mas dio en nee ca y s ducientos  
y dy de aee que pago a dho  
ant serrano que enit e  
sta ciudad te tiene se de cura  
de dho gonzalez curas que  
de la dha ylesia de la  
cera que la ylesia con p  
de el suso dho mostro carta  
de pago

00800

7040

Loen

mas dio en nee ca y s ciento  
y quatro de aee que pago  
a pedro de misericero e  
esta ciudad por la cera que dio  
de la dha ylesia para redia  
de nuestra de no ta y subta  
de mostro carta de pago

00501

30536

Loen

mas dio en nee ca y s  
cientos y no y de aee y pago  
alernara mana de la m  
de se cera de curas de la  
caudad a quien se de la cera



52204

170846



Limpia de las Lan  
Paras

Mas de 900 en Madra  
de Llerena de la no de la  
de 1000 a 1000 de pago

4012

Mas de 1000 en la  
de 1000 a 1000 de  
de 1000 a 1000 de  
de 1000 a 1000 de  
de 1000 a 1000 de  
de 1000 a 1000 de

1000

20040

Monumento

Mas de 1000 en la  
de 1000 a 1000 de  
de 1000 a 1000 de  
de 1000 a 1000 de  
de 1000 a 1000 de  
de 1000 a 1000 de

60800

Maroma

Mas de 1000 en la  
de 1000 a 1000 de  
de 1000 a 1000 de  
de 1000 a 1000 de  
de 1000 a 1000 de  
de 1000 a 1000 de

10700

Sabe

Mas de 1000 en la  
de 1000 a 1000 de  
de 1000 a 1000 de  
de 1000 a 1000 de  
de 1000 a 1000 de  
de 1000 a 1000 de

1000



40552



Cofetes

2480

Los staffet a neo de la dha  
e loria y por las sedas de maff  
que en ne que se conpararon  
que mona con la dha con  
mostro dos cartas de pago

10564

Mas dio en ne e cargo sesenta  
y un reales y pago a mique  
Dny Bca de dha de cu no  
y Meditacion de los dha  
y que hio para la dha de venuda  
se no ra en ne en tra la p d  
Lora y se le dio mostro carta  
de pago

20074

Alvaris con  
cas

8850

Mas dio en ne e car y sesenta  
y nueve reales y pago  
a dha de la maestra  
y que se to por su ocupacion y  
hace inpeon de feis dia  
e meyo que se ocuparon  
en averciar de o por los de  
pago de la dha y de la  
y sacre dia en ne en tra  
Laca y por honoracion que  
se non nece para mostro  
carta de pago

modra



20346

averico de lmo  
Lino

5375

8504

Mas dio en ne e ca y  
de reales que pago a dmon  
Dn Queviro los dno de  
meyo de averico de l  
Lala dha y a l dha  
Los cu a no de a ce e m  
de vna dha de ra mostro  
carta de pago y de que dmo  
Lino de la dha y de la

0340

60324











heria de Bienvenida

da  
19 fr

Mase Macear 50 de

veintafanegas de trigo 2

quince de ceua Pa y Catio

en arrendamiento

La suerte de bienvenida

30 fr

de dicho conjo a nel la guarda

de dicho que no tiene otra casa

de puse le ha ga cargo a si de

tho como de ceua a yoma a uel de

que se pareciere en algun tien

po lo pagar a ves de uic en ar

Por Manera que sumarm

far  
Cargos de

de cargo de th que se red ho

conjo a en la manera de

88 fr

es por pensas de pfre de th

de uino de ceua de para los

da  
Cargos de

que a ceu de ceu cargo de

15 fr

### Desahos

Primeramente da por de

carpo quanto ffre de thigo que

se descontaron a gran tenero

molino Pero que se auo a gen

dar de molino de la dha de le

si a le dho no se que proceden

La cuarenta y de ffre de th

que le van a pagar por

que le a en a m que en ceua

de majo de ffre de th de stando

de pte de dho de th o mero

de dho a censo de dho molino

a an de de la guerra de molino





que lo por cumplir en me  
de ho a rendamen to  
por lo que queda en de prava  
ta de de ha de na to de de de  
que se se de re con tar on

Canoeleira

Mas Dioponee cargo de  
de de de que paga a na  
de de de de de de de de  
de de de de de de de de  
de de de de de de de de  
de de de de de de de de  
de de de de de de de de

0 4 fl

Sacristan m.

Mas dioponee cargo de de  
de de de de de de de de  
de de de de de de de de  
de de de de de de de de  
de de de de de de de de  
de de de de de de de de  
de de de de de de de de

0 3 fl

Podropes

Mas dioponee cargo de de  
de de de de de de de de  
de de de de de de de de  
de de de de de de de de  
de de de de de de de de  
de de de de de de de de  
de de de de de de de de

1 0 fl

Benito Blas

Mas dioponee cargo de de  
de de de de de de de de  
de de de de de de de de  
de de de de de de de de  
de de de de de de de de  
de de de de de de de de  
de de de de de de de de

1 4 fl

Cepriano

Mas dioponee cargo de de  
de de de de de de de de  
de de de de de de de de  
de de de de de de de de  
de de de de de de de de  
de de de de de de de de  
de de de de de de de de

1 8 fl

4 6 fl





Dea mur ministeri de susa  
ria que conlecaer de v f r m  
que le pago de hodi a see  
por que se pagara de v h  
a no mostro car rade

12 f 6 d

Joandiz

Mas de en see cargo de  
fane pag de h que pago a  
Joandiz ministro que con  
lecaer de v f r m de h  
su de see de que se pagado  
de h de v f r m de h  
a no mostro car rade

13 f

alcolitas

Mas de en see cargo de  
de v f r m de h de h  
con que que van pagado de h  
de v f r m de h de h

3 f 8 d

Sacristanes

Mas de en see cargo de  
nueve fanegas de trigo  
que pago a de v f r m de h  
de v f r m de h de h de h  
que que de v f r m de h  
de h de v f r m de h  
car rade pago

9 f

Sanista

Mas de en see cargo de  
de v f r m de h de h  
de v f r m de h de h de h  
de v f r m de h de h de h  
de v f r m de h de h de h  
de v f r m de h de h de h  
de v f r m de h de h de h

18 f

Mas de en see cargo de  
de trigo de v f r m de h  
omni de v f r m de h de h  
naval de mar de v f r m de h  
de v f r m de h de h de h

6 f 8 d





De manera que sumaron monta cargo de  
 El vec cargo que es de honor  
 Joane Laguardia en la 88 fr  
 manera que ha en ciento  
 y cato ve fr de trigo que  
 con fer dae con lae oyenta  
 y oyo de cargo y quince de  
 ceuada a Montalech de aeg y la y lesia  
 Don Joan de Laguardia a la 26 fr. 202  
 de la y lesia. De veinte  
 y seis fr de trigo y la y lesia aeg de contra rem<sup>da</sup>  
 sia la canca a D. Joao Dho = 18 fr  
 Por quince fr de ceuada

y de la y lesia de veinte y cinco fr  
 de ceuada a la canca de suma y  
 de ma y monda que a nomee y  
 quince de trigo y noventa mara.  
 de trigo que es de los juntos fr  
 con los treinta y seis mices  
 y quatrocientos y diez y oyo  
 mara de trigo de la y lesia  
 de trigo a D. Joao y a D.  
 D. Joao de ma y de  
 montan quarenta y cinco  
 y oyo de ma y de = 2 de.  
 De la y lesia de veinte y cinco fr  
 y doce de trigo de trigo y  
 a la canca a la D. Joao y lesia  
 de D. Joao y a D. Joao de suma y  
 de suma y montan quince  
 mices y novecientos y sesenta y  
 do de ma y de trigo. que es de los  
 de la y lesia de los quarenta  
 y cinco y oyo de D. Joao y  
 de la canca de D. Joao y de  
 de D. Joao y a D. Joao de  
 de veinte y cinco mices y quarenta  
 de la y lesia de ma y de

Data  
 114 fr  
 aeg y la y lesia  
 26 fr. 202  
 aeg de contra rem<sup>da</sup>  
 = 18 fr



A la canca de trigo juntos con D.  
 la reduccion de la ceuada  
 410008

De la y lesia de la reduccion  
 de trigo  
 150962

De la y lesia de la reduccion  
 de trigo  
 410008  
 = 280046



y con esto se fe nuevo sacauo la dha  
 cuenta sumada de los visitados de  
 neral La piousa de los Herros  
 y congea en el ho a cancelado  
 Don Joaquin Laguardia ma yor  
 como parague. Lo pague la dha dha  
 de nro de nruedae. Piravee don  
 de nro de nruedae. Piravee don  
 de nro de nruedae. Piravee don  
 de nro de nruedae. Piravee don



Juan de la Guardia

Antonio de la Guardia

Leido Pedro de la Guardia  
 ano de nro de nruedae. Piravee don

1634

de nro de nruedae. Piravee don  
 de nro de nruedae. Piravee don  
 de nro de nruedae. Piravee don  
 de nro de nruedae. Piravee don  
 de nro de nruedae. Piravee don  
 de nro de nruedae. Piravee don  
 de nro de nruedae. Piravee don  
 de nro de nruedae. Piravee don

Carlos de la Guardia

de nro de nruedae. Piravee don  
 de nro de nruedae. Piravee don  
 de nro de nruedae. Piravee don  
 de nro de nruedae. Piravee don  
 de nro de nruedae. Piravee don  
 de nro de nruedae. Piravee don  
 de nro de nruedae. Piravee don  
 de nro de nruedae. Piravee don















musico

Maldio enee cargo  
que paga con mandamiento  
de un p[er]ta en su nacimiento  
de 3 musico por cada parte  
en anada en la muestra carta  
de pago

0272

aseanir

Martio enee cargo  
que paga a don de cañero  
de un p[er]ta en su nacimiento  
de un p[er]ta en su nacimiento  
de un p[er]ta en su nacimiento

0306

Ramos

Maldio enee cargo  
de un p[er]ta en su nacimiento  
de un p[er]ta en su nacimiento  
de un p[er]ta en su nacimiento  
de un p[er]ta en su nacimiento

0204

Cera

Martio enee cargo  
de un p[er]ta en su nacimiento  
de un p[er]ta en su nacimiento  
de un p[er]ta en su nacimiento  
de un p[er]ta en su nacimiento  
de un p[er]ta en su nacimiento

220698

Cedulas de comu-  
nion

Martio enee cargo  
de un p[er]ta en su nacimiento  
de un p[er]ta en su nacimiento  
de un p[er]ta en su nacimiento  
de un p[er]ta en su nacimiento  
de un p[er]ta en su nacimiento

0476

230956





Cerrajeru martio en nueue cargo de  
que paga martin  
Cerrajeru vecino de la villa de  
S. y nace en la villa de  
la villa de S. y nace en la villa de

00800

0408

0 Lios martio en nueue cargo de  
que paga martin  
Lios de la villa de S. y nace en la villa de

0612

0 Hetas martio en nueue cargo de  
que paga martin  
Hetas de la villa de S. y nace en la villa de

10224

monumento martio en nueue cargo de  
que paga martin  
monumento de la villa de S. y nace en la villa de

60800

RH

martio en nueue cargo de  
que paga martin  
de la villa de S. y nace en la villa de



0170

0 Cultos martio en nueue cargo de  
que paga martin  
Cultos de la villa de S. y nace en la villa de



90224



El Señor Juan de Acuña  
Por el Rey la Real Cédula  
de la fecha de la Real Cédula  
de la fecha de la Real Cédula  
de la fecha de la Real Cédula  
de la fecha de la Real Cédula

60800

Coletor  
aniverso

Martín de Nebreda cargo quatro  
cientos e noventa e un  
que paga a cargo de San Martín  
de la fecha de la Real Cédula  
de la fecha de la Real Cédula  
de la fecha de la Real Cédula  
de la fecha de la Real Cédula  
de la fecha de la Real Cédula

160694

El Señor Juan de Acuña

Martín de Nebreda cargo  
que paga a cargo de San Martín  
de la fecha de la Real Cédula  
de la fecha de la Real Cédula  
de la fecha de la Real Cédula  
de la fecha de la Real Cédula  
de la fecha de la Real Cédula  
de la fecha de la Real Cédula  
de la fecha de la Real Cédula  
de la fecha de la Real Cédula  
de la fecha de la Real Cédula

510

Tablado

Martín de Nebreda cargo  
que paga a cargo de San Martín  
de la fecha de la Real Cédula  
de la fecha de la Real Cédula  
de la fecha de la Real Cédula  
de la fecha de la Real Cédula  
de la fecha de la Real Cédula  
de la fecha de la Real Cédula  
de la fecha de la Real Cédula  
de la fecha de la Real Cédula  
de la fecha de la Real Cédula

0816

750310

00800





Cerrafeno

Mas dio en veena y puen de  
E nuene meace que pago  
a martin Rodriguez Ferrazero  
de uno de la casa de Porrasa me  
nu dar y el dicho la casa de  
de pleha de que mostro en la  
de pago en que se he de pagar  
las cosas que son de su fecho  
cada

D 786

Platero

Mas dio en veena y puen de  
que pago a Diego Jimenez Pla  
tero vecino de la casa de  
de un año de la casa de pleha  
mostro en la casa de pago

D 470

Alvaris

Mas dio en veena y puen de  
de la casa de pleha de  
the meace de un año de la casa  
de pleha de un año de un año  
de un año de la casa de pago

D 102

Coronero

Mas dio en veena y puen de  
de un año de la casa de pleha  
de un año de la casa de pleha  
de un año de la casa de pleha  
de un año de la casa de pleha  
de un año de la casa de pleha

D 254

Alvaris de porme  
nu do

Mas dio en veena y puen de  
de un año de la casa de pleha  
de un año de la casa de pleha  
de un año de la casa de pleha  
de un año de la casa de pleha  
de un año de la casa de pleha

L 05 L 2

















que paga en cada año a la  
dha Iglesia de San Juan  
del molino de la dha Iglesia

36 fl

molino de Santiago

mas se le hace cargo de doce  
dhs de trigo que se consume en  
el molino de Santiago de  
Santiago de los Caballeros

12 fl

721

mas se le hace cargo de  
2 medraves de trigo que se  
consumen en el molino de  
Santiago de los Caballeros

tierra de Cabe  
La Regua -

de la dha tierra de Cabe  
de la dha tierra de Cabe  
de la dha tierra de Cabe  
de la dha tierra de Cabe



08 fl an

mas se le hace cargo de  
de la dha tierra de Cabe  
de la dha tierra de Cabe  
de la dha tierra de Cabe

711

04 fl

mas se le hace cargo de  
de la dha tierra de Cabe  
de la dha tierra de Cabe  
de la dha tierra de Cabe

701

Ciudad de Salamanca de  
Lino de Salamanca de  
Lino de Salamanca de  
Lino de Salamanca de

04 fl

751

mas se le hace cargo de  
de la dha tierra de Cabe  
de la dha tierra de Cabe  
de la dha tierra de Cabe



10 fl

700

de la dha tierra de Cabe  
de la dha tierra de Cabe  
de la dha tierra de Cabe  
de la dha tierra de Cabe

74 fl 6rs

Suma el cargo de  
de la dha tierra de Cabe  
de la dha tierra de Cabe  
de la dha tierra de Cabe

74 fl 6rs



Para las puac...  
Domingo

Primeramente se da por...  
de pago a cept...  
mostro carta de pago

15 f

ma d'io en...  
de pago...  
de pago...  
de pago...  
de pago...

de pago...  
de pago...

mostro carta de pago

11 f 60 d

ma d'io en...  
de pago...  
de pago...

16 f

al venito de las...  
de pago...  
de pago...

17 f

a antonia...  
de pago...  
de pago...

06 f

a anta moreno...  
de pago...  
de pago...

12 f

de pago...

77 f 60 d





Sacuflanesme noee dy x seis  
fanegas de trigo de la  
rio mostro carta de pago. 16 f

La Asmona cublos para el  
de trigo mostro carta de  
pago. 4 f

La Joane me dña de la  
dy trigo fanegas de trigo  
mostro carta de pago. 18 f

La marina fanega de trigo de  
La mediana para la mostro  
de nue tra de la cana de  
La y de la otra para el  
sacudanea para el  
La n como es de la

La Die enee cargo de trigo  
que pago los dy de la  
de la y por mandamiento  
de la y por que asistio  
a sendar la n no que se m  
marom = los dy de pago  
de la y de la y de la y  
de la y de la y de la y  
que el mostro carta de pago  
no no andara de la y de  
de la y por el hombre  
de la y de la y de la y  
de la y de la y de la y  
= 40 f 3 r



Por Manera y suma  
manta de cargo de trigo de  
de la y de la y de la y  
de la y de la y de la y  
de la y de la y de la y  
de la y de la y de la y  
de la y de la y de la y  
de la y de la y de la y

Cargo = de la y  
74 f 6 r  
Data  
117 f 9 r  
de la y  
43 f 3 r









Don Diego de Sigüenza Vecino de la villa de  
de Merena quemato de la  
dha yglesia de la casa de don  
muel trecientos y diez y cinco  
no le ha tomado su cuenta  
parecio a dha yglesia  
y maestre de la casa en  
del mte de se le toma en la  
manera siguiente

1635

82408

Cargas

Censos

Primamente se le carga  
de sesenta y trescientos y  
trece maravedis que montan  
los censos de la dha yglesia  
de noventa y tres que se  
reciben de

600303

Otro censo

mas se le carga de ciento y  
cuarenta y tres que se  
cobran de censo que paga a la  
dha yglesia la casa de don  
joan martin de la casa de don  
de la honra no que cumplio  
a cinco de febrero



40760

Plato

mas se le carga de sesenta y  
cuarenta y tres que se  
cobran de censo que paga a la  
dha yglesia la casa de don  
joan martin de la casa de don  
de la honra no que cumplio  
a cinco de febrero

220066

Foro

mas se le carga de sesenta y  
cuarenta y tres que se  
cobran de censo que paga a la  
dha yglesia la casa de don  
joan martin de la casa de don  
de la honra no que cumplio  
a cinco de febrero

40556

940685



Limosnas por  
 traza de Mas de Lecarhan ciento y dos  
 de aseo y de sedicion de  
 onasna y particu la reea las  
 dha y le ha en que en traza  
 carne y dio Don Juan Guad  
 de se vende en dha reasio  
 de aseo

30468

Portaceo Mas de Lecarhan trece y dos  
 y veinte de aseo que  
 va a seron de portaceo  
 de la y le ha reea de las  
 de riacon y me a dha mende

110152

Canama Mas de Lecarhan me y diez y  
 se y quatro de aseo y me a  
 dio la canama de dha reasio  
 que la mada de aseo de los  
 me a dha por la tra mra de  
 la aseo de la y le ha de dha  
 trazo mostro de aseo

360856

Compra de capilla de aseo  
 Mas de Lecarhan quince y  
 dos de aseo que por mandado  
 de dha reasio de dha reasio  
 de la reasio de dha reasio  
 de la reasio de dha reasio  
 de la reasio de dha reasio  
 de la reasio de dha reasio  
 de la reasio de dha reasio

170

Sepultura Mas de Lecarhan setenta  
 y dos de aseo que va a seron  
 las sepulturas en dha reasio  
 de la reasio de dha reasio  
 de la reasio de dha reasio  
 de la reasio de dha reasio  
 de la reasio de dha reasio

20448

70.0924

























tal Lazo

Mas de enee cargo de  
deaceo que pago a Manuel  
el carpintero en la ciudad de  
Badajoz que hizo para el  
fondo de la granada quando  
se hizo por la parte de la  
mostro carta de pago

0612

monumento

Mas de enee cargo de  
deaceo que pago al hombre  
el carpintero de la ciudad de  
Badajoz que hizo para el  
fondo de la granada quando  
se hizo por la parte de la  
mostro carta de pago

10700

colgadura de  
nam

Mas de enee cargo de  
deaceo que pago a los  
reinos de Badajoz que hizo  
de la ciudad de Badajoz  
colgado de la parte de la  
nomenclatura de la ciudad  
mostro carta de pago

0816

Coffetes

Mas de enee cargo de  
nueve arrobas de la  
los de la ciudad de Badajoz  
de la ciudad de Badajoz  
de la ciudad de Badajoz  
La de la ciudad de Badajoz  
que se hicieron de la  
de la ciudad de Badajoz  
de la ciudad de Badajoz  
de la ciudad de Badajoz  
de la ciudad de Badajoz  
de la ciudad de Badajoz

30060

60188





Luminarias

Mas dice en el cargo de  
dos reales que se pague  
Luminarias de la vi y para  
de nuestra tenora en octava  
de sebo canes de los de la no  
de pago para la de maca  
mostro carta de pago en abona

0748

Musico

Mas dice en el cargo de  
lee que pago a na ra romu  
no por averca nado la vi y  
de la y dia de la vi y de n  
mostro carta de pago

0340

Diario de curas  
de congreso

Mas dice en el cargo treinta  
de los de alee que se pago  
Los doce por la vi y por las ce  
du las de comunion y estado  
de la vi y los otros mostro  
de las de alee de pago la un ave  
Luis de la vi y de alee de la  
tra de la n y de more no que  
en el cargo

10088

aderecode mo  
Li no de san tiago

Mas dice en el cargo treinta y  
lee que pago de curas de a parte  
de la de a la y de la de a mo  
Li no de san tiago Los los de  
reco que en re se de a con le d ho  
dia no que que me lo li ne o an  
die de la de a la mostro  
car ta de pago de a de a de a  
de la de a de a de a

10020

Crucifijo

Mas dice en el cargo de  
de alee que pago a de a de a  
de a de a de a de a de a de a  
de a de a de a de a de a de a  
de a de a de a de a de a de a  
de a de a de a de a de a de a

0612

30808





l. Steraff

Mas dio por desca y goheirnar  
treo de alee que pago por vnal  
e leraoz de se hucionp de  
coromostocar rade pago de ant  
de sacustany ueo rago por d  
de enee thoma r o idomo

10122

Canero -

Mas dio enee cargo heirnar  
de alee que pago a los mmi s  
trileo for ganida Paracar  
neio Lapier uae en direcion  
de l e talo r que tienen  
La se manansa

10020

Rosias

Mas dio enee cargo opor  
de lae rroscaz que se quideron  
leda de lacinie l auenta  
(y l e da)

0272

Ramos

Mas dio enee cargo se is de  
que cordaron Dorca rae de  
Damos l e da e rramo ff

0204

menudo

Mas dio enee cargo nueue  
de alee que pago de d off de  
La e l up ju r o r hucion  
en l auenta de lacinama  
de lae rgo durae de lae tiera  
de la h r g e r a r e d o r  
para pape l p adionar  
tae u da d de lae confedonee  
mostro la bon

0306

mas menudo

Mas dio enee cargo cin fa  
de alee que a r m o  
fae lo en fae l r o e p o r m e n u d o  
como fueron r n e i e n f f o p o n e r i u a  
dos r bu f e t e e e n l a r e g l a d a l  
de r a d e l a d u n c i o n = l o n e r

20924









Sacudán menor Los 12 de agosto  
por rna fane gae et h = 2 de 12  
cinco de dan see por rna g tra  
acomo valia en lemer de junio  
por fne de con los cuales  
pagado de las dos de et h  
de la uer de sus aluionos  
do de carnae de pago

10938

Otros sacudán.

mas diecinueve ca  
cinco en la pua de peasee  
m que pago a reg de sa  
cudán para que no padea  
de m de son ta que le to  
ca on ees de la pua de eal  
co do por an pane de peasee  
de la pua de eal en e de  
pua de peasee m mostro  
do de carnae de pago de peaga  
gado de los de hoar no

10842

ministil

mas diecinueve ca  
ta de ees y me pago a manue  
menes ministil por rna fa  
ne gae et h que se fal sau  
para acudán de de pagar sub  
de hoar no mos de carnae de  
pago

10020

Ende el caso de pan

mas diecinueve ca  
o y en sa cin de peasee que  
acepua no se mur in ministil  
por rna de m de de rna  
de cada una de de de rna  
de peasee de rna comor alia de  
diecinueve de de de carnae de  
y me mos de hoar no mos de carnae de

20890



70690



P<sup>o</sup> P<sup>o</sup> Mas Dioceneso cargo quince de  
a tee que pago a p<sup>o</sup> p<sup>o</sup> mini s  
tul par medra fanega de  
de faer para cae parte  
de pagarsu mostroca de q<sup>o</sup>

0510

Benito blaz Mas dio enee cargo treinta  
que de alee que pago a Benito blaz  
que m<sup>o</sup> m<sup>o</sup> tul por na fanega  
de trigo q<sup>o</sup> faer para a ca  
var le de pagarsu mostro  
ca de pago

1020

Caneteira Mas dio enee cargo quarenta  
ta enueve de alee e medio q<sup>o</sup>  
pago a ana p<sup>o</sup> caneteira  
por fanega m<sup>o</sup> de a lee du  
ca do la fanega por que a stica  
lia q<sup>o</sup> de e m<sup>o</sup> de ho d<sup>o</sup> de to  
que a m<sup>o</sup> de t<sup>o</sup> de ho a no  
de claro lo a stica de caneteira

10682

Ostias Mas dio enee cargo  
ciento de siete de alee que pago  
a d<sup>o</sup> de p<sup>o</sup> de p<sup>o</sup> de p<sup>o</sup> de p<sup>o</sup>  
su conpanero sacn d<sup>o</sup> de la  
tha de la d<sup>o</sup> con los quales  
con pracion de i<sup>o</sup> de t<sup>o</sup> de pa.  
de a ostias de la d<sup>o</sup> de la  
ria mostro de i<sup>o</sup> de a de pago  
a d<sup>o</sup> de i<sup>o</sup> de p<sup>o</sup> de t<sup>o</sup>



30638

60850

Loz manera y Suma m<sup>o</sup>  
El deca r<sup>o</sup> de nes a  
El de ho on Diego de p<sup>o</sup>  
en la manera de







otra

no se lea en la Hoja de honor  
Diego de Sierra de quince fols  
de leuada q. sede el arrendador  
de la hacienda de la casa  
ni da de la corte que como  
se ve en el libro de la casa  
tiene espacia hasta la f.  
de la casa de la casa de la casa  
El mayor como de la casa  
de la casa de la casa de la casa  
de la casa de la casa de la casa

—

mas se lea en la Hoja de honor  
de la casa de la casa de la casa  
de la casa de la casa de la casa  
de la casa de la casa de la casa  
de la casa de la casa de la casa  
de la casa de la casa de la casa  
de la casa de la casa de la casa  
de la casa de la casa de la casa



mas se lea en la Hoja de honor  
de la casa de la casa de la casa  
de la casa de la casa de la casa  
de la casa de la casa de la casa  
de la casa de la casa de la casa  
de la casa de la casa de la casa  
de la casa de la casa de la casa  
de la casa de la casa de la casa

9 fls

El mayor como de la casa  
de la casa de la casa de la casa  
de la casa de la casa de la casa  
de la casa de la casa de la casa  
de la casa de la casa de la casa  
de la casa de la casa de la casa  
de la casa de la casa de la casa

14 f.







Para el cargo de  
de cargo de  
Descargo de

Primeramente de lo de  
descargo de 2000 rs de  
que se paga a la  
una de las de  
Dho no mostro cargo de

18 rs

mas de cinco cargo de  
de 1000 rs de  
y no sacada de  
Dho no mostro cargo de

12 rs

mas de cinco cargo de  
que se paga a la  
que se son de  
La media de



La casa de  
de maravedi de  
cargo de

15 rs

mas de cinco cargo de  
de 1000 rs de  
aceptacion de  
que se son de  
de 1000 rs de  
tan sea de  
en cuenta de  
mostro cargo de



12 rs

mas de cinco cargo de  
de 1000 rs de  
mito de las  
que se son de

58 rs



El maravedí de la casa de  
Lastrafanega (en dinero ff.  
mostro cartave pago) — 16 ff

mas se sella con nueve  
ff de trigo que pago a ma  
nuel mancebo ministro de  
salario aunque son diez  
La venta de maravedí  
de la casa de Lastrafanega  
(de diez en dinero) mostro  
cartave pago) — 09 ff

mas dio en nueva carta  
cuatro fanegas e media de  
trigo que pago en gran antonia  
de canes de la villa de  
son de sus ff de trigo la na  
media de la casa de  
en nueva maravedí mostro  
cartave pago) — 04 ff 60

mas dio en nueva carta  
ff de trigo que pago a  
colitas aunque son quatro  
ff de los diez en  
canes de la casa de  
de maravedí mostro  
cartave pago) — 02 ff

mas dio en nueva carta  
seis fanegas de trigo  
que pago a los acudanes  
de la villa de  
para las ordias aunque  
son doce ff de trigo la  
de diez en canes de la  
casa de la casa de mostro  
cartave pago) — 06 ff

La casa de la casa de mostro  
cartave pago) — 37 ff





en la Manera y forma. Car y o de  
 monta y descargo  
 que daré a don Diego  
 de Espina en la manera.  
 que ha en novena  
 de cinco frs m de  
 que confesada con tal  
 novena a los frs qm  
 se cargo en la casa  
 canca de la dha plaza  
 y por el don Diego en  
 tres fanegas de trigo  
 = la espina de ser de un  
 aheina y cuatro de ahe  
 cada una y que a comora  
 le pague mas de dho  
 y acen trece m de quatro  
 cientos y sesenta y  
 maravedis y tres de  
 dos de los quales  
 mee y seis en ser  
 y sesenta y cinco  
 maravedis de la  
 yta fey pal don Diego  
 de Espina en la  
 y maravedis qm  
 era canca de los  
 por la casa de  
 y de novena  
 siete maravedis

92 f 6 r

Data  
95 f 6 r

alg 9 la plaza  
= 3 fr de m

alg 9 la plaza de  
Desigra en  
40066 s

Descargo de  
= 30468

alg 9 lig contra don Diego  
= 370197

Condo de fenecio de cauo la  
 thaprensa de  
 Cissi la de Generae la prou





Las dhas Heras y conveniencias  
ma raudre sesual de dho dno  
Dn. D. Diego de la Cruz y de su hijo  
si en su vida o en su vida o en su  
de dno. D. Diego de la Cruz y de su hijo

El dho D. Diego de la Cruz y de su hijo  
D. Diego de la Cruz y de su hijo

Al Comandante  
D. Diego de la Cruz y de su hijo

Ref - 40 -  
Us Lo  
Fiscal 0034

auto.

En la Ciudad de Llerena a seis de  
de mes de mayo de mil e sescientos e ochenta e  
y seis años yo el Licenciado Sebastian  
Becerra y de la Torre Jefe de la  
Intendencia General de la provincia  
de Leon por señas de su Jefe y Capitan  
de la Real Audiencia de Leon y de su  
de San Marcos de Leon y de su  
de la puentes de Leon y de su  
de la puentes de Leon y de su  
de la puentes de Leon y de su





Ciudad de Los Alcances & Los Alcances que  
 sean Hecho a los dichos moradores = Dico  
 que mandava el mando que le ma dei como pre  
 sente de la dha. & plesia. Luego con toda brevedad  
 Dad. Los cobros haciendo todas las de si. fencia y  
 necesarias. Creel. do a don Hernan  
 de Alvarado de Santiago cura de la dha. plesia  
 a quien sumo de com. n. en la dha. plesia  
 con facultad de co. com. n. para que auo luer  
 para que conge la dha. plesia por el medio  
 mas conueniente a los dichos moradores  
 a pagar a los dichos alcances. Prosiguiendo  
 brevemente hasta pagar el feto la co.  
 gran base a los dichos alcances = Las cobras  
 por el mando que le dio licencia a don  
 Hernan de Alvarado cura de la dha. plesia  
 los ornamentos que fueren necesarios para  
 la dha. plesia. e particularmente  
 ropal lana y lo de lo que mas nea sista todo  
 conueniente para que el dicho morador  
 mo la de. quando se le pida de si lo p. uo  
 mando (firmo) = Las com. n. sumo  
 de com. n. a los dichos moradores para que  
 conge la dha. plesia por el medio  
 conueniente a los dichos moradores present  
 y no es que se le pida en el dicho p. uo  
 a no de la dha. alcances a que de el  
 y que todo lo que costare a los dichos moradores  
 toda con tam. facultad de co. com. n. para  
 que auo luer. f. n. supra. (firmo)

1050

*[Handwritten signatures and flourishes]*









Don Francisco

En la ciudad de Merida en el día de San Juan Bautista de 1666  
De mill y seis cientos y treinta y siete años. En el día de San Juan  
Bautista de Merida Don Francisco Gutiérrez de Lara y  
Ceballos Destacado Comisario por ella nombrado para tomar la  
Cuenta de las peridas de un arca de merced de los de la  
de la mayor domo de la fabrica de esta de la granada que  
fue a cargo de don Pedro de loscientos y treinta y seis el qual  
Ladillo de se le como Comisario en su nombre de un arca de  
ladillo de la ciudad en la mar de san guillem

Cargo



Primero se le ha cargo de  
Tribuna de mill y ciento y noventa y  
siete años en que fue alcaide Don Diego  
De la Cruz de merced de un arca de merced de  
cuenta de mill y seiscientos y treinta y  
seis años de la fabrica de la  
de la granada de loscientos y treinta y seis Co  
mo residual con Reconita

370197

mas se le ha cargo de sesenta mil tresci  
entos y treinta y siete años que a la fabrica se le  
pagaron de un arca de merced de un arca de  
de la granada de loscientos y treinta y seis  
de la fabrica de la granada de loscientos y treinta y seis  
de un arca de merced de un arca de merced de un arca de merced



600303

mas se le ha cargo de quatiomil y sesu  
te y siete años que a la fabrica se le  
pagaron de un arca de merced de un arca de  
de la granada de loscientos y treinta y seis  
de la fabrica de la granada de loscientos y treinta y seis  
de un arca de merced de un arca de merced de un arca de merced

40760

020260





Mas se le haze cargo de diez y nueve mil  
quientos y diez y seis maravedis de Anas  
que se juntaron a platas en uertra de 100

La granada La fiesta del 25 Año como con 170 190 516

De un memoria que exiulo

Mas se le haze cargo de diez y seis mil

Probiros de esta provincia mandada de

Simona Anas eno de la granada con

Contra de la ultima partida De este libro An

Se dedenre a esta cuenta

D 204

Mas se le haze cargo de diez y siete mil

treientos y ochenta y seis En que se axon

Por los Portales de la iglesia mayor A

Los mercaones de la feria de san mar deode

De 5 Año

7. 0 480

Mas se le haze cargo de mill y ochientos y tres

Cuebalis La mitad de la cañama Del 25

an de ser y treinta y seis por que la otra

mitad toca perteneze a la iglesia p

Archieal De Santiago como con ito de N

Zimienta De goro y gornate

40 0 800

Mas se le haze cargo de mill y quinientos

que son el uento de do mill En que se axon

Sernato La capilla y entorro que se compo

en las sacras p La fundacion que hizo

Al licenciado fernando moreno De la unida

San

por que del otro requiriente a esta Secho

Cargo Adonde figura

510

Mas se le haze cargo de setenta y ocho

Cuebalis La limonia de las sepulturas

que se abrieron en diano En las sacras

como con ito por justificacion que se dio

De

20 652

2 23 0912





mas se le hace cargo de un mill quatro  
Reales que ballo La mocha de un mill  
y diez y de go N de un mill como consta en la  
titulacion de Antonio Sanchez Girones en el  
mayor

400

2816

mas se le hace cargo de siete mill y  
Bientos y diez y nueve mill que por certificacion  
de Juan Martin de Arce y de Juan de  
Alonzo y de Lorenzo de la Cruz y de  
Contrabandillo de la Lima en la casa  
de Pedro de los Rios

mas se le hace cargo de bien Reales que  
cobro de Francis como en el procurador que  
Pagar Benito de la Cruz de la Cruz en  
Caceres

30400

235084

mas se  
permanencia que en un mill  
cargo que de la casa de los  
Caceres de Docientas y treinta y cinco  
millas orientales y quaxenta y siete  
millas de la qual val ademas y un mill

Cargo de un mill

235084

Datta

De Bises se encuentra un mill de secientos  
Cinquenta y quatro reales que pago Am  
Diaz Berca por el precio de ciento y setenta  
Cuatro libras de Berablanca de se reales  
Libra de setenta y quatro libras de Berca  
de un mill de reales para el garto  
de la casa y de la casa de la casa con  
de un mill de reales de la casa de la casa  
de un mill de reales de la casa de la casa

46036



dec 00 01







Da Porsercago Biento y guntz  
 medio que ganto en tanto se  
 que los de antonio y moreno  
 mayor como lo mocho gozante  
 Paga referent Permoray zera  
 de Antonio y

3026

Da Porsercago ciento y tres reales de  
 que ganto en los corales y guntz  
 gantaron en la celebracion de fiesta  
 de las senoras conra  
 como consta en el cartal de

3050

Da Porsercago y en el mes de  
 pago a. m. de ac. de la yglesia  
 por el real dicio de cinco meses en quenta  
 de g. de x. de la y. de qu. de hab. y  
 como consta por el racion de  
 a. de la y. de la y. de la y.



0986

Da Porsercago pago a Pedro  
 de Villula ac. de la y. de la y. de la y.  
 alero medio del servicio de diez meses  
 en que en la y. de la y. de la y.  
 de la y. de la y. de la y. de la y.  
 de la y. de la y. de la y. de la y.



10342

Da Porsercago en el mes de  
 pago a. m. de la y. de la y. de la y.  
 de la y. de la y. de la y. de la y.  
 de la y. de la y. de la y. de la y.

0476

Dei breve el Rey. Dize de  
 que de mandamiento de  
 de la y. de la y. de la y. de la y.  
 de la y. de la y. de la y. de la y.

Sacristan







426

mas se le recien en guerra...  
Dago a com...  
Aeraz...  
Paracame...  
Con...  
mas se le recien en guerra...

10020

mas se le recien en guerra...  
Dago a Diego Jimenez...  
rebo...  
Damo...

30434

mas se le recien en guerra...  
Dago a...  
No...  
L...  
Zon...

10544



mas se le recien en guerra...  
Dago a...  
D...  
L...

140682



mas se le recien en guerra...  
Dago a...  
D...  
L...

50950

mas se le recien en guerra...  
Dago a...  
D...  
L...

mas se le recien en guerra...  
Dago a...  
D...  
L...

450996



Do 04

Recebo de ...  
Mora de ...  
500

Do 14

Marshe de ...  
Real de ...  
1000



Do 08

Marshe de ...  
Real de ...  
500



Do 02

Marshe de ...  
Real de ...  
500

Do 06

Marshe de ...  
Real de ...  
500

Do 04

Marshe de ...  
Real de ...  
500

Do 08

Marshe de ...  
Real de ...  
500

















La Real Cedula de Don Juan de Austria  
 de 15 de Mayo de 1568 en virtud de la qual se  
 mandó que se diese un cura de la Iglesia de San  
 Juan de Badajoz a Don Juan de Albornoz  
 Alcaide de Badajoz. 31 de Mayo de 1568



Mas Xatta

Jo  
alor

Mas se le Reciben en cuenta las quinientos  
 mill e quatro e cinquenta e quatro reales  
 que se hizieron contra don Juan de Segura  
 e de la Real Cedula de la Real Audiencia  
 de Sevilla de 15 de Mayo de 1568 en virtud de la qual  
 se mandó que se diese un cura de la Iglesia de San  
 Juan de Badajoz a Don Juan de Albornoz

370197

na

Mas se le Reciben en cuenta las quinientos  
 e sesenta e tres reales que se hizieron  
 contra don Juan de Segura e de la Real Audiencia  
 de Sevilla de 15 de Mayo de 1568 en virtud de la qual  
 se mandó que se diese un cura de la Iglesia de San  
 Juan de Badajoz a Don Juan de Albornoz

1568

Jo  
alor

acolitw



Mas se le Reciben en cuenta los ochos reales  
 que se pagaron a don Juan de Albornoz e de la Real Audiencia  
 de Sevilla de 15 de Mayo de 1568 en virtud de la qual  
 se mandó que se diese un cura de la Iglesia de San  
 Juan de Badajoz a Don Juan de Albornoz

0952

380149































Dico Cuyo en la forma y Manera de  
Cargos

Hace cargo de veinte y cinco  
mill y quatro y diez mil en que pare  
ce fue alanyado el Sr don Juan de la  
ma de domo e fue el año Pass  
de Sei y tres en la guerra que le  
fue tomada

25046



Hace cargo de once mill de  
Moricones y diez mil en que parece fue  
alanyado el Sr don Licenciado de  
la fuente el Sr que mayor  
fue de la fabrica el año Pass  
de Sei y tres y quatro como consta de  
la obra

110693

Hace cargo de diez y  
mill y ochocientos y diez mil  
que el Sr doctor lobo de in cargo  
de obras de la casa de su Calderon  
en la casa de se le tomo a el Sr  
Sr don Licenciado de el bosque

20822

Hace cargo de diez y  
seis mill y noventa y diez mil  
en que fue alanyado el Sr don de  
el Sr don Licenciado de fue de la  
obra fabrica el año Pass de Sei  
y tres como consta de la  
obra

320192

Hace cargo de nueve  
mill y quinientos y noventa y  
seis mil y seiscientos de la casa de  
que fue alanyado el Sr don de  
a la casa de nueve y seis mil

40590







Valio La Limosa de Capas  
e Cotas Conforme a sumemorial -

40849

Mas de la Cañan Noueglonos  
Cing Escaler Valen ~~de~~  
millo tres ~~de~~ mis que paxeballo  
La Limosna de Junto de Capas  
dele Petitorio de nra d de la Grana  
da Conforme a Sumemorial N. 1160

320300



80200



10360

4018

*[Faint, mostly illegible handwritten text covering the lower two-thirds of the page, likely bleed-through from the reverse side.]*







1804  
CED. 1.º B. 1.º

Henero de Año Carr. Dem. U.  
 y seis de Enero treinta y seis hasta  
 fin de diciembre de 1.º parte  
 que se le hizo sufragante de  
 mandado de Escaril dode  
 e stad. San. y Comra. de p.  
 y Manon Grass. Parcioper  
 Honor. m. a. hallarse prest.  
 a la rebista de ella. ya  
 viendose bisto parti da por part.  
 y Conferido el cargo con el des  
 cargo de tubo biento mada y  
 a su tasa y no a berario de ferro  
 a guano. En ella. Por que consta  
 que el cargo de este biento fue  
 de on ducentas y noventa y un  
 con mill y ochocientos y quara  
 ventay siete termi. y dio en  
 se cargo ducentas y quarenta  
 y un mill seiscientos y cinco y quenta  
 y un mara de vis. de forma que  
 conforme a ella fue alcancada  
 la suma de 1.º. por cinco mil e ochoc  
 cientos. Y quatro mil y noventa  
 y se gan pareuta an denal caned  
 y lo mayor como al de ja  
 y Maria Cortes fanez a y seis  
 de semina. de otros la quales  
 se guardan pagadas en unade  
 las partidas de ultimo des  
 cargo de dio y fue alcancado





En quince fanegas de 2<sup>a</sup>  
quedó en deuda en don Diego  
de Sigüenza como fue de Sta  
Isabel de su antecesor por pro  
ceder de la ley de Fellegio y no  
a verla con grado de suso y p  
a sumo. Senor vicario General  
La aprobó el 10 de Enero de 17  
en esto se fue por el Sr. D. María  
de Vista y guenta

Pareganismos

En m<sup>o</sup> de l<sup>o</sup> de l<sup>o</sup>  
Cavildo. Fabrico en vista de la  
Cuenta que se hizo de la  
Aldea de Perovela fuente del  
Cerro que es de Perpetuo de Estara  
y mayor domo que fue de la  
Hacia de San Juan de San  
de treinta y tres y quatro  
de las partes que son  
al verso de la ciudad de Badajoz  
y de cargo en la de Badajoz  
La qual a Dios se vuelve  
arriba paree y se le dio cargo  
de los treinta y dos mil quin  
cientos y diez y seis mil en  
que alkanca de Badajoz  
de veinte mil ochocientos y  
veinte y cinco mil y setenta  
y cinco fueron con un mill y no  
cientos y diez y seis mil



1037  
1038

CARGO  
320518

nuebo de cargo  
200825

Al Sr. D. de la  
Sr. D. de la  
110693



Cientomada y a Justada. y por  
 tal sumida a personas de  
 guerra y condena de los de  
 los de la guerra y de los de  
 al. y a pagar al mil  
 domo. a quien se debieron pagar  
 y se ande a cargo

Juan de Escobar de la Santa Fe de  
 Santa Cruz propio de la Santa Fe  
 y Gloria mayor. Parece a serido  
 mayor domo de ella dos años  
 e interos que fueron desde pri  
 mero de enero de 1637 de mill

anos de  
 = 1637 =  
 = 1638 =

treinta y siete  
 y asta fin de diciembre de los seis  
 ciento y treinta y ocho parecio  
 a dar su cargo. y no se le abertio  
 nada y a bien de los de su cargo  
 y a su cargo de la Santa Fe de  
 cargo de la Santa Fe de la Santa Fe  
 y a su cargo. Con asistencia  
 de don Diego de Caceres y de  
 don Diego de Caceres y de la Santa Fe  
 y Gloria. y a su cargo de la Santa Fe  
 y a su cargo



= 1000 =

Primeramente se le cargo  
 al doctor Juan de Escobar  
 de la Santa Fe de la Santa Fe







Y la no pagas de seiscientos y  
treinta y seis como consta  
de la dha cuenta

370197

Cebadaben  
- Dida -

mas se le paga cargo de quera  
treinta y quinientos y no  
centos que proveyeron  
de la dha de las quinientos  
que se dio. En que fue al  
Cancero el dho don diego de  
figura a la con de nuebe  
deales. Cada una

40590

Censos de ambos  
años -  
Digo de uno

mas se le paga cargo de seiscientos  
y treinta y tres que  
monta en la renta de los  
Censos y tiene la dha paga  
contra vecinos de esta villa  
de fuera de ella en los dos años  
de suma y ordoniapago de  
Cada unario mas de la mitad  
de esta renta es de unario

600303

Censos



mas se le paga cargo de quera  
treinta y siete y se  
centos de la renta de la  
dha paga de la dha  
Cada uno y de la dha  
de la dha de seiscientos y  
treinta y siete

40760

mas se le paga cargo de tres  
y treinta y cuatrocientos tres

102099

1060890



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



Acacias

de la renta de las alcacerias  
que tubo a su cargo Juan Moreno  
procurador y don Felipe de  
Massele para cargo de duientos

304 00

Portales

de cinquenta reales que baten  
de formillo quinientos mis. de  
salimorna que se dio a la obra  
de las haciendas de los portales  
que son de la obra de Heria

825 00

gen

de mas de la obra cargo de mill  
y treientos y sesenta y cinco  
de cobro de teodoro felix que  
vitero de los titulos de la placar  
pared que alinea con la capilla  
de las anti sima tinis que  
se dieron a la obra de la  
diadema de la feria de los panes y los  
de la guerra de los brazos de los  
teodoro felix y orientada de la  
obra de la capilla



12360

sepulturas

de mas de la obra cargo de quatro mill  
cientos y quatro y noventa y cinco  
que bati salimorna de las  
sepulturas que se hicieron en el  
año de la obra de la iglesia y talle  
de las confesiones en un me  
morial que se hizo



42148

Capas y otros

de mas de la obra cargo de catorce  
centos y noventa y cinco  
y noventa y cinco de la obra de la

170408



Mosnade capar y otros  
de poano y treinta y siete  
consta de un memorial que  
mostro

LAU 849

mas se le cargan no cientos  
y cinquenta reales que  
petitorio vale treinta y dos mill  
y trescientos. mas y calio  
de la mosna y se purto  
de el estado del petitorio  
de nuestra tenoria de la gra  
nada conforme a un memo  
rial

32030



Log<sup>3</sup> procedi  
de la mosna  
de los 200 pesos  
que remittion  
que lning -

Mas se le bay cargo de mill  
y duientos y ochenta y quatro  
reales. que vale quarenta  
y tres mill y seiscientos y diez y  
y seiscientos de vellon y proce  
dieron de los duientos pesos.  
de ayo reales. que embio  
y en la mosna a nuestra tenoria  
de la granada de las indias.  
quitados de ellos los setenta  
pesos y pareu de los sumas.  
de los treinta y cinco por  
ciento. y seiscientos pesos y selle  
daron de rrecomiendas  
y en a estas. Y ansimismo

11



849074

47014











La Obra de Gloria de  
San Mateo de las Alcazaras  
de la parte

415 413  
12037

Marcella ha cargo de cuenta  
de la obra de la parte de los  
que son de la Obra de Gloria  
de la casa de San Mateo

quest.  
5 de 15 8

20448

Corregor.

Marcella ha cargo de  
cuenta de treinta y siete montes  
mitades de la casa de Corregor  
de la Obra de San Mateo de  
treinta y siete montes de la casa  
de la Obra de San Mateo

112288

Corregor.

Marcella ha cargo de  
los Corregor. en la Obra de  
San Mateo de la casa de  
San Mateo de la casa de  
San Mateo de la casa de  
San Mateo de la casa de

208500



u

Simora de los  
torreones

Marcella ha cargo de  
cuenta de la Obra de  
Simora de los torreones  
de la Obra de San Mateo  
de la Obra de San Mateo  
de la Obra de San Mateo

555

1870

Simora de los  
torreones

Marcella ha cargo de  
cuenta de la Obra de  
Simora de los torreones  
de la Obra de San Mateo  
de la Obra de San Mateo

205055

201077





que para el honorable  
sevieron de limosna de

unas personas parti  
Lares en esta fama de

que son de los que se  
latares de quienes se

Consejo de las juntas de

que se mandaron a  
que se ha de hacer la

Atado

Cargos de 638

Censos

Marcelo de cargo de  
seventy and three

de los censos de Galaxi  
de la de la de la de la

de la de la de la de la

de la de la de la de la

Censo

Marcelo de cargo de los  
cuarenta y siete

de la de la de la de la

de la de la de la de la

Alcaerías

de la de la de la de la

80262

600303

40760

730269



Año Pago. Ganancia como  
de no biliceo de Navalcarcián  
en el monte de los deanos

30400

Cortales

Mas de la casa de la duenda  
de los yegros que en el monte de  
pedreros de Limosna de la casa  
de San Mateo de los deanos de  
los cortales de los deanos de  
mercaderes

80500

obisio

Censo nuevo

Mas de la casa de la duenda  
de los yegros que en el monte de  
pedreros de Limosna de la casa  
de San Mateo de los deanos de  
los cortales de los deanos de  
mercaderes



87000

Mas de la casa de la duenda  
de los yegros que en el monte de  
pedreros de Limosna de la casa  
de San Mateo de los deanos de  
los cortales de los deanos de  
mercaderes

90350

8115

Que la paga. dona Luis Guerra  
Veintidós anillos

Censo nuevo

Mas de la casa de la duenda  
de los yegros que en el monte de  
pedreros de Limosna de la casa  
de San Mateo de los deanos de  
los cortales de los deanos de  
mercaderes

21020

80850



Salan para que se p...  
Hacion de ella y ultimo  
gestos de un...  
pemas...  
petitean de treinta y nueve  
que fue...  
fueron...  
habiendo...  
pescando...  
paja...  
Montemolin...  
Cada...  
de...  
de...

60800

Depositaras.



Mas se le ha cargo de...  
mil y noventa y siete  
y ochenta y tres...  
de la abertura de las sepul...  
turas...  
de...  
que...

20978

Cepo.

Mas se le ha cargo de cuatro...  
y un cuarto de...  
de...  
de...

U L A A

Petitorio

Mas se le ha cargo de qua...  
renta y seis mil...  
y...  
de...  
de...  
de...  
de...

460308

Ceros y Cajas.

Mas se le ha cargo de...  
de...  
de...

560230















Que se le conceda a la y G<sup>ra</sup>  
La arrendaja y sea por el año  
de la rentada del M<sup>o</sup> Mostro 2090

Carta de pago  
M<sup>o</sup> de descarga y pago  
M<sup>o</sup> de M<sup>o</sup> fernando S  
Calle Curada de la y G<sup>ra</sup>  
quarenta y setenta dobl<sup>es</sup>

Cera

El precio de arrendaja en dobl<sup>es</sup>  
Blanca y arrendaja tres libras  
de cera amarilla en g<sup>ra</sup> monto  
La d<sup>ta</sup> cantidad

8098

10057  
S. pellicos

M<sup>o</sup> de descarga y pago  
reales. En pago de dobl<sup>es</sup>  
pellicos a la y G<sup>ra</sup> Compro  
teor de felis para la y G<sup>ra</sup>  
n<sup>o</sup>stro Carta de pago

12700

1125  
Carpintero

M<sup>o</sup> de descarga y pago  
quatro personas y g<sup>ra</sup> y  
seis meses de un año en  
el d<sup>to</sup> de esta ciudad carpin  
tera para abaratar de ca<sup>da</sup> el  
que se p<sup>o</sup>ra una puerta de la  
plaza de el d<sup>to</sup> de olivun<sup>ga</sup> de  
petuio a g<sup>ra</sup> n<sup>o</sup>stro carta  
de pago

12904



Cantero

M<sup>o</sup> de Reales y Capitan  
Cantero para abaratar de  
erto y forma de la al<sup>ca</sup> betade  
de lio y Carta de la piedra

2408

142960



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA











Catalina de mendocia  
parabadoy Jimortis  
Carta de pago

30366

ministiles.

1581

Masda p de cargo y pago  
Norministiles y ganancia  
se senta real y de la real  
variazion de reintadada  
Unano p retribucion y subie  
cion de los ramos de santa  
Lof de los ramos de mercader  
de pago

2040

tablas de las  
semanas

1581

Masda p de cargo y pago  
torreales que pago a su  
pablo can pintero p retribucion  
de su trabajo en la obra  
de las tablas de las semanas  
de los ramos de mercader  
de pago



20200

Cerulas.

1581

Masda p de cargo y pago  
quatro reales y castorales  
cerulas y de las p de mendocia  
parabadoy Jimortis. La semana  
santa. Los ramos de mercader  
de pago

0816

Cirio

1581

Masda p de cargo y pago  
de Pedro rramirez Cerero  
Docentay cinco ramos de  
Normin de la cerada de Cirio  
pasqual y de con p parala  
pasqual de los ramos de p de  
de treinta y siete ramos de  
mercader de pago



20912

1581

190334







Hablados.

Manda por descargo  
treinta y dos reales. Cargos  
de carpintero que se ocupó  
de hacer los dos tablas  
Las dos fiestas de mañanera  
quanda la basanaba por  
Hrocarta de pago

421 3  
12088

1275

Coetes.

quien en el turno  
de la fabrica

Manda por descargo de pago  
cuando son treinta y nueve  
reales de la obra de  
paracoste. Las fiestas de ma  
ñanera en otro carta de pago  
de seis y noventa y tres  
dite

20326

5550

Repuela

Manda por descargo que a  
veinte y cuatro reales se coste  
en destuquilla de plata con  
sta badiela y se conprop  
Las dos y la con tuba en  
Ma de cobre y horna de  
altas

10496

Casilla

Manda por descargo caprice  
reales y se coste en una capilla de  
plata y se conprop de bardi  
Santi y sacras en lame  
Cepidares y se conprop de  
esta



21476

1325

Habe

Manda por descargo de  
reales de pago de un  
de del año conprop de  
quaman de la obra de  
Hrocarta de pago

0238

50624



Aluxia.



Masda p de escarp de unte  
y real de pago de los pones  
Cargos de los pones  
La guerra secular y guerra  
de las lacas de la y lam  
Mro Cartadepago

62800

Cal.

Masda p de escarp de unte  
y real de pago de los pones  
de untero y real de unte  
de cal para las obras de la de  
La de la y Mro Cartadepago

U73L

Guardaplbs.

Masda p de escarp de unte  
y real de pago de unte  
de la y Mro Cartadepago

U272

Masda p de escarp de unte  
y real de pago de unte  
de la y Mro Cartadepago

Masda p de escarp de unte  
y real de pago de unte  
de la y Mro Cartadepago

32330

Castidores.

Masda p de escarp de unte  
y real de pago de unte  
de la y Mro Cartadepago

20684

Masda p de escarp de unte  
y real de pago de unte  
de la y Mro Cartadepago

Masda p de escarp de unte  
y real de pago de unte  
de la y Mro Cartadepago

230717



82551

Por Bartolomé Góico  
paraponer en la duxa  
nuestro carta de pago

422

U748

Refas.

Mas para por descargo de pago  
de carato cera por bide  
Estad. de la quenta y siete  
reales y medio por las sorre  
gas que hizo paraponer en  
la signa de sacristia nuestro  
Carta de pago

1U938

8551

Mas para por descargo que a  
renta reales y pagama  
nuel gran escudo de las scu  
pacion y tubo de su paranga  
de recar los ornamentos de la  
Hay de. nuestro carta de pago

1U360

a porco de capones.

Mas para por descargo yenta  
y tres reales y pagapablos  
por el caponero por abrad  
reales y para los capones  
de la sacristia nuestro car  
ta de pago



2U822

Cinco milas.

Mas para por descargo quarenta  
y cinco reales y pagy Gato en  
Cinco para la mra de nra  
y san de nra y de nra de nra  
sacristia de nra

1U632

85511

Mas para por descargo que pago  
a la duxa de las que mercad  
de un no de nra de nra de nra  
reales y medio por las sorre  
y para que la duxa de nra de nra



8U900

85258











Claro para poner en el año  
de mil quinientos e sesenta y tres  
de temporal y no de la casa de la  
agua de este lugar

0544

Cera de Noche

masa de cera de mil  
que se hizo para el Sr. D. Juan  
de Alcazar de Albornoz con su  
de la casa de la casa de la casa de la  
cada uno para la armada de la  
con cada uno de diez reales de  
real de cada año en el mes de  
se tomaron de forma que se  
orientaron y se los dio a los  
los de los milleros

3421



masa de cera de cargo y pago  
de diez montanos al banil  
cientos y setenta reales y  
medio para la compañía de  
vaso que tubo con sus peones  
de Alcazar de Albornoz y  
arena y cañiz y de materia  
de ceriales y se los tomaron en  
en la casa de la casa de la casa de la  
que es de mi señoría de mi  
Carta de pago In memoria  
de todo lo de los gastos

al banil

50796



masa de cera de cargo ciento  
y sesenta reales y la paga de  
de la casa de Alcazar de Albornoz  
que tubo y de los materiales  
que se gastaron en el bastar  
de un cuarto de la casa de la casa de la  
junta de la casa de la casa de la  
de mi señoría de mi señoría

30502

al banil

430842



424

Ceracandelaria

Marsa de descargo de ciento  
de quinientos reales  
que pago a Bernar...  
de la casa de...  
Candelaria de...  
de treinta y...  
de la casa de...

82806

82811

Cera

Marsa de descargo de...  
de la casa de...  
de la casa de...  
de la casa de...

2344

Carpinteros

Marsa de descargo de...  
de la casa de...  
de la casa de...  
de la casa de...

2272



Carpintero

Marsa de descargo de...  
de la casa de...  
de la casa de...  
de la casa de...

2714

55855



Celos

Marsa de descargo de...  
de la casa de...  
de la casa de...  
de la casa de...

12122

82011

Amiberrario  
de entran...  
de entran...

Marsa de descargo de...

112258







425

Marsa por cargo ciento  
y quinquenta reales y cargo  
y de otros reales y otros  
de pe llis y amitos  
de la casa de la Real  
de la casa de la Real  
de la casa de la Real  
de la casa de la Real  
de la casa de la Real

42372



Stoladura  
11

Marsa por descargo quarenta  
y quatro reales. Digon y treinta  
y quatro reales y cargo  
de la casa de la Real  
de la casa de la Real  
de la casa de la Real  
de la casa de la Real  
de la casa de la Real

12164



de la casa de la Real  
de la casa de la Real

Marsa por descargo de 133  
que pasaron a caspar de la casa de la Real  
de la casa de la Real  
de la casa de la Real  
de la casa de la Real  
de la casa de la Real

2340

Marsa por descargo  
menor

Marsa por descargo de la casa de la Real  
de la casa de la Real  
de la casa de la Real  
de la casa de la Real  
de la casa de la Real  
de la casa de la Real  
de la casa de la Real

42964

Retablo  
11570

Marsa por descargo catorce  
millo y ciento y quinquenta  
reales. que valen quin  
cuenta y quatro mil y noventa

102840



Cientos mil e Diez y ocho  
de Villanueva de la Serena  
y de Villanueva de las Torres  
de las Torres de Guadalupe  
de las Torres de Guadalupe  
de las Torres de Guadalupe  
de las Torres de Guadalupe



Carta de pago e Prante con  
de las Torres de Guadalupe  
de las Torres de Guadalupe  
de las Torres de Guadalupe  
de las Torres de Guadalupe  
de las Torres de Guadalupe  
de las Torres de Guadalupe  
de las Torres de Guadalupe

10151



01815

mas de proveyo cargo de  
que se dio un peso e  
con preparata a cuenta de la  
de las Torres de Guadalupe  
de las Torres de Guadalupe  
de las Torres de Guadalupe  
de las Torres de Guadalupe  
de las Torres de Guadalupe  
de las Torres de Guadalupe  
de las Torres de Guadalupe

Es peso

+ 0151

5040900

00714

9050614















Con vision de los  
doctores Justificados  
Lo que es a que a los  
reidos y a los de la misma  
reinas a los que cada  
uno en la partida de la

de los papeles de la  
no si doquiera se no se  
deca de cayar  
devidos los bores  
por mayor a no  
de las miembros  
a 7 de cada la  
Justificacion de la  
dega a los como  
la de finca  
Partida



de los a la razon de diez  
Reales cada el no nose  
a de pasar sino al pre  
cisco de Justificacion  
se entiendo como que  
fize en la partida de  
de la manera que pa  
san los reidos setenta  
y nueve Reales

22686

de la manera que  
de la monta de los cays que  
de los doctores Justificados  
Lo de en la manera que de la  
de loscientos y veinte  
cinco mil y seiscientos  
y tres maravedis que con  
feridos con los setecientos  
y noventa y dos mil  
y seiscientos y veinte  
y siete maravedis de  
cargo al can caja de los

Cayo = 0980527

Jatta = 8250613

de la de Glen  
227086



De la Iglesia de San Vicente  
de Villanueva de la Serena  
de veintidós mil quinientos  
doscientos y sesenta y cinco  
maravedís de oro  
de la casa de los señores de  
la villa de Villanueva de la Serena

1721

que en esta manera se acordó  
que en la villa de Villanueva de la  
Serena se repare en una  
manera siguiente

Cargo de San

que en esta villa se acordó  
que en la villa de Villanueva de la  
Serena se repare en una  
manera siguiente  
que en la villa de Villanueva de la  
Serena se repare en una  
manera siguiente  
que en la villa de Villanueva de la  
Serena se repare en una  
manera siguiente

12f

1704

que en esta villa se acordó  
que en la villa de Villanueva de la  
Serena se repare en una  
manera siguiente  
que en la villa de Villanueva de la  
Serena se repare en una  
manera siguiente  
que en la villa de Villanueva de la  
Serena se repare en una  
manera siguiente  
que en la villa de Villanueva de la  
Serena se repare en una  
manera siguiente

23f

1711

que en esta villa se acordó  
que en la villa de Villanueva de la  
Serena se repare en una  
manera siguiente

25f

1705





mejor O nueve ce mines de  
tz<sup>o</sup> que cobria de lamada  
vea cana ma que pagada  
catacion al mironi sonde  
ano casa con esu  
tz<sup>o</sup> de pite

15 f9

mas se cayan al dlo ma  
gor como quarenta fa  
mejas de tz<sup>o</sup> que cubre de  
Lacaro spot. Ordesa  
La azuenda mientodelas  
fuerzas que llama mandelazo  
de que son las diez de  
del ano pasado resub  
tz<sup>o</sup> de azuenda de veinte  
de azuenda de azuenda mien  
to la azuenda de quarenta  
futuro que los pago a rean  
Andas la azuenda se carga  
hago a si en la posteridad  
a si la carga de gasta el dlo  
ano de quarenta

751



40 f

mas se cayan tres fanegas  
de media de tz<sup>o</sup> de algunos  
marcos de limosnas que  
sezen al ados a f. de la  
Ansto la O. memorial  
Jurado que es cinco

13 f6



mas fanegas de media de  
tz<sup>o</sup> de pite limosnas que  
se diez don al a dlo de  
f. de la cansto. del dlo ma  
p. cal

1 f6

70 f9

725

729



Dos hecay an del do  
 mairdama cinco fanes  
 par media vettz que co  
 broca el azrenta vela  
 tierra que llama del  
 Loma del Lazro  
 En el año pasado  
 se vendió a los  
 señores de la casa  
 media vettz que el pago  
 al señor don Bartolome  
 de la casa del azrenta  
 de la tierra del  
 Lugo de la tierra azrentada  
 para el año vequenta  
 de para el año  
 de quatro fanegas de trigo  
 y no mas

5 f 6

2 f 6

Dos treinta fanegas de trigo  
 del azrenta de la tierra  
 que la casa de la tierra tiene  
 en quien viene

30 f

Aparte de se ade  
 liquidar se que  
 cantidad es por que lo broca exponal de  
 no quer claridad de la tierra que tiene  
 en esta tierra

La de la tierra que tiene  
 del do de la tierra

3 f

mas dos fanegas y media que  
 lo broca el año no se no pro  
 casa de la tierra de la  
 al caeria que tiene la tierra

2 f 6

425 6









100

the

scriban mayor

1011

Mas dal en Descarga de  
quatro fanegas de trigo que pagas en  
terramorens i en tan mal de que  
sueltano o mede darian o a ra  
cada uno de do a fanega con que  
pagado de la fin de la o de sus  
1011

430

2488

scriban menor

1011

Mas dal en Descarga de  
fanega de trigo que pagas a los  
scribanes menores con la mede de  
negate de trigo que se ha de  
navegar en de la durana de  
scribanes de la de la durana de  
de la durana de la durana de  
de la durana de la durana de  
de la durana de la durana de

3388

Canonero

1011

Mas dal en Descarga de  
Pagas a la casa de la  
gloria parva de la durana de  
de la durana de la durana de  
de la durana de la durana de  
de la durana de la durana de  
de la durana de la durana de

2288



alobito

Mas dal en Descarga de  
fanega de trigo que pagas a los  
alobitos por un año con que  
de la durana de la durana de  
de la durana de la durana de  
de la durana de la durana de  
de la durana de la durana de

0888

De osca

Mas dal en Descarga de  
negate de trigo que se ha de  
de la durana de la durana de  
de la durana de la durana de  
de la durana de la durana de  
de la durana de la durana de  
de la durana de la durana de



1011

minutal

Mas dal en Descarga de  
quatro fanegas de trigo que pagas a los  
que se ha de de la durana de  
de la durana de la durana de  
de la durana de la durana de  
de la durana de la durana de  
de la durana de la durana de

7756

5248



da

tho

Las treinta y quatro fanegas  
de diez de anterior que se devian  
de año pasado de veinte y siete  
y treinta y seis que la adhamiga  
de año fue cargo de xpovaldo  
peruca

448

minis de

mas diez fanegas de los  
nueve trigos que pago a Pedro  
animo de la paca de los de os  
en el año pasado de veinte y siete  
y treinta y seis

1088

2 gen

mas diez fanegas de los  
nueve trigos que pago a  
de año de veinte y siete y treinta y  
seis de la paca de los de os  
de año de veinte y siete y treinta y  
seis de la paca de los de os  
de año de veinte y siete y treinta y  
seis de la paca de los de os

1488

2 den

mas de los diez fanegas que pago  
de diez fanegas de los  
nueve trigos que pago a  
de año de veinte y siete y treinta y  
seis de la paca de los de os  
de año de veinte y siete y treinta y  
seis de la paca de los de os  
de año de veinte y siete y treinta y  
seis de la paca de los de os  
de año de veinte y siete y treinta y  
seis de la paca de los de os

1588

1 den

mas de los diez fanegas que pago  
de diez fanegas de los  
nueve trigos que pago a  
de año de veinte y siete y treinta y  
seis de la paca de los de os  
de año de veinte y siete y treinta y  
seis de la paca de los de os

8452





2008

438  
888

Letras de la Real Caxera de  
Guillermo Salazar de las Casas

Por manera que una de las montas  
 de los diezmos que se han de pagar  
 en esta manera que ha de ser  
 de diez fanegas de trigo de cada  
 una de las diez fanegas que se  
 minen de trigo a los señores de las  
 villas de Almorox y de Alcazar de  
 San Juan y de Alcazar de San Juan  
 de diez fanegas de trigo de cada  
 una de las diez fanegas que se  
 minen de trigo a los señores de las  
 villas de Almorox y de Alcazar de  
 San Juan y de Alcazar de San Juan

Reales cédulas de la Real Audiencia  
 de Sevilla de diez y siete de Mayo  
 de mil e quinientos e noventa e  
 tres años en virtud de las cuales  
 se mandó que se pagasen a los  
 señores de las villas de Almorox  
 y de Alcazar de San Juan y de  
 Alcazar de San Juan de diez  
 fanegas de trigo de cada una  
 de las diez fanegas que se  
 minen de trigo a los señores  
 de las villas de Almorox y de  
 Alcazar de San Juan y de Alcazar  
 de San Juan



110312



Reales cédulas de la Real Audiencia  
 de Sevilla de diez y siete de Mayo  
 de mil e quinientos e noventa e  
 tres años en virtud de las cuales  
 se mandó que se pagasen a los  
 señores de las villas de Almorox  
 y de Alcazar de San Juan y de  
 Alcazar de San Juan de diez  
 fanegas de trigo de cada una  
 de las diez fanegas que se  
 minen de trigo a los señores  
 de las villas de Almorox y de  
 Alcazar de San Juan y de Alcazar  
 de San Juan











Don Juan de Alarcón  
Don Juan de Alarcón  
Don Juan de Alarcón  
Don Juan de Alarcón  
Don Juan de Alarcón

reunocar 10

130600

Don Juan de Alarcón  
Don Juan de Alarcón  
Don Juan de Alarcón  
Don Juan de Alarcón  
Don Juan de Alarcón

Don Juan de Alarcón

70214 =

reunocar 10

130600 =



Don Juan de Alarcón  
Don Juan de Alarcón  
Don Juan de Alarcón  
Don Juan de Alarcón  
Don Juan de Alarcón

Manuel G. G. G.

Don Manuel G. G. G.  
Don Manuel G. G. G.  
Don Manuel G. G. G.  
Don Manuel G. G. G.  
Don Manuel G. G. G.

Adelante hacer  
gordar no por 209 44 ml  
Onco neltos con lo que m  
stacarta de su satisfacc  
todoral de arriba

Manuel G. G. G.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



Mandatos

Real Caxilla de Merced de

Don Alonso de Guzman conde de Medina Sidonia

Don Pedro de Sandoval

Don Juan de Guzman

Don Juan de Guzman

Don Juan de Guzman

Don Juan de Guzman

Don Juan de Guzman

Don Juan de Guzman

Don Juan de Guzman

Don Juan de Guzman

Don Juan de Guzman

Don Juan de Guzman

Don Juan de Guzman

Don Juan de Guzman

Don Juan de Guzman

































































En las Casas de la ciudad de Merida  
y cumplimiento de lo que  
se ha acordado en las  
Domas

Todos los señores mandatos... un  
mando se guarden y cumplan en todo y  
por todo de su y como en el  
Ejemplar de las penas que se ubi en  
en cada uno de los y contomilas  
de las penas de para en un Ganotura  
de todos mandos que se manda a  
de las penas de lo que en un  
de las penas de lo que en un  
de las penas de lo que en un  
de las penas de lo que en un

En el nombre de Dios...  
de las penas de lo que en un  
de las penas de lo que en un  
de las penas de lo que en un  
de las penas de lo que en un  
de las penas de lo que en un  
de las penas de lo que en un  
de las penas de lo que en un

































1 - Anaya de teje por verde de cast  
gros. ande a la mano y d'opofatam  
estampas de d'os -

1 - Anaya de teje por verde de cast  
gros. ande a la mano y d'opofatam  
estampas de d'os -

1 - Anaya de teje por verde de cast  
gros. ande a la mano y d'opofatam  
estampas de d'os -

1 - Anaya de teje por verde de cast  
gros. ande a la mano y d'opofatam  
estampas de d'os -

1 - Anaya de teje por verde de cast  
gros. ande a la mano y d'opofatam  
estampas de d'os -

1 - Anaya de teje por verde de cast  
gros. ande a la mano y d'opofatam  
estampas de d'os -

1 - Anaya de teje por verde de cast  
gros. ande a la mano y d'opofatam  
estampas de d'os -

1 - Anaya de teje por verde de cast  
gros. ande a la mano y d'opofatam  
estampas de d'os -

1 - Anaya de teje por verde de cast  
gros. ande a la mano y d'opofatam  
estampas de d'os -

1 - Anaya de teje por verde de cast  
gros. ande a la mano y d'opofatam  
estampas de d'os -

1 - Anaya de teje por verde de cast  
gros. ande a la mano y d'opofatam  
estampas de d'os -

1 - Anaya de teje por verde de cast  
gros. ande a la mano y d'opofatam  
estampas de d'os -

1 - Anaya de teje por verde de cast  
gros. ande a la mano y d'opofatam  
estampas de d'os -

1 - Anaya de teje por verde de cast  
gros. ande a la mano y d'opofatam  
estampas de d'os -

1 - Anaya de teje por verde de cast  
gros. ande a la mano y d'opofatam  
estampas de d'os -

1 - Anaya de teje por verde de cast  
gros. ande a la mano y d'opofatam  
estampas de d'os -





de la villa de Llerena en nueve dias de mayo de mill e seiscientos  
 e sesenta e quatro años sumo el señor licenciado Pedro de Villaver prouisor e vica-  
 rio general desta prouisorie de Leon Pordon Diego e prebenda prior de la dha d  
 prouisorie curabeneficiado de la yglesia mayor desta dha villa dixo que  
 el dho Antonio Olueros y su hijo desta dha villa a dho sacris-  
 tan de la dha yglesia a cargo de abido el auer tenido en supo de  
 ornamentos de la dha yglesia y vestidos de rna se-  
 ñal de la dha yglesia e por que a jora por orden y mandado de  
 sumo del dho señor prouisor e de sumo de los señores señores  
 and simismo curabeneficiado de la dha yglesia andado el dho offo  
 de sacristan mayor a alonso goncalves Ramos y de esta dha  
 villa a cargo de custodia and estar los dhos bienes y para que  
 de los de le fagan cargo al dho dho mando que el dho Antonio Oli-  
 ueros por presencia de sus mas los dhos señores curas e por ante mi  
 el presente notario se entreguen los dhos ornamentos y vestidos  
 e otros bienes que le fueron entregados por mdo de los don jnculac  
 valdece de jancio prior que fue desta dha prouisorie conforme a el  
 ynventario atias desta faja con thenido de que le esta fco cargo  
 para que de todo ay a buena cuenta y Racon y dello se haga  
 nuevo ynventario y de le entreguen al dho al Ramos los bienes  
 yn el con thenido de qual dho Antonio Olueros por ante los dhos  
 señores curas e de mi dho notario le fue pedida cuenta de los dhos  
 bienes por el dho ynventario e cargo que le estua fco y fha dio a  
 sus mas en la forma siguiente



- Cruz de plata y Entrego Primeramente vna Cruz de Plata Grande Rica con  
 sus Releuados dorada // mas otra Cruz de plata nueva p  
 los Entierros, otra Cruz con supie sobre dorada toda con su  
 figura de xpo y bucaja // otra vieja e pequeña sin pienza
- Fuente de plata y Una fuente de plata del seny del altar
- Blandones de plata y dos blandones de ciriales de plata
- candeleros de plata y Dos candeleros llanos grandes de plata
- cetros de plata y Quatro cetros de plata con sus barras
- calderilla de plata y vna calderilla de plata en que se riza agua bendita  
 para los asperges



y so poseplata y vn ysope seplata  
 incensarios y mas dos yncensarios seplata  
 naveta y una naveta seplata para el yncensario  
 argara y una argara seplata para el yncensario  
 Vinajeras y mas de los yna jerae seplata  
 mas de Estano

calices seplata mas nueue calices seplata los siete dellos  
 con que se dicen missa los dos dellos dorados  
 el otro con que comulgan a el altar el  
 otro a los enfermos que estan en el sagrario  
 con patenas

Los dorados  
 se doblan con  
 para una con  
 ro seplata de  
 quedan se  
 hacer con  
 del oratorio

portapazos y quatro portapaces seplata las dos orandee  
 seplata Sobredoradas y las dos de sequencia

custodia y una custodia seplata con su viril de cristal  
 Cruzimera y una cruzimera seplata en questa de  
 lio y cisma para aplicacion

Buzeta seplata y mas una buzeta seplata en questa  
 del olio El olio de los enfermos

cabecillade cofar Otra cal de zilla de azo far con q se a agua  
 maldades siete maldades Los tres guarnecidos con y pelo  
 con sus manecillas seplata y el uno con sus  
 esquinias de plata y los quatro ordinarios

mangas de cruces y Quatro mangas de cruces la una Rica de  
 y maginaria Escarugada de oro en buca y  
 y otras dos ordinarias de oro otra para los inting  
 negra

ternos y terno de terciopelo Carmesi casulla y al  
 maticas y pano de facistol todo dorado y una  
 yinaria con sus oraciones



estados  
 fueran en uno  
 del capitulo  
 con su misel  
 ganada en bolsa  
 y mangas  
 y





+ Otro de tela de oro morada bordada sobre  
 carmesí y magenta - sus faldones bordados  
 puros de vellayalmatica con estolas y manipulos  
 y otro de tela de plata blanco bordada sobre azul  
 amarillo y almatica y estolas y manipulos  
 de color mismo

+ Otro de tela morada y lila de blanco. Bordada  
 de azul y bien de la guilla almatica y ma-  
 nipulos y estolas

+ Otro de tela de damasco blanco con tres  
 zales según muestra en bordada sobre  
 azul con visos de azul

+ Otro de tela de seda con visos de azul  
 con tres zales de plata

+ Otro de tela de seda con visos de azul  
 almatica y manipulos y estolas

+ Otro de tela de seda con visos de azul  
 con tres zales de azul

+ Otro de tela de seda con visos de azul  
 con tres zales

+ Otro de tela de seda con visos de azul  
 con tres zales de azul

consúmose  
 en remendar  
 las capillas de  
 los altares

con visos de azul  
 con tres zales de azul

frontales

+ Otro de tela de seda con visos de azul  
 con tres zales de azul

+ Otro de tela de seda con visos de azul  
 con tres zales de azul

+ Otro de tela de seda con visos de azul  
 con tres zales de azul

+ Otro de tela de seda con visos de azul  
 con tres zales de azul

+ Otro de tela de seda con visos de azul  
 con tres zales de azul

+ Otro de tela de seda con visos de azul  
 con tres zales de azul





vestido de ...

paños de frambuz / Uno bordado de terciopelo ...

Un traje de tela de plata ...

Un traje de moza de bordado ...

Un traje de cuadros de damasco ...

Casullas - Un traje de terciopelo negro que todos son cinco ...

Las dos casullas ...

Un traje de terciopelo de seda labrada de tafetan ...

Un traje de terciopelo de seda labrada de tafetan ...

Un traje de damasco ...

Un traje de damasco ...

Un traje de damasco ...

Un traje de damasco ...

Un traje de damasco ...

Un traje de damasco ...

Un traje de damasco ...

Un traje de damasco ...

Un traje de damasco ...

Un traje de damasco ...



son quatro casullas ...

con su moza de esta ...



entero de una sola ...

Consumida de ...



... colorada de ...  
... de ...

Otra casulla de ta fetan colorado encarnado enterose con esta ca  
... de ...  
... son veinte y go casullas ordinarias

✓ Pn Ricade bro catel obrocado con cene fude tela  
de ...

✓ ... sedamaico Blanco bordadae con oro

✓ ... quatro capas de terciopelo carmesi con  
zanefae Bordadae de oro

✓ ... Amocida de terciopelo morado con cene fa  
Bordada de oro

✓ ... dos capas viejae ordinarias de terciopelo carme  
si

✓ ... dos capas de terciopelo Verde llanas viejae

✓ ... quatro capas negrae de Estamená con cene fae  
de ta fetan colorado del off de di fientos



Becas y almai ✓ Dos becas de ta fetan carmesi  
cales de la yndia ✓ dos almaica lee Rios de la yndia q dio lazer na  
de pedro de galuce y go

consumieron se estas  
becas en remendando las  
ta fetanas de ...

alfonbras ✓ dos Alfonso del seruj del altar la vna grande  
y la otra pequena

ven diose la segunda  
en 13. reales fuosse  
dellas tener los velos  
del altar

Corporales ✓ ynos corporales Ricos de Rebo tin con cortadillo  
de oro y paia de lo propio y su jueta con funda de  
damasco azul con alamares de oro

✓ mas otros diez Pares de corporales del landa los  
de y guarneidos con sus puntas ala redonda  
y los otros quatro Pares Manos

✓ todos estos corporales con sus juetas

portapases ✓ cinco portapases castres de ta fetan de qua  
dros de colores y las otras dos de Red y ta fetan  
de quadros con floccadurae a l Redon

Cubiertas de calices ✓ quatro cubiertas de calices vna morada de ta fe  
tana y tres de ta fetan blanco y otra de tela de plata  
blanca y otra de ta fetan carmesi guarnecida





xpo de madera y un xpo de madera que se ha de llevar en el altar  
 manteles y seis pares de manteles y nos de los de la iglesia y los de la parroquia  
 Una saya de seda negra labrada y guarniciones blancas y los otros cinco de seda llana  
 Toallas y siete toallas de estanday de colores del escudo del altar  
 processonarios y quatro processonarios Pequeños de seda y de tablas negras y escriptos en pergamino  
 manuales y quatro Manuales los tres llanos y otro de seda  
 albas y doce Albas las siete de Ruan y las cinco de Lienco todas estas tienen sus singulos y algunas dellas con escudos de tela de oro y otros Escudos.  
 Amatas y orzo a mytos de Ruan y Lienco cagero y que sirven con todos los ornamentos  
 Popillae de mocos y dos Popillae coloradas de mocos de oro  
 Sobrepellices y dos Sobrepellices de Lienco de los mocos de oro que sirven en esta yglesia  
 cephos de palo negro y quatro cephos de palo negro de las processones y los de juntos y fuertes de ellos  
 Tablas de memoria y tres tablas la una de las de la orden que sea guardar en el coro y en la yglesia por los cantos y otros capellanes de ella  
 y otras dos en que estan escriptas las memorias que ay en la dicha yglesia y aniversarios de ella  
 y otra en que esta los colores de los ornamentos y colores de los que para qualquier fiesta se han de sacar en las mystras y de may. etc.  
 y otra en que estan asentados los nombres y glorias de los santos que se cantan en el altar mayor





... lo conq se uita gata

... ees

v Vnos Hierros de Hierro ostias

para servir tres pares de ymageres de el stano

... libros de canturia de todo unto in

ser gamino

v de y fues tores z gijos y grandes

v de y stanos labrados

v quatro Lamparas de plata y otra de

azofar que sirven a nuestra señora

panos del pulgito y dos panos del pulgito de terciopelo

Amorado con fues tores colorados de seda

+ y otro de tela amarilla y terciopelo carmesi

banco del coro v dos bancos in q se sientan in el coro

cajae v cinco cajae de madera in que se sirven pa

otrae cofrae que estan in la sacristia

Almarios v dos almarios que estan in la sacristia

cajonee v vnos cajonee in que estan las cadullae y

gornamentos

Arcaz v Un Arcaz o arca grande in q se guarda la cera

desse Aquientran los vestidos de nuestra señora

Saias v Una saia de Raso blanco escargado de

plata y oro de martillo

delanterae v Una delantera de terciopelo Rico con

dos fajae bordadae de oro y plata a fuerza

in olandilla

v otra delantera de tela de oro in carnada

con dos fajae bordadae de terciopelo negro

escargradas con oro y plata













Inventario y entrega de los bienes de la  
mayor de la villa que se hace a padre y  
Lucas Puzbyter y sus herederos de cada uno  
los quales se enagenan el padre a los  
herederos que a sido hasta agora

Primeramente se le entregó al dicho antº Lucas  
Por bienes de la dha y gasta todos los contenidos en  
el inventario de a mas de que se le otorgado en  
fago en forma Por ante mí el juez notario

Carra - demas de lo suso dho el dicho Alonso Damos soca  
menti que fué de claros que demas de lo que tiene  
al dicho antº otorgados se adado en li mosna en el tien  
asido sacustan mayor hasta oy onbe de febrº de sesenta y  
diez años, años señora de la granada es lo siguiente

Bienes que sean  
dados en val.

Una fama verde de damasco con cenefas de  
trº de lo verde y al amans y flosca duria de oro  
y un uelo de damasco verde y quatro costones  
y un cobertor y ar ma duria dorado con su cla  
vador de la misma cama todo quedo el señor  
don Alonso de car de mas

y teniendo el dicho don alº un Armas de  
de cera guarnecido del car chado en una caja  
de Nasso carmesí y Guina

asimismo mudro el suso dho sustafastanes  
de oro y tafetan colada

mas dio una saya grande de gorgoran  
negro llano con guarnos de a gava che y una  
petina de ambar con clavaron negra

y teniendo un brasero de bronce plateado  
y un babilillo y una caja de madera de

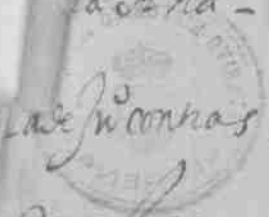
dio el suso dicho un par de plata con unas  
tres onzas de fuerte

y teniendo el suso dho una alfombra gran  
de para el puzbyter





faja - y tendio Dona Luysa de bitan con vna  
 vasquina de greson Blanca y negro -  
 con franjas de oro y plata  
 e diela suso cha vna alfombra para el altar  
 mayor grande  
 e diela dha vn duceador y vna camiseta p.  
 el nino para purificacion  
 Don Alonso - Mas dio el dicho don al vn frontal blanco  
 de la china con franjas de oro y plata  
 e para el mismo dio vna corona de plata dorada con su diade  
 ma de llamas  
 e diel suso dho vna granada de plata dorada  
 que tiene en la mano nra Señora  
 el conde - Dio la de fontador Ant nuno vn vasquina  
 de tela blanca  
 de al de cacalla - Dio la de al de cacalla de oro vna vasquina  
 de tela de oro con franjas de oro  
 de al de maria - Dio la de maria de al de maria vn sabon de  
 Nasso de oro negro  
 de al de Ant. - Dio el de Ant. de al de Ant. vn vasquina  
 de tela de oro con franjas de plata  
 de al de Nra. - Dio el de Nra. de al de Nra. vn sabon de  
 tela de oro con franjas de oro  
 de al de leyua - Dio don dho de leyua vn coronador vna corona  
 de plata dorada con su ymperial en oro  
 de al de gallega - Dio vna gallega que es de sabi el nra vna corona  
 al nino de nra Señora de plata  
 de al de Ana - Dio dona ana mujer de don dho de leyua  
 vnas mangas de tela fina blanca  
 de al de Juan conchas - Dio la buida de Juan conchas vn agnus dei de  
 cristal y oro  
 de al de Ana - Dio la Señora dona Ana de merindosa vnos  
 corales con vnas cuentas de oro en medio.  
 Vendiose el agnus dei en quarenta reales  
 y los corales en quarenta y seis reales  
 e chote este dho en las de liguas que estan  
 en estas enes de lica y las puse con luy  
 pernanos y garua de miera





Reliquias x dios. Don Alonso vnacabota de las onseruit  
virginis y otras Reliquias que se an en ella qd

Lacehernunlyps dios lace hernan Lopez otros vnos mangas mu  
zadas bordadas de oro

Dona Ana - dios dona Ana mujer de don diego gomez vnaca  
misa de san da entera

ma dela Possa dios ma dela Possa vna camissa de bofentan en  
Lace P de Leon dios lace Pedro de Leon vna Repasa de Ray en car  
con franjas de oro y Plata y alama de oro

ma Ana - dios maruana cuada de don diego vnabueshele  
pcomas engabadas

Al demena - dios alonso demena vn velo que esta puisto en  
sus abenaculo

Madela Possa x dios la dicha ma dela Possa vna garganilla de oro  
en nueue piezas y vn agnino de oro pequeno de oro  
vendido el 6 de mayo de villares para la des enpencia  
vna capa blanca de la y glesia que se auia en casa  
de factu de preece en fca de sctis mujer de juan  
de oro sesenta reales

crus pegnia x tenia el 6 de mayo de villares vna cruz de oro de dña  
quese vendio por mano de su mo. a el villa de baptis  
ta mujer de Ribera sinbreu para el des en pencia  
de la cruz de preece en gheria reales no se  
sabe quant lais y con lo vno y lo otro se gasta  
partidos de oro al dicho castro tres ducados

Manteles. x dios ma Andrea mujer de Juan de sanos vnos man  
teles de ocho varas con vnos bordado de plata y punto

Dona y sabel - dios dona y sabel de serua vnos manteles de  
ocho varas

Dona Ana x dios dona Ana de menduca vn vestido  
alrmo de nra senora de la granada de don  
morado bordado de plata y oro

Donal - dios el 6 de mayo de cardenas vn manto  
de seda ya traydo

dios su madre deff de gugga sacristan vn  
almayal a sal y amaleo para vn aben



70







... de ... en el ...

... de cuentas de ...

... de ... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

fran de la huerta

Dona m telon

Cuello

Dona Ana







En la Ciudad de Merida a nueve dias del mes de  
 septiembre de mill e seiscientos e treinta e siete años  
 ante mi el notario e testigos el dho Gaspar de termino  
 y rescripto de la dha Ciudad mayor como queda  
 de algunos años de la fabrica de la yglesia mayor de  
 Merida de la gran obra de esta dha Ciudad dho que por quanto  
 en supoder estan las rescripturas de censos e tributos  
 e testamentos e otros papeles tocantes e perteneci  
 entes a dicha fabrica y por que de presente es mo  
 do como dha el Sr. D. Juan de Escobedo de la bita de  
 Santiago Curado de la dha yglesia quiere entregar  
 del subdito todas las dhas rescripturas e papeles  
 para que en virtud de ellos como tal mayor como  
 las tenga en supoder e se dio e entregue las rescripturas  
 siguientes



- |       |   |  |
|-------|---|--|
| no 1  | + | Censo perpetuo del molino de S <sup>ta</sup> M <sup>a</sup>  |
| no 2  | + | Censo del molino de Santiago   |
| no 3  | + | Censo contra fijo Real   |
| no 4  | + | Censo contra fijo m <sup>ra</sup> curacion   |
| no 5  | + | Escrupt <sup>o</sup> de censo contra xptual Famayo y sumu <sup>er</sup>  |
| no 6  | + | Censo perpetuo contra los gijos de L <sup>o</sup> de la f <sup>te</sup>  |
| no 7  | + | Censo perpetuo contra fijo Lopez ortiz Zapatero  |
| no 8  | + | Escruptura de censo contra fijo de Santiago  |
| no 9  | + | Censo perpetuo contra m <sup>ra</sup> H <sup>ra</sup> la p <sup>ra</sup> meta  |
| no 10 | + | Censo perpetuo contra m <sup>ra</sup> P <sup>ra</sup> m <sup>ra</sup> Lopez sum <sup>er</sup>                                  |
| no 11 | + | Censo perpetuo contra fijo de Fran <sup>co</sup> Bigra sero y sumu <sup>er</sup>   |
| no 12 | - | Censo perpetuo de la guerra de xptual Real de los<br>molinos que poseen Fran <sup>co</sup> Basa <sup>er</sup>                  |
| no 13 | - | Escrupt <sup>o</sup> de censo contra fijo de San p <sup>ro</sup> so Gremio y<br>Caga <sup>er</sup> en la f <sup>er</sup> deria |
| no 14 | - | Censo sobre unas Casas en la Calle de audos con<br>tra Goncalo y nes del baner pagaua de l <sup>o</sup> Rincon                 |
| no 15 | - | Otra escruptura de censo contra fijo de Fran <sup>co</sup> Ramos de la m <sup>ra</sup>   |
| no 16 | - | Otra escruptura de censo perpetuo contra Alvar<br>de Botello y sus g <sup>er</sup> er <sup>er</sup>                            |



Los Bienes que se nuzgan a... sacustan mayor de la yglesia de la Señora de la ganada de tabula de heana por mano de... atonso de Narnos sacustan mayor de la yglesia de... y por... semi et in fia scripto... son los siguientes

Ropa Blanca Catorce toallas de las labradas compunras y Punto Real y de las llanos que an dado de fereruz personas al S. Jho Porque an andado mas sean con su mudo de linciendo de...

Manos de Doce pares de mandos deucos y grandes de los con quarniciones y de los sin ellas que an dado de Jimena al S. Jho de fereruz personas Porque aunque sean dado mas sean con salvando de linciendo de de los =



corporales Seis pares de cor porales llanos y quarnidos de andado de fereruz personas en li morn en

mas toallas Una toalla labrada de seda y oro que dio la mujer de alonso de mena

al Jimena Otra toalla de seda y oro que dio la mujer de alonso de mena

Dona Leonor Otra toalla labrada de seda y oro que dio la mujer de alonso de mena

molinera Otro vel que dio la mujer de alonso de mena

vels Otro vel que dio la mujer de alonso de mena

minximble Otro vel que dio la mujer de alonso de mena

Dona fca Otro vel que dio la mujer de alonso de mena

Sauana Otro vel que dio la mujer de alonso de mena

frontal Otro vel que dio la mujer de alonso de mena

Lampara Otro vel que dio la mujer de alonso de mena

frontal Otro vel que dio la mujer de alonso de mena



un frontal de ajetan Amarillo de Crabalica  
 mas por frontal quedo la dña dona ana  
 de ajetan blanco y leonado  
 - por frontal quedo Doniana + Somasina  
 al xpo de la ylesia de fuera de ajetan car  
 mesi y quadros de Piedra  
 - Dña Mariana criada de q. dondi de cezva  
 un velo de ajetan morado  
 - por la de alonso maesso de la sila vna  
 ajetan de bna penna ama colada y dos  
 amarelos alobrados  
 - Dña dona y sabe de q. mujer de al de ca  
 calle vna penna de ajetan q se ingrua al  
 aruba de color car mesi  
 - vna walla pequena y al arada de ca de larda  
 de punto ve al quedo vna mujer q no cono  
 - Dña de toros sombrero dos can de color de ca de far  
 de q se pecte  
 - Dña Juan de morando platos nuebos y pequeños  
 de pecte  
 - Dña de q se agulan vna fa de tues m de el q  
 visor que la lleuase de padre Ramos por premio  
 vna espejo grande de chubrae que se enta sa  
 cubna que di sus bina de q sada Ramos  
 mujer de Juan de moran  
 - vna tuc de madera que di villa Rubia mujer  
 de andres moules  
 - Dña la dña bula Rubia vna casaca de ajetan  
 blanco y en car nado  
 - Dña dona fran<sup>ca</sup> Nenzel vna casaca de q se q  
 blanco y a gut  
 - en<sup>dos</sup> veces que se abio el cepo de la Sacristia Subo  
 endineros ciento y quaren docientos y veinte reales  
 mandaron los señores curas se diesen al campanero  
 y se dresen y ay carta de pago vat. do die fies y un  
 y quaren movala y en fide Ringlonos - dos - vale





Patina - Dicha Patina muger de alygo vna  
veca delino.

fr<sup>co</sup> morales - Dwellien morales mesbyto vna  
ara de jaspe porson de gzar.

Sabilla - dwla Billa de ay y leria vna arca de  
madera dorada con aforro fuera de 12  
pelo carmessy y dentro forrada de ca  
stallufa morada y car messy.

luis cap<sup>ta</sup> - Dho luis capta al barer anio de vna parau  
destanda y en coxe de puntas para conpara  
s lucen moreno - Dho s. lucen moreno Proy. vnos cor  
porales de standa con puntas y la Gualta  
de punto de ayre y punto de al.

Dona Ana - Dho Dona thomasina vna parau para cer  
poral de punto de ayre de ow y plata.

Bre vnaio - vn breuario astimimmo que era dela y glesia  
de camara entera.

tafetanes - treinta y quatro tafetanes. los verdes y seis  
de color. diez de los amarillos y colorados.  
veta dos. ocho azules y amarillos veta dos y  
dos azules y amarillos sin vetas. seis de pun  
tas amarillas y coloradas. y quatro pe  
gueros de la vela y dos del respaldo del  
monumento a azules y amarillos. y dos cay  
das del espejo azules y amarillos y es  
colorados que entodos vienen a hacer los  
treinta y quatro tafetanes arriba dho.



frontal - Dho el capitan al. Sambr<sup>no</sup> vn frontal de  
capitan Sancho - vn pedazo de li brea grueso fue para poner  
en el altar porq le faltava una brea sin  
aforro y nose fueo frontal por no ser por ellos  
este se uen dio y de lo q ptoce dio de comprar en  
unos picas para colgar los tafetanes y de lo  
cordeles menos fier son y restados.

Dho Lady em aranda de un punto y condes  
mzada de un punto.

Amort de jubon que dio la real va la unio de  
compra de un dho diez unidos de un punto y de  
de que conpado de un dho de un punto.







461



*Faint handwritten text, possibly a date or reference number.*

*M. L. ...*

1500
34000
17
51000

420
43680
8
14280





Ci

325069

7980527

270086

*Don Ramon...*

*Don Ramon...*

*Don Ramon...*

*Don Ramon...*

*Don Ramon...*



¶ A los menestres, treinta  
ganas de trigo.

¶ A los sacristanes. A cada uno  
ochofanegas de trigo y dos  
mitnarsavedis.

¶ A el maestro de capilla seis fanegas  
de trigo.

¶ A los dos moços de coro. A cada uno  
dos fanegas de trigo. y dos ducados

¶ A la cádeleza seis fanegas de trigo  
y catorze ducados *pone a seite pa las lamparas  
y lava los paños y pone el sabor.*

¶ A la muger que de escala alvago  
ducados.

*Por mandado del señor Provisor y cura  
de la Iglesia de 2º de noviembre de 1597*

*de Villaces*





Ablá de los salarios  
q̄ la yglesia mayor de  
t̄ villa de Llerena p̄ paga  
en cada vn año. A los mi  
nistros q̄ la s̄ve. s̄o los  
siguiētes

Ant. Oliveros clérigo. vn cáhiz  
de trigo. y tres mill m̄s. *por sacristan mayor*

¶ A el organista cáhiz y medio  
de trigo. y quatro mill m̄s.



